

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE



AÑO LXXIII

Viernes, 30 de octubre de 1998

Número 130

Edita: Imprenta Bonnet, Sociedad Limitada

Administración: Calle San Francisco, 47 / Tlf.: 922.28.26.10 / Fax: 922.28.20.44 / 38002 Santa Cruz de Tenerife

Talleres: Trasera Bº Nuevo de Ofra / Tlf.: 922.65.30.12 / Fax: 922.65.54.57

Las inserciones se solicitarán de la Subdelegación del Gobierno mediante oficio.

TARIFAS

Inserción: 95 ptas./mm. de altura
Suscripción anual: 5.000 ptas. más
gastos de franqueo

SUMARIO

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife.....	Página 11298
Dirección Insular de la Administración General del Estado en La Palma.....	Página 11308
Dirección Insular de la Administración General del Estado en Fuerteventura.....	Página 11309
Ministerio de Economía y Hacienda.....	Página 11310
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.....	Página 11310

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.....	Página 11315
- Patronato Insular de Música.....	Página 11318
- Organismo Autónomo Complejo Insular de Museos y Centros.....	Página 11319
Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.....	Página 11319
Ayuntamiento de Arona.....	Página 11331
Ayuntamiento de Granadilla de Abona.....	Página 11343
Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane.....	Página 11343
Ayuntamiento de San Andrés y Sauces.....	Página 11344
Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.....	Página 11345
Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera.....	Página 11345
Ayuntamiento de Santiago del Teide.....	Página 11345
Ayuntamiento de Los Silos.....	Página 11345
Ayuntamiento de Tacoronte.....	Página 11346
Ayuntamiento de Tazacorte.....	Página 11347
Ayuntamiento de Valle Gran Rey.....	Página 11347
Ayuntamiento de la Villa de Adeje.....	Página 11347
Ayuntamiento de la Villa de Breña Baja.....	Página 11364
Ayuntamiento de la Villa de Garachico.....	Página 11364
Ayuntamiento de la Villa de La Orotava.....	Página 11366
Ayuntamiento de la Villa de El Sauzal.....	Página 11374
Consortio de Tributos de la Isla de Tenerife.....	Página 11375

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 3 de Santa Cruz de Tenerife.....	Página 11376
Juzgado de lo Social Número 6 de Las Palmas.....	Página 11377
Juzgado de Primera Instancia Número 2 de Santa Cruz de Tenerife.....	Página 11378
Juzgado de Primera Instancia Número 3 de Santa Cruz de Tenerife.....	Página 11378
Juzgado de Primera Instancia Número 5 de Santa Cruz de Tenerife.....	Página 11379
Juzgado de Primera Instancia Número 6 de Santa Cruz de Tenerife.....	Página 11379
Juzgado de Primera Instancia Número 1 de La Laguna.....	Página 11380
Juzgado de Primera Instancia Número 6 de La Laguna.....	Página 11381
Juzgado de Primera Instancia Número 1 de Granadilla.....	Página 11381
Juzgado de Primera Instancia Número 2 de Granadilla.....	Página 11383
Juzgado de Primera Instancia Número 3 de Granadilla.....	Página 11383
Juzgado de Primera Instancia Número 4 de Granadilla.....	Página 11383

Juzgado de Primera Instancia Número 5 de Granadilla.....	Página 11385
Juzgado de Primera Instancia Número 1 de Los Llanos de Aridane.....	Página 11385
Juzgado de Primera Instancia Número 2 de Los Llanos de Aridane.....	Página 11385
Juzgado de Primera Instancia Número 1 de Puerto de la Cruz.....	Página 11386
Juzgado de Primera Instancia Número 1 de Santa Cruz de La Palma.....	Página 11386
Juzgado de Primera Instancia Número 2 de Santa Cruz de La Palma.....	Página 11388
Juzgado de Primera Instancia de San Sebastián de La Gomera.....	Página 11388
Juzgado de Primera Instancia Número 7 de Elche (Alicante).....	Página 11389
Juzgado de lo Penal Número 2 de Santa Cruz de Tenerife.....	Página 11389
V. ANUNCIOS PARTICULARES	
Iltre. Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.....	Página 11390
Seragua, S.A.	Página 11390

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SANTA CRUZ DE TENERIFE

EDICTO

12966

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de QUINCE días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de octubre de 1998.

El Subdelegado del Gobierno,
Heliodoro Rodríguez Segovia.

ART*= Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*
380043810072	A CAVA	72391283	V. TRAPAGA-TRAPAGARAN	26.07.98	15.000		RD 13/92	154.
380043818551	J GONZALEZ ALBO	05631394	DAIMIEL	01.08.98	15.000		RD 13/92	159.
380043721129	L IGLESIAS	18979645	CASTELLON PLANA	21.08.98	16.000		RD 13/92	078.1
380043608088	J RODRIGUEZ	45551128	ARRECIFE	01.08.98	15.000		RD 13/92	090.1
380043604599	L CURBELO	78526092	LA OLIVA	07.07.98	50.000		RDL 339/90	060.1
380043648463	N PEREZ	78376821	S BARTOLOME TIRAJANA	27.05.98	15.000		RD 13/92	094.1C
380043819233	M CRUZ	26037946	JAEN	10.08.98	35.000		RD 13/92	091.2
380043201699	J RUIZ	51908739	MADRID	23.08.98	15.000		RD 13/92	090.2
380043821653	C ALCOLEA	27483920	ARCHENA	12.08.98	15.000		RD 13/92	159.
380043628180	F MENENDEZ	10567007	OVLEDO	17.08.98	15.000		RD 13/92	090.1
380043568832	M PLOMER	78211973	POLLENSA	16.08.98	25.000		RD 13/92	079.1
380043777214	O PEREZ	36078865	REDONDELA	02.08.98	25.000		RD 13/92	091.2
380043823352	J GONZALEZ	CARECE	SAN SEBASTIAN	21.08.98	10.000		RD 13/92	171.
380043506905	E FOSTER	TF029779	ADEJE	18.08.98	25.000		RDL 339/90	061.3
380043506917	E FOSTER	TF029779	ADEJE	18.08.98	5.000		RDL 339/90	059.3
380043705926	P WHATLEY	TF034558	ADEJE	22.08.98	20.000		RDL 339/90	061.3
380043260552	R COLOMA	X12283075	ADEJE	16.08.98	50.000		RDL 339/90	060.1
380043261696	S CLARKE	X1439134R	ADEJE	24.08.98	50.000		RDL 339/90	060.1
3800401070582	A LOISSE	X2170918V	ADEJE	29.07.98	20.000		RD 13/92	052.
380043981802	P MUÑOZ	11779675	ADEJE	22.08.98	50.000		RDL 339/90	060.1
380043745122	M HERNANDEZ	42055506	ADEJE	26.08.98	25.000		RDL 339/90	060.1
380043568200	M GARCIA	43414447	ADEJE	27.08.98	50.000		RDL 339/90	060.1
389043565231	J LOPEZ	45729874	ADEJE	22.09.98	50.000		RDL 339/90	072.3
380043569034	SCOOTER WORLD S L	B61544060	ARONA	26.08.98	5.000		RDL 339/90	059.3
380043569046	SCOOTER WORLD S L	B61544060	ARONA	26.08.98	5.000		RDL 339/90	059.3
380043569769	B RETERS	TF018808	ARONA	27.08.98	15.000		RD 13/92	154.
380043616528	G ISSA	TF036143	ARONA	04.06.98	20.000		RDL 339/90	061.3
380043568066	E BONNEL	TF036608	ARONA	22.08.98	20.000		RDL 339/90	061.3
380043615639	A HCPKINS	X0770130K	ARONA	08.06.98	20.000		RD 13/92	053.1
380043698922	A NEALE	X1762260T	ARONA	07.06.98	15.000		RD 13/92	167.
380043698752	L MGHAIFRE	X23831362	ARONA	31.08.98	25.000		RDL 339/90	060.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENITIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*
380043709440	A FORTES	28857140	ARONA	23.08.98	20.000		RDL 339/90	061.3
380043615524	L HERNANDEZ	30603317	ARONA	31.05.98	5.000		RDL 339/90	059.3
380043261568	J MATIAS	42054560	ARONA	15.08.98	50.000		RDL 339/90	060.1
380043719974	J PEREZ	42927168	ARONA	22.08.98	20.000		RDL 339/90	061.3
380043777548	J LOPEZ	43789619	ARONA	15.08.98	50.000		RDL 339/90	060.1
380043703541	F GIL	43820910	ARONA	02.06.98	50.000		RDL 339/90	061.4
380043698880	G CASTRO	45702953	ARONA	25.05.98	50.000	1	RD 13/92	003.1
380043628400	H MARTIN	45705926	ARONA	22.09.98	50.000		RDL 339/90	072.3
380043709002	A RODRIGUEZ	45707858	ARONA	20.08.98	50.000		RDL 339/90	060.1
380043708939	M FUENTE	45708245	ARONA	20.07.98	2.000		RDL 339/90	061.1
380043978931	J CABRERA	45727312	ARONA	27.08.98	50.000		RDL 339/90	060.1
380043745031	J MUÑIZ	52930642	ARONA	31.08.98	50.000		RDL 339/90	060.1
380043698491	C DIAZ	74472659	ARONA	04.06.98	16.000		RD 13/92	078.1
380043698740	V SUAREZ	78404039	ARONA	29.08.98	50.000		RDL 339/90	060.1
380043395740	S GIL	X1422987T	ARONA	21.09.98	50.000		RDL 339/90	072.3
380043719603	V DIAZ	42176556	BREÑA ALTA	21.08.98	50.000		RDL 339/90	060.1
380043604370	A GALLI	X1745566G	BREÑA BAJA	01.08.98	15.000		RD 13/92	090.1
380043705082	M SAN BLAS	42165607	BREÑA BAJA	26.07.98	20.000		RDL 339/90	061.3
380043712876	J AFONSO	43361571	BUENAVISTA	30.08.98	50.000		RDL 339/90	060.1
380043712785	J AFONSO	43361571	BUENAVISTA	25.08.98	25.000		RDL 339/90	060.1
380043718696	A GONZALEZ	43370286	BUENAVISTA	25.08.98	25.000		RDL 339/90	060.1
380043329588	P CORREA	X0795018T	CANDELARIA	06.06.98	50.000		RDL 339/90	060.1
380043714174	A IGLESIAS	41381697	CANDELARIA	21.07.98	25.000		RDL 339/90	061.3
380043751500	L VIDARTE	43785935	CANDELARIA	13.09.98	15.000		RD 13/92	117.1
380043714060	I JIMENEZ	54047434	CANDELARIA	15.07.98	15.000		RD 13/92	167.
380043697061	A GARCIA	78697991	CANDELARIA	02.06.98	15.000		RD 13/92	118.1
380043329618	Y ALONSO	78710215	CANDELARIA	07.06.98	15.000		RD 13/92	167.
380043615317	J RODRIGUEZ	78720584	CANDELARIA	29.08.98	20.000		RDL 339/90	061.3
380043696962	J PERIS	20027488	EL ROSARIO	29.05.98	10.000		RD 13/92	012.1
380043780390	M HEYLEN	43794345	EL ROSARIO	29.08.98	15.000		RD 13/92	154.
380043706190	V ALMENAR	43804873	EL ROSARIO	29.08.98	50.000		RDL 339/90	060.1
380043696871	G GREGORI	50289914	EL ROSARIO	06.06.98	25.000		RDL 339/90	060.1
380043805726	ALPHAVILLE CONSTRUCCIONES	B38409942	PASNIA	02.09.98	5.000		RDL 339/90	059.3
380043276810	J FARIÑA	32024826	GRANADILLA	23.08.98	25.000		RDL 339/90	061.3
380101959981	E CEJAS	41907496	GRANADILLA	14.09.98	50.000	1	RD 13/92	003.1
380043724064	C MACHIN	42164495	GRANADILLA	22.08.98	50.000		RDL 339/90	060.1
380043788625	E MARTIN	43780160	GRANADILLA	20.07.98	50.000		RDL 339/90	061.4
380043630008	C GOMEZ	24107689	GUTA DE ISORA	24.08.98	35.000		RD 13/92	091.2
380043568315	J GONZALEZ	41892054	GUTA DE ISORA	08.09.98	20.000		RDL 339/90	061.3
380043417404	A EVORA	45525229	GUTA DE ISORA	19.08.98	50.000		RDL 339/90	060.1
380043569540	M DEVORA	45704300	GUTA DE ISORA	07.09.98	20.000		RDL 339/90	061.3
380043568110	J VARGAS	78376312	GUTA DE ISORA	29.08.98	5.000		RDL 339/90	059.3
380043529887	J DIAZ	43615737	GUIMAR	29.08.98	35.000		RD 13/92	102.1
380043718611	J GARCIA	43367909	ICOD	13.08.98	25.000		RDL 339/90	061.3
380043700813	C SACRAMENTO	43368427	ICOD	03.06.98	50.000		RDL 339/90	060.1
380043700825	C SACRAMENTO	43368427	ICOD	03.06.98	15.000		RD 13/92	143.1
380043364680	B HERNANDEZ	43375755	ICOD	22.09.98	50.000		RDL 339/90	072.3
380043451187	J RODRIGUEZ	45526935	ICOD	31.08.98	50.000		RDL 339/90	060.1
380043727119	J POLEO	78607842	ICOD	30.08.98	50.000		RDL 339/90	060.1
380043712920	D TORRES	41944066	LA GUANCHA	23.08.98	15.000		RD 13/92	154.
380043775278	E CABRERA	78676873	LA GUANCHA	04.08.98	5.000		RDL 339/90	059.3
380043596657	I GOÑI	30606103	LA LAGUNA	26.08.98	5.000		RD 13/92	124.1
380043698661	M SOSA	42022369	LA LAGUNA	28.05.98	10.000		RD 13/92	170.
380043979649	F AVERO	42030737	LA LAGUNA	08.08.98	50.000	1	RD 13/92	003.1
380043792859	M CRUZ	42072999	LA LAGUNA	19.05.98	25.000		RDL 339/90	061.3
380043406170	J THOWAR	42096587	LA LAGUNA	27.07.98	50.000		RDL 339/90	060.1
380043727510	J DEL ROSARIO	42923561	LA LAGUNA	31.08.98	20.000		RDL 339/90	061.3
380043627666	J RODRIGUEZ	43782214	LA LAGUNA	27.07.98	15.000		RD 13/92	094.1C
380043976454	J ESTEVEZ	45450989	LA LAGUNA	31.08.98	50.000		RDL 339/90	060.1
380040375518	J PEREZ	45459186	LA LAGUNA	06.09.98	50.000	1	RD 13/92	052.
380043713510	G MORALES	54041425	LA LAGUNA	23.07.98	15.000		RD 13/92	118.1
380043760366	A LEON	54041989	LA LAGUNA	31.05.98	15.000		RD 13/92	118.1
3800400375233	N MORALES	54045539	LA LAGUNA	29.08.98	40.000		RD 13/92	052.
380043971110	J GUILLERMO	78678439	LA LAGUNA	31.08.98	5.000		RDL 339/90	059.3
380043762648	O PEHME PETERS	TF034283	LA MATANZA	12.06.98	15.000		RD 13/92	167.
380043710909	D ABREU	42928797	LA MATANZA	13.08.98	20.000		RDL 339/90	061.3
380043710910	S HERNANDEZ	78676915	LA MATANZA	13.08.98	50.000		RDL 339/90	060.1
380043761334	I RODRIGUEZ	41854144	LA OROTAVA	15.06.98	25.000		RD 13/92	072.1
380043718659	J PACHECO	43367968	LA OROTAVA	21.08.98	50.000		RDL 339/90	060.1
380043632716	S DIAZ	43368346	LA OROTAVA	05.06.98	15.000		RD 13/92	038.4
380043816086	C YANES	43368925	LA OROTAVA	30.08.98	50.000		RDL 339/90	060.1
380043762508	J DONIZ	78378774	LA OROTAVA	09.06.98	10.000		RD 13/92	109.1
380043718982	I HERNANDEZ	78389792	LA OROTAVA	31.08.98	50.000		RDL 339/90	060.1
380043763495	N AFONSO	78390104	LA OROTAVA	10.06.98	100.000		RDL 339/90	060.1
380043714526	E CABRERA	78408482	LA OROTAVA	29.08.98	50.000		RDL 339/90	060.1
380043819786	L HERNANDEZ	78613194	LA OROTAVA	31.08.98	2.000		RDL 339/90	059.3
380043552710	J GONZALEZ	78621964	LA OROTAVA	16.09.98	50.000		RDL 339/90	060.1
380043979911	F DELGADO	43623519	LA VICTORIA	27.08.98	50.000		RDL 339/90	060.1
380043701593	S GUTIERREZ	43804983	LA VICTORIA	26.05.98	50.000		RDL 339/90	060.1
380043705422	PALMADIR S L	B38434056	LOS LLANOS A	20.08.98	5.000		RDL 339/90	059.3
380043705410	PALMADIR S L	B38434056	LOS LLANOS A	20.08.98	5.000		RDL 339/90	059.3
380043643659	F RODRIGUEZ	32374512	LOS LLANOS A	21.06.98	35.000		RD 13/92	091.2
380043950910	G SANCHEZ	42008233	LOS LLANOS A	23.08.98	25.000		RDL 339/90	061.3
380043716134	M CARMONA	42115446	LOS LLANOS A	31.08.98	50.000		RDL 339/90	060.1
380043603649	J CONCEPCION	42173118	LOS LLANOS A	21.06.98	50.000	2	RD 13/92	020.1
380043170952	J ACOSTA	42174693	LOS LLANOS A	10.08.98	50.000		RDL 339/90	060.1
380043950891	K GONZALEZ	42190908	LOS LLANOS A	23.08.98	25.000		RDL 339/90	060.1
380043950908	C GONZALEZ	42190908	LOS LLANOS A	23.08.98	2.000		RDL 339/90	061.1
380043715830	J BRITO	42891006	LOS LLANOS A	29.08.98	50.000		RDL 339/90	060.1
380043347475	R AMADO	43178855	LOS LLANOS A	22.08.98	50.000		RDL 339/90	060.1
380043629249	SILVER CAR S L	B38084042	LOS REALEJOS	24.08.98	35.000		RD 13/92	091.2
380043715592	C NEUFANG	X0697030S	LOS REALEJOS	15.08.98	16.000		RD 13/92	075.1B
380043820170	C HERNANDEZ	41915124	LOS REALEJOS	26.08.98	15.000		RD 13/92	094.1C
380043632832	C HERNANDEZ	42040622	LOS REALEJOS	29.05.98	10.000		RD 13/92	094.1B
380043810175	J DOMINGUEZ	43360271	LOS REALEJOS	20.08.98	25.000		RDL 339/90	060.1
380043266414	C RODRIGUEZ	43372735	LOS REALEJOS	10.08.98	50.000		RDL 339/90	060.1
380043760421	D VEGARA	43373150	LOS REALEJOS	05.06.98	10.000		RD 13/92	018.1
380043700079	A SOSA	78678843	LOS REALEJOS	11.09.98	50.000		RDL 339/90	072.3
380043823595	L GARLAND	X1728385G	PUERTO CRUZ	27.08.98	50.000		RDL 339/90	060.1
380043646740	J RIGETTO	X1959943K	PUERTO CRUZ	02.06.98	15.000		RD 13/92	038.4
380043642000	F BECKER	X2042777D	PUERTO CRUZ	08.06.98	25.000		RDL 339/90	061.3
380043701246	A THOMAS	X2059473F	PUERTO CRUZ	30.05.98	15.000		RD 13/92	090.1
380043632996	P MASSIMI	X2131399N	PUERTO CRUZ	06.06.98	10.000		RD 13/92	171.
380043816591	A WOI	X2331303T	PUERTO CRUZ	04.08.98	15.000		RD 13/92	094.1C
380043824551	T BOTSH	X2345725R	PUERTO CRUZ	28.08.98	15.000		RD 13/92	094.1C
380043633320	A DIAZ	30186403	PUERTO CRUZ	05.06.98	15.000		RD 13/92	094.1C

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*
380043507028	F RODRIGUEZ	42009314	PUERTO CRUZ	04.06.98	8.000		RD 13/92	090.1
380043643581	M RODRIGUEZ	42925250	PUERTO CRUZ	11.06.98	20.000		RDL 339/90	061.3
380043810242	D ENCINOSO	43185365	PUERTO CRUZ	26.07.98	25.000		RDL 339/90	060.1
380043811003	C LORENZO	43365600	PUERTO CRUZ	23.06.98	10.000		RD 13/92	171.
380043646867	M BELLO	78368769	PUERTO CRUZ	02.06.98	15.000		RD 13/92	094.1C
380043649730	M GARCIA	78376065	PUERTO CRUZ	26.05.98	10.000		RD 13/92	171.
380043992575	D STEY	TF043761	PUNTALLANA	22.08.98	5.000		RDL 339/90	059.3
380043992563	D STEY	TF043761	PUNTALLANA	22.08.98	5.000		RDL 339/90	059.3
380043992599	D MATOS	42182892	S C LA PALMA	22.08.98	50.000		RDL 339/90	060.1
380043993916	O FERNANDEZ	42184849	S C LA PALMA	27.08.98	25.000		RDL 339/90	060.1
380043719433	A FERRAZ	42192726	S C LA PALMA	11.08.98	25.000		RDL 339/90	060.1
380043629900	TUNERAS GOMERAS SAL	A38070991	S C TENERIFE	24.08.98	25.000		RD 13/92	094.1F
380043278957	J TACORONTE S A	A38097077	S C TENERIFE	28.08.98	15.000		RD 13/92	154.
389043767277	MUEBLES EL TEIDE S L	B38002440	S C TENERIFE	17.08.98	50.000		RDL 339/90	072.3
380043629122	REPAPRESS S L	B38061743	S C TENERIFE	26.08.98	15.000		RD 13/92	094.1C
380043744130	AUTO ESCUELA DORTA SL	B38062501	S C TENERIFE	16.06.98	25.000		RDL 339/90	067.4
380043746930	ATLANTIC TRADERS SL	B38225264	S C TENERIFE	11.09.98	20.000		RDL 339/90	061.3
380043503370	C O P A N A G A	F38005567	S C TENERIFE	03.06.98	45.000		RDL 339/90	061.3
380043647306	M SANCHIS	10813981	S C TENERIFE	08.06.98	50.000		RD 13/92	003.1
380043346707	C FLORES	41833688	S C TENERIFE	30.08.98	15.000		RD 13/92	154.
380043701520	R FERNANDEZ	41839165	S C TENERIFE	27.05.98	50.000		RDL 339/90	061.1
380043617326	J HERNANDEZ	41890937	S C TENERIFE	06.06.98	25.000		RD 13/92	037.1
380043769175	R MORALES	41912787	S C TENERIFE	14.06.98	15.000		RD 13/92	117.1
380043713765	P BAYOLL	41918231	S C TENERIFE	26.08.98	20.000		RDL 339/90	061.3
380043276493	F DIAZ	41981645	S C TENERIFE	27.08.98	35.000		RD 13/92	091.2
380043643465	E DIAZ	42003910	S C TENERIFE	31.05.98	10.000		RD 13/92	171.
380043266724	J BUENO	42047914	S C TENERIFE	25.08.98	25.000		RDL 339/90	061.3
380043980809	A CASTELLO	42048370	S C TENERIFE	29.08.98	20.000		RDL 339/90	061.3
380043431590	J MEDINA	42054689	S C TENERIFE	05.04.98	75.000	3	RD 13/92	020.1
380043769308	E FERNANDEZ	42060291	S C TENERIFE	10.06.98	25.000		RDL 339/90	061.3
380043762326	E RODRIGUEZ	42076984	S C TENERIFE	01.06.98	5.000		RDL 339/90	059.3
380043649790	J GONZALEZ	42078581	S C TENERIFE	26.05.98	15.000		RD 13/92	094.1C
380043644214	R DOMINGUEZ	42079445	S C TENERIFE	15.04.98	15.000		RD 13/92	094.1C
380043985352	M BATISTA	42081413	S C TENERIFE	09.09.98	20.000		RDL 339/90	061.3
380101950497	G PERDOMO	42084392	S C TENERIFE	29.04.98	50.000		RDL 339/90	060.1
380043545017	J GARCIA	42084426	S C TENERIFE	16.06.98	20.000		RDL 339/90	061.3
380043766174	F PERAZA	42086548	S C TENERIFE	11.06.98	50.000		RDL 339/90	060.1
380043794248	M TRUJILLO	42697105	S C TENERIFE	02.06.98	5.000		RDL 339/90	059.3
380043794236	M TRUJILLO	42697105	S C TENERIFE	02.06.98	5.000		RDL 339/90	059.3
380043766629	V LLEO	42770694	S C TENERIFE	08.06.98	15.000		RD 13/92	117.1
380043704910	J CABRERA	42924875	S C TENERIFE	25.07.98	15.000		RD 13/92	130.5
380043645310	M DIAZ	43773598	S C TENERIFE	02.06.98	15.000		RD 13/92	094.1C
380043629134	C ALONSO	43786883	S C TENERIFE	28.08.98	10.000		RD 13/92	094.1B
380043764700	J DE LOJENDIO	43790063	S C TENERIFE	06.06.98	15.000		RD 13/92	177.1
380043782799	A DELGADO	43793623	S C TENERIFE	10.06.98	15.000		RD 13/92	117.1
380043697231	J RODRIGUEZ	43795201	S C TENERIFE	06.06.98	5.000		RDL 339/90	059.3
380043597418	R GARCIA	43797246	S C TENERIFE	05.06.98	10.000		RD 13/92	012.1
380400979047	M MEDINA	43797867	S C TENERIFE	31.05.98	20.000		RD 13/92	052.
380043793499	E GUERRA	43803265	S C TENERIFE	18.07.98	25.000		RD 13/92	003.1
380043261660	D PADILLA	43813364	S C TENERIFE	09.08.98	20.000		RDL 339/90	061.3
380043978967	J DIAZ	43813968	S C TENERIFE	29.08.98	15.000		RD 13/92	130.1
380043762510	V LEON	43817513	S C TENERIFE	09.06.98	15.000		RD 13/92	118.1
380043261829	J GONZALEZ	43818770	S C TENERIFE	30.08.98	25.000		RD 13/92	003.1
380043262366	S GARCIA	43824431	S C TENERIFE	20.08.98	25.000		RD 13/92	003.1
389043706288	M JORGE	43825845	S C TENERIFE	22.09.98	50.000		RDL 339/90	072.3
380400375221	J MARTINEZ	43826914	S C TENERIFE	29.08.98	50.000	1	RD 13/92	052.
380043399839	J HERNANDEZ	45445462	S C TENERIFE	25.08.98	20.000		RDL 339/90	061.1
380043719779	A MANUERA	45446503	S C TENERIFE	06.08.98	16.000		RD 13/92	107.1
380043768134	C ESCOBAR	78677417	S C TENERIFE	02.06.98	25.000		RDL 339/90	060.1
380043791570	C ESCOBAR	78677417	S C TENERIFE	20.05.98	25.000		RDL 339/90	060.1
380043529346	R SALAS	78678815	S C TENERIFE	13.06.98	50.000		RDL 339/90	060.1
380043706931	E MENDOZA	78693331	S C TENERIFE	31.08.98	50.000		RDL 339/90	060.1
380043761152	J VILLAR	78693740	S C TENERIFE	11.06.98	25.000		RD 13/92	043.2
380400375488	J DARIAS	78693745	S C TENERIFE	19.09.98	50.000	1	RD 13/92	052.
380043800844	E MARTIN	78713947	S C TENERIFE	31.08.98	25.000		RD 13/92	003.1
380043507260	A PADRON	42039656	S S GOMERA	02.06.98	50.000		RDL 339/90	060.1
380043724076	R DELGADO	43780283	SAN MIGUEL	24.08.98	50.000		RDL 339/90	060.1
389043615751	AUTOS ADEJE SL	B38417390	SANTA URSULA	22.09.98	50.000		RDL 339/90	072.3
380043721270	G RODRIGUEZ	78389231	SANTA URSULA	23.08.98	25.000		RD 13/92	072.1
380043710375	A RODRIGUEZ	78627046	SANTA URSULA	27.08.98	50.000		RDL 339/90	060.1
380043970622	R GONZALEZ	40980196	SANTIAGO T	28.08.98	15.500		RDL 339/90	061.4
380043509505	M MENDEZ	78603653	SANTIAGO T	22.08.98	25.000		RDL 339/90	060.1
389043579011	I TERELORE	X23588495	TACORONTE	19.06.98	50.000		RDL 339/90	072.3
380043720459	A DORTA	78571802	TACORONTE	30.08.98	50.000		RDL 339/90	060.1
380043620192	L RUIZ	42082378	TEGUESTE	05.06.98	50.000		RDL 339/90	060.1
380400317970	F PEREZ	45459323	TEGUESTE	29.08.98	40.000		RD 13/92	052.
380043707078	J CHINEA	78676419	VALLE GRAN REY	27.08.98	50.000		RDL 339/90	060.1
380043816931	A PEREZ	25381021	BUÑOL	12.08.98	15.000		RD 13/92	159.

EDICTO

12967

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la no-

tificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso Ordinario, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una Provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser

abonadas en período voluntario dentro de los QUINCE días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico. Santa Cruz de Tenerife, a 2 de octubre de 1998.

**El Subdelegado del Gobierno,
Heliodoro Rodríguez Segovia.**

ART*= Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*
380043785934	M FERNANDEZ	09717833	ALICANTE	27.06.98	25.000		RDL 339/90	060.1
380043822736	C FORNAS	38073185	BARCELONA	20.08.98	10.000		RD 13/92	092.2
380043993520	R BRAVO	13109687	BURGOS	15.07.98	10.000		RDL 339/90	061.4
380043821537	V HERRERA	05603602	ALMAGRO	24.08.98	15.000		RD 13/92	159.
380043743101	U SANTANA	43247799	ARUCAS	11.04.98	10.000		RDL 339/90	061.4
380043993555	M DE LOPO	42847385	LAS PALMAS G C	15.07.98	10.000		RDL 339/90	061.4
380043347335	J PEREZ	24196776	S BARTOLOME TIRAJANA	29.06.98	15.000		RDL 339/90	061.3
380043347323	J PEREZ	24196776	S BARTOLOME TIRAJANA	29.06.98	5.000		RDL 339/90	059.3
380043811209	F MORENO	27329002	S BARTOLOME TIRAJANA	02.08.98	10.000		RD 13/92	171.
380043703073	J RAMIREZ	42774741	TELDE	08.06.98	15.000		RD 13/92	154.
380043811301	J MARTINEZ DE LAS	05414768	MADRID	03.08.98	10.000		RD 13/92	171.
380043766472	J GARCIA	07212126	MADRID	11.06.98	15.000		RD 13/92	117.1
380043813085	A PUIG	38475346	MADRID	15.08.98	15.000		RD 13/92	094.1C
380043329813	D FERNANDEZ	50728154	MADRID	09.07.98	15.000		RD 13/92	094.1C
380043692830	H CARES	TF031276	ALCANTARILLA	18.06.98	5.000		RDL 339/90	059.3
380043649893	M DE GEA	34824060	CEHEGIN	15.06.98	15.000		RD 13/92	094.1C
380043979650	J GONZALEZ	28715630	SEVILLA	09.08.98	10.000		RD 13/92	125.1
380043615962	A BARR	X1041350W	ADEJE	02.07.98	25.000		RD 13/92	065.1A
380043260746	N RODOLPH	X1147534H	ADEJE	23.06.98	25.000		RD 13/92	065.1A
380043698200	P NESA	X1454347B	ADEJE	07.05.98	25.000		RD 13/92	003.1
380043691253	P O NEIL	X1606046W	ADEJE	15.06.98	10.000		LEY30/1995	003.
380043993804	B VON KNOBELSDORF	X1785117H	ADEJE	15.07.98	10.000		RDL 339/90	061.4
380043567931	C BARCO	X2516434G	ADEJE	10.08.98	2.000		RDL 339/90	060.1
380043993853	R MARTINEZ	16525787	ADEJE	17.07.98	10.000		RDL 339/90	061.4
380043503400	F GARCIA	25393407	ADEJE	07.06.98	15.000		RD 13/92	117.1
380043760597	J NARANJO	27782884	ADEJE	07.05.98	20.000		RDL 339/90	061.3
380043616644	M PALACIOS	28544242	ADEJE	05.05.98	5.000		RDL 339/90	059.3
380043775503	L DELGADO	31214021	ADEJE	23.08.98	10.000		LEY30/1995	003.
380043504325	J DOMINGUEZ	41947516	ADEJE	12.06.98	25.000		RDL 339/90	060.1
380043500447	J CARBALLO	41994355	ADEJE	04.09.98	10.000		LEY30/1995	003.
380043506814	A GONZALEZ	42009043	ADEJE	08.07.98	15.000		RD 13/92	154.
380043618276	J GONZALEZ	43324296	ADEJE	19.04.98	16.000		RD 13/92	078.1
380043977069	J SICILIA	43803347	ADEJE	08.08.98	50.000		RDL 339/90	060.1
380043256032	D GONZALEZ	44028309	ADEJE	09.07.98	15.000		RD 13/92	146.1
380043993683	A CARBALLO	45702480	ADEJE	15.07.98	10.000		RDL 339/90	061.4
380043619566	L PEREZ	54040857	ADEJE	29.04.98	25.000		RD 13/92	003.1
380043503760	F ALVAREZ	78403324	ADEJE	10.05.98	25.000		RDL 339/90	060.1
380043497825	R RODRIGUEZ	78605627	ADEJE	12.04.98	50.000		RDL 339/90	060.1
380043690959	J HERNANDEZ	78692149	ADEJE	08.05.98	10.000		RD 13/92	012.1
380043707649	J MELIAN	42009288	ALAJERO	05.07.98	15.000		RD 13/92	143.1
380043278090	V GONZALEZ	43790751	ARAFO	08.06.98	25.000		RD 13/92	043.2
380043278325	V GONZALEZ	43790751	ARAFO	08.06.98	15.000		RD 13/92	154.
389043565050	TINERGLAS S L	B38363255	ARONA	20.07.98	50.000		RDL 339/90	072.3
380043497874	LINX RENT A CAR S L	B38388682	ARONA	12.04.98	5.000		RDL 339/90	059.3
389043587214	C B MOTO LINE	E38275103	ARONA	21.07.98	50.000		RDL 339/90	072.3
389043418817	J NICHOLSON	TF026576	ARONA	15.05.98	50.000		RDL 339/90	072.3
380043615135	A ROBERTS	TF031057	ARONA	04.05.98	20.000		RDL 339/90	061.3
380043750294	B DJURDJIC	TF040371	ARONA	17.08.98	10.000		LEY30/1995	003.
380043616541	J COEDERS	X0027798Z	ARONA	04.07.98	20.000		RDL 339/90	061.3
380043632595	J THOMALLA	X0291461M	ARONA	15.06.98	15.000		RD 13/92	094.1C
380043615974	J PERCY VINE	X1049686N	ARONA	07.07.98	35.000		RD 13/92	091.2
380043503862	M VASAPOLLI	X2351671J	ARONA	04.06.98	15.000		RD 13/92	154.
380043260412	E OSA	30669977	ARONA	25.05.98	25.000		RDL 339/90	060.1
380043791958	M TORRES	32857140	ARONA	21.06.98	20.000		RDL 339/90	061.3
380043625682	M ALVAREZ	42073765	ARONA	07.04.98	5.000		RDL 339/90	059.3
380043625694	M ALVAREZ	42073765	ARONA	07.04.98	5.000		RDL 339/90	059.3
380043819075	N RODRIGUEZ	42135744	ARONA	15.08.98	15.000		RD 13/92	094.1C
380043822300	M RODRIGUEZ	42178510	ARONA	14.08.98	15.000		RD 13/92	094.1C
380043979339	A FUENTES	43370853	ARONA	31.08.98	10.000		LEY30/1995	003.
380043617132	J GUERRA	43608063	ARONA	26.05.98	10.000		LEY30/1995	003.
380043703619	V HERNANDEZ	43783376	ARONA	17.06.98	15.000		RD 13/92	143.1
380043703607	V HERNANDEZ	43783376	ARONA	17.06.98	25.000		RD 13/92	065.1A
380043583754	J VERA	43795145	ARONA	07.05.98	16.000		RD 13/92	049.1
380043698417	J PADILLA	43802721	ARONA	12.05.98	25.000		RDL 339/90	060.1
380043698314	J DELGADO	43821264	ARONA	14.07.98	25.000		RDL 339/90	061.3
380043694795	J BAUTISTA	43824707	ARONA	10.05.98	10.000		RD 13/92	012.1
380043261040	S TORRE	45546930	ARONA	01.07.98	50.000		RDL 339/90	060.1
380043502961	J ALVAREZ	45703804	ARONA	18.06.98	50.000		RDL 339/90	060.1
380043975310	M MARTIN	45704586	ARONA	27.07.98	15.000		RD 13/92	118.1
380043255787	S MARICHAL	45705845	ARONA	12.06.98	50.000	1	RD 13/92	003.1
380043618409	D BUENO	45725037	ARONA	22.04.98	16.000		RD 13/92	046.1B
380043698788	M CARMONA	47762610	ARONA	23.05.98	10.000		RD 13/92	012.1
380043698790	M CARMONA	47762610	ARONA	23.05.98	15.000		RD 13/92	118.1
380043713984	P CABRERA	78369351	ARONA	30.08.98	10.000		LEY30/1995	003.
380043507995	A CABRERA	78403763	ARONA	04.07.98	50.000		RDL 339/90	060.1
380043708540	J VALENTIN	78690728	ARONA	05.07.98	50.000	1	RD 13/92	003.1
380043703334	J VALENTIN	78690728	ARONA	05.07.98	15.000		RD 13/92	143.1
380043502213	J GONZALEZ	78691124	ARONA	14.06.98	50.000		RDL 339/90	060.1
380043817480	J SAAVEDRA	43056748	ARONA	07.08.98	15.000		RD 13/92	094.1C
380043701430	RENT A CAR CANARIAS SL	B38029013	ARONA	17.06.98	25.000		RDL 339/90	061.3
380043609573	M DE PAZ	42167414	BREÑA ALTA	24.08.98	15.000		RD 13/92	117.1
380043607825	J SOMMER	TF043938	BREÑA BAJA	05.08.98	15.000		RD 13/92	007.2
380101451560	B HERNANDEZ	42159051	BREÑA BAJA	09.08.97	10.000		LEY30/1995	003.
380043595033	J AFOFONO	43361609	BUENAVISTA	08.05.98	50.000		RDL 339/90	060.1
380043798760	P GANCHEGUI	16243450	CANDELARIA	09.07.98	10.000		LEY30/1995	003.
380401067637	M BENAVENTE	22713954	CANDELARIA	13.06.98	20.000		RD 13/92	052.
380043578825	A ROMERO	25096280	CANDELARIA	01.04.98	15.000		RD 13/92	117.1
380043820338	A ALBERTO	42021586	CANDELARIA	11.08.98	10.000		RD 13/92	171.
380043767439	P GUARDARRAMA	42031800	CANDELARIA	01.06.98	10.000		LEY30/1995	003.
380043329874	A PEREZ	42047382	CANDELARIA	27.03.98	15.000		RDL 339/90	061.4

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*
380043329886	A MEDINA	42869538	CANDELARIA	22.03.98	50.000		RDL 339/90	060.1
380043714071	J PADRON	43795421	CANDELARIA	24.07.98	10.000		LEY30/1995	003.
380043270491	J PAZ	45450603	CANDELARIA	29.03.98	5.000		RDL 339/90	059.3
380043566847	J ROMOJARO	50678201	CANDELARIA	23.08.98	10.000		LEY30/1995	003.
380043586457	J PADRON	78707710	CANDELARIA	31.05.98	10.000		RD 13/92	012.1
380043590448	MAS AUTO RENT A CAR S L	B38361614	EL PASO	06.04.98	2.000		RDL 339/90	059.3
380042354101	J ACOSTA	42170743	EL PASO	01.09.96	75.000	3	RD 13/92	020.1
380043604502	I MARTIN	42178834	EL PASO	22.08.98	2.000		RDL 339/90	059.3
380043715490	M GUTIERREZ	42178890	EL PASO	22.08.98	2.000		RDL 339/90	059.3
380043606900	P FERRAZ	42179907	EL PASO	05.07.98	50.000		RDL 339/90	060.1
380043699471	D BARRETO	42183372	EL PASO	05.07.98	10.000		RD 13/92	007.2
380043715890	E CABRERA	42185431	EL PASO	23.08.98	15.000		RD 13/92	059.2
380043697115	M PASCUAL	12059077	EL ROSARIO	08.06.98	10.000		RD 13/92	171.
380043577985	J IMBRES	34108535	EL ROSARIO	05.04.98	20.000		RDL 339/90	061.3
380043587190	P SAAVEDRA	42092526	EL ROSARIO	12.05.98	20.000		RDL 339/90	061.3
380043638378	M GALVAN	43794153	EL ROSARIO	18.03.98	15.000		RD 13/92	094.1C
380043508069	C VAZQUEZ	76617571	EL ROSARIO	18.07.98	10.000		LEY30/1995	003.
380043788091	J GIL	42921288	EL SAUZAL	20.07.98	30.000		RDL 339/90	061.3
389043693798	B MOLEIRO	42052335	EL TANQUE	13.07.98	50.000		RDL 339/90	072.3
380043584394	F TEJERA	42068400	FASNIA	24.04.98	25.000		RDL 339/90	061.3
380043818800	M HERNANDEZ	X1662138C	GARACHICO	03.08.98	15.000		RD 13/92	094.1C
380043395287	D ARTEAGA	45437575	GARACHICO	19.07.98	10.000		RD 13/92	092.1
380043712025	J MENDEZ	45525206	GARACHICO	06.07.98	25.000		RDL 339/90	061.3
380043711150	A GONZALEZ	78617980	GARACHICO	04.07.98	15.000		RD 13/92	152.
380043311638	M NORRIS	TF031786	GRANADILLA	29.06.98	50.000		RD 13/92	003.1
380043502973	R ROVERANO	X1513277S	GRANADILLA	19.06.98	25.000		RD 13/92	041.1
380043504271	M EZQUERRA	13710974	GRANADILLA	02.06.98	15.000		RD 13/92	117.1
380043699940	M DIAZ	16057059	GRANADILLA	05.06.98	35.000		RD 13/92	074.2
380043625633	J CHINEA	41949204	GRANADILLA	26.03.98	35.000		RD 13/92	091.2
380043548316	M SANCHEZ	42055399	GRANADILLA	08.04.98	25.000		RD 13/92	003.1
380043699872	A NEGRIN	45453775	GRANADILLA	17.06.98	15.000		RD 13/92	118.1
380043503138	J RAMOS	45709065	GRANADILLA	05.07.98	15.000		RD 13/92	106.2
380043783482	F DIAZ	78399858	GRANADILLA	29.06.98	5.000		RDL 339/90	059.3
380043500071	S BATISTA	78404800	GRANADILLA	26.05.98	37.500		RDL 339/90	061.4
380043260825	J RODRIGUEZ	78405169	GRANADILLA	10.06.98	35.000		RD 13/92	091.2
380043509566	S GONZALEZ	78407210	GRANADILLA	05.08.98	15.000		RD 13/92	167.
380043699756	M MEDINA	78468977	GRANADILLA	02.08.98	15.000		RD 13/92	094.1C
380043342477	S RODRIGUEZ	78691130	GRANADILLA	11.05.98	50.000		RDL 339/90	060.1
380043779351	E RODRIGUEZ	27217718	GUIA DE ISORA	12.08.98	10.000		LEY30/1995	003.
380043526424	C MACHADO	42005057	GUIA DE ISORA	06.04.98	50.000		RDL 339/90	060.1
380043745468	A EVORA	45525229	GUIA DE ISORA	19.08.98	10.000		LEY30/1995	003.
380043690996	D ARTEAGA	45702067	GUIA DE ISORA	09.05.98	15.000		RD 13/92	118.1
380043503813	A GONZALEZ	45708679	GUIA DE ISORA	10.06.98	15.000		RD 13/92	118.1
380043501798	J GORRIN	78406002	GUIA DE ISORA	11.04.98	50.000		RDL 339/90	060.1
380043265860	J HERNANDEZ	78691775	GUIA DE ISORA	06.06.98	35.000		RD 13/92	091.2
380043764049	J TEJERA	41970644	GUIMAR	18.05.98	25.000		RDL 339/90	061.3
380043711574	R GARCIA	43810087	GUIMAR	09.08.98	10.000		RD 13/92	018.2
380043601781	WERT BAU SL	B38393401	ICOD	10.06.98	2.000		RDL 339/90	059.3
380043630161	D GROOMUNS	X1723166Y	ICOD	31.03.98	15.000		RD 13/92	094.1C
380043778619	P ELORRIAGA	29721185	ICOD	23.08.98	10.000		LEY30/1995	003.
380043601367	B MOTA	43345894	ICOD	14.05.98	15.000		RD 13/92	117.1
380043260163	L AGULLAR	43825371	ICOD	17.06.98	10.000		LEY30/1995	003.
380043347955	D MENDEZ	45523448	ICOD	10.05.98	50.000		RDL 339/90	060.1
380043268083	F BARRIOS	45524835	ICOD	14.05.98	50.000		RDL 339/90	060.1
380043600636	S GARCIA	78603383	ICOD	25.05.98	25.000		RDL 339/90	061.3
380043450973	J MARTIN	78623697	ICOD	23.07.98	25.000		RDL 339/90	060.1
380043711446	J LUIS	78624469	ICOD	09.08.98	15.000		RD 13/92	118.1
380043525912	H RODRIGUEZ	78624840	ICOD	27.04.98	10.000		RD 13/92	012.1
380043820235	A ENRICH	41489975	LA GUANCHA	09.08.98	10.000		RD 13/92	171.
380043579167	AUTOS PADILLA S L	B38056180	LA LAGUNA	09.04.98	20.000		RDL 339/90	061.3
380043589355	F PEREZ	X0372171P	LA LAGUNA	23.04.98	15.000		RD 13/92	117.1
380043641055	J FERNANDEZ	10360595	LA LAGUNA	21.04.98	15.000		RD 13/92	094.1C
380043820442	J BARTEL	41498717	LA LAGUNA	15.08.98	15.000		RD 13/92	094.1C
380043816839	R PIGEON	41802527	LA LAGUNA	09.08.98	10.000		RD 13/92	171.
380043774584	I BORGES	41857907	LA LAGUNA	11.07.98	25.000		RDL 339/90	061.3
380043576920	J HERNANDEZ	41888849	LA LAGUNA	02.04.98	25.000		RDL 339/90	061.3
380043646909	P ALFONSO	41894923	LA LAGUNA	04.05.98	10.000		RD 13/92	094.1B
380043977586	F PEÑA	41896661	LA LAGUNA	13.08.98	20.000		RDL 339/90	061.3
380043589409	A PEREZ	41906194	LA LAGUNA	30.04.98	50.000		RDL 339/90	060.1
380043811544	V MARTIN	41928241	LA LAGUNA	04.07.98	10.000		RD 13/92	171.
380043544992	R GONZALEZ	41976458	LA LAGUNA	28.03.98	20.000		RDL 339/90	061.3
380043774328	M ALFARO	41999307	LA LAGUNA	09.07.98	25.000		RDL 339/90	061.3
380043706451	F PERDOMO	42072209	LA LAGUNA	11.07.98	10.000		RD 13/92	171.
380043971080	F DELGADO	42081643	LA LAGUNA	31.08.98	10.000		LEY30/1995	003.
380043178136	A CABRERA	42481980	LA LAGUNA	26.08.98	10.000		LEY30/1995	003.
380043589161	J VIERA	42930712	LA LAGUNA	06.05.98	30.000		RDL 339/90	061.3
380043994043	L GONZALEZ	43608271	LA LAGUNA	20.07.98	10.000		RDL 339/90	061.4
380043584746	M GALVAN	43614513	LA LAGUNA	03.05.98	50.000		RDL 339/90	060.1
380043580169	J GIL	43617102	LA LAGUNA	15.04.98	25.000		RDL 339/90	062.2
380043799027	F MELIAN	43619506	LA LAGUNA	21.06.98	50.000		RDL 339/90	060.1
380043799039	F MELIAN	43619506	LA LAGUNA	21.06.98	20.000		RD 13/92	129.2G
380043300847	J TATO	43621829	LA LAGUNA	03.07.98	10.000		RD 13/92	171.
380043799945	C RAMIREZ	43776173	LA LAGUNA	01.08.98	2.000		RDL 339/90	059.3
380043760457	F REBOLLO	43788827	LA LAGUNA	06.06.98	15.000		RD 13/92	117.1
380043981152	R MARTIN	43793808	LA LAGUNA	17.08.98	15.000		RD 13/92	167.
380043398033	J PRIETO	43801312	LA LAGUNA	04.07.98	10.000		LEY30/1995	003.
380043399177	R FERRERA	43801988	LA LAGUNA	24.07.98	10.000		LEY30/1995	003.
380043820880	M HERNANDEZ	43820634	LA LAGUNA	26.08.98	15.000		RD 13/92	094.1C
380043406182	C TRUJILLO	43823561	LA LAGUNA	14.07.98	25.000		RD 13/92	003.1
380043544153	M GONZALEZ	45437125	LA LAGUNA	05.04.98	5.000		RDL 339/90	059.3
380043544165	M GONZALEZ	45437125	LA LAGUNA	05.04.98	5.000		RDL 339/90	059.3
380043617363	E MORALES	45437960	LA LAGUNA	06.07.98	20.000		RDL 339/90	061.3
380043544177	J ARMAS	45439231	LA LAGUNA	05.04.98	50.000		RDL 339/90	060.1
380043785089	M RODRIGUEZ	45443851	LA LAGUNA	13.07.98	15.000		RD 13/92	117.1
380043503539	J GARCIA	45446674	LA LAGUNA	12.06.98	25.000		RD 13/92	082.2
380043764013	S DIAZ	45448232	LA LAGUNA	15.05.98	50.000		RDL 339/90	060.1
380043786677	L BENCOMO	45448859	LA LAGUNA	03.08.98	20.000		RD 13/92	083.1
380043994110	D PADILLA	45453094	LA LAGUNA	20.07.98	10.000		RDL 339/90	061.4
380043764220	J GOYA	45456620	LA LAGUNA	01.06.98	50.000		RDL 339/90	060.1
380043584205	F HERNANDEZ	45459929	LA LAGUNA	15.05.98	50.000		RDL 339/90	060.1
380043766903	D DE LA PAZ	54040969	LA LAGUNA	21.06.98	25.000		RDL 339/90	061.3
380043405190	M HERNANDEZ	54044250	LA LAGUNA	10.05.98	20.000		RDL 339/90	061.3
380043589586	M RIVERO	54046746	LA LAGUNA	06.05.98	50.000		RDL 339/90	060.1
380043785132	J MEDINA	78395404	LA LAGUNA	13.07.98	15.000		RD 13/92	117.1
380043767660	J BACALLADO	78557369	LA LAGUNA	22.06.98	15.000		RD 13/92	117.1
380043548900	A CRUZ	78557473	LA LAGUNA	07.04.98	50.000		RDL 339/90	060.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*
380043720447	J HERNANDEZ	78568624	LA LAGUNA	29.08.98	10.000		LEY30/1995	003.
380043596013	D PALMERO	78693373	LA LAGUNA	15.05.98	50.000		RDL 339/90	060.1
380043578450	H PAULITZ	TF004165	LA MATANZA	21.04.98	25.000		RDL 339/90	061.3
380043348819	F DE LA CRUZ	54047010	LA MATANZA	10.05.98	15.000		RDL 339/90	062.1
380043576555	J BAUTE	78680656	LA MATANZA	25.03.98	50.000		RDL 339/90	060.1
380043636280	G STAMPA	TF009093	LA OROTAVA	27.03.98	10.000		RD 13/92	094.2
389043462302	J MCLEOD	TF026863	LA OROTAVA	17.04.98	50.000		RDL 339/90	072.3
380043339521	J MARTIN	41957987	LA OROTAVA	19.03.98	15.000		RD 13/92	152.
380043582282	M GARCIA	43349312	LA OROTAVA	10.04.98	25.000		RDL 339/90	061.3
380400979450	F RODRIGUEZ	43354383	LA OROTAVA	17.06.98	20.000		RD 13/92	052.
380043814727	M CARBALLO	43355052	LA OROTAVA	23.07.98	15.000		RD 13/92	094.1C
380043638329	A MUÑOZ	43359698	LA OROTAVA	18.03.98	15.000		RD 13/92	159.
380043789587	S QUINTERO	43363545	LA OROTAVA	04.07.98	25.000		RD 13/92	099.1
380043818927	S DIAZ	43368346	LA OROTAVA	04.08.98	15.000		RD 13/92	094.1C
380043638895	J SUAREZ	43374118	LA OROTAVA	27.07.98	15.000		RD 13/92	094.1C
380043811866	J MARTIN	52822156	LA OROTAVA	06.07.98	10.000		RD 13/92	094.1B
380043994080	T YANES	52822597	LA OROTAVA	20.07.98	10.000		RDL 339/90	061.4
380043265604	D RUIZ	78367768	LA OROTAVA	26.04.98	25.000		RDL 339/90	060.1
380043775102	A ALVAREZ	78370825	LA OROTAVA	19.07.98	25.000		RDL 339/90	061.3
380043707510	J GARCIA	78382912	LA OROTAVA	23.06.98	15.000		RD 13/92	143.1
380043585052	A GONZALEZ	78385038	LA OROTAVA	19.04.98	50.000		RDL 339/90	060.1
380043579714	J DONIZ	78392772	LA OROTAVA	07.04.98	35.000		RDL 339/90	061.3
380043580017	M HERNANDEZ	78392994	LA OROTAVA	06.04.98	15.000		RD 13/92	117.1
380043696020	J RAMOS	78606230	LA OROTAVA	16.04.98	50.000		RDL 339/90	060.1
380043692646	J BARROSO	42939764	LA VICTORIA	07.05.98	50.000		RDL 339/90	060.1
380043705409	PALMADIR S L	B38434056	LOS LLANOS A	20.08.98	10.000		LEY30/1995	003.
380043699276	M CALVILLO	05615517	LOS LLANOS A	03.07.98	10.000		RD 13/92	094.2
380043950921	J GARCIA	42136644	LOS LLANOS A	24.08.98	15.000		RD 13/92	117.1
380043609378	G HERNANDEZ	42139015	LOS LLANOS A	28.07.98	50.000	1	RD 13/92	084.1
380043951020	L PEREZ	42150087	LOS LLANOS A	10.08.98	30.000		RDL 339/90	061.3
380043603807	M PEREZ	42158314	LOS LLANOS A	17.06.98	15.000		RD 13/92	014.2
380043950854	J CAPOTE	42163628	LOS LLANOS A	19.08.98	15.000		RD 13/92	117.1
380043604794	A CABRERA	42178855	LOS LLANOS A	05.07.98	25.000		RDL 339/90	061.3
380043604186	D HERNANDEZ	42182233	LOS LLANOS A	10.07.98	15.000		RD 13/92	118.1
380043715440	J RAMOS	42186096	LOS LLANOS A	23.07.98	15.000		RD 13/92	148.1
380043591477	J PEREZ	42186516	LOS LLANOS A	07.05.98	15.000		RD 13/92	118.1
380043715725	J CEREZO	42191454	LOS LLANOS A	13.08.98	10.000		LEY30/1995	003.
380043993889	A ARMAS	42192909	LOS LLANOS A	17.07.98	10.000		RDL 339/90	061.4
380043647148	T WUSTNEY	TF037813	LOS REALEJOS	23.07.98	15.000		RD 13/92	094.1C
380043818745	H WACKER	X0523926D	LOS REALEJOS	02.08.98	10.000		RD 13/92	171.
380043815604	A PACE	X1589891Q	LOS REALEJOS	08.08.98	15.000		RD 13/92	094.1C
380043821689	M MARTIN	06486769	LOS REALEJOS	12.08.98	15.000		RD 13/92	094.1C
380043775333	F MESA	41857532	LOS REALEJOS	10.08.98	5.000		RDL 339/90	059.3
380043819944	D FERNANDEZ	41893742	LOS REALEJOS	06.08.98	15.000		RD 13/92	094.1C
380043785235	J WELLER	42019151	LOS REALEJOS	14.07.98	16.000		RD 13/92	077.
380043819129	M MENDEZ	4342327	LOS REALEJOS	03.08.98	10.000		RD 13/92	171.
380043816761	A LOPEZ PALACIOS	43343110	LOS REALEJOS	29.07.98	15.000		RD 13/92	094.1C
380043644858	M CHAVEZ	43350689	LOS REALEJOS	11.08.98	15.000		RD 13/92	094.1C
380043771479	J GONZALEZ	43351466	LOS REALEJOS	24.06.98	15.000		RD 13/92	090.2
380043779430	J MESA	43352152	LOS REALEJOS	13.08.98	10.000		LEY30/1995	003.
380043770414	J MESA	43352152	LOS REALEJOS	01.06.98	10.000		LEY30/1995	003.
380043642011	J LUIS	43354924	LOS REALEJOS	02.04.98	10.000		RD 13/92	094.1B
380043771480	M HERNANDEZ	43357610	LOS REALEJOS	14.07.98	25.000		RDL 339/90	061.3
380043636928	P MENDEZ	43358260	LOS REALEJOS	18.03.98	15.000		RD 13/92	038.4
380043785855	M RODRIGUEZ	43360718	LOS REALEJOS	23.06.98	50.000		RDL 339/90	060.1
380043648979	A ADAN	43364431	LOS REALEJOS	26.08.98	15.000		RD 13/92	094.1C
380043813759	Y GERMAN	43377771	LOS REALEJOS	08.07.98	10.000		RD 13/92	171.
380043638548	J HERNANDEZ	52830092	LOS REALEJOS	27.03.98	10.000		RD 13/92	171.
380043824745	M REAL	78337861	LOS REALEJOS	26.08.98	15.000		RD 13/92	094.1C
380043727181	J RODRIGUEZ	78376181	LOS REALEJOS	28.08.98	10.000		LEY30/1995	003.
380043641596	A HERNANDEZ	78377131	LOS REALEJOS	04.04.98	10.000		RD 13/92	170.
380043266736	J MOSEGUE	78615218	LOS REALEJOS	25.08.98	10.000		LEY30/1995	003.
380043771911	F GALVAN	78622413	LOS REALEJOS	08.07.98	15.500		RDL 339/90	061.1
380043704454	J AFONSO	45707868	LOS SILOS	02.07.98	15.500		RDL 339/90	062.1
380043311602	ESPECTACULOS GUERRERO SL	B38339982	PUERTO CRUZ	25.06.98	10.000		LEY30/1995	003.
380043742911	COMUNIDAD DE BIENES AUTOS	E38251468	PUERTO CRUZ	11.04.98	10.000		RDL 339/90	061.4
380043640920	M RIGHETTO	M 006084	PUERTO CRUZ	07.04.98	10.000		RD 13/92	094.2
380043580650	P RULIER	TF018351	PUERTO CRUZ	14.04.98	25.000		RDL 339/90	061.3
380043265641	P SCHUMANN	TF028501	PUERTO CRUZ	07.05.98	20.000		RDL 339/90	061.3
380043635020	P RICHINI	TF032641	PUERTO CRUZ	14.03.98	15.000		RD 13/92	092.3
380043635626	E PUERTO	TF038116	PUERTO CRUZ	11.03.98	10.000		RD 13/92	171.
380043637805	M RIGHETTO	TF040025	PUERTO CRUZ	03.04.98	15.000		RD 13/92	094.1
380043815926	H MIDHAGE	TF044226	PUERTO CRUZ	24.07.98	15.000		RD 13/92	094.1C
380043818113	C GERLIER	X1258777X	PUERTO CRUZ	30.07.98	15.000		RD 13/92	094.1C
380043824733	S KAUSMANN	X2079112G	PUERTO CRUZ	26.08.98	15.000		RD 13/92	094.1C
380043811179	F PAPE UWE	X2254858F	PUERTO CRUZ	03.08.98	15.000		RD 13/92	094.1C
380043633940	C SERUNG	X2262598L	PUERTO CRUZ	16.06.98	15.000		RD 13/92	094.1C
380043641390	J SANZ	09774434	PUERTO CRUZ	06.04.98	15.000		RD 13/92	038.4
380043641377	F POLO	30794220	PUERTO CRUZ	06.04.98	15.000		RD 13/92	094.1C
380043583456	M VARGAS	41825640	PUERTO CRUZ	03.05.98	25.000		RDL 339/90	061.3
380042851261	M EXPOSITO	41857549	PUERTO CRUZ	04.05.97	75.000	3	RD 13/92	020.1
380043815793	M LUIS	41958256	PUERTO CRUZ	25.07.98	15.000		RD 13/92	094.1C
380043636497	F PEREZ	43341049	PUERTO CRUZ	21.03.98	10.000		RD 13/92	094.2
380043816864	A MESA	43341469	PUERTO CRUZ	10.08.98	15.000		RD 13/92	159.
380043452945	J GARCIA	43345222	PUERTO CRUZ	14.04.98	15.000		RD 13/92	094.1C
380043641900	A GONZALEZ	43345778	PUERTO CRUZ	13.05.98	50.000		RDL 339/90	060.1
380043813292	B COLOGAN	43352009	PUERTO CRUZ	24.07.98	15.000		RD 13/92	094.1C
380043637106	S GARCIA	43354737	PUERTO CRUZ	23.04.98	20.000		RDL 339/90	061.3
380043549187	G RODRIGUEZ	43356135	PUERTO CRUZ	25.05.98	50.000		RDL 339/90	060.1
380043813267	G WOLGESCHAFFEN	43356517	PUERTO CRUZ	15.07.98	10.000		RD 13/92	094.2
380043640622	C ARIAS	43358119	PUERTO CRUZ	27.03.98	15.000		RD 13/92	094.1C
380043823108	M HERNANDEZ	43358131	PUERTO CRUZ	27.08.98	15.000		RD 13/92	094.1C
380043819579	J GONZALEZ	43359968	PUERTO CRUZ	10.08.98	15.000		RD 13/92	094.1C
380043821033	N LUIS	43365138	PUERTO CRUZ	26.08.98	15.000		RD 13/92	094.1C
380043696275	L AMADOR	43373581	PUERTO CRUZ	10.05.98	50.000		RDL 339/90	060.1
380043696147	F POZO	45258984	PUERTO CRUZ	02.05.98	40.000		RD 13/92	094.1A
380043640610	D FRAGOSO	52823476	PUERTO CRUZ	27.03.98	15.000		RD 13/92	094.1C
380043644111	M MESA	78385095	PUERTO CRUZ	25.04.98	10.000		RD 13/92	171.
380043635055	J ROCIO	78391237	PUERTO CRUZ	20.03.98	15.000		RD 13/92	154.
380043821926	J CAMPO	78566198	PUERTO CRUZ	08.08.98	15.000		RD 13/92	143.1
380043591921	B MUSTAFA	42188689	PUNTAALLANA	03.04.98	20.000		RDL 339/90	061.3
380043705460	O HERNANDEZ	42179332	S A Y SAUCES	31.07.98	50.000		RDL 339/90	060.1
380043592159	C RODRIGUEZ	42128543	S C LA PALMA	17.04.98	45.000		RDL 339/90	061.3
380043719457	J HERNANDEZ	42140759	S C LA PALMA	11.08.98	10.000		LEY30/1995	003.
380043950076	M MORALES	42162911	S C LA PALMA	18.08.98	25.000		RDL 339/90	061.3
380043609524	M SAAVEDRA	42176856	S C LA PALMA	18.08.98	10.000		LEY30/1995	003.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*
380043608696	N PEREZ	42177120	S C LA PALMA	13.08.98	2.000		RDL 339/90	059.3
380043581319	COMERCIAL CID TENERIFE S A	A38023966	S C TENERIFE	02.04.98	10.000		RD 13/92	015.2A
380043352574	SDAD COMERCIAL INDUSTRIAL	A38031019	S C TENERIFE	18.05.98	20.000		RDL 339/90	061.3
380043619748	GENERAL IMPORTADORA CANARI	A38035606	S C TENERIFE	25.05.98	10.000		LEY30/1995	003.
380043766411	ELECTRONICA SATIRANAC S L	B38062253	S C TENERIFE	06.06.98	10.000		LEY30/1995	003.
380043762144	ENDURO ORIENT SL	B38296059	S C TENERIFE	21.05.98	20.000		RDL 339/90	061.3
380043763010	ADOLFO REYES S L	B38429346	S C TENERIFE	18.05.98	20.000		RDL 339/90	061.3
380400979370	A RAVAZZI	TF030442	S C TENERIFE	11.06.98	20.000		RD 13/92	052.
389043417655	M MOHSEN	TF034080	S C TENERIFE	08.05.98	50.000		RDL 339/90	072.3
380043644330	H BAUMGARTNER	X0029140E	S C TENERIFE	24.04.98	15.000		RD 13/92	038.4
380041067601	J KOMOROWSKI	X0581165R	S C TENERIFE	13.06.98	20.000		RD 13/92	052.
380043818769	A MONCINI	X2032849V	S C TENERIFE	02.08.98	15.000		RD 13/92	094.1C
380043791624	A SANCHEZ	00982196	S C TENERIFE	04.06.98	10.000		LEY30/1995	003.
380043764645	A MARTINEZ	01372295	S C TENERIFE	24.05.98	50.000		RDL 339/90	060.1
380043639341	D FERNANDEZ	13903963	S C TENERIFE	19.04.98	10.000		RD 13/92	094.1B
380043642345	D FERNANDEZ	13903963	S C TENERIFE	19.04.98	5.000		RDL 339/90	059.3
380043792458	A CILLERUELO	17121194	S C TENERIFE	18.05.98	25.000		RDL 339/90	060.1
380043340468	A CILLERUELO	17121194	S C TENERIFE	03.04.98	15.000		RD 13/92	151.2
380043973738	M RUIZ	17194754	S C TENERIFE	13.07.98	5.000		RDL 339/90	059.3
380400978754	P MONTANER	17853851	S C TENERIFE	26.05.98	30.000		RD 13/92	052.
380043762764	J BLASCO	21449911	S C TENERIFE	08.05.98	25.000		RDL 339/90	061.3
380043812020	A MIRALLES	22103159	S C TENERIFE	05.08.98	15.000		RD 13/92	094.1C
380043581551	T VEGA	24901526	S C TENERIFE	13.04.98	20.000		RDL 339/90	061.3
380043617041	M MAYO	33921802	S C TENERIFE	05.07.98	10.000		LEY30/1995	003.
380043369197	A AGUADO	34082764	S C TENERIFE	04.06.98	5.000		CODIGO-CTR	263.
380043784656	M LECUONA	41787532	S C TENERIFE	11.07.98	15.000		RD 13/92	090.1
380043720058	R RIVAS	41806910	S C TENERIFE	26.08.98	10.000		LEY30/1995	003.
380043819750	J DIAZ	41827075	S C TENERIFE	15.08.98	10.000		RD 13/92	171.
380043543057	J ACUÑA	41831004	S C TENERIFE	18.03.98	25.000		RD 13/92	003.1
380043508136	V PLASENCIA	41865643	S C TENERIFE	28.07.98	8.000		RDL 339/90	061.1
380043587826	R RODRIGUEZ	41899916	S C TENERIFE	13.05.98	30.000		RDL 339/90	061.3
389043639391	S CHINEA	41904667	S C TENERIFE	21.07.98	50.000		RDL 339/90	072.3
380043815562	G PEÑA	41915905	S C TENERIFE	07.08.98	15.000		RD 13/92	094.1C
380043795617	A PEREZ	41916589	S C TENERIFE	10.06.98	5.000		RDL 339/90	059.3
380043795629	A PEREZ	41916589	S C TENERIFE	10.06.98	5.000		RDL 339/90	059.3
380043548092	C HERNANDEZ	41940392	S C TENERIFE	23.05.98	20.000		RDL 339/90	061.3
380043760834	J REYES	41964365	S C TENERIFE	11.05.98	15.000		RDL 339/90	062.1
380043795204	J BARRETO	41966656	S C TENERIFE	06.06.98	25.000		RDL 339/90	061.3
380043639565	V IZQUIERDO	41967502	S C TENERIFE	19.04.98	16.000		RD 13/92	094.1D
380043581848	J ALVARADO	41972807	S C TENERIFE	06.04.98	20.000		RDL 339/90	061.3
380043819634	M TRUJILLO	41994438	S C TENERIFE	14.08.98	15.000		RD 13/92	094.1C
380043976703	M ESPINOSA	42006539U	S C TENERIFE	12.08.98	50.000		RDL 339/90	060.1
380043577225	R QUESADA	42007849	S C TENERIFE	03.04.98	50.000		RDL 339/90	060.1
380043588752	M BOUZA	42010260	S C TENERIFE	03.05.98	20.000		RDL 339/90	061.3
380043799805	M SUAREZ	42010598	S C TENERIFE	14.07.98	25.000		RDL 339/90	061.3
380043571235	C PEREZ	42012356	S C TENERIFE	20.03.98	5.000		RDL 339/90	059.3
380043820934	J DELGADO	42027430	S C TENERIFE	29.08.98	15.000		RD 13/92	094.1C
380043798138	P MATOS	42028097	S C TENERIFE	07.07.98	10.000		LEY30/1995	003.
380043817807	F CORREA	42031888	S C TENERIFE	01.08.98	15.000		RD 13/92	094.1C
380043810187	M RAMOS	42034595	S C TENERIFE	13.08.98	20.000		RDL 339/90	061.3
380043766071	M LOPEZ	42034855	S C TENERIFE	01.06.98	15.000		RD 13/92	117.1
380043769849	F DIAZ	42035725	S C TENERIFE	10.06.98	50.000		RDL 339/90	060.1
380043697190	J MORALES	42038803	S C TENERIFE	12.06.98	25.000		RDL 339/90	060.1
380043760871	C PADILLA	42039861	S C TENERIFE	13.05.98	25.000		RDL 339/90	061.3
380043762892	P RODRIGUEZ	42046568	S C TENERIFE	14.05.98	5.000		RDL 339/90	059.3
380043762909	P RODRIGUEZ	42046568	S C TENERIFE	14.05.98	25.000		RDL 339/90	060.1
380043762880	P RODRIGUEZ	42046568	S C TENERIFE	14.05.98	25.000		RDL 339/90	061.3
380043738105	M GONZALEZ	42048121	S C TENERIFE	31.08.98	5.000		RDL 339/90	059.3
380043738099	M GONZALEZ	42048121	S C TENERIFE	31.08.98	5.000		RDL 339/90	059.3
380043738087	M GONZALEZ	42048121	S C TENERIFE	31.08.98	20.000		RDL 339/90	061.3
380043293545	J CASTRO	42051355	S C TENERIFE	24.04.98	5.000		RDL 339/90	059.3
380043973880	J MUIÑOS	42052479	S C TENERIFE	21.07.98	20.000		RDL 339/90	061.3
380043783986	J ROLDAN	42054358	S C TENERIFE	10.07.98	15.000		RDL 339/90	062.2
380401063309	M PEREZ	42055949	S C TENERIFE	01.05.98	20.000		RD 13/92	052.
380043950933	M CAMPOS	42056532	S C TENERIFE	24.08.98	15.000		RD 13/92	117.1
380043546988	R PEREZ	42056609	S C TENERIFE	09.05.98	20.000		RD 13/92	129.2B
380043586494	J HERNANDEZ	42057015	S C TENERIFE	04.06.98	15.000		RD 13/92	143.1
380043765674	F DIAZ	42061126	S C TENERIFE	11.06.98	15.000		RD 13/92	154.
380043467160	M LOPEZ	42063513	S C TENERIFE	14.04.98	15.000		RD 13/92	094.1C
380400978020	A PEREZ	42065548	S C TENERIFE	15.05.98	30.000		RD 13/92	052.
380043994006	J HORMIGA	42065567	S C TENERIFE	20.07.98	10.000		RDL 339/90	061.4
380043788789	L VERA	42070568	S C TENERIFE	03.07.98	10.000		LEY30/1995	003.
380043575216	J RODRIGUEZ	42072077	S C TENERIFE	31.03.98	15.000		RD 13/92	167.
380043588302	R CABELLO	42076521	S C TENERIFE	16.05.98	20.000		RDL 339/90	061.3
380043588314	R CABELLO	42076521	S C TENERIFE	16.05.98	5.000		RDL 339/90	059.3
380043496894	M GAMEZ	42081572	S C TENERIFE	14.03.98	25.000		RDL 339/90	061.3
380043993737	L ZAMORANO	42082044	S C TENERIFE	15.07.98	10.000		RDL 339/90	061.4
380043765583	D ROLO	42083835	S C TENERIFE	06.06.98	15.000		RD 13/92	117.1
380043975693	J GONZALEZ	42083898	S C TENERIFE	10.08.98	25.000		RDL 339/90	061.3
380043506796	S ALONSO	42084190	S C TENERIFE	08.07.98	25.000		RDL 339/90	060.1
380043640348	M KELLY	42085526	S C TENERIFE	07.04.98	15.000		RD 13/92	094.1C
380043346744	J CABRERA	42086470	S C TENERIFE	29.06.98	10.000		LEY30/1995	003.
380043820946	M ALONSO	42087309	S C TENERIFE	30.08.98	10.000		RD 13/92	094.1B
380043258193	J BRAUN	42090117	S C TENERIFE	03.07.98	15.000		RD 13/92	143.1
380042651703	M VALVERDE	42090867	S C TENERIFE	14.09.98	25.000		RDL 339/90	067.4
380043812068	M AFONSO	42093261	S C TENERIFE	08.08.98	15.000		RD 13/92	094.1C
380043634804	A SUAREZ	42094983	S C TENERIFE	05.08.98	15.000		RD 13/92	094.1C
380043979157	L BRITO	42097072	S C TENERIFE	25.08.98	15.000		RD 13/92	117.1
380043761772	M CRUZ	42113944	S C TENERIFE	14.05.98	20.000		RDL 339/90	061.3
380043765005	S PINO	42144647	S C TENERIFE	23.05.98	15.000		RDL 339/90	062.1
380043784632	E PRAKEDDES	42152782	S C TENERIFE	11.07.98	15.000		RD 13/92	090.1
380043645530	L LOPEZ	43371026	S C TENERIFE	16.05.98	50.000		RDL 339/90	060.1
380043762958	D PLASENCIA	43612042	S C TENERIFE	14.05.98	15.000		RD 13/92	169.
380043795861	A MARTINEZ	43771176	S C TENERIFE	16.06.98	15.000		RD 13/92	046.1H
380043617685	A OJEDA	43771771	S C TENERIFE	25.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
380043617697	A OJEDA	43771771	S C TENERIFE	25.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
380043552289	M DOMINGUEZ	43773582	S C TENERIFE	07.07.98	25.000		RDL 339/90	060.1
380043635079	P MARTINEZ	43774054	S C TENERIFE	20.03.98	15.000		RD 13/92	094.1C
380043978530	A CASTRO	43774819	S C TENERIFE	21.08.98	15.000		RD 13/92	117.1
380043798280	P REVILLA	43774886	S C TENERIFE	12.07.98	25.000		RD 13/92	003.1
380043177922	J PEREZ	43782636	S C TENERIFE	21.06.98	50.000		RDL 339/90	060.1
380043632911	V HERRERA	43782820	S C TENERIFE	06.06.98	15.000		RD 13/92	159.
380043690704	C HERNANDEZ	43783928	S C TENERIFE	25.04.98	50.000		RDL 339/90	060.1
380043587267	R SALVADOR	43788085	S C TENERIFE	20.05.98	10.000		RD 13/92	125.1
380043696597	E DIAZ	43788401	S C TENERIFE	24.04.98	15.000		RD 13/92	154.
380043549175	M REINA	43788607	S C TENERIFE	09.05.98	20.000		RDL 339/90	061.3

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*
380043797973	L SCHUMANN	43789198	S C TENERIFE	20.09.98	10.000		LEY30/1995	003.
380043294276	F RODRIGUEZ	43789475	S C TENERIFE	21.08.97	50.000		RDL 339/90	060.1
380043615019	F SANTOS	43790546	S C TENERIFE	04.05.98	15.000		RDL 339/90	061.4
380043822440	A BARRIOS	43791354	S C TENERIFE	17.08.98	15.000		RD 13/92	094.1C
380043265148	M ARMAS	43792009	S C TENERIFE	10.05.98	50.000		RDL 339/90	060.1
380043646971	E DE LA CRUZ	43793563	S C TENERIFE	05.05.98	35.000		RD 13/92	091.2
380043816268	A NANTES MACHADO	43794966	S C TENERIFE	26.08.98	15.000		RD 13/92	094.1C
380043333385	L GLEZ	43795832	S C TENERIFE	17.02.98	50.000		RDL 339/90	060.1
380043798436	C LECHUGA	43796629	S C TENERIFE	02.07.98	10.000		LEY30/1995	003.
380043766356	M MEDINA	43797867	S C TENERIFE	31.05.98	50.000		RDL 339/90	060.1
380043763069	I VILLACENCIO	43797990	S C TENERIFE	19.05.98	15.000		RD 13/92	117.1
380043817080	V DIAZ	43799403	S C TENERIFE	24.07.98	15.000		RD 13/92	094.1C
380043978750	J ALBERTO	43800466	S C TENERIFE	31.08.98	10.000		LEY30/1995	003.
380043792471	F GARCIA	43804568	S C TENERIFE	05.06.98	5.000		RDL 339/90	059.3
380043696755	M CABRERA	43806442	S C TENERIFE	06.05.98	50.000		RDL 339/90	060.1
380043312072	M PERERA	43807975	S C TENERIFE	29.09.97	50.000		RDL 339/90	060.1
380043588624	J GONZALEZ	43810489	S C TENERIFE	27.04.98	50.000		RDL 339/90	060.1
380043369173	C LAGAREJOS	43810755	S C TENERIFE	31.03.98	50.000		RDL 339/90	060.1
380043726590	J VARGAS	43811674	S C TENERIFE	29.08.98	10.000		LEY30/1995	003.
380043297873	M DELGADO	43811714	S C TENERIFE	29.03.98	20.000		RDL 339/90	061.3
380043706049	L AVERO	43816831	S C TENERIFE	08.07.98	10.000		RD 13/92	171.
380043547920	J ALAYON	43819948	S C TENERIFE	06.04.98	25.000		RD 13/92	003.1
380043821586	J GUIMERA	43820431	S C TENERIFE	24.08.98	10.000		RD 13/92	146.1
380043761863	O MARTIN	43820446	S C TENERIFE	19.05.98	15.000		RD 13/92	117.1
380043993725	A GARCIA	43822138	S C TENERIFE	15.07.98	10.000		RDL 339/90	061.4
380043799775	J FARIÑA	43823331	S C TENERIFE	10.07.98	25.000		RD 13/92	003.1
380043797950	C EXPOSITO	43823368	S C TENERIFE	20.09.98	10.000		LEY30/1995	003.
380043763203	D NAVARRO	43823402	S C TENERIFE	13.06.98	15.000		RD 13/92	118.1
380043719329	A HERRERA	43823962	S C TENERIFE	19.08.98	2.000		RDL 339/90	059.3
380043978566	F GONZALEZ	43824066	S C TENERIFE	21.08.98	15.000		RD 13/92	117.1
380043766125	V DELGADO	43826015	S C TENERIFE	09.06.98	15.000		RD 13/92	118.1
380043765613	V DELGADO	43826015	S C TENERIFE	09.06.98	10.000		RD 13/92	038.1
380043577547	V DELGADO	43826015	S C TENERIFE	30.03.98	15.000		RD 13/92	118.1
380043522893	M MELIAN	43827182	S C TENERIFE	30.03.98	2.000		RDL 339/90	059.3
380043581320	A ALANDI	44798893	S C TENERIFE	02.04.98	15.000		RD 13/92	118.1
380043577560	A GARCIA	45446879	S C TENERIFE	03.04.98	8.000		RDL 339/90	061.1
380043795897	A GARCIA	45446879	S C TENERIFE	06.07.98	20.000		RDL 339/90	061.3
380043645942	S GONZALEZ	45452707	S C TENERIFE	01.05.98	15.000		RD 13/92	094.1C
380043456057	J MUÑOZ	50858621	S C TENERIFE	14.04.98	15.000		RD 13/92	094.1C
380043977331	C GOYA	54044016	S C TENERIFE	14.08.98	50.000		RDL 339/90	060.1
380043548810	A PERAZA	78540451	S C TENERIFE	07.04.98	50.000		RDL 339/90	060.1
380043548845	A PERAZA	78540451	S C TENERIFE	07.04.98	50.000		RDL 339/90	061.4
380043348716	S COLLANTES	78561572	S C TENERIFE	09.05.98	15.000		RD 13/92	118.1
380043348704	S COLLANTES	78561572	S C TENERIFE	09.05.98	10.000		RD 13/92	012.1
380043594636	J GUZMAN	78678030	S C TENERIFE	04.05.98	20.000		RDL 339/90	061.3
380043794522	A GONZALEZ	78678526	S C TENERIFE	06.06.98	25.000		RD 13/92	003.1
380043800911	J MEDINA	78679126	S C TENERIFE	11.07.98	10.000		LEY30/1995	003.
380043816256	J HERRERA	78680282	S C TENERIFE	15.08.98	15.000		RD 13/92	094.1C
380043799428	J MONTESDEOCA	78694174	S C TENERIFE	11.07.98	10.000		LEY30/1995	003.
380043548109	J RODRIGUEZ	78695058	S C TENERIFE	23.05.98	20.000		RD 13/92	129.2G
380043549540	R YANES	78695147	S C TENERIFE	15.04.98	25.000		RDL 339/90	060.1
380043577614	J MORA	78696525	S C TENERIFE	05.04.98	2.000		RDL 339/90	059.3
380043769461	B CASTRO	78697279	S C TENERIFE	17.06.98	25.000		RDL 339/90	060.1
380043790243	C HERNANDEZ	78699599	S C TENERIFE	25.04.98	25.000		RDL 339/90	060.1
380043797535	J GUANCHE	78700913	S C TENERIFE	06.07.98	2.000		RDL 339/90	059.3
380043799581	R RODRIGUEZ	78703056	S C TENERIFE	16.08.98	2.000		RDL 339/90	059.3
380043797754	C HERRERO	78705029	S C TENERIFE	03.07.98	1.000		RDL 339/90	059.3
380043358084	M HERNANDEZ	78707771	S C TENERIFE	17.05.98	50.000		RDL 339/90	060.1
380043545352	J FRECHIN	78709108	S C TENERIFE	05.05.98	25.000		RD 13/92	003.1
380043993919	S RODRIGUEZ	43349934	S JUAN RAMBLA	17.07.98	10.000		RDL 339/90	061.4
380043637635	P GARCIA	43351911	S JUAN RAMBLA	25.03.98	16.000		RD 13/92	094.1D
380043443373	A LOPEZ	43378013	S JUAN RAMBLA	22.03.98	10.000		RD 13/92	012.1
380043619001	J DIAZ	45526224	S JUAN RAMBLA	14.07.98	20.000		RDL 339/90	061.3
380043713637	J MENENDEZ	11365630	S S GOMERA	31.07.98	25.000		RD 13/92	003.1
380043702391	C FERNANDEZ	34971639	S S GOMERA	12.07.98	15.000		RD 13/92	154.
380043725895	F GARCIA	78356217	S S GOMERA	31.08.98	10.000		LEY30/1995	003.
380043699562	K WUSTNER	X1506422Z	SAN MIGUEL	18.05.98	50.000	1	RDL 339/90	003.1
380043218961	M ABRAHAM	00503189	SAN MIGUEL	09.05.98	15.000		RD 13/92	117.1
380043586706	J TOLEDO	42055169	SAN MIGUEL	15.06.98	45.000		RDL 339/90	061.3
380043691356	M ARMAS	45704497	SAN MIGUEL	25.04.98	15.000		RD 13/92	118.1
380043569770	I BAYONA	45710912	SAN MIGUEL	17.08.98	10.000		LEY30/1995	003.
380043694862	J RIVERO	78406863	SAN MIGUEL	03.05.98	2.000		RDL 339/90	059.3
380043523885	TENERIFEBUS S A	A38017240	SANTA URSULA	26.03.98	5.000		RDL 339/90	059.3
380043523873	TENERIFEBUS S A	A38017240	SANTA URSULA	26.03.98	5.000		RDL 339/90	059.3
380043646041	N THIEME	TF019036	SANTA URSULA	06.05.98	15.000		RDL 339/90	038.4
380043341527	G DEVOS	TF028130	SANTA URSULA	30.06.98	25.000		RD 13/92	003.1
380043633319	D WITTE	X2228095Q	SANTA URSULA	12.08.98	15.000		RD 13/92	094.1C
380043584060	A SALVADO	38362752	SANTA URSULA	11.05.98	15.000		RD 13/92	117.1
380043526746	S VERA	43367449	SANTA URSULA	05.04.98	10.000		RD 13/92	012.1
380043713212	F SOCAS	43368206	SANTA URSULA	22.07.98	50.000		RDL 339/90	060.1
380043817327	M AFONSO	52821946	SANTA URSULA	28.07.98	15.000		RD 13/92	094.1C
380043631104	M AFONSO	52821946	SANTA URSULA	19.03.98	10.000		RD 13/92	171.
380043742960	C ACOSTA	78620404	SANTA URSULA	11.04.98	10.000		RDL 339/90	061.4
380043636485	C ACOSTA	78620404	SANTA URSULA	05.05.98	50.000		RDL 339/90	060.1
380043501423	A HERZOG	TF025091	SANTIAGO T	20.07.98	50.000		RDL 339/90	072.3
380043702524	A TONGE	X2425248J	SANTIAGO T	20.07.98	20.000		RDL 339/90	061.3
380043505457	L LUIS	42006378	SANTIAGO T	14.08.98	10.000		LEY30/1995	003.
380043349435	F PERDOMO	42788604	SANTIAGO T	18.07.98	5.000		RDL 339/90	061.1
380043527258	J NAVARRO	78382364	SANTIAGO T	22.04.98	5.000		RDL 339/90	059.3
380043628350	J LEON	07863205	TACORONTE	20.06.98	15.000		RD 13/92	094.1C
380043977306	P MARTIN	41962235	TACORONTE	12.08.98	20.000		RDL 339/90	061.4
380043507740	E ALBERTO	41970404	TACORONTE	22.08.98	10.000		LEY30/1995	003.
380043818850	C CELIS	42761419	TACORONTE	07.08.98	15.000		RD 13/92	094.1C
380043807589	D PERAZA	42924621	TACORONTE	20.09.98	10.000		LEY30/1995	003.
380043599099	C HERNANDEZ	45439731	TACORONTE	20.04.98	10.000		LEY30/1995	003.
380043348029	C TORRES	54045238	TACORONTE	15.06.98	15.000		RD 13/92	152.
380043641948	A MORALES	54046525	TACORONTE	07.06.98	10.000		RD 13/92	094.1B
380043699410	F EUGENIO	42176192	TAZACORTE	30.06.98	50.000		RDL 339/90	060.1
380043609895	M PEREZ	42176555	TAZACORTE	20.08.98	10.000		LEY30/1995	003.
380043951550	A HERNANDEZ	42181123	TAZACORTE	21.08.98	2.000		RDL 339/90	059.3
380043606470	C PEREZ	42187637	TAZACORTE	14.07.98	25.000		RD 13/92	065.1A
380043763719	E GUIRAO	23242526	TEGUESTE	07.06.98	15.000		RD 13/92	118.1
380043770943	M GONZALEZ	42936611	TEGUESTE	06.06.98	15.000		RD 13/92	090.1
380043506462	I AGUILAR	43611363	VALLE GRAN REY	17.07.98	10.000		RD 13/92	125.1
380043507375	J BETHENCOURT	78673908	VALLE GRAN REY	09.06.98	25.000		RDL 339/90	061.3
380043507363	J BETHENCOURT	78673908	VALLE GRAN REY	09.06.98	15.000		RD 13/92	117.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*
380043256020	J NAVARRO	52638264	PAIPORTA	27.06.98	25.000		RD 13/92	003.1
380043256019	J NAVARRO	52638264	PAIPORTA	27.06.98	5.000		RDL 339/90	059.3
380043810011	J ORTIZ	44860408	PATERNA	25.07.98	15.000		RD 13/92	094.1C
380043787621	PAMARE SL	B96270822	VALENCIA	08.07.98	20.000		RDL 339/90	061.3
380043566410	V HINGORANI	V 017107	VALENCIA	02.07.98	15.000		RD 13/92	091.2
380043815641	J SANCHEZ	22556608	VALENCIA	21.07.98	15.000		RD 13/92	094.1C

3090

ANUNCIO

12968

Por la Delegación del Gobierno en Canarias se ha dictado la siguiente Resolución: en el expediente sancionador nº 219/98 TFE.

“Visto el procedimiento sancionador instruido por la Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, como consecuencia de la denuncia formulada por la 151ª Comandancia de la Guardia Civil de esta Provincia, de la que resulta los siguientes hechos:

Que según consta en el acta levantada por miembros pertenecientes a la Comandancia de Puesto de la Guardia Civil de Güfmar, siendo las 17,00 horas del día 14 de enero de 1998, se ha procedido a identificar en la calle La Hornilla, del término municipal de Candelaria a don Víctor Manuel Suárez García, D.N.I. 78.404.039-Y, con domicilio en Urbanización Virgen del Carmen 4, nº 22, Arona, al originar desórdenes, consistentes en que cuando se le identificaba comenzó a proferir palabras despectivas hacia los agentes diciendo “que estaba hasta los cojones de que lo identifiquen” y “quien coño nos creíamos los agentes para molestarle todo el día”. Todo ello a grandes voces, provocando reacciones en el público presente, pudiendo alterar la seguridad ciudadana.

Resultando: que con fecha 12/02/98, se acordó la iniciación del oportuno procedimiento sancionador, concediéndole el plazo de 10 días, para que formulara alegaciones y presentara cuantos documentos estimase convenientes.

Resultando: que notificada la iniciación del expediente en el plazo concedido al efecto no ha presentado escrito de alegaciones.

Considerando: que queda acreditada en el expediente su responsabilidad en la comisión de una infracción calificada como leve en el artículo 26.1), de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. nº 46 de 22-2) y susceptible de ser sancionada de conformidad con lo establecido en el artículo 28.1.a, de dicha disposición y para cuya resolución está facultado el Delegado del Gobierno en Canarias, según lo establecido en el artículo 23 apartado 7 y en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14-4, sobre Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. nº 90, de 15-04-97).

Resuelvo: de conformidad con la Propuesta de Resolución formulada, imponerle una sanción de veinte mil (20.000) pesetas, a don Víctor Manuel Suárez García.

Notifíquese lo anterior al interesado, con indicación de los recursos que puede interponer contra la presente.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de mayo de 1998.- El Delegado del Gobierno en Canarias, fdo.: Antonio López Ojeda.”

La presente sanción deberá hacerse efectiva en papel de pagos al Estado en esta Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de UN MES a contar desde la notificación de esta Resolución, salvo que en el mismo plazo, interpusiera Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro de Interior, según establece el artículo 114, apartados 1 y 2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuyo derecho puede ejercitar mediante escrito a presentar en dicha Subdelegación del Gobierno o en algunas de las oficinas públicas prevenidas al efecto en el artículo 38.4 de la citada Ley. Si no pagara el importe de la multa, en el caso de que la resolución que la impone ganara firmeza, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Le notifica lo anterior: el Subdelegado del Gobierno, Heliodoro Rodríguez Segovia.

Lo que se publica en ese periódico oficial para que sirva de notificación al interesado, conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285).

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de septiembre de 1998.- El Subdelegado del Gobierno, Heliodoro Rodríguez Segovia.

3016

Negociado de Infracciones Administrativas

ANUNCIO

12969

Por el presente anuncio se notifica al señor que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica y actualmente en paradero desconocido, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Nombre y apellidos, domicilio y normativa.

Don José Luis Jacinto Febles, con domicilio en calle Benito Pérez Armas, 6-3-7 C, Santa Cruz de Tenerife. Infracción a la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. Expediente nº 1544/98.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio, para que los interesados puedan personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno en el plazo de QUINCE días contados a partir del siguiente a su publicación, para que a la vista de los cargos que se formulán, puedan alegar lo que a su derecho convenga.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de octubre de 1998.

**El Subdelegado del Gobierno,
Heliodoro Rodríguez Segovia.**

3020

ANUNCIO

12970

Por el presente anuncio se notifica al señor que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica y actualmente en paradero desconocido, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Nombre y apellidos, domicilio y normativa.

Don Zoilo Miguel Domínguez Fernández, con domicilio en Carretera del Rosario, 29, Santa Cruz de Tenerife. Infracción a la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. Expediente nº 1464/98.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio, para que los interesados puedan personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno en el plazo de QUINCE días contados a partir del siguiente a su publicación, para que a la vista de los cargos que se formulan, puedan alegar lo que a su derecho convenga.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de octubre de 1998.

**El Subdelegado del Gobierno,
Heliodoro Rodríguez Segovia.**

3021

ANUNCIO

12971

Por el presente anuncio se notifica al señor que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica y actualmente en paradero desconocido, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Nombre y apellidos, domicilio y normativa.

Don Juan Francisco Arrocha Pérez, con domicilio en calle El Pilar, 10-3-D, Santa Cruz de Tenerife. Infracción a la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. Expediente nº 1542/98.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio, para que los interesados puedan personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno en el plazo de QUINCE días contados a partir del siguiente a su publicación, para que a la vista de los cargos que se formulan, puedan alegar lo que a su derecho convenga.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de octubre de 1998.

**El Subdelegado del Gobierno,
Heliodoro Rodríguez Segovia.**

3022

ANUNCIO

12972

Por el presente anuncio se notifica a los señores que a continuación se relacionan, cuyo último domicilio se especifica y actualmente en paradero desconocido, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Expediente, nombre y apellidos, D.N.I., domicilio y normativa.

Expte. nº 1421/98/Tfe., incoado a don Juan Ramón García González, 43.370.376-N, domiciliado en calle Cuesta Higa nº 13, La Perdoma, 38315, La Orotava, presunta infracción al Reglamento de Armas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio, para que los interesados puedan personarse

se en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno en el plazo de DIEZ días contados a partir del siguiente a su publicación, para que, a la vista de los cargos que se formulan, puedan alegar lo que a su derecho convenga.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de octubre de 1998.

**El Subdelegado del Gobierno,
Heliodoro Rodríguez Segovia.**

3083

Oficina de Extranjeros

ANUNCIO

12973

Vista la solicitud de renovación de Permiso de Trabajo y Residencia, a nombre del ciudadano/a extranjero/a Zhang Wang Feng, N.I.E.: X-01387598-P.

Resultando: que la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales ha resuelto denegar el Permiso de Trabajo solicitado.

Considerando: que la competencia para resolver sobre las solicitudes de Permiso de Residencia corresponde a esta Subdelegación del Gobierno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57.2 del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero (B.O.E. de 23.02), por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio (B.O.E. 03.07), y en los artículos 29, 30 y Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril. Y teniendo en cuenta lo recogido en el artículo 96.2 del citado Real Decreto.

Esta Subdelegación del Gobierno, por delegación

Resuelve: denegar el Permiso de Residencia solicitado al ciudadano/a extranjero/a, Zhang Wang Feng.

Notifíquese la presente resolución, que se dicta por delegación, al interesado/a, haciéndose constar que de conformidad con la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 155/1996, por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica, 7/1985, de 1 de julio, la presente Resolución no agota la vía administrativa pudiendo interponer contra la misma Recurso Ordinario, ante el Ministro de Interior, en el plazo de UN MES contado a partir de la notificación.

**El Delegado del Gobierno,
p.d., el Subdelegado del Gobierno
(Res. 23.04.97; B.O.P. 30.04.97),
Heliodoro Rodríguez Segovia.**

3018

ANUNCIO

12974

En relación con la solicitud de Permiso de Trabajo y Residencia de la ciudadana colombiana Julieth Mosquera Corrales, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le requiere para que, en el plazo de DIEZ días hábiles contados a partir del siguiente al de notificación, adjunte la documentación señalada, indicándole que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, archivándose sin más trámite el correspondiente expediente.

El Jefe de la Oficina, Hermenegildo Martín Rojo Guerra.

Documentación requerida:

- Informe del Instituto Nacional de la Seguridad Social sobre su vida laboral.

3019

DIRECCIÓN INSULAR DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO EN LA PALMA

ANUNCIO

12975

Por la Delegación del Gobierno en Canarias se ha dictado la siguiente resolución:

Visto el procedimiento sancionador instruido contra Ud. como consecuencia de la denuncia formulada por la 161ª Comandancia de la Guardia Civil de Santa Cruz de Tenerife, de la que resultan los siguientes hechos:

Que el día 20 de junio de 1998, a las horas 3'40, en la Plaza de la Constitución de Los Llanos de Aridane, se procedió por miembros de la Guardia Civil de dicho municipio a identificar a don Marino Javier González Paz, con D.N.I. nº 42.173.666, nacido en Los Llanos de Aridane, el día 28 de octubre de 1967, hijo de Quiterio y de Damiana, con domicilio en la calle Benahoare nº 6 de Los Llanos de Aridane, con resultado de levantamiento de Acta por consumo de sustancias estupefacientes. Dicha sustancia intervenida fue remitida a la Dirección Territorial del Ministerio de Sanidad y Consumo para su análisis, dando como resultado positivo haschish, con un peso de 0,3911 gramos.

Resultando: que con fecha 17 de agosto de 1998 se acordó la iniciación del oportuno procedimiento sancionador, concediéndole el plazo de quince días para que formulara alegaciones y presentara cuantos documentos estimara conveniente.

Resultando: que notificada la iniciación del expediente sancionador en el plazo concedido al efecto no ha presentado escrito de alegaciones.

Considerando: que queda acreditado en el expediente su responsabilidad en la comisión de una infracción calificada como grave en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. nº 46, de 22-2) y susceptible de ser sancionado de conformidad con lo establecido en el artº 28 de la citada Ley Orgánica, para cuya corrección está facultado el Delegado del Gobierno en Canarias, según lo establecido en el artº 23, apartado 7, y en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14-4, sobre Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. nº 90, de 15-04-97).

Resuelvo: de conformidad con la Propuesta de Resolución formulada, imponerle la sanción de 75.000 pesetas.

Notifíquese lo anterior al interesado, con indicación de los Recursos que puede interponer contra la presente.

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de septiembre de 1998.- El Delegado del Gobierno en Canarias, fdo.: Antonio López Ojeda.

La presente sanción deberá hacerse efectiva en papel de pagos al Estado en esta Dirección Insular en el plazo de UN MES a contar desde la notificación de esta Resolución, salvo que en el mismo plazo interpusiera Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, según establece el artº 114, apartados 1 y 2, de la Ley 30/92, de 26 noviembre (B.O.E. nº 285), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuyo derecho puede ejercitar mediante

escrito a presentar en esta Dirección Insular o en algunas de las oficinas públicas prevenidas al efecto en el artículo 38.4 de la citada Ley. Si no pagara el importe de la multa, en el caso de que la Resolución que la impone ganara firmeza, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Le notifico lo anterior. Firmado: la Directora Insular de la Administración General del Estado, Rosalía Pérez Hernández.

Lo que se publica en este periódico oficial para que sirva de notificación al interesado, conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. número 285).

Santa Cruz de La Palma, a 8 de octubre de 1998.- La Secretaría General, Elsa Lugo González.

3062

EDICTO

12976

Por el presente anuncio se notifica al señor que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica y actualmente en paradero desconocido, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Nombre y apellidos, domicilio y normativa.

Don Anastasio Rodríguez Simón, domiciliado en Lomo Juan de la Guardia nº 25 de Los Realejos. Infracción del artículo 26.i de la Ley Orgánica 1/1992, de Seguridad Ciudadana, Expediente número 420/98.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio para que el interesado pueda personarse en las dependencias de esta Dirección Insular de la Administración General del Estado, en el plazo de QUINCE días, contados a partir del siguiente a su publicación, para que a la vista de los cargos que se formulan pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Santa Cruz de La Palma, a 8 de octubre de 1998.- La Directora Insular de la A.G.E., Rosalía Pérez Hernández.

3064

ANUNCIO

12977

Por la Delegación del Gobierno en Canarias se ha dictado la siguiente resolución:

“Visto el procedimiento sancionador instruido contra Ud. como consecuencia de la denuncia formulada por la 161ª Comandancia de la Guardia Civil de Santa Cruz de Tenerife, de la que resultan los siguientes hechos:

Que el día 8 de noviembre de 1997, a las 7,50 horas, se procedió por miembros de la Guardia Civil de Santa Cruz de La Palma a identificar a don Juan José Monséquez Rodríguez, con D.N.I. nº 42.881.766, nacido en Puerto del Rosario, el día 26 de diciembre de 1958, hijo de Salvador y de Candelaria, con domicilio en la calle Tanquito nº 2 de Santa Cruz de La Palma, quien se encontraba en el interior de su vehículo en posesión de un cuchillo de monte con guardamano y apoyo en su puño, cuya hoja mide 15,5 centímetros.

Resultando: que con fecha 26 de noviembre de 1997 se acordó la iniciación del oportuno procedimiento sancionador, concediéndole el plazo de DIEZ días para que formulara ale-

gaciones y presentara cuantos documentos estimara conveniente.

Resultando: que notificada la iniciación del expediente sancionador en el plazo concedido al efecto no ha presentado escrito de alegaciones.

Considerando: que queda acreditado en el expediente su responsabilidad en la comisión de una infracción calificada como leve en el artículo 26.j de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. nº 46 de 22-2) y susceptible de ser sancionado de conformidad con lo establecido en el artº 28 de la citada Ley Orgánica, para cuya corrección está facultado el Delegado del Gobierno en Canarias, según lo establecido en el artº 23, apartado 7, y en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14-4, sobre Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. nº 90, de 15-04-97).

Resuelvo: de conformidad con la Propuesta de Resolución formulada, imponerle la sanción de 20.000 pesetas.

Notifíquese lo anterior al interesado, con indicación de los Recursos que puede interponer contra la presente.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de septiembre de 1998.- El Delegado del Gobierno en Canarias, fdo: Antonio López Ojeda”.

La presente sanción deberá hacerse efectiva en papel de pagos al Estado en esta Dirección Insular en el plazo de UN MES a contar desde la notificación de esta Resolución, salvo que en el mismo plazo interpusiera Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, según establece el artº 114, apartados 1 y 2, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuyo derecho puede ejercitar mediante escrito a presentar en esta Dirección Insular o en algunas de las oficinas públicas prevenidas al efecto en el artículo 38.4 de la citada Ley. Si no pagara el importe de la multa, en el caso de que la Resolución que la impone ganara firmeza, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Le notifico lo anterior. Firmado: la Directora Insular de la Administración General del Estado, Rosalía Pérez Hernández.

Lo que se publica en este periódico oficial para que sirva de notificación al interesado, conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. número 285).

Santa Cruz de La Palma, a 7 de octubre de 1998.- El Secretario General Actal., Miguel Pérez Pérez.

3065

DIRECCIÓN INSULAR DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO EN FUERTEVENTURA

ANUNCIO

12978

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica por medio de este anuncio que por la Subdelegación del Gobierno en Las Palmas, se ha acordado la iniciación de procedimiento sancionador a las personas que se relacionan, ya que intentada la notificación el último domicilio conocido, ésta no ha podido practicarse; pudiendo los interesados efectuar las alegaciones y presentar los documentos que estimen oportunos, así como proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse, dentro del plazo de QUINCE días. En caso de no efectuar alegaciones el acuerdo de incoación se considerará Propuesta de Resolución de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

Exp. nº	Expedientado	Infracción	Sanción propuesta
525/98	Antonio Muñoz Díaz	Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero	75.000 ptas.
551/98	José Carmelo Rodríguez Hernández	Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero	15.000 ptas.

Puerto del Rosario, a 1 de octubre de 1998.- La Secretaria General, Ofelia Toledo Bayón.

ANUNCIO

12979

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica por medio de este anuncio que por la Delegación del Gobierno en Canarias, se ha acordado el archivo de los expedientes sancionadores que se relacionan, ya que intentada la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, ésta no ha podido practicarse, pudiendo los mismos interponer contra la resolución Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a su publicación.

Exp. nº	Expedientado	Infracción	Acuerdo
161/98	Bruno E. Pique Marzán	Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero	Archivo
274/98	Antonio Muñoz Díaz	Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero	Archivo

Puerto del Rosario, a 1 de octubre de 1998.- La Secretaria General, Ofelia Toledo Bayón.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Sección de Recaudación

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

12980

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentra pendiente de notificar los actos cuyo interesado, liquidación y concepto se especifican a continuación:

Diligencia de embargo de bienes inmuebles.

Deudor: Decoraciones Cruz, S.L. C.I.F.: B38076337.

Municipio: La Laguna.

Número de diligencia de embargo de bienes inmuebles:
389823000689K.

Total importe del débito, principal y recargos: 607.135 ptas.

Concepto del débito: Recargos autoliquidaciones, multas y sanciones gubernativas.

Costas presupuestadas del procedimiento: 100.550 ptas.

Intereses de demora: los que se devenguen desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha probable de subasta (27-04-2002); que hacen un total de 371.752 ptas.

Importe total de la responsabilidad a que se afecta el inmueble por principal, recargos, intereses y costas: 1.079.437 ptas.

Descripción registral: Finca nº 5.255, folio 219, libro 51, tomo 1.588 del Registro de la Propiedad número Dos de La Laguna.

En virtud de la anterior dispongo que el sujeto pasivo, obligado tributario indicado, o su representante debidamente acreditado, deberá comparecer en el plazo de DIEZ días, contados desde el siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial, de LUNES a VIERNES, en horario de NUEVE a CATORCE horas, en la Administración de la A.E.A.T., en La Laguna, sita en calle Padre Herrera, s/n., al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte al interesado que, de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer.

La Laguna, a 8 de octubre de 1998.- El Jefe de Sección de Recaudación, José M. Segado Fraile.

Administración de Tenerife-Sur

Unidad de Gestión Tributaria

ANUNCIO

12981

Listado de resoluciones de recursos de contribuyentes, cuyo domicilio es desconocido.

N.I.F.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	EN CALIDAD DE:	ACTO ADMINISTRATIVO	RESOLUCION
X1814908R	DURHAM CLAIRE	RÉCURRENTE	REURSO REPOSICION I.AA.EE/1995	CADUCIDAD
78367999	GUTIERREZ MORIN MARIA TERESA	RÉCURRENTE	I.AA.EE 93-97	ESTIMADO
27243707	FLORES RUBIO MANUEL F	RÉCURRENTE	LIQ.NO DECLARANTE IRPF94	DESESTIMADO
42057155	HERNANDEZ MARTIN ANDRES	RÉCURRENTE	I.AA.EE/1995	CERTIFICADO
X1691999G	WIELFAERT MONIQUE	RÉCURRENTE	I.AA.EE 1994-1995	DESESTIMADO
11402293	PAN BARREDA JUAN A.	RÉCURRENTE	PET.INTERESES IRPF/95	ESTIMADO
X0568667S	VAN LEUWEN BASTIAAN	RÉCURRENTE	I.AA.EE 1996-1997	DESESTIMADO
42080778	DIAZ ACOSTA ENRIQUE	RÉCURRENTE	RESOL.TEAR LIQ.IRPF94	DESESTIMADO
X0352089M	WILKINSON COLIN JOHN	RÉCURRENTE	I.AA.EE 1993	ESTIMADO
78405860	DIAZ GONZALEZ JUAN M.	RÉCURRENTE	I.AA.EE 1996-1997	DESESTIMADO
X0911253Q	STEGER ROMUALD.	RÉCURRENTE	LIC.FISCAL 89-91	ESTIMADO
42093608	REGALADO DIAZ GABRIEL	RÉCURRENTE	PET.INTERESES IRPF 1994	ESTIMADO
42066987	SANTANA MOSEGUI DOMINGO	RÉCURRENTE	I.AA.EE 1996-1997	ESTIMADO

Órgano responsable: Sección de Recursos de la A.E.A.T. de Tenerife Sur.

Lugar de comparecencia: A.E.A.T. de Tenerife Sur. Av. Arquitecto Gómez Cuesta. Playa de Las Américas. Arona.

2984

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Santa Cruz de Tenerife

Unidad de Recaudación Ejecutiva 02 de Los Cristianos

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

12982

Tipo/identificador: 10 38100341323. Régimen: 0111.

Número expediente: 38 04 94 00023916.

Nombre/razón social: Álvarez González, Pablo Javier.

Domicilio: San Agustín, 73. Localidad: 38200-La Laguna.

D.N.I./C.I.F./N.I.F.: 045436333V.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02, de Santa Cruz Tenerife.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Álvarez González, Pablo Javier, por deudas a la Seguridad Social, se procedió con fecha 15/05/1998, al embargo de bienes inmuebles, cuya diligencia acompaña al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de OCHO días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Los Cristianos-Arona, a 9 de octubre de 1998.- El Recaudador-Ejecutivo.

Diligencia de embargo de bienes inmuebles.

Diligencia: tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número 045436333V, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

NUMERO DE P. APREMIO	PERIODO	REGIMEN
38 94 006367533	10 1993 / 10 1993	0111
38 94 024887863	05 1994 / 05 1994	0111
38 94 024888267	09 1994 / 09 1994	0111
38 95 011039784	12 1994 / 12 1994	0111
38 94 024888065	07 1994 / 07 1994	0111
38 94 024888166	08 1994 / 08 1994	0111
38 94 024887964	06 1994 / 06 1994	0111
38 95 010740805	11 1994 / 11 1994	0111

IMPORTE DEL PRINCIPAL...:	198.700 pesetas.
RECARGOS DE APREMIO...:	68.460 pesetas.
COSTAS DEVENGADAS...:	1.676 pesetas.
COSTAS PRESUPUESTAS...:	7.900 pesetas.
TOTAL DEBITOS:	276.736 pesetas.

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, del 6 de octubre) declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de QUINCE días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.
- Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.
- Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá

estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo (aprobada por Orden de 22 de febrero de 1996; B.O.E. del día 29).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicitese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de TRES días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en QUINCE días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA EMBARGADA

Deudor: Álvarez González, Pablo Javier.
Finca número: 01.

DATOS FINCA URBANA

Descripción finca: Urbana: finca número 18.174.- Tipo vía: Ap.- Nombre vía: Aparthotel Marineda.- Nº vía: 1.- Cod. post.: 38611.- Cod. muni.: 38017.

DATOS REGISTRO

Nº tomo: 845.- Nº libro: 129.- Nº folio: 178.- Nº finca: 18.174.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

Urbana: número sesenta.- Apartamento, sito en planta primera del bloque "B", distinguido interiormente con la nomenclatura "B-110" de un edificio conocido por aparthotel Marineda, situado en el Plan Parcial El Cabezo, en El Médano, de este término municipal, que ocupa una superficie, incluida su terraza de sesenta y tres metros con cuarenta decímetros cuadrados, y una superficie incluidos elementos comunes de: sesenta y tres metros con cuarenta decímetros cuadrados, y una superficie incluidos elementos de: setenta y ocho metros con sesenta y nueve decímetros cuadrados. Tiene su distribución interior y linda, tomando como frente su puerta de acceso: frente, con pasillo distribuidor que le separa del vuelo de la calle Graciosa; y fondo, con vuelo la zona de piscina; derecha entrando, con la finca número sesenta y uno; e izquierda entrando, con la finca número cincuenta y nueve.

Los Cristianos-Arona, a 15 de mayo de 1998.- El Recaudador-Ejecutivo.

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

12983

Tipo/identificador: 10 38005243817. Régimen: 0111.

Número expediente: 38 02 88 00011149.

Nombre/razón social: Antonio Valentín Garrido.

Domicilio: Torres del Sol 106, Cristianos.

Localidad: 38650-Arona.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02, de Santa Cruz Tenerife.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Antonio

Valentín Garrido, por deudas a la Seguridad Social, se procedió con fecha 14/11/1997, al embargo de bienes inmuebles, cuya diligencia acompaña al presente edicto.

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes a Amparo Peinado López, en su condición de cónyuge, y cuyo último domicilio conocido fue en Edif. Cristimar, bl. D, piso 1º, pta. 1, 38650 Arona.

Al propio tiempo, se requiere al cónyuge, para que en el plazo de OCHO días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Los Cristianos-Arona, a 14 de octubre de 1998.- El Recaudador Ejecutivo.

Diligencia de embargo de bienes inmuebles.

Diligencia: tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

NÚMERO DE P. APREMIO	PERIODO	REGIMEN
38 94 020168007	01 1993 / 12 1993	0521
IMPORTE DEL PRINCIPAL.:	289.476 pesetas.	
RECARGOS DE APREMIO.:	57.895 pesetas.	
COSTAS DEVENGADAS.:	0 pesetas.	
COSTAS PRESUPUESTAS.:	10.000 pesetas.	
TOTAL DEBITOS:	357.371 pesetas.	

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, del 6 de octubre) declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de QUINCE días, a contar desde el día siguiente al del recibo de su notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en su caso.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, se le hace constar lo siguiente:

a) Que podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de QUINCE días, a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación.

b) Que en caso de discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

- Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, queda convocado en su condición de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de QUINCE días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria y, de no hacerse así, la valoración de los bienes embargados efectuada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva será la definitivamente aplicable para fijar el tipo de subasta.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de TRES días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en QUINCE días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso Ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de aprecio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA EMBARGADA

Deudor: Antonio Valentín Garrido.

Finca número: 01.

DATOS FINCA URBANA

Descripción finca: Urbana: Vivienda.- Finca número 14.533.- Tipo vía: Vv.- Nombre vía: Puerto de Los Cristianos.- Nº vía: 1.- Cod. post.: 38650.- Cod. muni: 38006.

DATOS REGISTRO

Nº tomo: 431.- Nº libro: 108.- Nº folio: 23.- Nº finca: 14.533.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

Urbana: número sesenta y cuatro. Piso primero número 1, situado en la planta primera de la casa letra D, integrante del bloque de cinco casas "en construcción" sobre la parcela número uno, sita en el término municipal de Arona, al sitio conocido por puerto o rincón de Los Cristianos, que mide una superficie de ochenta y cinco metros, setenta y seis decímetros cuadrados.

Los Cristianos-Arona, a 14 de noviembre de 1997.- El Recaudador Ejecutivo.

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

12984

Tipo/identificador: 10 38004679702. Régimen: 0111.
 Número expediente: 38 02 89 00021684.
 Nombre/razón social: Rodríguez Rodríguez, Francisco Pedro.
 Domicilio: B. Los Olivos.
 Localidad: 38670-Adeje.
 D.N.I./C.I.F./N.I.F.: 042639006L.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02, de Santa Cruz Tenerife.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Rodríguez Rodríguez Francisco, por deudas a la Seguridad Social, se procedió con fecha 09/10/1997, al embargo de bienes inmuebles, cuya diligencia acompaña al presente edicto.

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes a Juana Gorrín Jiménez, en su condición de cónyuge, y cuyo último domicilio conocido fue en B. Los Olivos-38670 Adeje.

Al propio tiempo, se requiere al cónyuge, para que en el plazo de OCHO días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Los Cristianos-Arona, a 14 de octubre de 1998.- El Recaudador Ejecutivo.

Diligencia de embargo de bienes inmuebles.

Diligencia: tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con D.N.I./C.I.F./N.I.F. 042639006L, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

NUMERO DE P. APREMIO	PERIODO	REGIMEN
38 94 001195413	01 1992 / 12 1992	0521
38 94 001195514	08 1990 / 12 1990	0521
38 94 001195716	01 1991 / 12 1991	0521
38 94 001195615	02 1990 / 07 1990	0521
38 95 015294549	01 1994 / 12 1994	0521
38 94 020156485	01 1993 / 12 1993	0521
38 93 003845304	11 1990 / 11 1990	0111
38 93 003845405	07 1991 / 07 1991	0111
38 93 003845506	11 1991 / 11 1991	0111
38 93 003845607	01 1992 / 01 1992	0111
38 94 000725062	03 1993 / 03 1993	0111
38 94 000725163	04 1993 / 04 1993	0111
38 94 000725264	05 1993 / 05 1993	0111
38 94 000725365	06 1993 / 06 1993	0111
38 94 000725466	07 1993 / 07 1993	0111
38 94 000725567	08 1993 / 08 1993	0111
38 94 000725668	09 1993 / 09 1993	0111
38 94 004314070	10 1993 / 10 1993	0111
38 94 004314971	11 1993 / 11 1993	0111
38 94 004315072	12 1993 / 12 1993	0111
38 95 017140377	08 1995 / 08 1995	0111
38 95 010098661	09 1995 / 09 1995	0111
38 96 010457662	10 1995 / 10 1995	0111
38 96 010786553	11 1995 / 11 1995	0111
38 96 013018058	01 1996 / 01 1996	0111
38 95 013000400	05 1995 / 05 1995	0111
38 96 014518225	03 1996 / 03 1996	0111
38 96 014888037	04 1996 / 04 1996	0111
38 96 011726847	01 1995 / 12 1995	0521

IMPORTE DEL PRINCIPAL...:	4.002.328 pesetas.
RECARGOS DE APREMIO...:	1.214.625 pesetas.
COSTAS DEVENGADAS.....:	0 pesetas.
COSTAS PRESUPUESTAS...:	150.000 pesetas.
TOTAL DEBITOS:	5.366.953 pesetas.

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, del 6 de octubre) declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de QUINCE días, a contar desde el día siguiente al del recibo de su notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en su caso.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, se le hace constar lo siguiente:

a) Que podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de QUINCE días, a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación.

b) Que en caso de discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

- Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, queda convocado en su condición de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de QUINCE días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria y, de no hacerse así, la valoración de los bienes embargados efectuada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva será la definitivamente aplicable para fijar el tipo de subasta.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicitese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de TRES días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en QUINCE días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso Ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de aprecio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA EMBARGADA

Deudor: Rodríguez Rodríguez, Francisco Pedro.

Finca número: 01.

DATOS FINCA URBANA

Descripción finca: Urbana: Finca número 12.880.- Tipo vía: Zz.- Nombre vía: La Postura.- N° vía: 1.- Cod. post.: 38670.- Cod. muni: 38001.

DATOS REGISTRO

N° tomo: 728.- N° libro: 135.- N° folio: 39.- N° finca: 12.880.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

Urbana: trozo de terreno en el término municipal de Adeje, donde dicen La Postura. Mide trescientos setenta y dos metros cuadrados y linda: al frente, en línea de trece metros cincuenta centímetros, con calle La Postura; derecha entrando, don Juan Martín Álvarez; izquierda, servidumbre de paso de un metro cincuenta centímetros de ancho, y fondo, vértice que forman los linderos de la derecha e izquierda entrando.

Los Cristianos-Arona, a 9 de octubre de 1997.- El Recaudador Ejecutivo.

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

12985

Tipo/identificador: 07 380041934387. Régimen: 0521.

Número expediente: 38 02 94 00052745.

Nombre/razón social: Thorn John Robert.

Domicilio: Ed. La Sirena 204. Localidad: 38650-Los Cristianos.

D.N.I./C.I.F./N.I.F.: 0000077619.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02, de Santa Cruz Tenerife.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Thorn John, Robert, por deudas a la Seguridad Social, se procedió con fecha 31/07/1997, al embargo de bienes inmuebles, cuya diligencia acompaña al presente edicto.

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes a Sheila Josephine Thorn, en su condición de cónyuge, y cuyo último domicilio conocido fue en Ed. La Sirena, 204, 38650-Arona.

Al propio tiempo, se requiere al cónyuge, para que en el plazo de OCHO días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Los Cristianos-Arona, a 14 de octubre de 1998.- El Recaudador Ejecutivo.

Diligencia de embargo de bienes inmuebles.

Diligencia: tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con D.N.I./N.I.F./C.I.F. 0000077619, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

NÚMERO DE P. APREMIO	PERIODO	RÉGIMEN
38 94 001297564	05 1990 / 05 1990	0521
38 96 011744328	04 1995 / 06 1995	0521
IMPORTE DEL PRINCIPAL.:	101.106 pesetas.	
RECARGOS DE APREMIO.:	32.764 pesetas.	
COSTAS DEVENGADAS.:	1.040 pesetas.	
COSTAS PRESUPUESTAS.:	4.000 pesetas.	
TOTAL DEBITOS:	138.910 pesetas.	

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, del 6 de octubre) declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de QUINCE días, a contar desde el día siguiente al del recibo de su notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en su caso.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, se le hace constar lo siguiente:

a) Que podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de QUINCE días, a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación.

b) Que en caso de discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

- Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, queda convocado en su condición de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de QUINCE días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria y, de no hacerse así, la valoración de los bienes embargados efectuada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva será la definitivamente aplicable para fijar el tipo de subasta.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren

sobre cada finca, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del referido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de TRES días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en QUINCE días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso Ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de aprecio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: Thorn John, Robert.

Finca número: 01.

DATOS FINCA URBANA

Descripción finca: Urbana: Finca número 10366.- Tipo vía: VV.- Nombre vía: Ap. La Sirena.- N° vía: 204.- Cod. post.: 38650.- Cod. muni: 38006.

DATOS REGISTRO

N° tomo: 1110.- N° libro: 415.- N° folio: 72.- N° finca: 10.366.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

Urbana: número veintitrés 204. Apartamento cuarto, contando de este a oeste de la planta tercera, del edificio apartamento La Sirena, sito en Los Cristianos, del término municipal de Arona, donde dicen El Carmen. Tiene una superficie total cubierta de cincuenta y dos metros cuadrados, de los que ocho metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados, son de terraza-balcón frontero, y linda: frente o sur, vuelo de zona frontera común del edificio; espalda, pasillo común, por donde tiene su entrada; derecha, mirando a su frente, apartamento tercero de esta planta; e izquierda, apartamento quinto de esta planta y pasillo común.

Los Cristianos-Arona, a 31 de julio de 1997.- El Recaudador Ejecutivo.

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE

Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO

12986

1.- Entidad adjudicadora: Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas (Sección de Patrimonio), Avenida José An-

tonio, nº 2, E-38003, Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: (922) 23-98-26, fax: (922) 23-97-80.

2.- Objeto del contrato: el SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO DE VIGILANCIA DISUASORIA PARA LA PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA INCENDIOS FORESTALES, con destino a la Unidad de Medio Ambiente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife. Lugar y plazo de entrega: el indicado en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares y Técnicas.

3.- Procedimiento y forma de adjudicación: concurso procedimiento abierto.

4.- Presupuesto base de licitación: 6.000.000 de ptas.

5.- Obtención de documentación e información: (véase punto 1).

6.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

Fecha límite de recepción de proposiciones: de NUEVE a TRECE horas en el Registro de la Corporación Insular o bien mediante envío por correo en la forma indicada en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, dentro del plazo de VEINTISÉIS días naturales a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Dirección: (véase el punto 1). Idioma: español.

7.- Personas admitidas a la apertura de plicas: acto público. Fecha, hora y lugar: véase punto 1, a las DOCE horas del primer día hábil, que no sea sábado, siguiente a la expiración del plazo de presentación de proposiciones.

8.- Garantía provisional: 120.000 ptas.

9.- Modalidades de financiación y pago: el pago del precio tendrá lugar una vez efectuada la recepción del material y entregada la factura por el suministrador, mediante transferencia bancaria.

10.- Condiciones mínimas: los licitadores deberán acreditar su capacidad financiera, económica y técnica, en la forma señalada en el Pliego de Condiciones Administrativas, Particulares y Técnicas.

11.- Criterios de adjudicación:

- Características técnicas del vehículo: 40%.
- Menor plazo de entrega de la unidad: 30%.
- Menor importe económico de la oferta: 20%.

- Mejor equipamiento accesorio: 10%.

Santa Cruz de Tenerife, a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y ocho.

El Director Insular del Área de Hacienda, Presupuestos y Finanzas, Miguel Becerra Domínguez.- El Secretario General, José Antonio Duque Díaz.

Servicio Administrativo de Infraestructura y Medio Ambiente

INFORMACIÓN PÚBLICA

12987

La Comisión Insular de Gobierno, en sesión celebrada el día 16 de octubre de 1998, acordó tomar en consideración el Proyecto de depósito contra incendios en el Cortafuegos de Chivisaya, en el Parque Natural de la Corona Forestal (término municipal de La Victoria), redactado por la empresa Gesplan, por encargo de la Sección de Montes de la Unidad Insular de Medio Ambiente de esta Corporación, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 7.520.989 ptas., lo que se somete a información pública durante el plazo de DIEZ días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual podrán los interesados formular las alegaciones que estimen convenientes.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de octubre de 1998.- El Consejero Delegado de Medio Ambiente, Wladimiro Rodríguez Brito.

Servicio Administrativo de Turismo y Paisaje

ANUNCIO

12988

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL REGLAMENTO DE USO DEL REFUGIO DE ALTAVISTA

Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 102, correspondiente al día 26 de agosto de 1998, anuncio de exposición pública del Reglamento de Uso del Refugio de Altavista, y no habiéndose presentado reclamación alguna al mismo, queda aprobado éste definitivamente, en los términos siguientes:

Artículo 1º.- Objeto.- Es objeto del presente Reglamento regular de forma particularizada el uso y disfrute de las instalaciones y servicios del "Refugio de Altavista", con el fin de que el mismo sea utilizado de manera racional y acorde con la finalidad con la que fue construido y con la dotación de la que dispone, así como que se integre al sistema de uso público del Parque Nacional del Teide.

Artículo 2º.- Usuarios.- Se entiende por usuario la persona que utiliza las instalaciones y bienes o recibe los servicios que ofrece el Refugio.

En este sentido podrán utilizar y disfrutar de las instalaciones cualquier persona o colectivo de personas, siendo libre su acceso siempre y cuando se cumplan los requisitos previstos en el artículo 10.

Artículo 3º.- Administración.- El Cabildo Insular designará a un responsable que estará al frente del Refugio, bajo la dependencia directa de la Jefatura del Servicio de Turismo y Paisaje, el cual ejercerá las siguientes funciones:

- Organización y supervisión de las actividades y servicios que se desarrollen en el inmueble.

- Organización y control del personal asignado a tales actividades y servicios.

- Elaboración de una Memoria anual sobre el funcionamiento de los mismos.

- Cualesquiera otras que le sean encomendadas por la Jefatura bajo cuya dependencia se encuentra.

Artículo 4º.- Encargados.- Son las personas que, identificadas como tales, son designadas por el Cabildo Insular de Tenerife como responsables del Refugio. Por lo tanto, representan la máxima Autoridad y sus instrucciones en cuanto al cumplimiento del presente Reglamento, deben ser inexcusablemente atendidas, sin perjuicio de las posteriores reclamaciones a que pudiera haber lugar.

El Encargado debe recibir y atender a los visitantes como huéspedes y su conducta estará guiada por las más elementales normas de hospitalidad, atendiendo en cuanto pueda las necesidades de los mismos.

El Encargado será el responsable de organizar el alojamiento, identificar e inscribir a los usuarios, velar por la seguridad y hacer respetar el orden necesario para el interés general, adoptando las medidas que en cada momento considere oportunas para el cumplimiento de estas obligaciones, debiendo los usuarios colaborar en su ejecución.

En caso de accidente o de situación de emergencia, el Encargado colaborará en todo lo que pueda para facilitar las labores precisas.

Artículo 5º.- Uso.- Las instalaciones, mobiliario y enseres del Refugio se utilizarán con arreglo a la naturaleza propia de las mismas sin que en ningún caso pueda destinarse a otro fin.

El Refugio estará abierto al público durante los meses de marzo a octubre salvo que la situación meteorológica aconseje la ampliación o reducción de dicho período de tiempo, durante todos los días de la semana y las 24 horas del día.

Artículo 6º.- Precio.- Los usuarios de las instalaciones que pretendan pernoctar en los dormitorios del Refugio, deberán pagar el precio público vigente, en los términos y condiciones que establezca la correspondiente ordenanza.

Artículo 7º.- Solicitudes.- Los interesados en usar las instalaciones del Refugio para pernoctar deberán contactar previamente con la Oficina de Información Turística Principal del edificio del Palacio Insular (tfn. 23.98.11) para confirmar si existe vacante o no en las instalaciones en el día en que se desea pernoctar.

En cualquier caso las reservas previas, deberán formularse con una antelación mínima de 48 horas, siendo atendidas cronológicamente, salvo alteración debidamente justificada, debiendo formalizarse la solicitud ese mismo día, ya que en caso contrario quedará anulada dicha reserva. En el supuesto de admitirse dicha reserva por la Oficina Principal, el personal de la citada oficina le otorgará un número que necesariamente deberá reflejar en el impreso de solicitud, requisito sin el cual, ésta no podrá ser admitida.

La solicitud se presentará en el modelo oficial previsto al efecto acompañada del resguardo del ingreso de la tasa a la que se hace referencia en el artículo anterior, que será ingresada en la cuenta corriente habilitada al efecto, abierta a nombre del Cabildo Insular de Tenerife, solicitud que podrá ser presentada en alguna de las siguientes oficinas:

- 1) Oficina de Información Turística Central (Plaza de España).
- 2) Oficina de Información Insular tanto del Puerto de la Cruz como del Aeropuerto Reina Sofía.
- 3) Oficinas municipales de Turismo (Santa Cruz, El Médano, Adeje, Santiago del Teide, Arona y La Laguna).

4) Registros auxiliares del Cabildo en La Orotava, Icod de los Vinos, Güímar y Valle de San Lorenzo.

Por acuerdo del Patronato y de la Dirección del Parque Nacional del Teide, la copia de la solicitud sellada por cualquiera de las oficinas a las que se ha hecho referencia anteriormente, facultará al solicitante para poder ascender hasta el cono del Teide, sin necesidad de ninguna otra autorización administrativa, hasta las 9,00 horas del día en el que haya pernoctado.

La admisión de las solicitudes quedará supeditada a la capacidad del Refugio, sin que en ningún caso pueda sobrepasarse las cincuenta personas diarias, priorizándose en función del orden en que se hayan hecho las reservas.

En el supuesto de no poder atenderse las solicitudes de reserva presentadas por encontrarse las instalaciones al completo, aquellas quedarán archivadas hasta que hubiera alguna plaza disponible, en cuyo caso, el personal de administración se pondrá en contacto con los solicitantes indicándoles el día en que pueden acceder, si todavía persisten en su interés.

Recibida la solicitud acompañada del resguardo del ingreso correspondiente en alguna de las oficinas reseñadas, implicará para los interesados la confirmación de las reservas efectuadas y la consiguiente disponibilidad de las instalaciones.

Artículo 8º.- Identificación e inscripción.- A la llegada al Refugio todo visitante deberá identificarse, exhibiendo al encargado la documentación acreditativa de la solicitud efectuada ante cualquiera de las oficinas señaladas en el artículo 6º con el sello de recepción de la misma.

Artículo 9º.- Libro de registro y de incidentes.- El libro de Registro y de Incidentes es aquel documento en el que deberá quedar constancia de las incidencias a las que se refiere el artículo 13 de este Reglamento y cualquier otra que se estime conveniente.

Artículo 10º.- Capacidad, estancia y horarios.- Dadas las limitaciones de espacio de las instalaciones únicamente podrán alojarse en los dormitorios 50 personas, previa solicitud formulada en los términos previstos en el artículo 6 de este Reglamento, asumiendo el particular las consecuencias que pudieran derivarse de la falta de reserva previa.

En todo momento los usuarios deberán respetar los horarios que se fijan para la entrada, salida, régimen de uso del agua, de la energía eléctrica y calorífica de las instalaciones, que les serán comunicados por el encargado a su llegada al mismo.

El encargado del Refugio comunicará a la guardería del Parque Nacional del Teide, el número de visitantes alojados cada día en el Refugio.

Artículo 11º.- Alojamiento.- No podrá pernoctarse en el Refugio más de una noche.

Aquellos visitantes que pernocten en los dormitorios recibirán enseres de cama, invitándoseles a recoger y trasladar hasta la salida del parque todos aquellos artículos que por su naturaleza fueran desechables.

Tendrán preferencia en el uso del Refugio sobre cualesquiera otras personas, los enfermos, accidentados y socorristas en misión.

Artículo 12º.- Servicios.- La zona geográfica en la que se ubica el Refugio lleva implícita la escasez de elementos básicos tales como el agua, la energía eléctrica o calorífica; por ello, y al objeto de poder suministrarlos durante el mayor tiempo y a la mayor cantidad de visitantes posible, se hace necesario que el uso de las instalaciones estén sometidas a una lógica restricción.

El uso del agua está limitado automáticamente mediante dosificadores; no obstante cuando las circunstancias así lo aconsejen el encargado podrá suspender definitivamente el suministro. Al

mismo régimen de restricción se somete la energía eléctrica y la calorífica.

En todo caso el Refugio contará con un botiquín adecuado a la capacidad del mismo que permita hacer frente a situaciones de urgencia. De dicho botiquín será responsable el encargado, el cual repondrá asimismo los artículos que sean precisos. El inventario del Refugio en esta materia, se adjunta como anexo nº I al presente documento.

Con el fin de que los usuarios colaboren en el mantenimiento del entorno, a la entrada del establecimiento se les proporcionará por el Encargado una bolsa para recoger y depositar la basura, que podrán trasladar hasta la salida del Parque y depositarla en los lugares señalados al efecto.

Los usuarios podrán asimismo, recibir del Encargado del Refugio infusiones de té, café, manzanilla u otra similar de las que se disponga en las instalaciones, previo abono de su importe, así como calentar aquellos alimentos líquidos que precisen.

Queda prohibida la venta de cualquier tipo de bebida alcohólica.

El importe de tales servicios estará debidamente especificado en el tablón de anuncios del Refugio.

El Cabildo se responsabilizará de la evacuación de las basuras producidas en el Refugio y los alrededores hasta vertedero autorizado, así como de la limpieza del sendero de acceso desde Montaña Blanca hasta el Refugio.

El Refugio contará en todo momento con una emisora o teléfono móvil a fin de poder comunicar rápidamente las emergencias que pudieran producirse.

Artículo 13º.- Instalaciones.

Zonas de uso común: todos los visitantes del Refugio tendrán acceso a las zonas de uso común.

Tienen tal carácter las siguientes:

- aseos.
- cocina.
- salón.
- terraza y alrededores.

Zonas de uso restringido: se entienden por tales los dormitorios a los que únicamente podrán acceder aquellos que previamente hayan concertado la oportuna reserva.

Zonas de acceso prohibido: aquéllas que no se incluyen en ninguno de los apartados anteriores, o que estando incluidas, hayan sido cerradas por el encargado del refugio. Estas zonas tendrán la consideración de privadas.

Artículo 14º.- Gastos.- Serán de cuenta de los usuarios y visitantes los gastos generados por la reparación de los daños causados a instalaciones, mobiliario o enseres, salvo que éstos sean consecuencia del deterioro sufrido por el desgaste derivado del uso ordinario de los mismos. Al objeto de cuantificar el daño causado, en el tablón de anuncios del Refugio existirá un listado de precios del mobiliario y enseres a disposición de los usuarios y visitantes, debiendo el causante de los daños abonar el valor que corresponda. En el supuesto de que se negase a ello, sin perjuicio de cualquier medida legal que por el Cabildo pudiera adoptarse para la protección de los bienes públicos, por el Encargado se hará constar en el Libro de Incidencias tal circunstancia con indicación del nombre de la persona o personas causantes del daño y demás datos necesarios para su identificación personal.

Artículo 15º.- Normas generales de convivencia.- Al ser el Refugio una instalación de uso público, todos los usuarios deberán poner el máximo interés en su conservación y aprovechamiento, quedando expresamente prohibido:

a) Encender infernillos o cocinar fuera del lugar destinado para ello.

- b) Encender fuego en cualquier dependencia interior o exterior del Refugio.
- c) Permanecer en los dormitorios después de las 6,30 horas de la mañana, salvo enfermedad o impedimento.
- d) Desplazar muebles o enseres de su sitio habitual.
- e) Sacar al exterior el material destinado a equipar las instalaciones.
- f) Encender velas y fumar en los dormitorios.
- g) El funcionamiento de toda clase de aparatos sonoros que pudieran molestar al resto de los usuarios.
- h) La entrada de toda clase de animales.
- i) El acceder a las zonas e instalaciones excluidas al uso común o restringido.
- j) El desarrollar en las instalaciones cualquier tipo de actividad distinta de las que corresponden al uso normal del Refugio.
- k) Cerrar y apilar materiales que impidan la salida inmediata del Refugio.
- l) Pernoctar en el exterior de las instalaciones.

Artículo 16º.- Deberes.- Asimismo los usuarios del Refugio estarán sujetos a los siguientes deberes:

- a) A preservar el entorno de las instalaciones, cumpliendo en todo momento la normativa reguladora de los Parques Nacionales, que se expondrá en el tablón de anuncios.
- b) Mantener las instalaciones limpias, haciéndose cargo de los desperdicios que generen y de su posterior depósito en los puntos de recogida que al efecto se señalen.
- c) Velar por la conservación del Refugio.
- d) Identificarse en todo momento que sea requerido para ello.
- e) Cumplir los horarios.
- f) Respetar el descanso del resto de los usuarios.
- g) Cumplir las indicaciones que en cada momento les pueda realizar el encargado del Refugio.
- h) Guardar absoluto silencio desde las 23 horas hasta las 6,30 de la mañana.
- i) Respetar las normas de seguridad expuestas en el local.
- j) Poner en conocimiento del encargado cualquier deterioro o daño que se observe.

Artículo 17º.- Derechos.- Los usuarios del Refugio, gozarán de los siguientes derechos:

- a) Acceder al Refugio.
- b) Usar y disfrutar de las instalaciones y de los servicios del Refugio en los términos y con las limitaciones establecidas en el presente reglamento, siempre en condiciones de tranquilidad y buena convivencia.
- c) Formular quejas y reclamaciones.

Artículo 18º.- Reclamaciones.- Con el fin de facilitar a los usuarios el derecho a formular aquellas quejas y reclamaciones que consideren oportunas, estarán a disposición de los visitantes las correspondientes hojas de reclamaciones para hacerlas constar, y que serán facilitadas por el encargado del Refugio.

La existencia de dichas hojas se anunciarán en el tablón principal del establecimiento expresadas en castellano, inglés, alemán y francés.

Artículo 19º.- Aceptación del presente Reglamento.- Los usuarios del Refugio aceptan incondicionalmente este Reglamento en el momento de acceder al mismo, debiendo, además, respetar en todo caso la normativa vigente reguladora de los Parques Nacionales y en particular la que se refiere al Parque Nacional del Teide.

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de octubre de 1998.

El Secretario General, José Antonio Duque Díaz.- Vº.Bº.: la Consejera Insular de Turismo y Paisaje, Pilar Parejo Bello.

Servicio Administrativo de Presidencia y Planificación

ANUNCIO

12989

La Comisión de Gobierno de esta Excma. Corporación, en sesión celebrada el día 31 de julio de 1998, acordó tomar en consideración el proyecto "Centro de Servicio al Ciudadano", abriéndose un plazo de exposición pública de VEINTE (20) días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para la presentación de alegaciones al mismo.

A estos efectos, los interesados podrán examinar el citado proyecto en el Servicio Administrativo de Presidencia y Planificación del Cabildo de Tenerife.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de octubre de 1998.- El Consejero Insular de Presidencia y Planificación, Alberto Génova Galván.

Servicio de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación

Unidad de Patrimonio Histórico

ANUNCIO

12990

La Comisión de Gobierno de este Excmo. Cabildo Insular, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 1998, acordó aprobar técnicamente y exponer al público, el proyecto que al final se detalla, por el plazo de VEINTE (20) días, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, según previene el art. 93 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, entendiéndose definitivamente aprobado, si en dicho plazo no se presentan reclamaciones.

El proyecto puede consultarse en la Unidad de Patrimonio Histórico, Servicio de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación de esta Corporación, de LUNES a VIERNES de NUEVE a TRECE horas.

Denominación	Término Municipal	Presupuesto de Contratación
Proyecto del Centro Cultural La Caleta	Los Silos	33.876.560 ptas.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de octubre de 1998.- El Secretario, José Antonio Duque Díaz.- Vº.Bº.: la Consejera-Delegada de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación, Dulce Xerach Pérez López.

EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE

PATRONATO INSULAR DE MÚSICA

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN

12991

Entidad adjudicataria: Patronato Insular de Música.

Órgano de contratación: Junta de Gobierno.

Objeto del contrato: Campaña de Publicidad de la Orquesta Sinfónica de Tenerife para la temporada 1998/99.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: tramitación urgente, procedimiento negociado sin publicidad.

Presupuesto base de licitación: 12.500.000 pesetas.

Fecha de adjudicación: 23 de septiembre de 1998.

Contratista adjudicatario: Green Publicidad, Sociedad Limitada.

Importe de adjudicación: Importe total: 12.500.000 pesetas.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de octubre de 1998.- El Secretario General, José Antonio Duque Díaz.- Vº.Bº.: la Presidenta del P.I.M., Dulce X. Pérez López.

EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE

ORGANISMO AUTÓNOMO COMPLEJO INSULAR DE MUSEOS Y CENTROS

A N U N C I O

12992

RESOLUCIÓN DE 26 DE OCTUBRE DE 1998, POR LA QUE ADVERTIDO ERROR, SE SUSPENDE HASTA SU SUBSANACIÓN, EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO DEL SUMINISTRO DEL MOBILIARIO STANDAR DEL ÁREA DE OCIO (CAFETERÍA Y CENTRO DE DOCUMENTACIÓN) DEL MUSEO DE LA NATURALEZA Y EL HOMBRE (B.O.P. Nº 126, DE 21 DE OCTUBRE).

Con fecha 13 de octubre de 1998 se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas para el suministro del mobiliario standar para el área de ocio (cafetería y centro de documentación) del Museo de la Naturaleza y el Hombre, cuyo anuncio de licitación se publicó en el B.O.P. nº 126, de 21 de octubre.

En la Cláusula referente al Pliego de Prescripciones Técnicas se han apreciado errores por omisión que requieren su subsanación, a fin de que la tramitación del expediente se realice conforme a Derecho.

Como quiera que se hace preciso proceder a la justificación de algunos aspectos técnicos con carácter previo a la subsanación, es por lo que

Dispongo:

1.- Suspender el procedimiento licitatorio del suministro de mobiliario standar del área de ocio (cafetería y centro de documentación) del Museo de la Naturaleza y el Hombre, cuyo anuncio de licitación se publicó en el B.O.P. nº 126, de 21 de octubre y en la prensa de la Provincia el 22 del mismo mes.

2.- Proceder a la corrección de los errores, previa justificación técnica, del Pliego de Prescripciones Técnicas y, en consecuencia, a la de los que pudiera haber lugar por extensión en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3.- Una vez corregido el error, publicar nuevamente, si hubiera lugar, el anuncio de licitación, abriéndose, en ese momento, nuevo plazo para la presentación de proposiciones al concurso del suministro de referencia.

Santa Cruz de Tenerife, a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y ocho.

La Presidenta del O.A.C.I.M.C.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Área de Organización, Informática y Recursos Humanos

Unidad de Recursos Humanos

A N U N C I O

12993

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 17 de julio de 1998, acordó aprobar las siguientes bases para la selección, por el sistema de concurso oposición, de CINCO PLAZAS DE ASISTENTES SOCIALES, en ejecución de la Oferta de Empleo Público de 1996:

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la selección, por el sistema de concurso-oposición, de cinco (5) plazas de Asistentes Sociales, convocadas en la Oferta de Empleo Público de 1996, con sometimiento a la legislación vigente y al procedimiento selectivo que se detalla en las presentes bases.

Las plazas que se convocan se encuadran en la Escala de de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase de Técnico Medio, de la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de S/C. de Tenerife, dotadas con el sueldo correspondiente al Grupo B, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias correspondientes a los puestos de trabajo convocados de acuerdo con la legislación vigente.

Segunda.- Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en la presente convocatoria pública de acceso, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c) Estar en posesión del Título de Diplomado en Trabajo Social o Asistente Social, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del puesto al que se aspira.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Tercera.- Solicitudes.

Quienes deseen participar en las pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la solicitud, dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, que se ajustará al modelo oficial que se adjunta como Anexo A, y que será facilitado en el Registro de Ventanilla Única del Área de Servicios Generales de esta Corporación (ubicada en la planta baja del edificio administrativo sito en la calle General Antequera, 14), y Oficinas Descentralizadas.

El plazo de presentación de solicitudes, que se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, será de VEINTE días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base segunda anterior, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 2.000 pesetas, se hará efectivo su importe en la Caja de la Tesorería de esta Corporación. Estos derechos también podrán ser abonados mediante giro postal o telegráfico, figurando como remitente del giro el propio opositor, quien hará constar en el espacio de la solicitud destinado para ello, la fecha de ingreso y número.

No se efectuarán en ningún caso devoluciones de los importes abonados por este concepto.

El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, deberá presentarse, con el recibo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen y méritos que se pretendan hacer valer en la fase de concurso, en el Registro de Ventanilla Única del Área de Servicios Generales de esta Corporación, Oficinas Descentralizadas o en las demás oficinas públicas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos se requerirá al interesado para que en el plazo de DIEZ días subsane la falta, con apercibimiento de que si así no lo hiciera se le entenderá desistido de su petición, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente dictará resolución en el plazo máximo de UN MES, aprobando la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos.

En la Resolución se indicará también el orden de actuación de los aspirantes que resulte del sorteo celebrado al efecto y el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio.

La publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Quinta.- Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: un funcionario de carrera de la Corporación perteneciente a un grupo de igual o superior titulación al exigido para el acceso a las plazas convocadas, designado por el Área de Recursos Humanos, que actuará con voz pero sin voto.

VOCALES:

Un funcionario de la Corporación a designar por el Ilmo. Sr. Alcalde.

Un representante de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Un representante a designar por el Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales o, en su defecto, entre el Profesorado Oficial.

Un funcionario a designar por la Junta de Personal de la Corporación.

El Tribunal estará integrado, además, por sus respectivos suplentes, que serán designados simultáneamente con los titulares.

La totalidad de los vocales deberán poseer titulación, o, en su caso, especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

La designación nominativa de los integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieren las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, respectivamente.

El Tribunal estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el curso de las pruebas selectivas y para adoptar los acuerdos necesarios en todo lo no previsto en las presentes bases.

El Tribunal cuenta con las facultades disciplinarias pertinentes para descalificar a aquellos aspirantes que no se comporten debidamente durante las pruebas perturbando su normal desarrollo, utilizando métodos no permitidos para superarlas o faltando al respeto con su conducta a los miembros del Tribunal o al resto de los aspirantes.

Sexta.- Sistema selectivo.

El sistema de selección será el de concurso-oposición.

La puntuación máxima será de 13 puntos, valorándose con un máximo de 10 puntos la fase de oposición y con un máximo de 3 puntos la fase de concurso.

Fase de concurso.- La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio y, en ningún caso, podrá aplicarse la puntuación obtenida en la misma para superar los ejercicios de la fase de oposición.

La forma en la que se realizará la valoración de méritos, expresados a continuación, será la siguiente:

Experiencia profesional: en puestos de trabajo propios de las plazas, tanto en régimen laboral como estatutario, prestados cualquier Administración Pública que tenga competencia en materia de prevención y asistencia social: 0,2 puntos por año completo, hasta un máximo de 2 puntos en total.

Las fracciones de tiempo trabajadas inferiores a un año se valorarán proporcionalmente, sin que pueda superarse el total de dos puntos.

En ningún caso el desempeño de un puesto de trabajo reservado al personal eventual constituirá mérito para el acceso a la función pública, conforme al artículo 176.4 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril.

Cursos de formación y perfeccionamiento: relacionados con las funciones propias de las plazas a cubrir, impartidos por Administraciones Públicas y Universidades, se valorarán hasta un máximo de 1 punto, en total, conforme se indica:

De menos de 60 horas: 0,10 puntos.

De más de 60 horas: 0,15 puntos.

Cuando en las certificaciones o diplomas no figure el número de horas se atenderá a los siguientes criterios:

Si sólo figura su duración en días, equivaldrá a 5 horas por día.

Si figura en créditos universitarios, la equivalencia será de 10 horas por crédito.

Acreditación de los méritos: el sistema de acreditación de los méritos alegados será el siguiente:

a) Acreditación de la experiencia profesional en Administraciones Públicas: certificación de los servicios prestados, emitida por la Administración donde se hubieran prestado, indicándose el tiempo exacto de duración del mismo y el tipo de funciones y tareas desempeñadas.

b) Acreditación de los cursos de formación y perfeccionamiento: se presentará fotocopia compulsada.

da, o acompañada del original para su compulsa, del diploma o certificado del curso respectivo.

Fase de oposición.- En esta fase se desarrollarán tres ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio cada uno de ellos. El programa al que han de ajustarse los ejercicios figura en el Anexo I de las bases.

Primer ejercicio.- Se valorará entre cero y diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos, para entenderlo superado.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de hora y media, un tema correspondiente a la parte común de materias que forman el programa, extraído al azar, a elegir entre dos.

Se valorará, además del contenido, la capacidad de expresión escrita, claridad y orden de ideas, capacidad de síntesis y sistemática en el desarrollo de los temas.

Segundo ejercicio: se evaluará entre cero y diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos, para entenderlo superado.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un plazo máximo de tres horas, dos temas correspondientes a la parte específica de materias que forman el programa, extraídos al azar, a elegir entre tres.

Se valorará, además del contenido, la capacidad de expresión escrita, claridad y orden de ideas, capacidad de síntesis y sistemática en el desarrollo de los temas.

Tercer ejercicio: se evaluará entre cero y diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superar el ejercicio.

Consistirá en la realización de un supuesto de carácter práctico, elaborado por el Tribunal el mismo día de la realización de la prueba, relacionados con el contenido del temario, a elegir entre dos propuestos por el Tribunal, durante el período de tiempo que el mismo determine.

Para la realización de los ejercicios los aspirantes podrán hacer uso de textos legales y máquinas calculadoras manuales.

En este ejercicio se valorarán los conocimientos demostrados, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones.

Calificación de los ejercicios de la fase de oposición: La calificación de cada ejercicio se fijará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones resultantes se harán públicas a través del tablón de anuncios de la corporación.

La calificación final del concurso-oposición será la resultante de sumar la puntuación obtenida en la fase de oposición más la obtenida en la fase de concurso.

Séptima.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

La fecha, hora y local en que habrá de celebrarse el primer ejercicio se harán públicos a través de la Resolución por la cual se apruebe la lista de admitidos y excluidos.

Una vez comenzado el proceso selectivo no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos por el órgano de selección en el local o locales donde se haya celebrado la prueba anterior, con DOCE horas, al menos, de antelación al comienzo de éste, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de uno nuevo.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único.

El Tribunal identificará a los opositores al comienzo de cada ejercicio y podrá requerirles, en cualquier fase del proceso selectivo, para que se identifiquen debidamente, a cuyos efectos deberán asistir a cada ejercicio provistos del documento nacional de identidad.

La no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de sus derechos a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido del procedimiento selectivo, salvo casos debidamente justificados y libremente apreciados por los Tribunales.

En las pruebas en las que todos los aspirantes no puedan examinarse conjuntamente, el orden de actuación comenzará por la letra que resulte del sorteo celebrado al efecto, que se hará pública a través de la resolución por la se que apruebe la lista de admitidos y excluidos.

Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir el plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

Octava.- Relación de aprobados.

Una vez realizada las calificaciones finales, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación, por orden de puntuación, de los aspirantes que han superado el concurso-oposición, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

El Tribunal no podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Unidad de Recursos Humanos del Área de Organización, Informática y Recursos Humanos, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publiquen en el tablón de anuncios de la Corporación las relaciones definitivas de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Convocatoria.

1. Certificación de nacimiento y fotocopia del D.N.I.

2. Copia autenticada o fotocopia del título de Diplomado en Trabajo Social o Asistente Social, o del justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

En el caso de haber invocado un título equivalente al exigido habrá de acompañarse certificado expedido por el órgano competente que acredite la citada equivalencia.

Las fotocopias de documentos deberán presentarse compulsadas o acompañadas del original para su compulsión.

3. Certificado médico, expedido por el Médico de Empresa de la Corporación, acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

4. Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Quien tuviera la condición de funcionario público de carrera, quedará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados

para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración o Ente público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Los aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo, cuyo número no podrá exceder en ningún caso al de las plazas convocadas, serán nombrados funcionarios de carrera por el órgano competente.

Novena.- Toma de posesión.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento como Funcionario de carrera por el órgano competente, el aspirante incluido en la misma deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de UN MES, a partir de la fecha de la notificación del nombramiento.

El que sin causa suficientemente justificada no tomase oportunamente posesión de su cargo, será declarado cesante, con pérdida de todos los derechos derivados de la oposición y del nombramiento conferido.

Los aspirantes que resulten seleccionados y nombrados para ocupar las plazas quedarán sometidos desde el momento de su toma de posesión al régimen de incompatibilidades vigentes.

En las diligencias de toma de posesión será necesario hacer constar la manifestación de los interesados de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el artículo 1 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, indicando asimismo que no realizan actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad. En otros casos, se procederá en la forma determinada en los párrafos 2, 3, y 4 del artículo 13 del R.D. 598/85, de 30 de abril.

La citada manifestación hará referencia también a la circunstancia de si los interesados se encuentran o no percibiendo pensión de jubilación, retiro u orfandad, por derechos pasivos o por cualquier régimen de Seguridad Social, público y obligatorio, a los efectos previstos en el artículo 3.2 y disposición transitoria 9ª de dicha Ley.

Décima.- Impugnaciones.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos que se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

ANEXO A



AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Área de Organización, Informática y Recursos Humanos

MODELO DE INSTANCIA PARA CONVOCATORIA DE PLAZAS

Denominación de la plaza	Grupo	Opción	Minusvalía

Régimen de la plaza

1. Laboral fijo	2. Funcionario	3. Laboral contratado	4. Funcionario interino	5. Promoción interna

2. Datos personales

D.N.I.	1 ^{er} Apellido	2 ^o Apellido	Nombre	
Nacimiento				
Fecha	Nación	Provincia	Localidad	
Domicilio para localización				
Teléfono	Nación	Provincia	Localidad	
Calle			Nº	
Comunidad/Barrio	Bloque	Piso	Vvda./Pta.	Código Postal

3. Derechos de examen

Forma de ingreso	Fecha	Número

4. Otros datos (continúa al dorso).

La persona firmante SOLICITA ser admitida a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas en las Bases de la convocatoria referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, comprometiéndose acreditar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Santa Cruz de Tenerife, a de

de 1998.

(firma).

DORSO AL ANEXO A

A large rectangular area with a dotted grid pattern, intended for writing or drawing. The grid consists of approximately 30 horizontal rows and 100 vertical columns of small dots, creating a guide for text or illustrations.

ANEXO I

Parte común.

Tema 1.- La Constitución española de 1978. Principios generales.

Tema 2.- La organización territorial del Estado.

Tema 3.- El Estatuto de Autonomía de Canarias. Instituciones de la Comunidad Autónoma: Parlamento, Gobierno, Tribunal Superior de Justicia. Competencias de la Comunidad Autónoma.

Tema 4.- Los principios de organización administrativa.

Tema 5.- Las fuentes del Derecho Administrativo. La Ley: concepto y clases. Disposiciones del ejecutivo con fuerza de ley. El Reglamento.

Tema 6.- El acto administrativo: concepto, clases y elementos.

Tema 7.- El administrado. Concepto. Capacidad.

Tema 8.- El procedimiento administrativo. Concepto. Fases.

Tema 9.- La teoría de la invalidez de los actos administrativos. Actos nulos y anulables. La revisión de oficio de los actos.

Tema 10.- Los recursos administrativos.

Tema 11.- El Régimen Local español: principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 12.- El Municipio: concepto y elementos.

Tema 13.- La organización municipal y competencias municipales.

Tema 14.- Los funcionarios públicos. Concepto y clases. Deberes y derechos de los funcionarios. El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 15.- Las Haciendas Locales: clasificación de los ingresos.

Parte específica.

Tema 1.- Marco conceptual. Trabajo Social. Acción Social y Servicios Sociales. Ámbito de actuación del Trabajo Social.

Tema 2.- El Trabajo Social. Objeto y objetivos. Principios fundamentales.

Tema 3.- Deontología y ética profesional. Los códigos de ética en el Trabajo Social en relación al usuario, a las instituciones y a otros profesionales.

Tema 4.- Evolución de los Servicios Sociales y perspectiva histórica general. Evolución en Canarias.

Tema 5.- Técnicas e instrumentos de Trabajo Social. Técnicas de relación, comunicación y grupales.

Tema 6.- La entrevista. Finalidad y límites. Tipos. Estructura.

Tema 7.- El método básico en Trabajo Social. Otros modelos teóricos en Servicios Sociales.

Tema 8.- Los recursos sociales. Concepto, características y clasificación.

Tema 9.- Las necesidades sociales. Concepto y tipología de las necesidades.

Tema 10.- Concepto de planificación. Tipos. Planificación de los Servicios Sociales. Planes, programas y proyectos.

Tema 11.- Evaluación. Concepto y tipos de evaluación en los Servicios Sociales.

Tema 12.- La documentación en Trabajo Social. Soportes documentales e instrumentos en Trabajo Social Municipal.

Tema 13.- Trabajo Social Individual. Bases conceptuales. Técnicas y métodos de trabajo. Conexión con el trabajo de grupo y comunitario. Papel del Trabajador Social.

Tema 14.- Trabajo Social de Grupo. Bases conceptuales. Características. Utilidad del trabajo en grupo en el abordaje de las necesidades sociales. Conexión con la atención individual y/o familiar y la atención comunitaria. Papel del Trabajador Social.

Tema 15.- Trabajo Social de comunidad. Bases conceptuales. Características y requisitos. Estrategias de intervención comunitaria. La interrelación con la atención individualizada y el trabajo en grupo. Papel del Trabajador Social.

Tema 16.- Los Servicios Sociales generales, de base, de atención primaria o comunitaria.

Tema 17.- Los Servicios Sociales especializados.

Tema 18.- El Trabajo Social familiar en el ámbito municipal. Características y metodologías básicas en la intervención profesional.

Tema 19.- El Trabajo Social municipal con personas ancianas. Características y metodologías básicas en la intervención profesional. Programas o proyectos más frecuentes.

Tema 20.- El Trabajo Social municipal con discapacitados. Características y metodologías básicas en la intervención profesional. Programas o proyectos más frecuentes.

Tema 21.- El Trabajo Social municipal con el colectivo de personas "sin techo". Características y metodologías básicas en la intervención profesional. Programas o proyectos más frecuentes.

Tema 22.- El Trabajo Social municipal en drogodependencias. Características y metodologías básicas en la intervención profesional. Documentos médicos-legales.

Tema 23.- El Trabajo Social municipal en una Unidad de Trabajo social. Características y metodologías básicas en la intervención profesional. Programas o proyectos más frecuentes.

Tema 24.- El Trabajo social en equipo. El equipo multiprofesional y el equipo interdisciplinar.

Tema 25.- Nuevas profesiones que actúan en el campo del trabajo social:(animadores, educadores, etc.) su papel en los Servicios Sociales.

Tema 26.- Los Servicios Sociales como instrumentos de animación y participación.

Tema 27.- El voluntariado en los Servicios Sociales.

Tema 28.- Características demográficas básicas de la población del municipio de Santa Cruz de Tenerife.

Tema 29.- Plan Concertado para el desarrollo de prestaciones básicas de Servicios Sociales.

Tema 30.- Prestación básica de información y orientación.

Tema 31.- Prestación básica de ayuda a domicilio y otros apoyos a la convivencia.

Tema 32.- Prestación básica de prevención e inserción social.

Tema 33.- Prestación básica de cooperación social.

Tema 34.- La ayuda a domicilio. Concepto. Destinatarios. Objetivos, funciones. Tipos de servicios que se prestan. Papel del Trabajador Social en la prestación de servicios de atención domiciliaria.

Tema 35.- Concepto y tipología de Centros de Servicios Sociales.

Tema 36.- Organización, planificación y gestión de Servicios Sociales.

Tema 37.- El Salario Social o rentas mínimas de inserción social. El caso de la Comunidad Autónoma Canaria.

Tema 38.- Los Servicios Sociales en el ordenamiento jurídico español. Competencias de las Administraciones Públicas.

Tema 39.- La Ley de Servicios Sociales de Canarias: objeto, alcance, usuarios y áreas de actuación.

Tema 40.- Estructura del sistema de Servicios Sociales de Canarias.

Tema 41.- Competencias públicas de los Servicios Sociales de Canarias: Comunidad Autónoma, Cabildos y Ayuntamientos.

Tema 42.- Colaboración del sector privado y apoyo a la solidaridad social. Los Consejos de Servicios Sociales. Participación y prestación social.

Tema 43.- Marco referencial y escenario actual de las asociaciones como organizaciones formales de la iniciativa social. Tipología.

Tema 44.- Programas integrales de base comunitaria. Concepto. Metodología. Técnicas y evaluación.

Tema 45.- Habilidades sociales en la comunicación y relaciones humanas.

Santa Cruz de Tenerife, a catorce de octubre de mil novecientos noventa y ocho.

El Responsable del Área, Juan I. Royo Iranzo.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Gerencia Municipal de Urbanismo

ANUNCIO

12994

Por el presente se hace público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 1/98, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, que SUCRE AND CO, S.L., solicita autorización para la apertura de un local sito en calle Azorín, 3, local 22, destinado a panadería, pastelería y bollería.

Durante un plazo de VEINTE días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, podrán cuantas personas se consideren afectadas por dicha instalación, presentar por escrito a este Ayuntamiento los reparos y observaciones que estimen pertinentes, a cuyo fin el expediente se encontrará de manifiesto durante dicho plazo, en la Oficina de Información de esta Secretaría Delegada, de las NUEVE a las TRECE y TREINTA.

Santa Cruz de Tenerife, a catorce de octubre de mil novecientos noventa y ocho.

El Secretario Delegado, Sebastián Martín de Arrate.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Gerencia Municipal de Urbanismo

ANUNCIO

12995

Por el presente se hace público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 1/98 de 8 de enero de Régimen Jurídico de Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, que YI KENG JIANG, solicita autorización para la apertura de un local sito en calle Diego Crosa, 6, destinado a restaurante.

Durante un plazo de VEINTE días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, podrán cuantas personas se consideren afectadas por dicha instalación, presentar por escrito a este Ayuntamiento los reparos y observaciones que estimen pertinentes, a

cuyo fin el expediente se encontrará de manifiesto durante dicho plazo, en la Oficina de Información de esta Secretaría Delegada, de las NUEVE a las TRECE y TREINTA.

Santa Cruz de Tenerife, a trece de octubre de mil novecientos noventa y ocho.

El Secretario Delegado, Sebastián Martín de Arrate.

Gerencia Municipal de Urbanismo

Unidad de Servicios Generales

Ordenación y Régimen del Suelo

ANUNCIO

12996

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 21 de mayo de 1998, acordó adoptar, entre otros, el siguiente acuerdo:

Expediente relativo a Proyecto de Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución UA-I, ámbito La Salle, Área Tomé Cano, Promovido por Proimsar, S.L. e Iscanar S.L., a efectos de aprobación definitiva.

En relación con el expediente relativo a Proyecto de Estudio Detalle de la Unidad de Actuación UA-1, ámbito La Salle, Área Tomé Cano, promovido por Proimsar, S.L. e Iscanar Edificaciones y Construcciones, son de apreciar los siguientes:

Antecedentes de hecho.

I.- El Ilmo. Sr. Alcalde por Decreto de fecha 2 de diciembre de 1997, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de referencia, así como someter el expediente a información pública, previa publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor circulación en la Provincia.

II.- El acuerdo se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia nº 39 de fecha 1 de abril de 1998, y en el diario "El Día" de 3 de abril de 1998.

III.- Durante el período de información pública se formularon alegaciones por:

Doña Rosa María Estrada Mirabal, quien fundamenta:

1.- Que todas las gestiones inicialmente practicadas por los promotores, y que afectan a la exponente (designación de Arquitecto, encargo de Proyecto, reuniones con interesados, etc.) lo han sido sin contar con su voto.

2º) Considera que se incurre en una evidente nulidad de actuaciones, al no haberse notificado individualmente el expediente a los demás copropietarios de los inmuebles, citándolos en forma personal como es preceptivo.

3º) Entiende que se incumplen las instrucciones particulares del PGOU-92 para la UA-1, del Área Tomé Cano (LS-4), al no incluirse en el Estudio de Detalle "la totalidad de la manzana, comprendida entre las calles El Camello, Tomé Cano, Avda. Benito Pérez Arnaq y Tres de Mayo, no llegando a la calle Tomé Cano.

4º) Que existen alteraciones de las condiciones de ordenación y existen perjuicios sobre los predios colindantes, que impiden estimar como procedente la solución propuesta por los promotores.

A la citada alegación informó la Unidad de Planeamiento y Gestión Urbanística:

Informe:

1º) El primer y segundo punto de la alegación se remite al Área de Servicios Generales, ya que se estima que es competencia de dicha área el informar al respecto.

2º) Se estima que la propuesta de dicho Estudio de Detalle mantiene las mismas instrucciones de ordenación de la Unidad primitiva, según el P.G.O.U. de 1992, para la nueva unidad de ejecución, que se propone en el proyecto de redelimitación de la Unidad de Ejecución 1, Área Tomé Cano, aprobado inicialmente el 2 de diciembre de 1997, quedando excluida el resto de la manzana por haberse ejecutado conforme al P.G.O.U., antes incluso de su aprobación definitiva.

3º) Por lo expuesto anteriormente se entiende que no existen alteraciones de las condiciones de ordenación ni perjuicios sobre los predios colindantes.

Por todo ello se propone desestimar la alegación presentada.

Don José Jesús Marrero Mirabal.

Manifiesta en su escrito de alegaciones las mismas consideraciones expuestas que la de doña Rosa María Estrada Mirabal.

Al efecto la Unidad de Planeamiento se reitera en lo manifestado en la alegación anterior.

Fundamentos de derecho.

Primero.- En cuanto a los aspectos señalados como números 1 y 2 que quedan a informe de esta Unidad de Ordenación y Régimen del Suelo, se estima que según el art. 38, apartado 2 del R.G.U., la modificación de una unidad de actuación ya delimitada seguirá los mismos tramites que la determinación y delimitación de los polígonos y unidades de actuación, que se deberá ajustar al siguiente procedimiento:

Según art. 38, apartado 1: "... a) Se iniciará de oficio por la entidad local o urbanística especial actuante o a instancia de los particulares interesados" ...

Dado que dicha modificación se inició por los particulares Proimsar, S.L. e Iscanar Edificaciones y Construcciones, S.L., particulares interesados; se estima que el procedimiento es conforme con la legislación urbanística vigente.

Por otro lado, consta en el expediente la notificación de todos y cada uno de los propietarios afectados por la aprobación del Proyecto del Estudio de Detalle de la presente Unidad de Actuación, por lo que no procede estimar la alegación formulada en dichos aspectos.

Segundo.- Los estudios de detalle podrán formularse, según determina el artículo 65 y siguientes del vigente Reglamento de Planeamiento, con la exclusiva finalidad de: a) Establecer alineaciones y rasantes, completando las que ya estuvieron señaladas en el suelo urbano por el Plan General, en las condiciones que estos instrumentos de ordenación fijen, y reajustar y adaptar las alineaciones y rasantes previstas en los instrumentos de ordenación citados, de acuerdo igualmente con las condiciones que al respecto fijen.

b) Adaptar o reajustar alineaciones y rasantes señaladas en los planes parciales.

c) Ordenar los volúmenes de acuerdo con las especificaciones del Plan General.

Tercero.- Los estudios de detalle se tramitarán de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 41, si bien con la modificación respecto a lo dispuesto en sus números 2 y 3 de que la Corporación Municipal competente, en vista del resultado de la información pública, lo aprobará definitivamente con las modificaciones que procedieren y dará cuenta de la misma a la Dirección General de Urbanismo, conforme determina el artículo 40 del Real Decreto Legislativo 1.346/76 de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de aplicación tras derogación por STC de 20 de marzo de 1997, del artículo 91 y 117 del R.D.L. 1/92.

Cuarto.- El artículo 4.1 de la Ley 7/97, de 14 de abril, de medidas liberalizadoras en materia de suelo, dispone que es competencia del Ilmo. Sr. Alcalde las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general y de gestión urbanístico no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los proyectos de urbanización.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, previo dictamen del Consejo de Dirección y de la Comisión Informativa de Urbanismo, acordó:

1.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Estudio Detalle de la Unidad de Actuación UA-1, ámbito La Salle, Área Tomé Cano, promovido por Proimsar, S.L. e Iscanar Edificaciones y Construcciones, desestimando en su integridad las alegaciones formuladas en el período de información pública.

2.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

3.- Notificar el acuerdo que se adopte a los particulares interesados incluidos en el ámbito de la Unidad de Ejecución.

El expediente junto con el proyecto de referencia debidamente diligenciado ha sido remitido a la Consejería de Política Territorial del Gobierno de Canarias, siendo registrado con el nº 10.173, de fecha de 29 de junio de 1998; todo ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 12 de la Ley Territorial 7/90 de Disciplina Urbanística y Territorial.

Lo que se hace público para general conocimiento significando que, contra el presente acuerdo podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de DOS meses, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de junio de 1998.- El Secretario Delegado, Sebastián Martín de Arrate.

A N U N C I O

12997

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 21 de mayo de 1998, acordó adoptar, entre otros, el siguiente acuerdo:

Expediente promovido por Proimsar, S.L., relativo al Proyecto de Redelimitación de la Unidad de Ejecución UA-1, ámbito La Salle, Área Tomé Cano, a los efectos de aprobación definitiva.

Visto el expediente relativo al Proyecto de Redelimitación de la Unidad de Ejecución UA-1, ámbito La Salle, Área Tomé Cano, promovido por Proimsar, S.L., son de apreciar los siguientes:

Antecedentes de hecho.

Primero.- El Ilmo. Sr. Alcalde por Decreto de fecha 2 de diciembre de 1998, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de referencia, teniendo en cuenta como resultado de la nueva delimitación se aprecia una diferencia en el reparto de cargas urbanísticas del 6,6525% a favor de la Comunidad de Bienes Rodríguez Herranz, cantidad que deberá ser asumida por el conjunto de propietarios de la unidad redelimitada; así como publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia.

Segundo.- El expediente se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia nº 39, de fecha 1 de abril de 1998, y en el, diario El Día, de fecha 3 de abril de 1998.

Tercero.- Durante el período de información pública se formularon las siguientes alegaciones por:

Don Luis Marrero Mirabal:

1.- Manifiesta que se revise el expediente y se le deje exento de contribuir con el 6,6525% de cargas urbanísticas a favor de la Comunidad Rodríguez Herranz.

Doña Rosa María Estrada Mirabal:

1.- Manifiesta que todas las gestiones inicialmente practicadas por los promotores, y que afectan a la exponente (designación de arquitecto, encargo de proyecto, reuniones con los interesados, etc.) lo han sido sin contar con su voto.

2.- Considera que se incurre en nulidad de actuaciones, al no haberse notificado individualmente el expediente a los demás copropietarios de los inmuebles, citándolos en forma personal como es preceptivo.

3.- Entiende que se excluyen ilegalmente del ámbito de la redelimitación pretendida las parcelas ya edificadas y la zona cuya urbanización se encuentra ejecutada, vulnerando así las instrucciones del P.G.O.U. para la UA-1 del área Tomé Cano LS-4 que exigen la inclusión de la totalidad de la manzana, comprendido entre las calles El Camello, Tomé Cano, Avenida Benito Pérez Armas y Tres de Mayo, sin limitarse al espacio que ahora se propone.

4.- Manifiesta que la diferencia existente en el reparto de cargas urbanísticas, con una diferencia a favor de la Comunidad de Bienes Rodríguez Herranz, no es admisible en derecho, sino que los beneficios y cargas han de mantener el principio de equidistribución entre todos los propietarios, sin obligar a unos a soportar o asumir las cargas de otros.

José Jesús Marrero Mirabal:

1.- Manifiesta las mismas consideraciones expuestas que la anterior.

Cuarto.- La Unidad de Planeamiento y Gestión Urbanística informa:

A la alegación de don Luis Marrero Mirabal:

1º) La propuesta de la redelimitación excluye las parcelas edificadas y la zona cuya urbanización se encuentra ejecutada en el ámbito de la Unidad de Ejecución UA-1, del área de La Salle, justificándose el equilibrio existente en la distribución de cargas y aprovechamientos entre los propietarios afectos a la Unidad inicialmente delimitada en el Plan General.

2º) Se manifestó en informe de fecha 9 de octubre de 1997 que la diferencia en el reparto de cargas urbanísticas entre la primitiva Unidad y la propuesta de redelimitación (6,6525%), al ser inferior al 15%, mantiene el principio de equidistribución y, además, que dicho porcentaje no habría de ser compensado por la C.B. Rodríguez Herranz sino asumida por el conjunto de propietarios de la Unidad redelimitada, al quedar los primeros fuera de la misma por haber patrimonializado el 100% del aprovechamiento materializable y haber obtenido licencia de ocupación previa a la aprobación definitiva del P.G.O.U.-92.

Por todo ello se propone desestimar la alegación presentada.

A la alegación formulada por doña Rosa María Estrada Mirabal, informa la citada Unidad:

1º) Según el art. 38, apartado 2 del R.G.U., la modificación de una unidad de actuación ya delimitada seguirá los mismos trámites que la determinación y delimitación de los polígonos y unidades de actuación, que se deberá ajustar al siguiente procedimiento:

Según art. 38, apartado 1: "... a) Se iniciará de oficio por la entidad local o urbanística especial actuante o a instancia de los particulares interesados..."

Dado que dicha modificación se inició por los particulares Proimsar, S.L. e Iscanar Edificaciones y Construcciones, S.L., particulares interesados; se estima que el procedimiento es conforme con la legislación urbanística vigente.

2º) El segundo punto de la alegación se remite al Área de Servicios Generales puesto que se estima que es competencia de dicha área, el informar al respecto.

3º) La propuesta de la redelimitación no excluye ilegalmente las parcelas edificadas y la zona cuya urbanización se encuentra ejecutada en el ámbito de la Unidad de Ejecución UA-1, del área de La Salle, al quedar justificado el equilibrio existente en la distribución de cargas y aprovechamientos entre los propietarios afectos a la Unidad inicialmente delimitada en el Plan General.

4º) Se manifestó en informe de fecha 9 de octubre de 1997 que la diferencia en el reparto de cargas urbanísticas entre la primitiva Unidad y la propuesta de redelimitación (6,6525%), al ser inferior al 15%, mantiene el principio de equidistribución y, además, que dicho porcentaje provisional hasta la cuenta de liquidación definitiva, no habría de ser compensado por la C.B. Rodríguez Herranz sino asumida por el conjunto de propietarios de la Unidad redelimitada, al quedar los primeros fuera de la misma por haber patrimonializado el 100% del aprovechamiento materializable y haber obtenido Licencia de Ocupación previa a la aprobación definitiva del P.G.O.U.-92.

Por todo ello se propone desestimar la alegación presentada.

A la alegación formulada por don José Jesús Marrero Mirabal, se reitera el contenido íntegro anterior, proponiéndose desestimar la alegación presentada.

Quinto.- Igualmente el Arquitecto redactor del proyecto ha informado las alegaciones, en los mismos términos que la Unidad de Planeamiento y Gestión, proponiendo se desestimen éstas en su integridad.

Fundamentos de Derecho.

1.- El artículo 118 del Real Decreto Legislativo 1.346/76, de 9 de abril, sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (vigente tras la derogación, por Sentencia de 20 de marzo de 1997, del artículo 146 del Real Decreto Legislativo 1/92) recoge que la delimitación de polígonos o unidades de actuación, si no se contuviera en los planes, se acordará de oficio por la entidad local o urbanística especial actuante.

2.- El artículo 38 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística dispone, asimismo que, aprobado inicialmente el proyecto y sometido a información pública, el expediente con las reclamaciones y observaciones que se hubieren formulado será resuelto definitivamente por la entidad local o urbanística especial actuante. Cuando se trate de acuerdos de las entidades locales, bastará para su adopción la mayoría simple.

3.- El expediente ha sido debidamente tramitado, habiéndose notificado individualmente a todos y cada uno de los afectados por el ámbito del presente proyecto que comprende la Unidad de Actuación 1, de La Salle, área de Tomé Cano, conforme expresamente previene el art. 38.1 b) in fine del vigente Reglamento de Gestión Urbanística.

4.- El art. 49 del Real Decreto Legislativo 1.346/76 dispone que la modificación de cualesquiera elementos de los planes o proyectos se sujetará a las mismas disposiciones enunciadas para su formulación.

5.- El artículo 4.3 de la Ley 7/97, de 14 de abril, de Medidas Liberalizadoras en Materia de Suelo y de Colegios Profesionales, que modifica el artículo 22.2 c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, atribuye la competencia para la aprobación de este proyecto al pleno municipal.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, previo dictamen del Consejo de Dirección y de la Comisión Informativa de Urbanismo, acordó:

1.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Redelimitación de la Unidad de Ejecución UA-1, ámbito La Salle, área Tomé Cano, promovido por Proimsar S.L.

2.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

3.- Notificar el acuerdo de aprobación definitiva a los propietarios afectados por el Ámbito de la Unidad de Actuación.

Lo que se hace público para general conocimiento significando que, contra el presente acuerdo podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de DOS meses, contados partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de mayo de 1998.- El Secretario Delegado, Sebastián Martín de Arrate.

ARONA

Recaudación Municipal

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO

12998

Don Antonio León González, Recaudador del Ilustre Ayuntamiento de Arona.

Hago saber: que con fecha 17 de septiembre de 1998, he dictado, en expediente administrativo de apremio que en la misma se expresa, la siguiente:

Diligencia: tramitándose en esta Recaudación de mi cargo expediente administrativo de apremio número 1061/98 contra el deudor que a continuación se expresa, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al antedicho contribuyente:

a) Es el deudor de la Hacienda Pública don Guy Georges Barre, casado con doña Claudine Gisela Reine Robinet, con domicilio en Las Américas, calle California, nº 5, con N.I.F. X0531128-N.

b) Responde el inmueble objeto de embargo a las siguientes características:

Urbana.- Número ciento cuarenta y siete.- Vivienda segunda, contando de norte a sur de las del lado poniente del núcleo central, en la planta décima del edificio "Comodoro", sito en el puerto de Los Cristianos, del término de Arona. Tiene una superficie total cubierta de treinta y seis metros noventa decímetros cuadrados, incluida su terraza propia y linda: frente, o poniente, vuelo de zona ajardinada común y finca ciento cuarenta y seis (H-91); nacimiento, pasillo común por donde tiene su entrada y finca ciento cuarenta y ocho (E-89); norte, dicha finca ciento cuarenta y ocho; y sur, la ciento cuarenta y seis.

La finca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Arona, al tomo 1447, libro 618 de Arona, folio 111, finca nº 5.994-N, inscripción 4ª.

Urbana.- Número cuarenta.- Local, en la planta alta, distinguido con el nº 29, del Centro Comercial denominado "City Center", en el sitio que llaman Mojón del Poniente, comprendido en la Urbanización Playa de Las Américas, en el término municipal de Arona, sin distribución interior, que tiene una superficie de treinta y ocho metros ochenta y cinco decímetros cuadrados. Linda tomando como frente su puerta de acceso: frente, galería común; derecha, entrando, local 29-B; izquierda, local 28; y fondo, vuelo a zonas comunes del Complejo.

La finca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Arona, al tomo 712, Libro 257 de Arona, Folio 079, Finca nº 25.615, inscripción 1ª.

c) Del citado embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Ayuntamiento de Arona.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación, y advertencia de que deben aportar los títulos en las dependencias de esta Recaudación o, de lo contrario, se suplirán a su costa; expídase, según previene el art. 125 del dicho texto legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones encaminadas a la valoración de los bienes embargados, y demás a que haya lugar para proceder a su enajenación en subasta pública.

En Arona, a 17 de septiembre de 1998.- El Recaudador.

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO

12999

Don Antonio León González, Recaudador del Ilustre Ayuntamiento de Arona.

Hago saber: que con fecha 17 de septiembre de 1998, he dictado, en expediente administrativo de apremio que en la misma se expresa, la siguiente:

Diligencia: tramitándose en esta Recaudación de mi cargo expediente administrativo de apremio número 1062/98 contra el deudor que a continuación se expresa, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al antedicho contribuyente:

a) Es el deudor de la Hacienda Pública doña Jannete Christian, casada con don Derek Thomas Christian, con domicilio en Los Cristianos, en Aptos. Christian-Sur, nº 37, con N.I.F. G904534A.

b) Responde el inmueble objeto de embargo a las siguientes características:

Urbana.- Número treinta y siete.- Apartamento en planta primera, escalera "C", distinguido con el nº "37", de un edificio "en construcción", que en adelante se denominará "Violeta" y que formará parte del Complejo Urbanístico "Arco Iris", en la zona este de la finca matriz, que tiene una superficie aproximada útil de setenta y seis metros con setenta y seis decímetros cuadrados. Se compone de varias dependencias, habitaciones y servicios. Linda: frente, en parte, pasillo común de acceso y en parte, apartamento nº 36; derecha, entrando, vuelo a zonas comunes del Complejo; izquierda, vuelo a zona común del edificio; y fondo, apartamento nº 22.

La finca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Arona, al tomo 651, libro 222 de Arona, folio 011, finca nº 23.859, inscripción 1ª.

c) Del citado embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Ayuntamiento de Arona.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación, y advertencia de que deben aportar los títulos en las dependencias de esta Recaudación o, de lo contrario, se suplirán a su costa; expídase, según previene el art. 125 del dicho texto legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones

encaminadas a la valoración de los bienes embargados, y demás a que haya lugar para proceder a su enajenación en subasta pública.

En Arona, a 17 de septiembre de 1998.- El Recaudador.

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO

13000

Don Antonio León González, Recaudador del Ilustre Ayuntamiento de Arona.

Hago saber: que con fecha 24 de septiembre de 1998, he dictado, en expediente administrativo de apremio que en la misma se expresa, la siguiente:

Diligencia: tramitándose en esta Recaudación de mi cargo expediente administrativo de apremio número 1029/98 contra el deudor que a continuación se expresa, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al antedicho contribuyente:

a) Es el deudor de la Hacienda Pública Don Raimundo Mallofre Bargallo, casado con doña Nilcy Escobar de Bargallo, con domicilio en Los Cristianos, Avda. Marítima, nº 33, con N.I.F. 1686/85.

b) Responde el inmueble objeto de embargo a las siguientes características:

Urbana.- Finca nº Catorce.- Vivienda en la planta tercera contando desde abajo a arriba del edificio "Oro Blanco Uno", en construcción, sito en la Urbanización Playa de Las Américas, del término de Arona (primera del mismo solo a viviendas), tipo "E" según la Cédula de Calificación Provisional, con una superficie total construida de noventa y seis metros cuadrados decímetros cuadrados, que se corresponden con una superficie útil legal de sesenta y cuatro metros cincuenta decímetros cuadrados.- Distribución: dos dormitorios, salón de estar-comedor, terrazas cubiertas, cuarto de baño, cocina con solana tendadero y vestíbulo. Linda: a la derecha entrando a la misma, con la finca nº Quince; a la izquierda, con la fachada este del edificio; al fondo, con el edificio colindante al que se adosará; y al frente, con la finca nº Trece y núcleos de acceso. Se forma por división horizontal de la finca nº 18.257, al folio 146 del libro 133 de Arona, según resulta de su inscripción segunda, que es la extensa.

La finca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Arona, al tomo 490, libro 148 de Arona, folio 100, finca nº 18.408, inscripción 1ª.

c) Del citado embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Ayuntamiento de Arona.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación, y advertencia de que deben aportar los títulos en las dependencias de esta Recaudación o, de lo contrario, se suplirán a su costa; expídase, según previene el art. 125 del dicho texto legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad y llévense a cabo las actuaciones encaminadas a la valoración de los bienes embargados, y demás a que haya lugar para proceder a su enajenación en subasta pública.

En Arona, a 24 de septiembre de 1998.

El Recaudador.

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO

13001

Don Antonio León González, Recaudador del Ilustre Ayuntamiento de Arona.

Hago saber: que con fecha 17 de septiembre de 1998, he dictado, en expediente administrativo de apremio que en la misma se expresa, la siguiente:

Diligencia: tramitándose en esta Recaudación de mi cargo expediente administrativo de apremio número 1738/97 contra el deudor que a continuación se expresa, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al antedicho contribuyente:

a) Es el deudor de la Hacienda Pública la E.M. Pepe Cabrera, S.L., con domicilio en Playa de Las Américas, en Aparthotel California, Av. Penetración, con C.I.F. B38339859.

b) Responde el inmueble objeto de embargo a las siguientes características:

Urbana.- Número ciento siete/oncena (107/11).- Local comercial ubicado en el semisótano del Complejo Urbanístico Residencial denominado "Aparthotel California", donde dicen Mojón del Poniente, y comprendido en la Urbanización Playa de Las Américas; sito en el término municipal de Arona, con una superficie de setenta y cuatro metros con diez decímetros cuadrados, y que linda, tomando como frente el pasillo común: frente, en parte pasillo común, y en otras dos pequeñas partes con resto de la finca matriz que se concretará en su día en el local nº 107/10; derecha, entrando con resto de la finca matriz que se concretará en su día en el local nº 107/12; izquierda, en parte con resto de la finca matriz que se concretará en su día en el local nº 107/10, y en otra con el local 107/9; y fondo, zona ajardinada.

La finca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Arona, al tomo 1344, Libro 515 de Arona, Folio 176, Finca nº 41.361, inscripción 1ª.

c) Del citado embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Ayuntamiento de Arona.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación, y advertencia de que deben aportar los títulos en las dependencias de esta Recaudación o, de lo contrario, se suplirán a su costa; expídase, según previene el art. 125 del dicho texto legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad y llévense a cabo las actuaciones encaminadas a la valoración de los bienes embargados, y demás a que haya lugar para proceder a su enajenación en subasta pública.

En Arona, a 17 de septiembre de 1998.- El Recaudador.

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO

13002

Don Antonio León González, Recaudador del Ilustre Ayuntamiento de Arona.

Hago saber: que con fecha 17 de septiembre de 1998, he dictado, en expediente administrativo de apremio que en la misma se expresa, la siguiente:

Diligencia: tramitándose en esta Recaudación de mi cargo expediente administrativo de apremio número 1168/98 contra

el deudor que a continuación se expresa, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al antedicho contribuyente:

a) Es el deudor de la Hacienda Pública Don Derek Thomas Christian, casado con doña Jannete Christian, con domicilio en Los Cristianos, en Aptos. Christian-Sur, nº 37, con N.I.F. C-905740.

b) Responde el inmueble objeto de embargo a las siguientes características:

Urbana.- Número treinta y siete.- Apartamento en planta primera, escalera "C", distinguido con el nº "37", de un edificio "en construcción", que en adelante se denominará "Violeta" y que formará parte del Complejo Urbanístico "Arco Iris", en la zona este de la finca matriz, que tiene una superficie aproximada útil de setenta y seis metros con setenta y seis decímetros cuadrados.- Se compone de varias dependencias, habitaciones y servicios.- Linda: frente, en parte, pasillo común de acceso y en parte, apartamento nº 36; derecha, entrando, vuelo a zonas comunes del Complejo; izquierda, vuelo a zona común del edificio; y fondo, apartamento nº 22.

La finca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Arona, al tomo 651, libro 222 de Arona, folio 011, finca nº 23. 859, inscripción 1ª.

c) Del citado embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Ayuntamiento de Arona.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación, y advertencia de que deben aportar los títulos en las dependencias de esta Recaudación o, de lo contrario, se suplirán a su costa; expídase, según previene el art. 125 del dicho texto legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones encaminadas a la valoración de los bienes embargados, y demás a que haya lugar para proceder a su enajenación en subasta pública.

En Arona, a 17 de septiembre de 1998.- El Recaudador.

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO

13003

Don Antonio León González, Recaudador del Ilustre Ayuntamiento de Arona.

Hago saber: que con fecha 29 de septiembre de 1998, he dictado, en expediente administrativo de apremio que en la misma se expresa, la siguiente:

Diligencia: tramitándose en esta Recaudación de mi cargo expediente administrativo de apremio número 1769/97 contra el deudor que a continuación se expresa, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al antedicho contribuyente:

a) Es el deudor de la Hacienda Pública don Louis Rene Cel. Monte, casado con doña Elizabeth De Jongh, con domicilio en Bélgica, 2950 Kapellen, Raymond Geelhanddreef, 13/1, con D.N.I. 013 0027533 03.

b) Responde el inmueble objeto de embargo a las siguientes características:

Urbana.- Número trescientos seis.- Apartamento distinguido con el nº 562, en planta segunda, del Bloque III, del edificio denominado Alborada, situado en el recinto del Hotel Parque Ten-Bel, en el lugar conocido por Guargacho o Fondo de Chifeja, del término municipal de Arona, con una superficie de cuarenta y cinco metros con noventa decímetros cuadrados, y una terraza de nueve metros con cincuenta y siete decímetros cuadrados. Consta de estar-comedor-cocina, un dormitorio, cuarto de baño y terraza, y que linda, tomando como frente la puerta de acceso: frente, pasillo común; derecha entrando, apartamento 563; izquierda, apartamento 561; y fondo, vuelo del terreno.

La finca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Arona, al tomo 512, libro 161 de Arona, folio 127, finca nº 19.229, inscripción 1ª.

c) Del citado embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Ayuntamiento de Arona.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación, y advertencia de que deben aportar los títulos en las dependencias de esta Recaudación o, de lo contrario, se suplirán a su costa; expídase, según previene el art. 125 del dicho texto legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones encaminadas a la valoración de los bienes embargados, y demás a que haya lugar para proceder a su enajenación en subasta pública.

En Arona, a 29 de septiembre de 1998.- El Recaudador.

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO

13004

Don Antonio León González, Recaudador del Ilustre Ayuntamiento de Arona.

Hago saber: que con fecha 29 de septiembre de 1998, he dictado, en expediente administrativo de apremio que en la misma se expresa, la siguiente:

Diligencia: tramitándose en esta Recaudación de mi cargo expediente administrativo de apremio número 1811/97 contra el deudor que a continuación se expresa, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al antedicho contribuyente:

a) Es el deudor de la Hacienda Pública don Karl Uranos Norling, con domicilio en Las Américas, Avda. Paralela a Penetración, con N.I.F. X0194726P.

b) Responde el inmueble objeto de embargo a las siguientes características:

Urbana.- Número once.- Apartamento en planta baja del Bloque I, distinguido con las siglas "B-B1-27", del Conjunto Residencial denominado "Andorra", en la Urbanización Playa de Las Américas, donde llaman El Centro, y también Las Madrigueras, en el término municipal de Arona, que ocupa una superficie cubierta de sesenta y cinco metros con noventa y cuatro decímetros cuadrados y una terraza de nueve metros con ochenta y ocho decímetros cuadrados en total, setenta y cinco metros con ochenta y dos decímetros cuadrados. Se compone de vestíbulo, cocina-estar-comedor, cuarto de baño, dos dormitorios y terraza. Linda, tomando como frente su

puerta de acceso: frente, acceso central al edificio; derecha entrando, zonas comunes a vía de la Urbanización; izquierda, local de recepción; y fondo, vuelo sobre finca nº Uno.

La finca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Arona, al tomo 730, libro 270 de Arona, folio 101, finca nº 26.841, inscripción 1ª.

c) Del citado embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Ayuntamiento de Arona.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación, y advertencia de que deben aportar los títulos en las dependencias de esta Recaudación o, de lo contrario, se suplirán a su costa; expídase, según previene el art. 125 del dicho texto legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones encaminadas a la valoración de los bienes embargados, y demás a que haya lugar para proceder a su enajenación en subasta pública.

En Arona, a 29 de septiembre de 1998.- El Recaudador.

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO

13005

Don Antonio León González, Recaudador del Ilustre Ayuntamiento de Arona.

Hago saber: que con fecha 29 de septiembre de 1998, he dictado, en expediente administrativo de apremio que en la misma se expresa, la siguiente:

Diligencia: tramitándose en esta Recaudación de mi cargo expediente administrativo de apremio número 1820/97 contra el deudor que a continuación se expresa, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al antedicho contribuyente:

a) Es el deudor de la Hacienda Pública doña Kaniz Zainab Zaidi, con domicilio en Las Águilas del Teide, Complejo Los Halcones, nº 25, con N.I.F. X-0636679-Q.

b) Responde el inmueble objeto de embargo a las siguientes características:

Urbana.- Número veintiséis.- Vivienda, tipo dúplex, distinguida con el nº interno "25", de dos plantas, comunicadas entre sí por escalera interior, que forma parte del Complejo denominado "Los Halcones", la cual conforma la primera fase, en construcción, del Proyecto de Compensación Tinguafaya, en el término municipal de Arona, que tiene una superficie total construida, sumadas sendas plantas, de noventa y dos metros cuadrados, más sus terrazas, jardines y accesos, que ocupan una superficie total de cincuenta y seis metros con cuarenta y seis decímetros cuadrados. Tiene distribución interior apta para ser habitada y linda, tomando como frente su puerta de acceso: frente, zonas comunes; fondo, con el Barranco; derecha entrando, con la finca nº 27; e izquierda entrando, finca nº 25.

La finca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Arona, al tomo 1.350, libro 521 de Arona, folio 100, finca nº 41.562, inscripción 1ª.

c) Del citado embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Ayuntamiento de Arona.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación, y advertencia de que deben aportar los títulos en las dependencias de esta Recaudación o, de lo contrario, se suplirán a su costa; expídase, según previene el art. 125 del dicho texto legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones encaminadas a la valoración de los bienes embargados, y demás a que haya lugar para proceder a su enajenación en subasta pública.

En Arona, a 29 de septiembre de 1998.- El Recaudador.

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO

13006

Don Antonio León González, Recaudador del Ilustre Ayuntamiento de Arona.

Hago saber: que con fecha 29 de septiembre de 1998, he dictado, en expediente administrativo de apremio que en la misma se expresa, la siguiente:

Diligencia: tramitándose en esta Recaudación de mi cargo expediente administrativo de apremio número 1832/97 contra el deudor que a continuación se expresa, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al antedicho contribuyente:

a) Es el deudor de la Hacienda Pública don John Watkin Beynon, casado con Barbara Beynon, con domicilio en Los Cristianos, Torres del Sol, Cristimar, con N.I.F. X0729991V.

b) Responde el inmueble objeto de embargo a las siguientes características:

Urbana.- Número cuarenta.- Apartamento enclavado en ala oeste-sur-este "C-2", planta baja, del edificio denominado Las Torres del Sol, sito en Los Cristianos, término municipal de Arona, zona de Playa de la Carnada, que mide cuarenta y tres metros y linda: oeste y sur, zonas comunes del edificio; este, pasillo cubierto de acceso y en parte finca nº 41; y norte, finca nº 39. A efectos de régimen interno se identifica con el nº "108".

La finca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Arona, al tomo 805, libro 304 de Arona, folio 033, finca nº 11.611-N, inscripción 4ª.

Urbana.- Número trescientos cincuenta y cinco.- Apartamento enclavado en la Torre letra "B", planta decimotercera sin contar la baja del edificio denominado Las Torres del Sol, sito en Los Cristianos, término municipal de Arona, zona de Playa de La Carnada, que mide cuarenta y dos metros dieciocho decímetros cuadrados, y linda: oeste, vuelo de zonas comunes del edificio; este, pasillo de acceso; norte, finca nº "354"; y sur, finca nº "356". A efectos de régimen interno se identifica con el nº "B-1.302".

La finca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Arona, al tomo 805, libro 304 de Arona, folio 056, finca nº 12.241-N, inscripción 3ª.

Urbana.- Número trescientos cincuenta y cuatro.- Apartamento enclavado en la Torre letra "B", planta decimotercera sin contar la baja del edificio denominado Las Torres del Sol, sito en Los Cristianos, término municipal de Arona, zona de Playa de La Carnada, que mide cuarenta y dos metros dieciocho decímetros cuadrados, y linda: oeste, vuelo de zonas comunes del edificio; este, pasillo de acceso; norte, vuelo de las zonas comu-

nes del edificio y núcleo de escalera; y sur, finca nº "355". A efectos de régimen interno se identifica con el nº "1.305".

La finca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Arona, al tomo 805, libro 304 de Arona, folio 057, finca Nº 12.239-N, inscripción 3ª.

Urbana.- Número doscientos sesenta y uno.- Apartamento enclavado en la Torre Ietra B, planta primera sin contar la baja, de un Conjunto de Edificaciones en Los Cristianos, zona de Playa de La Carnada, término municipal de Arona, que mide cuarenta y dos metros dieciocho decímetros cuadrados, y linda: oeste, vuelo de zonas comunes del Edificio; este, pasillo de acceso; norte, finca nº doscientos setenta; y sur, finca nº doscientos setenta y dos.

La finca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Arona, al tomo 1.389, libro 560 de Arona, folio 115, finca nº 12.073-N, inscripción 3ª.

c) Del citado embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Ayuntamiento de Arona.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación, y advertencia de que deben aportar los títulos en las dependencias de esta Recaudación o, de lo contrario, se suplirán a su costa; expídase, según previene el art. 125 del dicho texto legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones encaminadas a la valoración de los bienes embargados, y demás a que haya lugar para proceder a su enajenación en subasta pública.

En Arona, a 29 de septiembre de 1998.- El Recaudador.

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO

13007

Don Antonio León González, Recaudador del Ilustre Ayuntamiento de Arona.

Hago saber: que con fecha 28 de septiembre de 1998, he dictado, en expediente administrativo de apremio que en la misma se expresa, la siguiente:

Diligencia: tramitándose en esta Recaudación de mi cargo expediente administrativo de apremio número 1.846/97 contra el deudor que a continuación se expresa, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al antedicho contribuyente:

a) Es el deudor de la Hacienda Pública don Michael Holiday, con domicilio en Las Américas, Villas Playa, nº 19, con N.I.F. X0967855S.

b) Responde el inmueble objeto de embargo a las siguientes características:

Urbana.- Número dieciséis.- Apartamento, en la planta baja, distinguido con el nº 12-B, del Complejo denominado "Parque Don Luis", en el sitio que llaman Guargacho, que forma parte del Polígono veinte, hoy llamado "Tamaide", en Costa del Silencio, en el término municipal de Arona, que tiene una superficie de cincuenta y seis metros cuadrados, y se compone de estar-comedor, cocina, cuarto de baño, dos dormitorios y dos terrazas. Linda, tomando como frente el paso peatonal a través del cual tiene su acceso: derecha, entrando, paso peatonal; izquierda, apartamento 11-B; y fondo, zona común ajardinada.

La finca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Arona, al tomo 712, libro 257 de Arona, folio 166, finca nº 25.701, inscripción 1ª

c) Del citado embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Ayuntamiento de Arona.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación, y advertencia de que deben aportar los títulos en las dependencias de esta Recaudación o, de lo contrario, se suplirán a su costa; expídase, según previene el art. 125 del dicho texto legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones encaminadas a la valoración de los bienes embargados, y demás a que haya lugar para proceder a su enajenación en subasta pública.

En Arona, a 28 de septiembre de 1998.- El Recaudador.

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO

13008

Don Antonio León González, Recaudador del Ilustre Ayuntamiento de Arona.

Hago saber: que con fecha 28 de septiembre de 1998, he dictado, en expediente administrativo de apremio que en la misma se expresa, la siguiente:

Diligencia: tramitándose en esta Recaudación de mi cargo expediente administrativo de apremio número 1857/97 contra el deudor que a continuación se expresa, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al antedicho contribuyente:

a) Es el deudor de la Hacienda Pública don Phillip Arthur Bloor, casado con doña Susan Marie Bloor, con domicilio en Los Cristianos, calle Bucanero, con D.N.I. X1378033B.

b) Responde el inmueble objeto de embargo a las siguientes características:

Urbana.- Número cero.- Local destinado a plazas de garaje, situado en la planta de sótano-2, de un Edificio en construcción que se denomina "Cerromar", en el término municipal de Arona, en el Plan Parcial de Asomada de Los Ceres, Polígono III, que tiene una superficie de dos mil trescientos veintitrés metros y cincuenta y siete decímetros cuadrados. Tiene una entrada independiente por medio de una rampa situada al sur, y linda: sur, en parte con el subsuelo del solar y en parte con la rampa de acceso al mismo; este, con el subsuelo del resto del solar y con el hueco del ascensor y rellano de escalera; norte, con el subsuelo del resto del solar; oeste, en parte con subsuelo del resto del solar y en parte con el cuarto de agua y el hidrocompresor. Le corresponde como anexo privativo la rampa de acceso que tiene por el lindero del sur, que arranca desde el este de la planta baja.

La finca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Arona, al tomo 1087, libro 405 de Arona, folio 082, finca nº 37.817, inscripción 1ª.

Urbana.- Número veintiocho.- Apartamento del tipo G-301, situado en la planta segunda, de un edificio en construcción que se denomina "Cerromar", en el término municipal de Arona, en el Plan Parcial de Asomada de Los Ceres, Polígono III. Tiene entrada por el pasillo de distribución de esta planta, ocupa una superficie construida de ciento tres metros y noventa

ta y tres decímetros cuadrados, además tiene una terraza por el lindero del oeste, que mide diecinueve metros y treinta y dos decímetros cuadrados, se encuentra distribuido interiormente en habitaciones y servicios, y linda: oeste, con vuelo de la terraza del apartamento situado en planta baja; este, con pasillo de distribución; norte, con el apartamento del tipo F-302; y sur, con vuelo de la rampa de acceso al local número cero.

La finca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Arona, al tomo 1087, libro 405 de Arona, folio 138, finca 37.873, inscripción 1ª.

c) Del citado embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Ayuntamiento de Arona.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación, y advertencia de que deben aportar los títulos en las dependencias de esta Recaudación o, de lo contrario, se suplirán a su costa; expídase, según previene el art. 125 del dicho texto legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones encaminadas a la valoración de los bienes embargados, y demás a que haya lugar para proceder a su enajenación en subasta pública.

En Arona, a 28 de septiembre de 1998.- El Recaudador.

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO

13009

Don Antonio León González, Recaudador del Ilustre Ayuntamiento de Arona.

Hago saber: que con fecha 30 de septiembre de 1998, he dictado, en expediente administrativo de apremio que en la misma se expresa, la siguiente:

Diligencia: tramitándose en esta Recaudación de mi cargo expediente administrativo de apremio número 1824/97 contra el deudor que a continuación se expresa, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al antedicho contribuyente:

a) Es el deudor de la Hacienda Pública don Ricardo Cuesta Goñi, casado con doña Pilar Alayón González, con domicilio en Los Cristianos, Conjunto Residencial Los Cristianos, bloque "Teno", nº 8-3ª, con N.I.F. X0652792Y.

b) Responde el inmueble objeto de embargo a las siguientes características:

Urbana.- Número setenta y tres.- (8-3ª).- Vivienda tipo D, al sur-naciente de la planta tercera del bloque "Teno" del Conjunto Residencial Los Cristianos, del término de Arona, donde dicen "El Carmen", provisionalmente calificada con el carácter de Viviendas de Protección Oficial. Comprende, incluida su parte proporcional en los elementos comunes, ciento catorce metros sesenta y un decímetros cuadrados, con una superficie total privativa de ciento ocho metros veintiséis decímetros, cubiertos, con una cabida útil de ochenta y siete metros cincuenta y un decímetros. Descrita en la Inscripción 3ª de la finca nº 12.894, al folio 105 del libro 92.

La finca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Arona, al tomo 11, del libro 94 de Arona, folio 151, finca nº 13.178, inscripción 1ª.

c) Del citado embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Ayuntamiento de Arona.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación, y advertencia de que deben aportar los títulos en las dependencias de esta Recaudación o, de lo contrario, se suplirán a su costa; expídase, según previene el art. 125 del dicho texto legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones encaminadas a la valoración de los bienes embargados, y demás a que haya lugar para proceder a su enajenación en subasta pública.

En Arona, a 30 de septiembre de 1998.- El Recaudador.

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO

13010

Don Antonio León González, Recaudador del Ilustre Ayuntamiento de Arona.

Hago saber: que con fecha 30 de septiembre de 1998, he dictado, en expediente administrativo de apremio que en la misma se expresa, la siguiente:

Diligencia: tramitándose en esta Recaudación de mi cargo expediente administrativo de apremio número 1722/97 contra el deudor que a continuación se expresa, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al antedicho contribuyente:

a) Es el deudor de la Hacienda Pública la E.M. Ciao, S.L., con domicilio en Adeje, edificio Santa María, nº 19, con C.I.F. B38279089.

b) Responde el inmueble objeto de embargo a las siguientes características:

Urbana.- Número treinta-A.- Local comercial, en el bloque 2, nivel 200, del Conjunto de edificaciones "Parque los Diamantes, Segunda Fase", sito en la Urbanización "Oasis del Sur", en Los Cristianos, término municipal de Arona. Se desarrolla en una sola planta y con acceso a la misma desde pasillo común. Tiene una superficie interior de dieciocho metros con cincuenta decímetros cuadrados y linda: al norte, en parte con resto de la finca matriz de la que procede y, en parte con la finca número treinta y uno; sur y este, con resto de la finca matriz de la que procede; oeste, con jardineras comunes. Tiene como anexo privativo una terraza delantera de once metros con cincuenta decímetros cuadrados.

La finca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Arona, al tomo 1157, libro 433 de Arona, folio 059, finca 39.025, inscripción 1ª.

c) Del citado embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Ayuntamiento de Arona.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación, y advertencia de que deben aportar los títulos en las dependencias de esta Recaudación o, de lo contrario, se suplirán a su costa; expídase, según previene el art. 125 del dicho texto legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones encaminadas a la valoración de los bienes embargados, y demás a que haya lugar para proceder a su enajenación en subasta pública.

En Arona, a 30 de septiembre de 1998.- El Recaudador.

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO**13011**

Don Antonio León González, Recaudador del Ilustre Ayuntamiento de Arona.

Hago saber: que con fecha 30 de septiembre de 1998, he dictado, en expediente administrativo de apremio que en la misma se expresa, la siguiente:

Diligencia: tramitándose en esta Recaudación de mi cargo expediente administrativo de apremio número 963/98 contra el deudor que a continuación se expresa, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al antedicho contribuyente:

a) Es el deudor de la Hacienda Pública la E.M. Zerolama, S.L., con domicilio en Arona, Urbanización Las Águilas del Teide, con C.I.F. B38425252.

b) Responde el inmueble objeto de embargo a las siguientes características:

Urbana.- Terreno improductivo, apto para su edificación en el sitio que dicen Camino del Cabo, pago del Valle de San Lorenzo, que tiene una superficie de cuatrocientos treinta y nueve metros cuadrados, y que linda: norte y sur, con doña Consuelo Bello García; naciente, calle y estanque de riego de doña Consuelo Bello García; y poniente, herederos de Venancio García.

La finca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Arona, al tomo 92, libro 349 de Arona, folio 119, finca N° 3.277-N, inscripción 2ª.

c) Del citado embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Ayuntamiento de Arona.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación, y advertencia de que deben aportar los títulos en las dependencias de esta Recaudación o, de lo contrario, se suplir a su costa; expídase, según previene el art. 125 del dicho texto legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones encaminadas a la valoración de los bienes embargados, y demás a que haya lugar para proceder a su enajenación en subasta pública.

En Arona, a 30 de septiembre de 1998.- El Recaudador.

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO**13012**

Don Antonio León González, Recaudador del Ilustre Ayuntamiento de Arona.

Hago saber: que con fecha 30 de septiembre de 1998, he dictado, en expediente administrativo de apremio que en la misma se expresa, la siguiente:

Diligencia: tramitándose en esta Recaudación de mi cargo expediente administrativo de apremio número 1045/98 contra el deudor que a continuación se expresa, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al antedicho contribuyente:

a) Es el deudor de la Hacienda Pública don Stéfano Troncatti, con domicilio en Los Cristianos, Avda. Penetración, n° 23, edif. Cristimar, con N.I.F. 378/84.

b) Responde el inmueble objeto de embargo a las siguientes características:

Urbana.- Número veintiséis.- Piso primero número 2, situado en la planta primera sin contar la de sótano y baja, de la casa letra "J", integrante de cinco casas levantadas sobre la finca n° 2, sita en el término municipal de Arona, al sitio conocido por "Puerto de Los Cristianos", con una superficie aproximada de ochenta y cinco metros con setenta y seis decímetros cuadrados, descrita en la inscripción segunda de la finca n° 15.316, al folio 152, del libro 109 de Arona.

La finca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Arona, sin especificar tomo y libro, folio 246, finca 15.388, inscripción 1ª.

c) Del citado embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Ayuntamiento de Arona.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación, y advertencia de que deben aportar los títulos en las dependencias de esta Recaudación o, de lo contrario, se suplir a su costa; expídase, según previene el art. 125 del dicho texto legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones encaminadas a la valoración de los bienes embargados, y demás a que haya lugar para proceder a su enajenación en subasta pública.

En Arona, a 30 de septiembre de 1998.- El Recaudador.

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO**13013**

Don Antonio León González, Recaudador del Ilustre Ayuntamiento de Arona.

Hago saber: que con fecha 29 de septiembre de 1998, he dictado, en expediente administrativo de apremio que en la misma se expresa, la siguiente:

Diligencia: tramitándose en esta Recaudación de mi cargo expediente administrativo de apremio número 1047/98 contra el deudor que a continuación se expresa, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al antedicho contribuyente:

a) Es el deudor de la Hacienda Pública don Thony Josef Schwerdel, con domicilio en Chayofa, La Punta, n° 85, con D.N.I. 273/78.

b) Responde el inmueble objeto de embargo a las siguientes características:

Urbana.- Solar edificable en la urbanización Chayofa de Los Cristianos, sitio que dicen "La Punta", n° 85, en el término municipal de Arona, que mide doscientos veintidós metros cuadrados de superficie, y que linda: sur, carretera privada de la Urbanización "Chayofa de Los Cristianos"; norte, parcela 84, del Sr. Fritz Wolf; este, parcela perteneciente al Sr. Hank; y oeste, parcela 84 del Sr. don Ludwig Hagl.

La finca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Arona, sin especificar tomo y libro, folio 28, finca n° 5.279, Inscripción 1ª.

c) Del citado embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Ayuntamiento de Arona.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la adver-

tencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación, y advertencia de que deben aportar los títulos en las dependencias de esta Recaudación o, de lo contrario, se suplir a su costa; expídase, según previene el art. 125 del dicho texto legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones encaminadas a la valoración de los bienes embargados, y demás a que haya lugar para proceder a su enajenación en subasta pública.

En Arona, a 29 de septiembre de 1998.- El Recaudador.

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO

13014

Don Antonio León González, Recaudador del Ilustre Ayuntamiento de Arona.

Hago saber: que con fecha 17 de septiembre de 1998, he dictado, en expediente administrativo de apremio que en la misma se expresa, la siguiente:

Diligencia: tramitándose en esta Recaudación de mi cargo expediente administrativo de apremio número 1437/97 contra el deudor que a continuación se expresa, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al antedicho contribuyente:

a) Es el deudor de la Hacienda Pública don José Luis Casas Montero, casado con doña Matilde Celestina López Martín, con domicilio en Los Cristianos, Avda. Penetración, nº 12, con D.N.I. 6910047.

b) Responde el inmueble objeto de embargo a las siguientes características:

Urbana.- Casa de planta baja, descrita en la Inscripción 1ª, hoy según el título presentado tras su demolición solar, sobre el que se ha construido: un local desarrollado en una planta, con escalera de acceso a planta de cubierta, sito en la calle Los Santos, número cuarenta y dos, con esquina a calle La Morena, de la Barriada de Cabo de Gata, término municipal de Almería. Ocupa un solar de ciento veintiséis metros cuadrados. El local ocupa una superficie construida de noventa y seis metros, noventa y siete decímetros cuadrados, y una útil de ochenta y seis metros cuadrados, y linda: norte, calle El Sol; sur y oeste, don Antonio Berenguer Domínguez; este, calle Los Santos o de su situación, esquina calle La Morena. El resto de la superficie construida hasta el total del solar que es de veintinueve metros, tres decímetros cuadrados, se destina a porche.

La finca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Almería nº 2, al tomo 852, libro 256 de Almería, folio 135, finca nº 10.478, inscripción 3ª.

Urbana.- Vivienda señalada con el nº 4 de la primera planta alta y con el treinta y ocho de los elementos independientes del edificio de seis plantas, semisótano y ático, denominado "Recife", sito en la Prolongación de la calle Tirso de Molina, de esta ciudad, con fachada también a una calle de nueva apertura paralela a la Prolongación de la Rambla del Obispo Obrera y a la Avda. de Calvo Sotelo, con una superficie construida de noventa y siete metros, setenta y nueve decímetros útil de ochenta y un metros noventa y cuatro decímetros cuadrados; lindante: norte, pasillo de acceso; este, la vivienda señalada con el nº 3 de la misma planta; sur, calle de nueva apertura paralela entre Prolongación de la Rambla del Obispo Obrera y a la Avda. de Calvo Sotelo; y oeste, la vivienda señalada con el nº 5 de la misma planta y dicho pasillo de acceso, haciéndolo además por el sur, norte y este, con un patio, y por el norte, sur y oeste, con otro patio.

La finca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Al-

mería nº 2, al tomo 1101, libro 440 de Almería, folio 171, finca nº 19.490- N, inscripción 6ª.

c) Del citado embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Ayuntamiento de Arona.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación, y advertencia de que deben aportar los títulos en las dependencias de esta Recaudación o, de lo contrario, se suplirán a su costa; expídase, según previene el art. 125 del dicho texto legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones encaminadas a la valoración de los bienes embargados, y demás a que haya lugar para proceder a su enajenación en subasta pública.

En Arona, a 17 de septiembre de 1998.- El Recaudador.

Se efectúan las anteriores publicaciones, a fin de que comparezcan, por sí mismo o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue; con la advertencia de que, transcurridos OCHO días desde la publicación del edicto en el Boletín Oficial, sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

La Tesorera.

ANUNCIO

13015

Don Félix Sierra Melo, Alcalde-Presidente Accidental del Ayuntamiento de Arona (Tenerife).

Hace saber: que de conformidad con el artículo 17 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de Haciendas Locales, se procede a anunciar plazo de exposición pública de los siguientes expedientes:

- Expediente de adaptación a Ley 25/1998, de 13 julio, del Concepto Impositivo Conservación de Contadores de Abastecimiento de Agua Municipal, así como la aprobación de la Ordenanza Fiscal Reguladora.

- Expediente de adaptación a Ley 25/1998, de 13 julio, del Concepto Impositivo Otorgamiento de Licencia de Acople de Agua a la Red Municipal, así como aprobación de la Ordenanza Fiscal Reguladora.

- Expediente de adaptación a Ley 25/1998, de 13 julio, del Concepto Impositivo Servicio Abastecimiento de Agua, y su aprobación como Tasa por Prestación de un Servicio Público, así como aprobación de la Ordenanza Fiscal Reguladora.

- Expediente de Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Recogida de Basuras.

- Expediente de adaptación a Ley 25/1998, de 13 julio, del Concepto Impositivo Ocupación del Subsuelo, Suelo y Vuelo de la Vía Pública y su aprobación como Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local, así como aprobación de la Ordenanza Fiscal Reguladora.

- Expediente de adaptación a Ley 25/1998, de 13 julio, del Concepto Impositivo Apertura de Calicatas o Zanjas en terrenos de Uso Público y cualquier Remoción del Pavimento o Aceras en la Vía Pública y su aprobación como Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local, así como aprobación de la Ordenanza Fiscal Reguladora.

- Expediente de adaptación a Ley 25/1998, de 13 julio, del Concepto Impositivo Entrada de Vehículos a través de las Ace-

ras para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase y su aprobación como Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local, así como aprobación de la Ordenanza Fiscal Reguladora.

- Expediente de adaptación a Ley 25/1998, de 13 julio, del Concepto Impositivo Ocupación de Terrenos de Uso Público por Mesas y Sillas con finalidad lucrativa y su aprobación como Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local, así como aprobación de la Ordenanza Fiscal Reguladora.

- Expediente de adaptación a Ley 25/1998, de 13 julio, del Concepto Impositivo Instalación de Kiosco en la Vía Pública y su aprobación como Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local, así como aprobación de la Ordenanza Fiscal Reguladora.

Aprobados por Acuerdo Plenario en sesión extraordinaria celebrada el nueve de octubre de mil novecientos noventa y ocho.

Que por un plazo de TREINTA días los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Arona, a 14 de octubre de 1998.- El Alcalde Accidental.

Sección de Contratación y Servicios Locales

ANUNCIO

13016

En virtud del artículo 105 c) de la Constitución Española y 84 de la Ley 30/92 L.R.J.-P.A.C., referente al trámite de audiencia una vez instruido los procedimientos, se pone de manifiesto los expedientes:

- Expte. nº 130/96, titular: don Juan Sebastián Martín Bello, ubicación: Avda. Penetración, edif. Jardines del Sur, Lc. 3, Los Cristianos, actividad: restaurante un tenedor.

- Expte. nº 146/95, titular: doña Anne Verónica Murray, ubicación: C.C. América Shopping, Lc. 3, Las Américas, actividad: bar.

- Expte. nº 235/97, titular: don John Cooney, ubicación: Hotel Las Palmeras, Lc. 1-A, Las Américas, actividad: otros cafés y bares.

Obrantes en la Sección de Contratación y Servicios Locales para que antes de redactarse la Propuesta de Resolución, en un plazo de DIEZ días pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Lo que se anuncia de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación en forma a don Juan Sebastián Martín Bello, doña Anne Verónica Murray y don John Cooney.

Arona, a 8 de octubre de 1998.- El Alcalde.

ANUNCIO

13017

En relación con la instancia presentada por doña Jean Elizabeth Benson, de fecha 21 de julio del presente año, registro de entrada nº 28054, en solicitud de certificación acreditativo de no tener abierto expediente de apertura o solicitud en Arona, y visto el informe emitido por la Jefa del Negociado de Contratación y Servicios Locales en el que se hace constar que examinado el Registro de Licencia de Apertura de Establecimien-

tos resulta que por doña Jean Elizabeth Benson se solicita Licencia Municipal de Cambio de Titularidad de Apertura para la actividad de bar de segunda categoría, sito en Urb. El Trébol, local 35, Costa del Silencio, Expte. 218/92, en el cual con fecha 6 de mayo de 1994, mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia se ordena el archivo de dicho expediente por la falta de la documentación para su tramitación, es por lo que se omite la certificación solicitada.

Lo que se anuncia de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación en forma a Jean Elizabeth Benson.

Arona, a 6 de octubre de 1998.- El Alcalde.

ANUNCIO

13018

En relación con el escrito presentado por don Diego Tiniuella, en representación de sí mismo, referente a la solicitud de Licencia Municipal de Apertura del establecimiento, sito en C.C. El Camisón, Lc. 50, Las Américas, de este término municipal, para dedicarlo a la actividad de otras reparaciones, N.C.O.P., es por lo que deberá presentar en el Registro General de esta Corporación, mediante algunos de los sistemas previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la siguiente documentación:

- Acreditar el abono de la tasa correspondiente a la licencia de establecimiento que se solicita.

- Copia del Documento Nacional de Identidad.

- Proyecto por quintuplicado redactado por técnico competente y visado por el colegio correspondiente, compuesto de plano de situación del zonificado (P.G.O.U.) y de ubicación del local indicando expresamente su localización respecto al inmueble, memoria descriptiva de la actividad, su posible repercusión sobre la sanidad ambiental y los sistemas correctores que se propongan utilizar, con expresión de su grado de eficacia y garantía de seguridad de conformidad con lo establecido en la Ley 1/98 de L.E.P.A.C.

Asimismo le significo que de no hacerlo en el plazo de DIEZ días siguientes a la recepción de la presente notificación, a tenor de lo previsto en el artículo 9-4 del Reglamento de Servicios, en relación con el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le tendrá desistido de su petición archivándose sin más trámite, y advirtiéndole que hasta tanto no se obtenga la correspondiente licencia no podrá iniciar actividad alguna en el establecimiento.

Lo que se anuncia de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación en forma a don Diego Niniuella.

Arona, a 6 de octubre de 1998.- El Alcalde, Antonio Miguel Delgado Díaz.

ANUNCIO

13019

Por la Alcaldía-Presidencia con quince de julio de mil novecientos noventa y ocho se ha dictado la siguiente Resolución nº 4625/98.

En relación con el expediente instruido por este Ayuntamiento a instancia de don Fernando Morín Hernández, en representación de la Comunidad de Bienes Morín Hernández y Rodríguez, en solicitud de Licencia Municipal de Apertura para la actividad de restaurante, sito en Apts. Paloma Beach, Los Cristianos, y

Resultando: que por la Comisión de Gobierno en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de junio de 1988, se adoptó el acuerdo de informar favorablemente el expediente y por tanto conceder la licencia solicitada condicionada al cumplimiento de una serie de requisitos.

Resultando: que con fecha 5 de enero de 1993 por la Oficina Técnica Municipal se emite informe en el que se hace constar que la misma incumple las condiciones de uso y localización previstas en el planeamiento vigente, al ocuparse la zona de retranqueo de la edificación, respecto a la alineación de parcela mediante una obra auxiliar, adosada a la principal, consistente en la cubrición de dicha zona, cerramiento del perímetro con carpintería y acondicionamiento interior como ampliación del local original, todo ello contraviniendo las condiciones de volumen, ocupación y retranqueos de la normativa urbanística de aplicación

Resultando: que por la Alcaldía-Presidencia con fecha 14 de mayo del pasado año se dicta Resolución nº 3479/97, por la que se otorga un plazo de TRES meses a la Comunidad de Bienes Morín Hernández y Rodríguez Rodríguez para que proceda a retirar la cubrición de la terraza.

Considerando: que el artículo 16 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales establece que el incumplimiento de las condiciones a que estuviera sometida una licencia dejará sin efecto la misma.

Considerando: que el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que instruido los Procedimientos e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución se pondrán de manifiesto a los interesados por plazo de DIEZ a QUINCE días para que aleguen cuanto consideren conveniente a su derecho.

Visto todo lo cual y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, vengo en resolver:

Primero.- Poner de manifiesto a la Comunidad de Bienes Morín Hernández y Rodríguez por un plazo de DIEZ días para que alegue cuanto estime oportuno a su derecho, previo a dejar sin efecto la licencia condicionada concedida con fecha 4 de junio de 1998, para el establecimiento situado en Apts. Paloma Beach, Los Cristianos, dedicado a la actividad de restaurante, por haber incumplido las condiciones a que se hallaba sometida la misma.

Segundo.- Notificar la presente Resolución a la Comunidad de Bienes Morín y Rodríguez haciéndole saber que contra la misma podrá interponer, en el plazo DOS meses, Recursos Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

Lo que se anuncia de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación en forma a don Fernando Morín Hernández, en representación de Cdad. de Bienes Morín Hernández, haciéndole saber que la Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 4625/98 de fecha 15 de julio de 1998, agota la vía administrativa y contra la misma podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de

Justicia de Canarias en los plazos señalados en el artículo 58 de la Ley de Jurisdicción Contenciosa, previa comunicación a esta Alcaldía, conforme establece el artículo 110.3 de la precitada Ley y sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

Arona, a 6 de octubre de 1998.- El Alcalde.

A N U N C I O

13020

Anuncio de 6 de octubre de 1998, sobre notificación de los actos de requerimiento de documentación.

Por medio del presente, y dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre notificación a interesados intentada y no practicada, se procede a requerir a los solicitantes de licencias municipales de apertura de establecimientos que a continuación se señalan para que en el plazo de TRES meses contados a partir de la publicación de este anuncio, presenten en el Registro General de esta Corporación o por alguno de los sistemas previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la documentación que seguidamente se relaciona, asimismo le signifique que transcurrido un plazo de TRES meses, siguientes a la recepción de la presente publicación, sin haber adjuntado la documentación requerida, imposibilitando la realización de las actividades necesarias para reanudar la tramitación del procedimiento, se producirá la caducidad del mismo acordando la Administración el archivo de las actuaciones y su notificación, y ello a tenor de lo previsto en el artículo 92 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con expresa advertencia que hasta tanto no obtengan las correspondientes licencias no podrán iniciar actividad alguna en los establecimientos.

Relación de interesados y documentación a presentar:

1) Nº Expte.: 98/96; titular: don Gary Dennis Collins; actividad: restaurante un tenedor; ubicación: edf. Bucanero, lc. 3, Avda. Marítima, Los Cristianos. Documentación: plano de situación del zonificado (P.G.O.U.) y de ubicación del local, indicando expresamente su localización respecto al inmueble.

2) Nº Expte.: 86/97; titular: doña Stephanie Jacqueline Barre; actividad: pizzería; ubicación: calle Bº Nuevo, 38, Los Cristianos. Documentación: plano de situación del zonificado (P.G.O.U.) y de ubicación del local, indicando expresamente su localización respecto al inmueble.

3) Nº Expte.: 204/97; titular: don Werner Robler; actividad: restaurante de un tenedor; ubicación: Avda. de Suecia, s/n., edif. las Fuentes 3B, Los Cristianos. Documentación: plano de situación del zonificado (P.G.O.U.) y de ubicación del local, indicando expresamente su localización respecto al inmueble.

4) Nº Expte.: 46/98; titular: don Sergio Alberto García Sánchez, en rep. de Skatof Tour Tenerife, S.L.; actividad: restaurante; ubicación: calle General Franco, 52, Edf. Playa, Lc. nº 7-A, Los Cristianos; documentación copia del documento plano de situación del zonificado (P.G.O.U.) y de ubicación del local, indicando expresamente su localización respecto al inmueble.

5) Nº Expte.: 165/98 C; titular: don Philippe Kloos Klen, en rep. de Diving Coral Sub, S.L.; actividad: otras actividades de enseñanza N.C.L.P. (enseñanza y práctica de actividades subacuáticas); ubicación: Hotel Park Ten-Bel, Piscina La Ballena,

Costa del Silencio. Documentación: acreditar tener suscrito un seguro de responsabilidad civil con indicación de la cobertura que responda de las indemnizaciones frente a terceros (del local).

El Alcalde, Antonio Miguel Delgado Díaz.

ANUNCIO

13021

Por la Alcaldía-Presidencia con fecha veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y ocho, se ha dictado la siguiente Resolución nº 4.766/98.

"En relación con el procedimiento incoado por este Ayuntamiento con fecha 30 de noviembre de 1994, a instancia de doña Irene Boyd, en representación de Comunidad de Bienes Paloma Beach, con N.I.F./C.I.F. nº E-38366019 solicitando Licencia Municipal de Apertura para ejercer la actividad de cafetería de dos tazas sita en C.C. Paloma Beach, loc. 4, Los Cristianos de este término municipal, el Técnico que suscribe tiene a bien informar en base a los siguientes:

Resultando: que por el Negociado de Contratación y Servicios Locales se emite informe en el que se hace constar:

a) Que por el solicitante de la licencia se ha aportado la documentación exigida para la tramitación del mencionado expediente.

b) Que se ha evacuado informe urbanístico desfavorable por la Oficina Técnica Municipal, por cuanto "que el local se ubica en C.C. Paloma Beach, local 4, Los Cristianos y enclavado en una parcela calificada por el planeamiento vigente como suelo urbano, zona 5b, bloques aislados. Que el restaurante para el cual se pide Licencia de Apertura sigue ocupando zona de retranqueo con una estructura metálica fija y toldo".

Considerando: que el art. 4.1 L.E.P.A.C. sujeta a previa licencia las actividades clasificadas definidas en el art. 2.1 de la Ley como molestas, insalubres, nocivas o peligrosas.

Considerando: que el art. 16 L.E.P.A.C. preceptúa que el Alcalde denegará expresamente la licencia por razones de competencia municipal, basadas en el planeamiento urbanístico o en las ordenanzas municipales, lo que se comunicará al Cabildo Insular.

Visto lo cual y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, vengo en resolver:

Primero.- Denegar la Licencia de Apertura para el ejercicio de la actividad de cafetería de dos tazas, sita en C.C. Paloma Beach, Lc. 4, Los Cristianos, solicitada por Comunidad de Bienes Paloma Beach por cuanto "que el local se ubica en C.C. Paloma Beach, local 4, Los Cristianos y enclavado en una parcela calificada por el planeamiento vigente como suelo urbano, zona 5b, bloques aislados. Que el restaurante para el cual se pide Licencia de Apertura sigue ocupando zona de retranqueo con una estructura metálica fija y toldo".

Segundo.- Advertir a Comunidad de Bienes Paloma Beach, que en el supuesto de que el establecimiento se encuentre abierto al público se procederá al cierre del establecimiento por la dependencia administrativa que designe el Sr. Alcalde.

Tercero.- Notificar la presente Resolución al interesado haciéndole saber que contra la misma podrá interponer, en el plazo de DOS meses, Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, previa comunicación prevista en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

y del Procedimiento Administrativo Común a la Policía Local para que emita informe en el que haga constar si el establecimiento se hallara abierto al público, con indicación de su titular y la actividad realizada en el mismo y remitir copia al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife dentro del plazo de TRES días, en cumplimiento y a los efectos del artículo 6º de la Instrucción aprobada por Orden de 15 de marzo de 1963".

Lo que se anuncia de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación en forma a doña Irene Boyd, en representación de Comunidad de Bienes Paloma Beach, haciéndole saber que la Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 4.853/98 de fecha 24 de julio de 1998, agota la vía administrativa, y contra la misma podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en los plazos señalados en el artículo 58 de la Ley de Jurisdicción Contenciosa, previa comunicación a esta Alcaldía conforme establece el artículo 110.3 de la precitada Ley y sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

Arona, a 6 de octubre de 1998.- El Alcalde.

ANUNCIO

13022

Por la Alcaldía-Presidencia con fecha 27 de julio de 1998, se ha dictado la siguiente Resolución nº 4853/98.

"En relación con el procedimiento incoado por este Ayuntamiento con fecha 18 de mayo de 1995, a instancia de doña Arlette Louise Bedford, en representación de sí misma, con N.I.F./C.I.F. nº X-1725437-T, solicitando Licencia Municipal de Apertura para ejercer la actividad de restaurante, sito en Jardines Canarios, Los Cristianos, de este término municipal, el Técnico que suscribe tiene a bien informar en base a los siguientes:

Resultando: que por el Negociado de Contratación y Servicios Locales se emite informe en el que se hace constar:

a) Que por el solicitante de la licencia se ha aportado la documentación exigida para la tramitación del mencionado expediente.

b) Que se ha evacuado informe urbanístico desfavorable por la Oficina Técnica Municipal, por cuanto "que el local se ubica en Jardines Canarios y enclavado en una parcela calificada por el planeamiento vigente como suelo urbano, zona 5, b, bloques aislados. Que el local en cuestión se encuentra ocupado zona de retranqueo con estructura metálica fija y toldo".

Considerando: que el artículo 4.1 L.E.P.A.C., sujeta a previa licencia las actividades clasificadas definidas en el artículo 2.1 de la Ley como molestas, insalubres, nocivas o peligrosas.

Considerando: que el artículo 16 L.E.P.A.C., preceptúa que el Alcalde denegará expresamente la licencia por razones de competencia municipal, basadas en el planeamiento urbanístico o en las ordenanzas municipales, lo que se comunicará al Cabildo Insular.

Visto lo cual y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, vengo en resolver:

Primero.- Denegar la Licencia de Apertura para el ejercicio de la actividad de restaurante, sita en Jardines Canarios, Los Cristianos, solicitada por doña Arlette Louise Bedford por cuanto que "el local se ubica en Jardines Canarios y enclavado

en una parcela calificada por el planeamiento vigente como suelo urbano, zona 5b, bloques aislados. Que el local en cuestión se encuentra ocupado zona de retranqueo con estructura metálica fija y toldo”.

Segundo.- Advertir a doña Arlette Louise Bedford, que en el supuesto de que el establecimiento se encuentre abierto al público se procederá al cierre del establecimiento por la dependencia administrativa que designe el Sr. Alcalde.

Tercero.- Notificar la presente Resolución al interesado haciéndole saber que contra la misma podrá interponer, en el plazo de DOS meses, Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, previa comunicación prevista en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la Policía Local para que emita informe en el que haga constar si el establecimiento se hallara abierto al público, con indicación de su titular y la actividad realizada en el mismo y remitir copia al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife dentro del plazo de TRES días, en cumplimiento y a los efectos del artículo 6º de la Instrucción aprobada por Orden de 15 de marzo de 1963”.

Lo que se anuncia de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación en forma a doña Arlette Louise Bedford, haciéndole saber que la Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 4853/98, de fecha 27 de julio de 1998, agota la vía administrativa, y contra la misma podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en los plazos señalados en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contenciosa, previa comunicación a esta Alcaldía conforme establece el artículo 110.3 de la precitada Ley y sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

Arona, a 6 de octubre de 1998.- El Alcalde.

ANUNCIO

13023

Por la Alcaldía-Presidencia con fecha 21 de julio de 1998, se ha dictado la siguiente Resolución nº 4730/98.

“En relación con el procedimiento incoado por este Ayuntamiento con fecha 19 de junio de 1997, a instancia de don Diangxiong Huang, en representación de sí mismo, con N.I.F./C.I.F. nº X-1444539-R, solicitando Licencia Municipal de Apertura para ejercer la actividad de restaurante de un tenedor, sita en C.C. San Telmo, Lc. 20-C, Los Cristianos de este término municipal, el Técnico que suscribe tiene a bien informar en base a los siguientes:

Resultando: que por el Negociado de Contratación y Servicios Locales se emite informe en el que se hace constar:

- a) Que por el solicitante de la licencia se ha aportado la documentación exigida para la tramitación del mencionado expediente.
- b) Que se ha evacuado informe urbanístico desfavorable por la Oficina Técnica Municipal, por cuanto “que el local objeto de este informe se ubica en Avda. Suecia, C.C. San Telmo, Los Cristianos y enclavado en una parcela calificada por el planeamiento vigente como suelo urbano, zona B6, Comercial, si tiene Licencia Municipal de Primera Ocupación. Girada visita de ins-

pección se ha comprobado que el local en cuestión ocupa zonas de retranqueo con una estructura de madera y cañizo”.

Considerando: que el artículo 4.1 L.E.P.A.C., sujeta a previa licencia las actividades clasificadas definidas en el artículo 2.1 de la Ley como molestas, insalubres, nocivas o peligrosas.

Considerando: que el artículo 16 L.E.P.A.C., preceptúa que el Alcalde denegará expresamente la licencia por razones de competencia municipal, basadas en el planeamiento urbanístico o en las ordenanzas municipales, lo que se comunicará al Cabildo Insular.

Visto lo cual y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, vengo en resolver:

Primero.- Denegar la Licencia de Apertura para el ejercicio de la actividad de restaurante de un tenedor, sita en C.C. San Telmo, Lc. 20-C, Los Cristianos, solicitada por don Diangxiong Huang por cuanto que “el local objeto de este informe se ubica en Avda. Suecia, C.C. San Telmo, Los Cristianos y enclavado en una parcela calificada por el planeamiento vigente como suelo urbano, Zona B6, Comercial, si tiene Licencia Municipal de Primera Ocupación. Girada visita de inspección se ha comprobado que el local en cuestión ocupa zonas de retranqueo con una estructura de madera y cañizo”.

Segundo.- Advertir a don Diangxiong Huang, que en el supuesto de que el establecimiento se encuentre abierto al público se procederá al cierre del establecimiento por la dependencia administrativa que designe el Sr. Alcalde.

Tercero.- Notificar la presente Resolución que al interesado haciéndole saber que contra la misma podrá interponer, en el plazo de DOS meses, Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, previa comunicación prevista en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la Policía Local para que emita informe en el que haga constar si el establecimiento se hallara abierto al público, con indicación de su titular y la actividad realizada en el mismo y remitir copia al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife dentro del plazo de TRES días, en cumplimiento y a los efectos del artículo 6º de la Instrucción aprobada por Orden de 15 de marzo de 1963”.

Lo que se anuncia de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación en forma a don Diangxiong Huang, haciéndole saber que la Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 4730/98, de fecha 21 de julio de 1998, agota la vía administrativa, y contra la misma podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en los plazos señalados en el artículo 58 de la Ley de Jurisdicción Contenciosa, previa comunicación a esta Alcaldía conforme establece el artículo 110.3 de la precitada Ley y sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

Arona, a 6 de octubre de 1998.- El Alcalde.

ANUNCIO

13024

Por la Alcaldía-Presidencia con fecha de veintiuno de julio de mil novecientos noventa y ocho se ha dictado la siguiente Resolución nº 4622/98.

“En relación con el procedimiento incoado por este Ayuntamiento con fecha 4 de febrero de 1994, a instancia de don George Arthur Mcleod, en representación de sí mismo, con N.I.F./C.I.F. número X-0739246-A solicitando Licencia Municipal de Apertura para ejercer la actividad de otros cafés y bares, sita en C.C. San Telmo, Lc 7-D, Los Cristianos de este término municipal, el Técnico que suscribe tiene a bien informar en base a los siguientes:

Resultando: que por el Negociado de Contratación y Servicios Locales se emite informe en el que se hace constar:

a) Que por el solicitante de la licencia se ha aportado la documentación exigida para la tramitación del mencionado expediente.

b) Que se ha evacuado informe urbanístico desfavorable por la Oficina Técnica Municipal, por cuanto “Que el local objeto de este informe se ubica en C.C. San Telmo, local 7-D, Los Cristianos y enclavado en una parcela calificada por el planeamiento vigente como suelo urbano, zona B6 comercial si tiene Licencia Municipal de Primera Ocupación. Girada visita al local en cuestión se ha comprobado que cuenta con una estructura metálica y techo de cañizo en zonas de retranqueo del edificio”.

Considerando: que el art. 4.1 L.E.P.A.C. sujeta a previa licencia las actividades clasificadas definidas en el art. 2.1 de la Ley como molestas, insalubres, nocivas o peligrosas.

Considerando: que el art.16 L.E.P.A.C. preceptúa que el Alcalde denegará expresamente la licencia por razones de competencia municipal, basadas en el planeamiento urbanístico o en las Ordenanzas Municipales, lo que se comunicará al Cabildo Insular.

Visto lo cual y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación vengo en Resolver:

Primero.- Denegar la Licencia de Apertura para el ejercicio de la actividad otros cafés y bares, sita en C.C. San Telmo, Lc 7-D, Los Cristianos, solicitada por don George Arthur Mcleod por cuanto “Que el local objeto de este informe se ubica en C.C. San Telmo, lc. 7-D, Los Cristianos y enclavado en una parcela calificada por el planeamiento vigente como suelo urbano, zona B6 comercial, si tiene Licencia Municipal de Primera Ocupación. Girada visita al local en cuestión se ha comprobado que cuenta con una estructura metálica y techo de cañizo en zonas de retranqueo del edificio”.

Segundo.- Advertir a don George Arthur Mcleod, que en el supuesto de que el establecimiento se encuentre abierto al público se procederá al cierre del establecimiento por la dependencia administrativa que designe el Sr. Alcalde.

Tercero.- Notificar la presente Resolución que al interesado haciéndole saber que contra la misma podrá interponer, en el plazo de DOS meses, Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife del Tribunal Superior de Justicia de Canarias; previa comunicación prevista en el art. 110.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la Policía Local para que emita informe en el que haga constar si el establecimiento se hallara abierto al público, con indicación de su titular y la actividad realizada en el mismo y remitir copia al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife dentro del plazo de TRES días, en cumplimiento y a los efectos del artículo 6º de la Instrucción aprobada por orden de 15 de marzo de 1963”.

Lo que se anuncia de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación en forma a don Arthur Mcleod, haciéndole saber que la Resolución

de la Alcaldía-Presidencia núm. 4622/98 de fecha 21 de julio de 1998, agota la vía administrativa, y contra la misma podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en los plazos señalados en el artículo 58 de la Ley de Jurisdicción Contenciosa, previa comunicación a esta Alcaldía conforme establece el artículo 110.3 de la precitada Ley y sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

Arona, a 6 de octubre de 1998.- El Alcalde.

GRANADILLA DE ABONA

ANUNCIO

13025

No habiendo sido posible la entrega de notificación sobre “Derecho a formular Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación Castro”, por medio del presente se hace público para que sirva de notificación a los propietarios que seguidamente se relacionan, todo ello de conformidad con lo prevenido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Administrativo Común y 111 del R.G.U.

PROPIETARIOS

Doña Adela González
Don Leandro Armas Mendoza
Don Sebastián Rodríguez Plasencia
Don Roberto García Mendoza
Don Yanuario Mendoza Mendoza
Don Ulrich Gunther Krause
Doña Mª Martina Hernández Hdez.
Don Antonio Jarillo Zacarías

DOMICILIO

Granadilla de Abona
Granadilla de Abona
Calle Castro s/nº. San Isidro
Guía de Isora
Calle Brasil nº 1-Playa de Alcalá
Calle Castro, nº 27-San Isidro
Calle La Cruz, nº 6-San Miguel
Carr. Botánico. Ed. Montimar,
Puerto de La Cruz
Calle Piedra Hincada,
Guía de Isora
Calle Piedra Hincada,
Guía de Isora
Fañabé. Adeje
Avda. Sor Soledad Cobián, 9
La Orotava
Cno. El Hornillo, 5, La Caridad
Granadilla de Abona, a 1 de octubre de 1998.- El Concejal Delegado, José Alfonso Delgado Delgado.

3038

LOS LLANOS DE ARIDANE

ANUNCIO

13026

Por CRISTALERÍA INSULAR, S.A., representada por don Epifanio González Godoy, se ha solicitado de esta Alcaldía, Licencia Municipal de Apertura para la actividad de carpintería y cristalería, a ubicar en Las Rosas, s/n., de esta localidad.

En cumplimiento del artículo 16 de la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, se abre

un período de información pública por término de VEINTE días, para que todo el que se considere afectado de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede ser consultado durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los Llanos de Aridane, a cinco de octubre de mil novecientos noventa y ocho.

El Alcalde, Juan Ramón Hernández Gómez.

SAN ANDRÉS Y SAUCES

ANUNCIO

13027

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma.

Se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día veinticinco de septiembre pasado, adoptó el acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente de modificación de la base treceava de las de ejecución del presupuesto de esta Corporación, con la inclusión del siguiente gasto de carácter plurianual:

Gastos de carácter plurianual.

EJERCICIO	OBRA	IMPORTE
1998	Cubrición Polideportivo Municipal y Dotación de Vestuarios, 6ª y 7ª Fase	36.000.000
1999	Cubrición Polideportivo Municipal y Dotación de Vestuarios, 6ª y 7ª Fase	19.000.000

En San Andrés y Saucés, a 29 de octubre de 1998.- El Alcalde, Manuel Marcos Pérez Hernández.

ANUNCIO

13028

Se hace saber a don Isidoro Domingo Hernández Martín, cuyo último domicilio conocido es calle Davinca, portón B, vivienda nº 8, Ofra, en S/C. de Tenerife, así como a don José Rodríguez Herrera, cuyo último domicilio conocido es Carretera General Playa San Juan, en Gufa de Isora, que esta Alcaldía, con fecha 21 de agosto del pasado año, dictó la siguiente resolución:

“Habiendo sido aprobadas definitivamente por la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias (C.U.M.A.C.) con fecha 3 de junio de 1992 las Normas Subsidiarias de Planeamiento de San Andrés y Saucés, la gestión urbanística de las Unidades de Ejecución, que en dichas Normas se determinan, será por el sistema de Cooperación, tal y como señala el artículo 32.3 de las Normas Urbanísticas del mencionado documento de planeamiento; y de acuerdo a lo establecido en el artículo 101.1 del Reglamento de Gestión Urbanística, se entiende iniciado el

expediente de reparcelación de la Unidad de Ejecución UED-1 Los Saucés, delimitada por dichas Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Por tanto, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 106 del Reglamento de Gestión Urbanística, por la presente, resuelvo:

Primero.- Declarar iniciado, por ministerio de la Ley, el procedimiento de reparcelación de la Unidad de Ejecución UED-1 Los Saucés, delimitada por las Normas Subsidiarias del Planeamiento municipal.

Segundo.- Advertir a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito de la Unidad de Ejecución UED-1 Los Saucés, de su derecho a formular el Proyecto de Reparcelación de dicha unidad, dentro de los TRES meses siguientes a la fecha de recepción de la notificación de la presente, siempre que lo formulen y tramiten dos tercios de los propietarios interesados que representen a su vez, como mínimo, el 80% de la superficie de la unidad.

Tercero.- Advertir asimismo a los referidos propietarios de las siguientes cuestiones:

- El Proyecto de Reparcelación que se tramite deberá estar formulado de acuerdo a los criterios establecidos en los artículos 85 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística.

- En el caso de no hacer uso del derecho de formulación del Proyecto de Reparcelación en el plazo señalado, se redactará de oficio por el Ayuntamiento, según lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento de Gestión Urbanística, a costa y cargo de los propietarios tal como señala el artículo 61 del repetido Reglamento.

- Los propietarios, en cualquier caso, podrán manifestar dentro del plazo señalado los criterios que, a su juicio, deben tenerse en cuenta en la formulación del Proyecto de Reparcelación.

- Igualmente, y aunque no sea con la mayoría exigida, los propietarios interesados podrán presentar proyecto de reparcelación, que se tramitará - previo informe de los Servicios Municipales correspondientes - si merece la conformidad del Ayuntamiento, según dispone el artículo 107.3 del Reglamento de Gestión Urbanística.

- La iniciación del expediente reparcelatorio lleva consigo, por imperativo del artículo 104 del Reglamento de Gestión, la suspensión del otorgamiento de licencia de parcelación y edificación, en el ámbito de la unidad reparcelable, hasta que sea firme en vía administrativa el acuerdo aprobatorio de la reparcelación.

Cuarto.- Solicitar a los propietarios que aporten título de propiedad de sus parcelas.

Quinto.- Que se publique la iniciación del procedimiento de reparcelación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el periódico Diario de Avisos, por ser éste de difusión corriente en la localidad.

Sexto.- Procédase a la notificación personal de los titulares de terreno incluidos en el ámbito de la unidad de ejecución referenciada.

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde don Manuel Marcos Pérez Hernández, en San Andrés y Saucés, a 21 de agosto de 1997.”

Lo que se notifica mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común.

San Andrés y Saucés, a 7 de octubre de 1998.- El Alcalde, Manuel Marcos Pérez Hernández.

SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA

Sección III.- Hacienda y Economía

Negociado de Contratación

ANUNCIO

13029

Publicidad de la adjudicación de contratos de servicios.

A los efectos previstos en el artículo 94.2 de la L.C.A.P. de 18 de mayo de 1995, se hace público que la Comisión Municipal de Gobierno, mediante acuerdo adoptado con fecha 21 de septiembre de 1998, adjudicó mediante procedimiento abierto, sistema concurso, la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LOS DENOMINADOS "VIAJES DE TURISMO SOCIAL", a la empresa "VIVA TRAVEL, S.L.", por el importe total de cinco millones ochocientos veinticuatro mil (5.824.000) pesetas.

San Cristóbal de La Laguna, a catorce de octubre de mil novecientos noventa y ocho.

El Alcalde, Elfidio Alonso Quintero.

SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA

ANUNCIO

13030

Por resolución de la Alcaldía de fecha 19 de octubre de 1998, se ha aprobado el proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas que han de regir la ejecución de la obra "9ª FASE DEL MERCADO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA".

En virtud de lo dispuesto en la legislación vigente, se hace público que dicho proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ilmo. Ayuntamiento durante OCHO días, a contar del siguiente día al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de cuyo plazo podrán formularse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Simultáneamente se anuncia el concurso en procedimiento abierto, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto que se presenten reclamaciones.

Objeto.- La ejecución de la obra: "9ª Fase del Mercado de San Sebastián de La Gomera".

Tipo de licitación.- El presupuesto máximo de licitación asciende a veintitrés millones doscientas once mil seiscientos diecisiete (23.211.617) pesetas.

Exposición del expediente.- En la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables de OCHO a TRECE horas (exceptuando sábados).

Fianza provisional.- 2% del presupuesto.

Fianza definitiva.- 4% del presupuesto.

Presentación de proposiciones.- En el Registro General de Entrada de NUEVE a TRECE horas durante el plazo de TRECE días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Documentación y modelo a presentar.- Según cláusulas administrativas.

San Sebastián de La Gomera, a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y ocho.

El Alcalde, Ángel Luis Castilla Herrera.

SANTIAGO DEL TEIDE

ANUNCIO

13031

Por Decreto de la Alcaldía nº 446/98, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 44.1 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se nombra a la Segunda Teniente de Alcalde doña María Candelaria Pérez García, Alcalde Accidental para que lleve a cabo la representación y funciones del Ayuntamiento de la Villa de Santiago del Teide durante el SÁBADO DIECISIETE de octubre de 1998.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En la Villa de Santiago del Teide, a 14 de octubre de 1998.- El Alcalde, Pancrancio Socas García.

LOS SILOS

EDICTO

13032

Mancomunidad Daute-Isla Baja.

La Mancomunidad de recogida de basuras Daute-Isla Baja compuesta por los municipios de Garachico, Los Silos, Buenavista y El Tanque, ha aprobado en sesión del día 1 de octubre de 1998, por el procedimiento de urgencia el PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA RECOGIDA DEL SERVICIO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE DICHA MANCOMUNIDAD.

Los interesados podrán examinar el Pliego de Condiciones de la Mancomunidad en la Secretaría Municipal del Ayuntamiento de Los Silos, en el plazo de TRECE días naturales contados a partir del siguiente

al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. En el mismo plazo de TRECE días naturales, las personas o empresas interesadas deberán presentar sus ofertas de acuerdo con los siguientes requisitos esenciales:

1.- Objeto.- Servicio público de recogida de residuos sólidos urbanos de la Mancomunidad de Basuras Daut-Isla Baja. Tfno: 84.00.04/12/26, fax: 84.01.17.

2.- Lugar de presentación de plicas.- TRECE días naturales a partir de la publicación del presente edicto en el B.O.P., en el Registro General de la Mancomunidad en el Ayuntamiento de Los Silos, de NUEVE a CATORCE horas.

3.- Oferta y documentación.- La oferta y documentación para tomar parte en la licitación que deberá ser cumplimentada siguiendo el Pliego de Condiciones, deberá estar basada fundamentalmente en las opciones que el licitador ofrezca de acuerdo con lo siguiente:

Se podrán realizar dentro de la misma oferta varias propuestas.

Cada propuesta deberá partir en al menos de 3 recogidas por semana en los cascos urbanos y 2 recogidas por semana en los núcleos aislados, más una recogida de voluminosos.

Se deberá asimismo incluir en todas las ofertas la del servicio de lavacontenedores. A partir de aquí el licitador podrá añadir cuantas mejoras de todo tipo considere pertinentes, pero separando claramente el bloque principal aludido de otras mejoras, advirtiendo que cualquier mejora a la oferta principal será vinculante para el licitador en caso de adjudicación del concurso.

4.- Adjudicación.- El concurso se regirá por lo expresado de acuerdo con la siguiente puntuación:

- a) Por el menor canon ofertado: 5 puntos.
- b) Por mejoras en la realización del servicio: 1 punto por cada 5 millones de inversión (máximo cuatro puntos).
- c) Por rebaje por el licitador del tiempo de arrendamiento: 1 punto por año de rebaje, máximo 3 puntos.
- d) Por cada nuevo operario sobre lo inicialmente propuesto: 1 punto por operario, máximo 2 puntos.

Los Silos, a seis de octubre de mil novecientos noventa y ocho.

El Alcalde Acctal.

TACORONTE

Secretaría

ANUNCIO

13033

Habiendo sido aprobado inicialmente por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 1998, el PROYECTO DE URBANIZACIÓN LOS MORALILLOS, en la calle Los Moralillos, esquina Agrimensores, a instancias de COTUCASA, S.L., redactado por el Arquitecto don Ignacio Casado Urrengochea y don Justo Salgado Sánchez.

Se expone al público por espacio de VEINTE (20) días naturales, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de información pública y de presentar alegaciones.

En la Ciudad de Tacoronte, a cinco de octubre de mil novecientos noventa y ocho.

El Alcalde.

ANUNCIO

13034

Habiendo sido aprobado por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 1998, el expediente de Modificación de Créditos 16/98, por medio del presente queda el mismo expuesto al público por plazo de QUINCE (15) días, en la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, de cara a que los interesados, regulados en el artículo 151.1 del mencionado texto legal, puedan presentar reclamaciones y/o sugerencias al mismo.

Transcurrido dicho plazo y, caso de no haberse presentado reclamaciones y/o sugerencias al mismo se entenderá aprobado definitivamente, procediéndose a la publicación de su resumen a nivel de capítulos.

En la Ciudad de Tacoronte, a 6 de octubre de 1998.- El Alcalde-Presidente.

ANUNCIO

13035

Habiendo sido aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria, celebrada el día 28 de septiembre de 1998, el Proyecto de Reparcelación, en Unidad de Actuación nº 30, Campo de Golf III, redactado por el Sr. Arquitecto don Eloy Huergo Álvarez y a propuesta de los propietarios de la U.A.

Se expone al público por espacio de UN MES, con publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos del Ayuntamiento y periódico de la Provincia, a efectos de oír reclamaciones.

En la Ciudad de Tacoronte, a 5 de octubre de 1998.- El Alcalde.

ANUNCIO**13036**

Ante la imposibilidad de notificar personalmente a don Carlos Sorretino, en el Centro de Empresas Los Andes, Cno. Real, nº 348 domicilio indicado por el mismo a efectos de notificaciones, el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 2 de abril de 1998, relativo al contrato de arrendamiento del local ubicado en el mencionado Centro de Empresas, por el que se desestimaba las alegaciones presentadas en el expediente de desahucio administrativo y la continuación del expediente administrativo iniciado con fecha de 27 de enero de 1998.

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos.

En la Ciudad de Tacoronte, a 5 de octubre de 1998.- El Alcalde.

TAZACORTE**ANUNCIO****13037**

Habiendo sido solicitada Licencia de Apertura de bar-restaurante kiosco Teneguía por DON ANTONIO JAUBER CASTRO PÉREZ, para instalar en local situado en la Avda. Marítima en el Puerto de Tazacorte s/n., y dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 16 a) de la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, se abre información pública en este Ayuntamiento, por término de VEINTE días contados a partir de la inserción de este anuncio en B.O.P. para quienes se consideren afectados de algún modo por la citada actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

En la Villa y Puerto de Tazacorte, a catorce de octubre de mil novecientos noventa y ocho.

El Alcalde Acctal., Juan Miguel Rodríguez Acosta.

VALLE GRAN REY**ANUNCIO****13038**

El Pleno Corporativo de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 1998, acordó aprobar definitivamente el Expediente de Modificación de la Unidad de Actuación número 23 correspondiente a este término municipal.

Lo que se hace público, a los efectos del artículo 38 del Reglamento de Gestión Urbanística.

En Valle Gran Rey, a 30 de septiembre de 1998.- El Alcalde.

3033

VILLA DE ADEJE**Recaudación Municipal****EDICTO DE NOTIFICACIÓN****13039**

Don Antonio J. Vera Mesa, Recaudador Municipal del Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Adeje.

Hace saber: que el Sr. Tesorero, dictó Providencia de Apremio, de fecha 2 de noviembre de 1993, por el concepto de la Tasa por Recogida de Basuras, correspondiente al primer semestre de 1993, con el siguiente tenor literal:

"En uso de las facultades que me confiere el artículo 5 apartado 3.c del Real Decreto 1.174/87, de 18 de septiembre, en relación con el vigente Reglamento General de Recaudación, dicto la presente y declaro el importe de las deudas relacionadas incursas en el 20% de recargo y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de deudor o de las garantías existentes, caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento."

Asimismo hace saber que intentada la notificación de la referida Providencia, en los domicilios de los contribuyentes que se expresan en la relación adjunta, y resultando desconocidos en los mismos, a los efectos de cumplimentar con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 103.3 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 1.684/1990, se notifican los débitos referidos mediante edicto que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en Boletín Oficial de la Provincia, requiriéndoles el pago de la deuda por principal, recargos, intereses de demora y costas del procedimiento.

Plazos de ingreso: si la publicación del presente edicto se efectúa entre los días UNO y QUINCE del mes, hasta el día VEINTE del mismo o inmediato hábil posterior; si la publicación se efectúa entre los días DIECISEIS y ÚLTIMO del mes en curso, hasta el día CINCO del mes siguiente o inmediato hábil posterior, a tenor de lo establecido en el art. 108 del Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

En caso de no efectuar el ingreso en los plazos señalados, se procederá, sin más, al embargo de los bienes o la ejecución de las garantías existentes, siendo las costas ocasionadas a su cargo, así como los intereses de demora devengados hasta la fecha de su ingreso.

Lugar de ingreso: en la Oficina de la Recaudación Municipal, sita en la calle Tinerfe El Grande nº 3, local 3, de la Villa de Adeje, en Tenerife. En horario de OCHO a DIECIOCHO horas de LUNES a JUEVES y de OCHO a QUINCE horas los VIERNES (excepto festivos).

Formas de pago: en metálico; mediante giro postal; mediante cheque nominativo a favor del Ayuntamiento de Adeje o mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente nº 3076-0440-70-0232382201 de la Caja Rural de Tenerife, oficina de Adeje, cuyo titular es este Ayuntamiento.

Aplazamientos de pago: el interesado podrá solicitar el aplazamiento o fraccionamiento de pago de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, en cualquier momento anterior a la enajenación de los bienes embargados, constituyendo las garantías exigidas por el art. 52 del mismo texto legal. Dicha posibilidad será apreciada discrecionalmente por la Administración.

Requerimiento: en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, modificada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se advierte a los deudores que deben comparecer en el expediente ejecutivo que se sigue, en el plazo de DIEZ días contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento.

Recursos: contra el acto notificado y la procedencia del procedimiento de apremio, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Reposición ante el Alcalde, por los motivos tasados en el art. 138 de la Ley General Tributaria y 99 del Reglamento General de Recaudación, en el plazo de UN MES, a contar desde el

día de la publicación del presente anuncio a tenor de lo establecido en el art. 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Contra su denegación podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, a interponer en el plazo de DOS meses si aquella fuera expresa o de UN AÑO, si fuera tácita, previa comunicación a la Alcaldía exigida en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estimare procedente en defensa de sus derechos.

Para interponer Recurso de Reposición no se requerirá el previo pago de la cantidad exigida; no obstante, la interposición del recurso no detendrá en ningún caso, la acción administrativa para la cobranza, a menos que el interesado solicite dentro del plazo para interponer el recurso, la suspensión de la ejecución del acto impugnado, en los casos y condiciones previstas en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación, a cuyo efecto será indispensable acompañar garantía que cubra el total de la deuda tributaria.

Relación que se cita:

AYUNTAMIENTO VILLA DE ADEJE RECAUDACION MUNICIPAL										(EJECUTIVA)		
LISTADO DE LA SELECCIÓN DE NOTIFICADOS DEL CARGO 6783 PADRON												
Orden	Código	Nº	Nombre	Domicilio	Declaración							
8	AP0003	43340910	ACOSTA PACHECO AGUSTIN	20 ED STEL (AV.CONSTITUCION), nº 2 piso 2º DE ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENE	29							2.015 Pts
14	AC0001	78399904	AFONSO CLEMENTE AURELIO	30 CL SAN JOSE (LOS OLIVOS), nº 3 ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE	40							2.015 Pts
40	AT0004	42060244	ALAMO TRUJILLO SEGUNDIRIO	63 ED ALEGRANZA (LA POSTURA), nº 3-B piso 1º ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENE	62							2.015 Pts
129	BF0002	78513038	BALTAR FIGUEROA ANGEL	193 UR SABANDEJOS LOS (L.POSTURA), nº 23, Esc. 2 piso 2º C ADEJE 38 SANTA CR	353							2.015 Pts
175	BG0002	42059901	BARRERA GOMEZ CARLOS ALBERTO	204 CL GRANDE, nº 15 ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE	450							3.310 Pts
279	CH0001	37627058	CABEZAS NAVARRO RAFAEL	340 CL MANUEL BELLO RAMOS, nº 36, Esc. D piso 1º 03 ADEJE 38 SANTA CRUZ DE T	600							2.015 Pts
310	CH0004	42028606	CARBALLO HERNANDEZ JUAN	375 CL MALAGUEÑAS (LAS ROSAS MEN), nº 14 ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIF	760							1.275 Pts
413	CS0016	14582374	CURIEL SANCHO ANTIZANE	470 AT HIBISCUS (M.BELLO RAMOS), nº 4-1 piso 2º ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENE	908							2.015 Pts
429	DG0005	41835982	DELGADO GARCIA PEDRO	512 CL CORPUS CHRISTI, nº 40 ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE	1030							19.855 Pts
429	DG0005	41835982	DELGADO GARCIA PEDRO	512 CL CORPUS CHRISTI, nº 40 ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE	1029							19.855 Pts
430	DG0005	41835982	DELGADO GARCIA PEDRO	512 CL CORPUS CHRISTI, nº 40 ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE	1031							2.015 Pts
474	DM0011	41947916	DOMINGUEZ MARTIN JUAN	574 CL GUSTAVO ADOLFO BEGIER, nº 4 ADEJE 38078 SANTA CRUZ DE TENERIFE	1141							1.275 Pts
531	FH0001	38062147	FABRICA HELADOS PARAISO S.L.	635 CL POSTURA LA ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE	1269							1.275 Pts
540	FD0004	01423331	FERNANDEZ DE LOS RIOS JOSE ANT	653 AT PALMERAS DEL SUR (S.EUGEN-K piso 3º) 2 ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENE	1293							6.620 Pts
581	FC0003		FYFFES CANARY ISLAND LTD(A)	715 BO OLIVOS LOS ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE	1409							2.015 Pts
582	FC0003		FYFFES CANARY ISLAND LTD(A)	715 BO OLIVOS LOS ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE	1410							2.015 Pts
583	FC0003		FYFFES CANARY ISLAND LTD(A)	715 BO OLIVOS LOS ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE	1411							2.015 Pts
584	FC0003		FYFFES CANARY ISLAND LTD(A)	715 BO OLIVOS LOS ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE	1413							2.015 Pts
586	FC0003		FYFFES CANARY ISLAND LTD(A)	715 BO OLIVOS LOS ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE	1416							2.015 Pts
587	FC0003		FYFFES CANARY ISLAND LTD(A)	715 BO OLIVOS LOS ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE	1417							2.015 Pts
602	FC0003		FYFFES CANARY ISLAND LTD(A)	715 BO OLIVOS LOS ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE	1447							2.015 Pts
588	FC0003		FYFFES CANARY ISLAND LTD(A)	715 BO OLIVOS LOS ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE	1418							2.015 Pts
603	FC0003		FYFFES CANARY ISLAND LTD(A)	715 BO OLIVOS LOS ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE	1451							2.015 Pts
589	FC0003		FYFFES CANARY ISLAND LTD(A)	715 BO OLIVOS LOS ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE	1419							2.015 Pts
590	FC0003		FYFFES CANARY ISLAND LTD(A)	715 BO OLIVOS LOS ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE	1421							2.015 Pts
593	FC0003		FYFFES CANARY ISLAND LTD(A)	715 BO OLIVOS LOS ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE	1428							2.015 Pts
594	FC0003		FYFFES CANARY ISLAND LTD(A)	715 BO OLIVOS LOS ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE	1427							2.015 Pts
595	FC0003		FYFFES CANARY ISLAND LTD(A)	715 BO OLIVOS LOS ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE	1429							2.015 Pts
596	FC0003		FYFFES CANARY ISLAND LTD(A)	715 BO OLIVOS LOS ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE	1430							2.015 Pts
597	FC0003		FYFFES CANARY ISLAND LTD(A)	715 BO OLIVOS LOS ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE	1431							2.015 Pts
598	FC0003		FYFFES CANARY ISLAND LTD(A)	715 BO OLIVOS LOS ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE	1434							2.015 Pts
599	FC0003		FYFFES CANARY ISLAND LTD(A)	715 BO OLIVOS LOS ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE	1435							2.015 Pts
600	FC0003		FYFFES CANARY ISLAND LTD(A)	715 BO OLIVOS LOS ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE	1437							2.015 Pts
634	GG0028	42039599	GARCIA GONZALEZ ANGELA	750 CL RISCO EL, nº 25 ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE	1549							2.015 Pts
676	GA0010	04548572	GÓMEZ ABARCA FELIX	842 CL TENERE EL GRANDE, nº 6-3, Esc. D ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE	1059							2.015 Pts
761	GS0005	81577423	GUTIÉRREZ SANZ JOSE MARIA	971 AT PALMERAS DEL SUR (S.EUGEN-K piso 3º) 2 ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENE	1673							2.015 Pts
774	HY0002	00025000	HERMANN WALTER	991 UR MIRAVARDE, nº 252 ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE	1905							2.015 Pts
781	HB0005	42032647	HERNANDEZ BARRIOS LUCIO	995 BO PINQUE EL (PLAYA PARAISO), nº 36 ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE	1923							2.545 Pts
801	HK0010	42037310	HERNANDEZ MARTIN LUCIO	1.037 BO PINQUE EL (PLAYA PARAISO), nº 36 ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE	1086							1.275 Pts
											1.980	

SubTotal : 101.140 Pts

Clave Subito	Clave Subito	Nombre	Referencia	Categoría	Importe
Exp.	Dominio	Dominio	Dominio	Dominio	Dominio
810	HP0003	42017318 HERNANDEZ PEREZ DULCE MARIA	2009		1.275 Pts
1.849	BO HOYA GRANDE	ADEJE 39 SANTA CRUZ DE TENERIFE			1.275
813	HR0005	78413905 HERNANDEZ RODRIGUEZ FELIPE	2014		2.015 Pts
1.057	ED TAMARINDOS LOS (L.POSTURA, nº 19 piso 1º)	ADEJE 39 SANTA CRUZ DE T			2.015
818	HS0002	42077802 HERNANDEZ SANTANA ALEJANDRO	2023		1.990 Pts
1.004	CL NICOLOSA (LOS MENORES), nº 18	ADEJE 39 SANTA CRUZ DE TENERIFE			1.000
832	HS0012	00131163 HOFFMANN GERHARD	2059		2.545 Pts
1.093	AV SANTA CRUZ (SAN ISIDRO), nº 100	GRANADILLA DE ASONA 39 SANTA CRU			2.545
852	JR0001	03801507 INTERCAJARIAS RENT A CARVA	2119		13.238 Pts
1.114	CL VILLALBA HERVAS, nº 12 piso 3º	SANTA CRUZ DE TENERIFE 39 SANTA CRU			13.238
900	MB0006	42048555 MARTIN BELLO SEBASTIAN	2425		1.275 Pts
1.223	BO TAUCHO	ADEJE 39 SANTA CRUZ DE TENERIFE			1.275
1.045	MA0003	43836020 MELO ALONSO RAFAEL	2588		2.280 Pts
1.316	CL SAN SEBASTIAN, nº 32	ADEJE 39 SANTA CRUZ DE TENERIFE			2.280
916	LC0002	41989541 LEON CARBALLO JUAN	2231		2.015 Pts
1.360	CL LUJAN PEREZ (L.POSTURA), nº 18	ADEJE 39 SANTA CRUZ DE TENERIFE			2.015
1.051	MM0029	45523895 MENDEZ MANSITO GABINO	2812		2.015 Pts
1.439	BA 80 VIVIENDAS (LOS OLIVOS), nº 5-B piso 1º	ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENE			2.015
1.066	MS0022	42037230 MESA GONZALEZ WENCESLAO	2659		1.275 Pts
1.464	BO RICASA, nº 17	ADEJE 39 SANTA CRUZ DE TENERIFE			1.275
1.123	NM0004	42036055 NAVARRO MESA PABLO	2782		13.238 Pts
1.571	UR MIRAVERDE, nº 211	ADEJE 39 SANTA CRUZ DE TENERIFE			13.238
1.458	FC0004	42075532 PALENZUELA CRUZ GREGORIO	2872		1.275 Pts
1.632	CL ARMEÑIME (ARMEÑIME), nº 25	ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE			1.275
1.175	PH0005	00019495 PEIN HANS ADOLF	2902		1.275 Pts
1.664	BO MENORES LOS, nº 50	ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE			1.275
1.214	PP0010	42013303 PEREZ PRIETO PEDRO LAZARO	2970		1.275 Pts
1.700	BA ROSAS LAS (ARMEÑIME), nº 13 piso 2º	ADEJE 39879 SANTA CRUZ DE TEN			1.275
423	DB0005	DELGADO BELLO SINFOROSO	1016		2.015 Pts
1.795	CL GRANDE, nº 15	ADEJE 39 SANTA CRUZ DE TENERIFE			2.015
570	FM0010	42031487 FRAGA MARTEL MANUEL	1308		13.238 Pts
1.828	CL CRUCITA LA (LOS OLIVOS), nº 31	ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE			13.238
613	GT0018	41839398 GALINDO TRAVIESO GUILLERMO	1478		2.015 Pts
1.834	CL PALOMA LA, nº 22	ADEJE 39 SANTA CRUZ DE TENERIFE			2.015
802	HM0020	HERNANDEZ MELO ARAMITA PILAR	1883		19.855 Pts
1.890	BO PUERTITO EL, nº 15	ADEJE 39 SANTA CRUZ DE TENERIFE			19.855
1.147	PG0016	43772939 PADILLA GONZALEZ ANA ROSA	2850		1.275 Pts
1.962	BO FAÑABE, nº 7	ADEJE 39 SANTA CRUZ DE TENERIFE			1.275
1.148	PG0018	43772939 PADILLA GONZALEZ ANA ROSA	2851		2.015 Pts
1.962	BO FAÑABE, nº 7	ADEJE 39 SANTA CRUZ DE TENERIFE			2.015
1.200	PG0018	PEREZ GONZALEZ CELESTINA	2844		1.275 Pts
1.978	BO TIJOCO BAJO	ADEJE 39 SANTA CRUZ DE TENERIFE			1.275
1.252	PR0032	41859433 PRIETO RODRIGUEZ LAZARO	3054		2.015 Pts
1.982	CL SAN SEBASTIAN, nº 39	ADEJE 39 SANTA CRUZ DE TENERIFE			2.015
1.403	RM0031	RODRIGUEZ MARTIN MANUEL	3385		2.015 Pts
2.011	CL RISCO EL	ADEJE 39 SANTA CRUZ DE TENERIFE			2.015
1.408	RM0032	RODRIGUEZ MORALES ANTONIO	3407		2.015 Pts
2.012	CL GRANDE	ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE			2.015
1.574	TR0008	41797140 TRUJILLO RIVERO ARTURO	3811		2.290 Pts
2.057	CL PALOMA LA, nº 2	ADEJE 39 SANTA CRUZ DE TENERIFE			2.290
1.572	TR0008	41797140 TRUJILLO RIVERO ARTURO	3812		2.015 Pts
2.057	CL PALOMA LA, nº 2	ADEJE 39 SANTA CRUZ DE TENERIFE			2.015
1.633	TA0008	42038369 TARIFFE AFONSO DIEGO SEBASTIAN	3704		2.015 Pts
2.187	CL SINDICATO EL (LA POSTURA), nº 25	ADEJE 39 SANTA CRUZ DE TENERIFE			2.015
1.532	TA0008	42038369 TARIFFE AFONSO DIEGO SEBASTIAN	3703		2.015 Pts
2.187	CL SINDICATO EL (LA POSTURA), nº 25	ADEJE 39 SANTA CRUZ DE TENERIFE			2.015
1.596	VG0001	78359188 VALERIANO GARCIA ANTONIO	3826		1.275 Pts
2.264	BA ROSAS LAS (ARMEÑIME), nº 14 piso 1º	ADEJE 39878 SANTA CRUZ DE TEN			1.275
1.628	VLC003	42018212 VERA LOPEZ JERONIMO	3944		1.275 Pts
2.310	BA ROSAS LAS (ARMEÑIME), nº 10 piso 4º	ADEJE 38678 SANTA CRUZ DE TE			1.275
699	GG0054	41984613 GONZALEZ GARCIA EZEQUIEL	1723		1.650 Pts
2.384	CL LA LUZ, nº 8	OROTAVA (LA) 38300 SANTA CRUZ DE TENERIFE			1.650
1.291	RP0003	42047528 RAMOS PEREZ ANTONIO JOSE	3142		2.015 Pts
2.570	BO FAÑABE, nº 32	ADEJE 39 SANTA CRUZ DE TENERIFE			2.015
1.208	PM0031	PEREZ MORENO MANUEL	2288		26.475 Pts
2.598	CC CENTRO COSTA (TORVISCAS), nº 5-L	ADEJE 39 SANTA CRUZ DE TENERIF			26.475
974	MS0019	MACHISTIE STAZIO MICHAEL	2374		26.475 Pts
2.629	BO CALETA LA, nº 32	ADEJE 39 SANTA CRUZ DE TENERIFE			26.475
973	MS0019	MACHISTIE STAZIO MICHAEL	2373		2.280 Pts
2.629	BO CALETA LA, nº 32	ADEJE 39 SANTA CRUZ DE TENERIFE			2.280
821	HS0014	16477470 HERNANDO SOLANO JESUS	2037		2.545 Pts
2.738	AT PALMERAS DEL SUR (S.EUGEN-K piso 4º)	ADEJE 39 SANTA CRUZ DE TENE			2.545
1.212	PP0020	78384758 PEREZ PEREZ LAUREANO	2896		2.545 Pts
2.803	AT PALMERAS DEL SUR (S.EUGEN-F piso 3º)	ADEJE 39 SANTA CRUZ DE TENE			2.545
1.243	PC0012	41937777 PLASENCIA CLEMENTE JOSE	3022		1.275 Pts
2.825	BA ROSAS LAS (ARMEÑIME), nº 7 piso 3º	ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERI			1.275
1.393	RJ0002	42033951 RODRIGUEZ JIMENEZ JUAN	3378		2.015 Pts
2.829	ED VICTORIA (LA POSTURA) 1	ADEJE 39 SANTA CRUZ DE TENERIFE			2.015

SubTotal :

172.899 Pts

Referencia	Código Ejido	NIF	Nombre	Referencia	Categoría	Impuesto
Exp.	Denominación		Calle		Parcela	PASA (Metros)
1.495	SS0001	78397778	SOSA SANTOS JOSE MANUEL	3630		13.238 Pts
2.902	ED ALEGRANZA (LA POSTURA), nº 5 piso 2ºZ		ADEJE 39 SANTA CRUZ DE TENE			13.238
1.290	RN0003	42036208	RAMOS NEGRIN JOSE RAMON	3140		2.015 Pts
3.010	BA 80 VIVIENDAS (LOS OLIVOS), nº 6 piso 0ºDR		ADEJE 39 SANTA CRUZ DE TEN			2.015
422	DB0009	41814222	DELGADO BELLO JERONIMO	1014		2.015 Pts
3.069	CL GRANDE, nº 13		ADEJE 39 SANTA CRUZ DE TENERIFE			2.015
1.003	MG0042	42881757	MARTIN GARRIDO CARLOS	2451		2.545 Pts
3.132	AT PALMERAS DEL SUR (S.EUGEN-L) piso 2ºZ		ADEJE 39 SANTA CRUZ DE TENE			2.545
10	AR0016	00011831	ADWANI RAMESH RAMCHAND	32		2.545 Pts
3.380	AT PALMERAS DEL SUR (S.EUGEN-J) piso 2ºZ		ADEJE 39 SANTA CRUZ DE TENE			2.545
860	GG0052		GINES GARCIA VALENTIN	1626		1.275 Pts
3.456	BO MENORES LOS, nº 21		ADEJE 39 SANTA CRUZ DE TENERIFE			1.275
1.570	TJ0003		TRUJILLO JORGE CLARA	3806		2.015 Pts
3.492	CL DOCTOR DE LAS CASAS PEREZ, nº 18		ADEJE 39 SANTA CRUZ DE TENERIFE			2.015
152	BL0012		BAR LAS TEJAS	390		13.238 Pts
3.494	CL DOCTOR DE LAS CASAS PEREZ, nº 15		ADEJE 39 SANTA CRUZ DE TENERIFE			13.238
322	CR0011		CASANAS RIVERO MARIA ROSARIO	776		2.015 Pts
3.496	CL GRANDE, nº 62		ADEJE 39 SANTA CRUZ DE TENERIFE			2.015
319	CE0004	41858928	CASANAS ESQUIVEL CELIA	769		2.015 Pts
3.501	CL GRANDE, nº 25		ADEJE 39 SANTA CRUZ DE TENERIFE			2.015
812	HR0015		HERNANDEZ RIVERO LUIS CAYETANO	2011		2.015 Pts
3.500	CL NUEVA, nº 30		ADEJE 39 SANTA CRUZ DE TENERIFE			2.015
1.029	MG0046	41831601	MAYATO GUANCHE JULIO	2527		2.015 Pts
3.513	CL ANGEL GUIMERA, nº 24 piso 1º		SANTA CRUZ DE TENERIFE 39 SANTA CRUZ			2.015
1.030	MG0046	41831601	MAYATO GUANCHE JULIO	2528		2.015 Pts
3.513	CL ANGEL GUIMERA, nº 24 piso 1º		SANTA CRUZ DE TENERIFE 39 SANTA CRUZ			2.015
1.028	MG0048	41831801	MAYATO GUANCHE JULIO	2529		2.015 Pts
3.513	CL ANGEL GUIMERA, nº 24 piso 1º		SANTA CRUZ DE TENERIFE 39 SANTA CRUZ			2.015
888	GB0031		GONZALEZ BAZAR JORGINA	1870		3.310 Pts
3.550	CL CORPUS CHRISTI, nº 17		ADEJE 39 SANTA CRUZ DE TENERIFE			3.310
405	DL0017		CRUZ MACHADO MIGUEL ANGEL	976		2.015 Pts
3.573	CL MANUEL BELLO RAMOS, nº 52 piso 1º		ADEJE 39 SANTA CRUZ DE TENERIFE			2.015
888	MA0014		MARTIN ALMEIDA MANUEL	2417		2.015 Pts
3.576	CL CERCO EL, nº 12		ADEJE 39 SANTA CRUZ DE TENERIFE			2.015
161	BR0027		BAR RESTAURANTE EL POZO	411		19.857 Pts
3.577	CL CERCO EL		ADEJE 39 SANTA CRUZ DE TENERIFE			19.857
1.321	RF0028		RESTAURANTE PORTO CRISTO	3211		13.238 Pts
3.578	PZ CRUZ DEL LLANO, nº 10		ADEJE 39 SANTA CRUZ DE TENERIFE			13.238
515	EG0013		ESQUIVEL GARCIA EDUARDO	1219		2.015 Pts
3.591	CL SAN SEBASTIAN, nº 41		ADEJE 39 SANTA CRUZ DE TENERIFE			2.015
1.405	RM0039		RODRIGUEZ MEDINA SEBASTIAN	3402		2.015 Pts
3.600	BO OLIVOS LOS		ADEJE 39 SANTA CRUZ DE TENERIFE			2.015
446	DB0010		DIAZ BELTRAN JULIO	1072		2.015 Pts
3.603	CL CRUCITA LA (LOS OLIVOS), nº 15		ADEJE 39 SANTA CRUZ DE TENERIFE			2.015
1.378	RG0038		RODRIGUEZ GOMEZ AVELINA	3354		2.015 Pts
3.610	CR GENERAL LOS OLIVOS, nº 7		ADEJE 39 SANTA CRUZ DE TENERIFE			2.015
566	FG0013	41838584	FRAGA GONZALEZ ANTONIA	1362		2.015 Pts
3.611	CR GENERAL LOS OLIVOS, nº 80		ADEJE 39 SANTA CRUZ DE TENERIFE			2.015
50	AM0041	41859805	ALAYON MORENO SEBASTIAN	124		2.015 Pts
3.638	CR GENERAL LOS OLIVOS, nº 73		ADEJE 39 SANTA CRUZ DE TENERIFE			2.015
51	AM0041	41859805	ALAYON MORENO SEBASTIAN	125		2.015 Pts
3.638	CR GENERAL LOS OLIVOS, nº 73		ADEJE 39 SANTA CRUZ DE TENERIFE			2.015
1.108	MC0035		MORENO CALDERON ANTONIO	2758		2.015 Pts
3.644	BO OLIVOS LOS, nº 2 piso 1		ADEJE 39 SANTA CRUZ DE TENERIFE			2.015
49	AM0042		ALAYON MARRERO SEBASTIAN	122		2.015 Pts
3.646	CR GENERAL LOS OLIVOS, nº 74		ADEJE 39 SANTA CRUZ DE TENERIFE			2.015
111	AV0008		ASOCIACION VECINOS TABAIBA	323		13.238 Pts
3.652	BO OLIVOS LOS		ADEJE 39 SANTA CRUZ DE TENERIFE			13.238
721	GM0045		GONZALEZ MORENO CANDELARIA	1785		2.015 Pts
3.661	CR GENERAL LOS OLIVOS, nº 31		ADEJE 39 SANTA CRUZ DE TENERIFE			2.015
1.187	PB0012	41836483	PEREZ BELLO FRANCISCO MIGUEL	2922		2.015 Pts
3.664	CL PIEDRA REDONDA (LOS OLIVO), nº 10		ADEJE 39 SANTA CRUZ DE TENERIF			2.015
1.104	MJ0012		MORALES VARGAS JOSE	2753		2.015 Pts
3.666	CL CRUCITA LA (LOS OLIVOS), nº 34		ADEJE 39 SANTA CRUZ DE TENERIFE			2.015
797	HG0014		HERNANDEZ GUIROLA ARTURO	1960		2.015 Pts
3.671	CL PIEDRA REDONDA (LOS OLIVO), nº 19		ADEJE 39 SANTA CRUZ DE TENERIF			2.015
59	AG0038		ALFONSO GONZALEZ LUIS	140		2.015 Pts
3.672	CR GENERAL		ADEJE 39 SANTA CRUZ DE TENERIFE			2.015
514	EG0012		ESPINEL GONZALEZ MANUEL	1208		2.015 Pts
3.686	CR GENERAL		ADEJE 39 SANTA CRUZ DE TENERIFE			2.015
723	GP0028		GONZALEZ PEREZ MARIA CARMEN	1783		2.015 Pts
3.708	CL GRANDE, nº 29		ADEJE 39 SANTA CRUZ DE TENERIFE			2.015
1.238	PC0017	42020387	PIÑA CABRERA DOLORES	3014		2.015 Pts
3.722	ED VIANA (LA POSTURA), nº 20 piso 3ºB		ADEJE 39 SANTA CRUZ DE TENERIFE			2.015
1.523	SW0007	00151627	SWAN WILLIAM	3892		2.015 Pts
3.730	ED VIANA (LA POSTURA), nº 20 piso B.J.D		ADEJE 39 SANTA CRUZ DE TENERIFE			2.015
491	DL0016	78367039	DORTA LUIS MANUEL	1171		2.015 Pts
3.746	UR SABANDEÑOS LOS (LA POSTURA) piso B.J.29		ADEJE 39 SANTA CRUZ DE TEN			2.015

SubTotal : 142.934 Pts

Clase Sujeto	Tit	Nombre	Referencia	Importe
293 CF0008 3.749 UR SABANDEÑOS LOS (L.POSTURA, nº 32 ADEJE 39 SANTA CRUZ DE TENERIFE	00021398	CADDEO FRANCESCO	702	2.015 Pts
1.073 M 0001 3.751 UR SABANDEÑOS LOS (L.POSTURA, nº 34 ADEJE 39 SANTA CRUZ DE TENERIFE		MICHAEL	2677	2.015 Pts
1.225 PF0006 3.755 UR SABANDEÑOS LOS (L.POSTURA, nº 74 piso B1.40 ADEJE 39 SANTA CRUZ D	12715515	PEROSANZ FUENTE CARLOS	2997	2.015 Pts
99 AC0007 3.761 UR SABANDEÑOS LOS (L.POSTURA, nº 50 ADEJE 39 SANTA CRUZ DE TENERIFE		ANDRES CEBRIAN REMIGIO	262	2.015 Pts
1.215 PR0038 3.775 UR SABANDEÑOS LOS (L.POSTURA, nº 23, Esc. 2 piso 1º ADEJE 39 SANTA CR		PEREZ RAMOS MARIA CRISTO	2971	2.015 Pts
1.425 RS0022 3.829 BA ROSAS LAS (ARMEÑIME), nº 13 piso 3º/2 ADEJE 39 SANTA CRUZ DE TENERI	41859389	RODRIGUEZ SOCAS EPIFANIO	3452	1.275 Pts
328 CR0018 3.862 BO ARMEÑIME ADEJE 39 SANTA CRUZ DE TENERIFE		CASTILLO RODRIGUEZ PABLO	786	1.275 Pts
329 CR0018 3.862 BO ARMEÑIME ADEJE 39 SANTA CRUZ DE TENERIFE		CASTILLO RODRIGUEZ PABLO	787	1.275 Pts
807 HM0030 3.870 CL GUSTAVO ADOLFO BEQUER, nº 2 ADEJE 39 SANTA CRUZ DE TENERIFE	41879157	HERNANDEZ MORA PEDRO	2000	1.275 Pts
1.457 SH0015 3.879 BO ARMEÑIME ADEJE 39 SANTA CRUZ DE TENERIFE		SANTANA HERNANDEZ MANUEL	3528	1.275 Pts
1.420 RR0032 3.886 CL EMETERIO GUTIERREZ (ARMEÑ, nº 2 ADEJE 39 SANTA CRUZ DE TENERIFE	42597414	RODRIGUEZ RODRIGUEZ MANUEL	3439	1.275 Pts
804 HM0034 3.899 BO ARMEÑIME ADEJE 39 SANTA CRUZ DE TENERIFE		HERNANDEZ MESA PEDRO	1997	1.275 Pts
1.516 S 0001 3.909 BO ARMEÑIME, nº 2-3 ADEJE 39 SANTA CRUZ DE TENERIFE		SUPERMERCADO	3678	5.300 Pts
460 DP0025 3.921 LG CANCELAS LAS (ARMEÑIME) ADEJE 39 SANTA CRUZ DE TENERIFE		DIAZ PADILLA MATIAS	1103	1.275 Pts
108 AH0015 3.923 LG CANCELAS LAS (ARMEÑIME) ADEJE 39 SANTA CRUZ DE TENERIFE		ARTEAGA HERNANDEZ FLORENTINO	313	1.275 Pts
1.270 QR0003 3.928 BO IBOYBO ADEJE 39 SANTA CRUZ DE TENERIFE		QUINTANA RAMOS JESUS	3084	1.275 Pts
162 BR0032 3.941 AT ESMERALDA (CALLAO SALVAJE, nº 25 ADEJE 39 SANTA CRUZ DE TENERIFE		BAR RONIE FOULKIES	413	19.855 Pts
149 BJ0016 3.942 CC ESMERALDA (C.SALVAJE) ADEJE 39 SANTA CRUZ DE TENERIFE		BAR JUNGLE BOAT	393	19.855 Pts
1.196 PE0003 3.953 BO TIJOCO BAJO ADEJE 39 SANTA CRUZ DE TENERIFE		PEREZ EXPOSITO JUAN	2938	1.275 Pts
1.178 PD0013 3.959 CC ESMERALDA (C.SALVAJE) ADEJE 39 SANTA CRUZ DE TENERIFE		PELUQUERIA DUALE	2906	13.238 Pts
1.332 RJ0007 3.968 AT COLINA VERDE (C. SALVAJE), nº 4 ADEJE 39 SANTA CRUZ DE TENERIFE		RICHARD JAMES DOBBIN	3238	2.290 Pts
168 BS0011 3.970 UR CALLAO SALVAJE ADEJE 39 SANTA CRUZ DE TENERIFE		BAR SUEÑO AZUL	420	19.855 Pts
981 MC0036 3.972 UR MARAZUL ADEJE 39 SANTA CRUZ DE TENERIFE		MARAZUL COMERCIAL UNO	2387	3.310 Pts
979 MC0040 3.976 UR MARAZUL ADEJE 39 SANTA CRUZ DE TENERIFE		MARAZUL COMERCIAL CINCO	2392	3.310 Pts
980 MC0041 3.977 UR MARAZUL ADEJE 39 SANTA CRUZ DE TENERIFE		MARAZUL COMERCIAL SEIS	2385	3.310 Pts
351 CD0015 3.978 UR MARAZUL, nº 619 ADEJE 39 SANTA CRUZ DE TENERIFE		CHRISTIAN DEPRez	839	1.990 Pts
989 MB0036 3.989 BO CALETA LA ADEJE 39 SANTA CRUZ DE TENERIFE		MARTIN BELLO GABINA	2423	2.290 Pts
769 HD0026 3.992 BO CALETA LA, nº 18 ADEJE 39 SANTA CRUZ DE TENERIFE		HDROS DE FERNANDO ZARAGOZA G	1687	2.260 Pts
102 AF0015 3.994 BO CALETA LA ADEJE 39 SANTA CRUZ DE TENERIFE		ANTON FLORES SECUNDINO	266	2.260 Pts
1.578 TT0016 3.999 BO CALETA LA ADEJE 39 SANTA CRUZ DE TENERIFE		TRUJILLO TRUJILLO GABRIEL	3923	2.260 Pts
459 DN0008 4.018 BO MENORES LOS ADEJE 39 SANTA CRUZ DE TENERIFE		DIAZ NEGRIN VICTORIANO	1102	1.275 Pts
18 AG0035 4.027 BO MENORES LOS ADEJE 39 SANTA CRUZ DE TENERIFE	41950834	AFONSO GONZALEZ SEBASTIAN	51	1.275 Pts
513 EA0008 4.031 BO MENORES LOS ADEJE 39 SANTA CRUZ DE TENERIFE		ESPINEL ALVAREZ MIGUEL	1207	1.275 Pts
896 JJ0003 4.046 BO MENORES LOS ADEJE 39 SANTA CRUZ DE TENERIFE		JAMES JAMES	2139	1.275 Pts
1.655 WP0002 4.047 BO MENORES LOS ADEJE 39 SANTA CRUZ DE TENERIFE		WOLFGANG PEDRO	9997	1.275 Pts
1.432 NJ0001 4.049 AT LAGOS DE MIRAVERDE, nº 430 ADEJE 39 SANTA CRUZ DE TENERIFE	98772518	NOVO UREÑA ANTONIA	2913	1.275 Pts
1.355 RH0024 4.067 LG CENTRO TARTAGA (H.GRANDE) ADEJE 39 SANTA CRUZ DE TENERIFE		ROBAYNA HERNANDEZ FRANCISCA	3296	1.275 Pts
316 CP0026 4.068 BO HOYA GRANDE ADEJE 39 SANTA CRUZ DE TENERIFE		CASADO PERALES JOSE EUSEBIO	761	1.275 Pts
1.150 PP0027 4.107 CL LOMO DEL CLERIGO (T.BAJO) ADEJE 39 SANTA CRUZ DE TENERIFE		PADILLA PADRON ANDRES	2856	1.275 Pts

SubTotal: 137.048 Pts

Referencia	Clase/Guías	Nº	Nombre	Referencia	Cabezas	Importe
Exp.	Denominación		Datos			Pts
1.070	MP0032		MEZA PEREZ FLORINDA	2871		1.275 Pts
4.124	CL MARRUECOS (TIJOCO BAJO)		ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE			1.275
16	AD0018	41809056	AFONSO DELGADO MANUEL	42		1.275 Pts
4.134	BO TIJOCO BAJO, nº 82		ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE			1.275
780	HA0023		HERNANDEZ AFONSO RODRIGO	1913		1.275 Pts
4.140	CL PALMERA(TIJOCO BAJO), nº 6		ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE			1.275
778	HA0024		HERNANDEZ AFONSO MIGUEL	1911		1.275 Pts
4.141	CL PALMERA(TIJOCO BAJO), nº 6		ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE			1.275
776	HA0024		HERNANDEZ AFONSO MIGUEL	1909		3.825 Pts
4.141	CL PALMERA(TIJOCO BAJO), nº 6		ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE			1.275
777	HA0024		HERNANDEZ AFONSO MIGUEL	1910		3.825
4.141	CL PALMERA(TIJOCO BAJO), nº 6		ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE			1.275 Pts
779	HA0025		HERNANDEZ AFONSO PEDRO	1912		1.275
4.143	BO TIJOCO BAJO		ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE			1.275 Pts
1.637	VI0001		VIAJES INTERSOL	3902		2.120
4.161	AT TERRAZAS LAS (LAS AMERICA)		ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE			2.120
295	CL0008		CAFETERIA LA ESTRELLA	707		26.475 Pts
4.164	AT TERRAZAS LAS (LAS AMERICA)		ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE			26.475
574	FA0026		FRUTAS ALONSO	1395		13.238 Pts
4.168	AT TERRAZAS LAS (LAS AMERICA)		ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE			13.238
1.320	RP0030		RESTAURANTE PLAY BOY	3209		39.713 Pts
4.170	AT CARIBE (PLAYA AMERICAS)		ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE			39.713
1.177	PA0028		PELUQUERIA ANEL	2905		13.238 Pts
4.171	AT CARIBE (PLAYA AMERICAS)		ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE			13.238
169	BT0012	42939124	BAR TAM-TAM	421		26.475 Pts
4.176	AT COPACABANA (LAS AMERICAS), nº 39		ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE			26.475
1.633	VC0010		VIAJES CANAEXPRESS SA	3957		2.120 Pts
4.180	CC SAN EUGENIO (S.EUGENIO), nº 70 piso 1º		ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE			2.120
1.632	VC0010		VIAJES CANAEXPRESS SA	3956		2.120
4.180	CC SAN EUGENIO (S.EUGENIO), nº 70 piso 1º		ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE			2.120
849	IS0003		INMOBILIARIA SANSON	2115		2.120 Pts
4.182	AT PARAISO DEL SOL (LAS AMER)		ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE			2.120
332	CD0017		CENTER DISCO	796		13.238 Pts
4.188	AT PARAISO DEL SOL (LAS AMER)		ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE			13.238
209	BM0028		BAZAR MOON LIGHT	488		13.238 Pts
4.190	AT PARAISO DEL SOL (LAS AMER)		ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE			13.238
333	CM0045		CENTER MEDICAL	797		13.238 Pts
4.197	AT PARAISO DEL SOL (LAS AMER)		ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE			13.238
1.015	IM0005		MARTIN MENDOZA JOSE	2481		1.275 Pts
4.201	BO TIJOCO BAJO		ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE			1.275
850	IS0004		INMOBILIARIA SIMBOLOS DEL SOL	2110		2.120 Pts
4.214	AT PARAISO DEL SOL (LAS AMER)		ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE			2.120
283	BR0038		BOUTIQUE RADIER PARIS	638		13.238 Pts
4.215	AT PARAISO DEL SOL (LAS AMER)		ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE			13.238
1.631	VA0017		VIAJES AITANA SL	3955		2.120 Pts
4.220	AT AGAVES LOS (LAS AMERICAS)		ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE			2.120
1.312	RD0018		RESTAURANTE DERBY	3189		26.475 Pts
4.223	AT AGAVES LOS (LAS AMERICAS)		ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE			26.475
552	FF0013		FLORISTERIA FAYNA	1317		13.238 Pts
4.224	AT AGAVES LOS (LAS AMERICAS)		ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE			13.238
560	FS0009		FOTO SAVITA	1345		13.238 Pts
4.239	AT PALM BEACH (PLAYA AMERICA)		ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE			13.238
387	CG0031		CONFECCIONES GREEN SPORT	944		13.238 Pts
4.240	AT PALM BEACH (PLAYA AMERICA)		ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE			13.238
386	CD0021		CONFECCIONES DUTY FREE	943		13.238 Pts
4.242	AT PALM BEACH (PLAYA AMERICA)		ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE			13.238
302	CA0026		CALZADOS ADIB	725		13.238 Pts
4.248	AT PALM BEACH (PLAYA AMERICA)		ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE			13.238
1.260	PP0029		PROMOCIONES PROYECTOS	3072		2.120 Pts
4.256	AT PALM BEACH (PLAYA AMERICA)		ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE			2.120
195	BE0015		BAZAR EXPO	488		13.238 Pts
4.257	AT PALM BEACH (PLAYA AMERICA)		ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE			13.238
553	FT0002		FLORISTERIA TROYA	1319		13.238 Pts
4.259	LG PAYA DE TROYA -Playa, nº 1		ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE			13.238
196	BF0015		BAZAR FENICIA	463		13.238 Pts
4.264	AT VIÑA DEL MAR (LAS AMERICA)		ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE			13.238
1.304	RB0026		RESTAURANTE BISTRO	3178		39.713 Pts
4.268	AT VIÑA DEL MAR (LAS AMERICA)		ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE			39.713
210	BP0018		BAZAR PARAISO	492		13.238 Pts
4.272	AT PONDEROSA (LAS AMERICAS), nº 12		ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE			13.238
164	BS0015		BAR SAINT TROPEZ	415		26.475 Pts
4.273	AT PONDEROSA (LAS AMERICAS)		ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE			26.475
391	CV0009		CONFITERIA VANESSA	950		13.238 Pts
4.274	AT PONDEROSA (LAS AMERICAS)		ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE			13.238
143	BE0016		BAR EL NIDO	304		26.475 Pts
4.283	AT PONDEROSA (LAS AMERICAS)		ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE			26.475
303	CM0047		CALZADOS MODAS ODETTE	728		13.238 Pts
4.284	AT PONDEROSA (LAS AMERICAS)		ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE			13.238

SubTotal: 464.437 Pts

Identificación	Nombre	Actividad	Superficie	Valor
559 FM003 4.285 AT PONDEROSA (LAS AMERICAS)	FOTO NEW YORK ADEJE 39 SANTA CRUZ DE TENERIFE		1344	13.238 Pts
158 BP0020 4.286 AT PONDEROSA (LAS AMERICAS)	BAR PLAYA TROPICAL ADEJE 39 SANTA CRUZ DE TENERIFE		400	13.238 Pts 26.475 Pts
159 BP0021 4.290 CC BORA BORA (L.AMERICAS)	BAR PUB GEMINIS ADEJE 39 SANTA CRUZ DE TENERIFE		400	26.475 Pts 26.475 Pts
903 LE0007 4.291 CC BORA BORA (L.AMERICAS)	LAVANDERIA EXPRESS ADEJE 39 SANTA CRUZ DE TENERIFE		2213	26.475 Pts 16.550 Pts
134 BB0031 4.292 CC BORA BORA (L.AMERICAS)	BAR BERLIN ADEJE 39 SANTA CRUZ DE TENERIFE		368	16.550 Pts 26.475 Pts
157 BP0022 4.285 CC BORA BORA (L.AMERICAS), nº 1	BAR PEPPERMINT ADEJE 39 SANTA CRUZ DE TENERIFE		407	20.475 Pts 39.713 Pts
414 D 0001 4.266 CC BORA BORA (L.AMERICAS)	DANIELI PIZZERIA ADEJE 39 SANTA CRUZ DE TENERIFE		1002	39.713 Pts 39.713 Pts
398 CL0009 4.297 CC OCEAN CENTER (P.AMERICAS)	CONFECCIONES LEY ADEJE 39 SANTA CRUZ DE TENERIFE		045	39.713 Pts 13.238 Pts
1.176 PF0012 4.299 CC OCEAN CENTER (P.AMERICAS), nº 4	PELETERIA FARJANA ADEJE 39 SANTA CRUZ DE TENERIFE		2803	13.238 Pts 13.238 Pts
774 HA0027 4.303 CC OCEAN CENTER (P.AMERICAS)	42715499 HELADERIA ALVARO ADEJE 39 SANTA CRUZ DE TENERIFE		1699	13.238 Pts 13.238 Pts
1.527 T 0001 4.305 CC OCEAN CENTER (P.AMERICAS)	TABALIBUR ADEJE 39 SANTA CRUZ DE TENERIFE		3688	13.238 Pts 13.238 Pts
1.224 PO0003 4.306 CC OCEAN CENTER (P.AMERICAS)	PERFUMERIA OCEAN CENTER ADEJE 39 SANTA CRUZ DE TENERIFE		2804	13.238 Pts 13.238 Pts
1.519 SO0004 4.317 CC SALTNIEN (LAS AMERICAS)	SUPERMERCADO OCHENTA ADEJE 39 SANTA CRUZ DE TENERIFE		3684	13.238 Pts 19.783 Pts
1.308 RC0029 4.323 CC SALTNIEN (LAS AMERICAS)	RESTAURANTE CASANOVA ADEJE 39 SANTA CRUZ DE TENERIFE		3183	19.783 Pts 26.475 Pts
1.072 MT0013 4.333 CC SALTNIEN (LAS AMERICAS)	MI TIENDA TEXTIL ADEJE 39 SANTA CRUZ DE TENERIFE		2676	26.475 Pts 16.550 Pts
183 BA0037 4.337 CC SALTNIEN (LAS AMERICAS)	BAZAR ASTERIX ADEJE 39 SANTA CRUZ DE TENERIFE		452	16.550 Pts 16.550 Pts
139 BD0023 4.342 CC SHOP (LAS AMERICAS)	BAR DIEPINTE ADEJE 39 SANTA CRUZ DE TENERIFE		378	16.550 Pts 26.475 Pts
845 JV0001 4.285 CC SHOPING CENTER (L.AMERICAS), nº 2	ILUMINACION VALENTIN ADEJE 39 SANTA CRUZ DE TENERIFE		2169	26.475 Pts 13.238 Pts
189 BD0024 4.345 CC SHOP (LAS AMERICAS)	BAZAR DINA II ADEJE 39 SANTA CRUZ DE TENERIFE		401	13.238 Pts 13.238 Pts
151 BL0019 4.346 CC SHOP (LAS AMERICAS)	BAR LA TAPA ADEJE 39 SANTA CRUZ DE TENERIFE		398	13.238 Pts 26.475 Pts
188 BD0025 4.347 CC SHOP (LAS AMERICAS)	41059850 BAZAR DAVID ADEJE 39 SANTA CRUZ DE TENERIFE		459	26.475 Pts 13.238 Pts
202 BH0012 4.348 CC SHOP (LAS AMERICAS)	BAZAR HARRODS ADEJE 39 SANTA CRUZ DE TENERIFE		470	13.238 Pts 13.238 Pts
217 BS0018 4.350 CC SHOP (LAS AMERICAS)	BAZAR SEIKO POULS ADEJE 39 SANTA CRUZ DE TENERIFE		500	13.238 Pts 13.238 Pts
211 BP0023 4.357 CC SHOP (LAS AMERICAS)	BAZAR PASCUAL ADEJE 39 SANTA CRUZ DE TENERIFE		403	13.238 Pts 13.238 Pts
214 BR0040 4.358 CC SHOP (LAS AMERICAS)	BAZAR ROSITA ADEJE 39 SANTA CRUZ DE TENERIFE		407	13.238 Pts 13.238 Pts
185 BC0021 4.359 CC SHOP (LAS AMERICAS)	BAZAR CHACHI ADEJE 39 SANTA CRUZ DE TENERIFE		454	13.238 Pts 13.238 Pts
207 BL0020 4.360 CC SHOP (LAS AMERICAS), nº 17	BAZAR LUSUAM ADEJE 39 SANTA CRUZ DE TENERIFE		484	13.238 Pts 13.238 Pts
197 BF0018 4.361 CC SHOP (LAS AMERICAS), nº 16	BAZAR FOTO CAROLINA ADEJE 39 SANTA CRUZ DE TENERIFE		472	13.238 Pts 13.238 Pts
184 BB0033 4.366 CC SHOP (LAS AMERICAS)	BAZAR BOUTIQUE SHALOOM ADEJE 39 SANTA CRUZ DE TENERIFE		453	13.238 Pts 13.238 Pts
464 DP0020 4.367 CC SHOP (LAS AMERICAS)	DISCO PUB RUMOURS ADEJE 39 SANTA CRUZ DE TENERIFE		1123	13.238 Pts 26.475 Pts
465 DP0030 4.368 CC SHOP (LAS AMERICAS)	DISCO PUB STRANGEWALS ADEJE 39 SANTA CRUZ DE TENERIFE		1124	26.475 Pts 26.475 Pts
160 BR0041 4.369 CC SHOP (LAS AMERICAS)	BAR RENDEZVOUS ADEJE 39 SANTA CRUZ DE TENERIFE		410	26.475 Pts 26.475 Pts
1.323 RS0025 4.370 CC SHOP (LAS AMERICAS)	RESTAURANTE SALT AND PEPPER ADEJE 39 SANTA CRUZ DE TENERIFE		3214	26.475 Pts 26.475 Pts
137 BC0022 4.371 CC SHOP (LAS AMERICAS) piso 2º 5	BAR CHEVERE ADEJE 39 SANTA CRUZ DE TENERIFE		376	26.475 Pts 26.475 Pts
150 BK0003 4.372 CC SHOP (LAS AMERICAS)	BAR KATY'S ADEJE 39 SANTA CRUZ DE TENERIFE		384	26.475 Pts 26.475 Pts
133 BA0040 4.373 CC SHOP (LAS AMERICAS)	BAR ARK ROYAL ADEJE 39 SANTA CRUZ DE TENERIFE		367	26.475 Pts 26.475 Pts
193 BE0018 4.375 CC SHOP (LAS AMERICAS), nº 33	BAZAR EL AMRATI ADEJE 39 SANTA CRUZ DE TENERIFE		466	26.475 Pts 13.238 Pts
194 BE0018 4.375 CC SHOP (LAS AMERICAS), nº 33	BAZAR EL AMRATI ADEJE 39 SANTA CRUZ DE TENERIFE		487	13.238 Pts 13.238 Pts
1.317 RL0014 4.380 AT FLORES LAS (SAN EUGENIO)	RESTAURANTE LAS FLORES ADEJE 39 SANTA CRUZ DE TENERIFE		3203	13.238 Pts 39.713 Pts
				39.713 Pts

SubTotal :

784.269 Pts

Registro	Código Sujeto	NIF	Nombre	Referencia	Categoría	Importe
Exp.	Dominio		Detalle			Ptas
1.517	SC0019		SUPERMERCADO CARIBE	3690		29.783 Ptas
4.393	AT FLORES LAS (SAN EUGENIO)		ADEJE 39 SANTA CRUZ DE TENERIFE			29.783
1.222	PB0016		PERFUMERIA BEGONIA	2889		13.238 Ptas
4.399	AT FLORES LAS (SAN EUGENIO)		ADEJE 39 SANTA CRUZ DE TENERIFE			13.238
204	BI0010		BAZAR IRIS	480		13.238 Ptas
4.390	AT FLORES LAS (SAN EUGENIO), nº 9		ADEJE 39 SANTA CRUZ DE TENERIFE			13.238
978	J 0001		JOYERIA	2166		13.238 Ptas
4.391	AT FLORES LAS (SAN EUGENIO)		ADEJE 39 SANTA CRUZ DE TENERIFE			13.238
1.467	SP0023		SNOOVER POOL PALACE	3597		16.550 Ptas
4.395	LG PUEBLO CANARIO (S.EUGENIO), nº 4		ADEJE 39 SANTA CRUZ DE TENERIFE			16.550
1.486	SS0028		SNACK SUNSET	3596		26.475 Ptas
4.396	LG PUEBLO CANARIO (S.EUGENIO), nº 9		ADEJE 39 SANTA CRUZ DE TENERIFE			26.475
265	BS0020		BOUTIQUE SPORT	640		13.238 Ptas
4.398	LG PUEBLO CANARIO (S.EUGENIO), nº 10		ADEJE 39 SANTA CRUZ DE TENERIF			13.238
1.526	TL0006		TABACOS LICORES ARA	3695		13.238 Ptas
4.401	LG PUEBLO CANARIO (S.EUGENIO), nº 108		ADEJE 39 SANTA CRUZ DE TENERIF			13.238
140	BD0026		BAR DISCO LIPTICS	390		26.475 Ptas
4.402	LG PUEBLO CANARIO (S.EUGENIO), nº 112		ADEJE 39 SANTA CRUZ DE TENERIF			26.475
1.315	RF0010		RESTAURANTE FOLIAS	3165		26.475 Ptas
4.418	LG PUEBLO CANARIO (S.EUGENIO), nº 307		ADEJE 39 SANTA CRUZ DE TENERIF			26.475
284	BS0021		BOUTIQUE SCOTISH	639		13.238 Ptas
4.420	LG PUEBLO CANARIO (S.EUGENIO), nº 320		ADEJE 39 SANTA CRUZ DE TENERIF			13.238
1.319	RM0043		RESTAURANTE MOMA	3206		39.713 Ptas
4.422	LG PUEBLO CANARIO (S.EUGENIO), nº 327		ADEJE 39 SANTA CRUZ DE TENERIF			39.713
1.077	MG0059		MODA GAMEZ	2684		13.238 Ptas
4.424	LG PUEBLO CANARIO (S.EUGENIO), nº 451		ADEJE 39 SANTA CRUZ DE TENERIF			13.238
1.635	VC0012	35106681	VIAJES CITA SL	3959		2.120 Ptas
4.425	LG PUEBLO CANARIO (S.EUGENIO), nº 451 piso 14.		ADEJE 39 SANTA CRUZ DE T			2.120
389	CM0049		CONFECCIONES MARION LAUTENGER	946		13.238 Ptas
4.430	CC BOUGANVILLE (SAN EUGENIO)		ADEJE 39 SANTA CRUZ DE TENERIFE			13.238
208	BM0033		BAZAR MAHENKENPIS	465		13.238 Ptas
4.435	CC BOUGANVILLE (SAN EUGENIO), nº 2		ADEJE 39 SANTA CRUZ DE TENERIFE			13.238
1.498	SP0008		SOUVENIR PHOTOKINA	3636		13.238 Ptas
4.438	CC BOUGANVILLE (SAN EUGENIO), nº 8-A		ADEJE 39 SANTA CRUZ DE TENERIF			13.238
163	BR0043		BAR ROVER RETURN	414		26.475 Ptas
4.439	CC BOUGANVILLE (SAN EUGENIO), nº 26, Est. A		ADEJE 39 SANTA CRUZ DE TE			26.475
1.322	RQ0008		RESTAURANTE OJO VADIS	3213		26.475 Ptas
4.440	CC BOUGANVILLE (SAN EUGENIO), nº 30-A		ADEJE 39 SANTA CRUZ DE TENERI			26.475
1.307	RC0030		RESTAURANTE CAPRICCIOSA	3182		26.475 Ptas
4.442	CC BOUGANVILLE (SAN EUGENIO), nº 36		ADEJE 39 SANTA CRUZ DE TENERIFE			26.475
213	B 0004		BAZAR PHOTOKINA	495		13.238 Ptas
4.444	CC BOUGANVILLE (SAN EUGENIO), nº 38 A		ADEJE 39 SANTA CRUZ DE TENERIF			13.238
558	FM0020		FOTO MUNICH	1343		13.238 Ptas
4.447	CC BOUGANVILLE (SAN EUGENIO), nº 40		ADEJE 39 SANTA CRUZ DE TENERIFE			13.238
187	BD0029		BAZAR DALLAS	457		13.238 Ptas
4.450	CC BOUGANVILLE (SAN EUGENIO), nº 37		ADEJE 39 SANTA CRUZ DE TENERIFE			13.238
154	BM0035		BAR MANGO MUSIC	402		26.475 Ptas
4.451	CC BOUGANVILLE (SAN EUGENIO), nº 129		ADEJE 39 SANTA CRUZ DE TENERIF			26.475
248	BR0042	67048600	BETTY RICHARD	604		13.238 Ptas
4.455	AT PUEBLO TORVISCAS (TORVISC, nº 3-E piso 1º		ADEJE 39 SANTA CRUZ DE T			13.238
147	BH0015		BAR HARRY DAY	390		26.475 Ptas
4.459	AT ATAMANES LOS (TORVISCAS)		ADEJE 39 SANTA CRUZ DE TENERIFE			26.475
525	EP0001		ESTUDIO FOTOGRAFICO	1256		13.238 Ptas
4.462	AT MAREVERDE (TORVISCAS), nº 16		ADEJE 39 SANTA CRUZ DE TENERIFE			13.238
254	C 0001		CAFETERIA HOTEL ESMERALDA	703		39.713 Ptas
4.464	UR TORVISCAS ADEJE 39 SANTA CRUZ DE TENERIFE					39.713
1.166	PRO045		PARQUE ROYAL UNO	2889		310.490 Ptas
4.465	UR TORVISCAS, nº 3 piso B.		ADEJE 39 SANTA CRUZ DE TENERIFE			310.490
1.310	RC0031		RESTAURANTE CESARES	3168		26.475 Ptas
4.475	LG PUEBLO CANARIO (S.EUGENIO), nº 303		ADEJE 39 SANTA CRUZ DE TENERIF			26.475
205	SL0011		BAZAR LANZAROTE	461		13.238 Ptas
4.479	CC BOUGANVILLE (SAN EUGENIO), nº 43 A		ADEJE 39 SANTA CRUZ DE TENERIF			13.238
215	BR0044		BAZAR ROYAL	488		13.238 Ptas
4.480	CC BOUGANVILLE (SAN EUGENIO), nº 2-B		ADEJE 39 SANTA CRUZ DE TENERIF			13.238
172	BV0012		BAR VILLA LONDRES	424		26.475 Ptas
4.482	CC BOUGANVILLE (SAN EUGENIO), nº 134		ADEJE 39 SANTA CRUZ DE TENERIF			26.475
1.314	RC0033		RESTAURANTE COCO BELLO	3167		26.475 Ptas
4.484	CC BOUGANVILLE (SAN EUGENIO)		ADEJE 39 SANTA CRUZ DE TENERIFE			26.475
372	CB0021		COMUNIDAD BIENES CAFT	699		13.238 Ptas
4.485	CC BOUGANVILLE (SAN EUGENIO), nº 22		ADEJE 39 SANTA CRUZ DE TENERIFE			13.238
385	CAD027		CONFECCIONES AJSA MOHAMED	941		13.238 Ptas
4.486	CC BOUGANVILLE (SAN EUGENIO), nº 5		ADEJE 39 SANTA CRUZ DE TENERIFE			13.238
1.303	RA0031		RENT A CAR MIGUEL	3174		13.238 Ptas
4.487	AT VILLAMAR (SAN EUGENIO), nº 11		ADEJE 39 SANTA CRUZ DE TENERIFE			13.238
337	CT0010		CERAMICAS TALLER	604		13.238 Ptas
4.489	AT ALTA VISTA (S.EUGENIO ALT, nº 21-A		ADEJE 39 SANTA CRUZ DE TENERIFE			13.238
1.300	RS0026		REGENERATION SALON	3167		13.238 Ptas
4.492	AT VILLAMAR (SAN EUGENIO), nº 17		ADEJE 39 SANTA CRUZ DE TENERIFE			13.238

SubTotal : 1.020.890 Ptas

Exp.	Código	Dominio	Nombre	Raíces	Calcedón	Importe
730	BS0039		BAZAR GRAFIT	476		-13.238 Pts
4.483	AT VILLAMAR (SAN EUGENIO), nº 19		ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE			
539	FA0028	43808617	FERNANDEZ AMADOR FRANCISCO	1280		13.238
4.504	AT LAGUNA PARK I (S.EUGENIO), 3-2		ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE			26.475 Pts
165	BM0037		BAR MIGUEL DE LAS CAÑAS	403		26.475
4.505	AT LAGUNA PARK I (S.EUGENIO), 5-6		ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE			39.713 Pts
1.261	PT0015	36037115	PROMOCIONES TENERIFE S A	3075		39.713
4.510	CL ALVAREZ DE LUGO, nº 10 piso 1º		SANTA CRUZ DE TENERIFE 38 SANTA CRU			2.120 Pts
307	CP0032	38089405	CANARIAS PROPERTIES S.L	732		2.120
4.513	AT PARQUE SAN EUGENIO (S.EUG piso B.J.17)		ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENE			2.120 Pts
165	BS0022		BAR SANTA MARIA	416		2.120
4.518	AT SANTA MARIA (SAN EUGENIO)		ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE			26.475 Pts
181	B 0005		BAZAR	448		26.475
4.519	AT SANTA MARIA (SAN EUGENIO), nº 65		ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE			13.238 Pts
1.263	PT0016		PUEBLO TORVISCAS	3070		13.238
4.520	UR TORVISCAS, I-II		ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE			603.299 Pts
887	KS0005	48264709	KIRTEN S.A.	2185		2.545
4.560	CL HENAO, nº 62		BILBAO 48 VIZCAYA			2.545
888	KS0005	48264709	KIRTEN S.A.	2189		2.545
4.560	CL HENAO, nº 62		BILBAO 48 VIZCAYA			2.545
889	KS0005	48264709	KIRTEN S.A.	2197		2.545
4.560	CL HENAO, nº 62		BILBAO 48 VIZCAYA			2.545
890	KS0005	48264709	KIRTEN S.A.	2198		2.545
4.560	CL HENAO, nº 62		BILBAO 48 VIZCAYA			2.545
893	KS0005	48264709	KIRTEN S.A.	2191		2.545
4.560	CL HENAO, nº 62		BILBAO 48 VIZCAYA			2.545
892	KS0005	48264709	KIRTEN S.A.	2190		2.545
4.560	CL HENAO, nº 62		BILBAO 48 VIZCAYA			2.545
891	KS0005	48264709	KIRTEN S.A.	2189		2.545
4.560	CL HENAO, nº 62		BILBAO 48 VIZCAYA			2.545
897	KS0005	48264709	KIRTEN S.A.	2195		2.545
4.560	CL HENAO, nº 62		BILBAO 48 VIZCAYA			2.545
896	KS0005	48264709	KIRTEN S.A.	2184		2.545
4.560	CL HENAO, nº 62		BILBAO 48 VIZCAYA			2.545
895	KS0005	48264709	KIRTEN S.A.	2193		2.545
4.560	CL HENAO, nº 62		BILBAO 48 VIZCAYA			2.545
894	KS0005	48264709	KIRTEN S.A.	2192		2.545
4.560	CL HENAO, nº 62		BILBAO 48 VIZCAYA			2.545
896	KS0005	48264709	KIRTEN S.A.	2184		2.545
4.560	CL HENAO, nº 62		BILBAO 48 VIZCAYA			2.545
1.347	RM0044	78347893	RIVERO MORA QUITERIA	3272		2.015
4.599	CL CRUCITA LA (LOS OLIVOS), nº 13 piso B.J.01		ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TEN			2.015 Pts
752	GE0012		GUIROLA ESQUIVEL JOSE	1652		2.015
4.605	CL GRANDE, nº 28		ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE			2.015 Pts
487	DH0011		DORTA HERNANDEZ ANTONIO	1168		2.015
4.632	BO ROSAS LAS (LOS MENORES)		ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE			1.275 Pts
1.156	PC0026	42048919	PALENZUELA CRUZ ELVIRA	2870		1.275
4.642	CL LEON FELIPE (ARMERÍME), nº 27		ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE			1.275 Pts
683	GA0046		GONZALEZ ALVELO NORBERTO	1670		1.275
4.645	BO ARMERÍME		ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE			1.275 Pts
562	FA0030		FRAGA ALVAREZ CAROLINA	1348		1.275
4.660	BO MENORES LOS		ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE			1.275 Pts
1.513	SS0030		SUAREZ SUAREZ FRANCISCO	3872		1.275
4.661	BO MENORES LOS		ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE			1.275 Pts
1.389	RH0028	42013425	RODRIGUEZ HERNANDEZ MARIA CAND	3372		2.015
4.716	BO FAÑABE, nº 112		ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE			2.015 Pts
6	AL0025		ACOSTA LEON TEODOSIO	20		2.015
4.746	CL POSTURA LA, nº 16		ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE			2.015 Pts
1.512	SS0028	42029662	SUAREZ SUAREZ FRANCISCO	3971		2.015
4.748	CL POSTURA LA, nº 33 piso B.J.		ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE			2.015 Pts
1.076	MD0034		MOHAMED DOMINGUEZ LAMIRA	2695		2.015
4.763	CL GRANDE, nº 12		ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE			2.015 Pts
419	DL0026	42057089	DE LA PAZ GONZALEZ MANUEL	1009		2.015
4.766	CL NUEVA, nº 40		ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE			2.015 Pts
436	DL0023		DELGADO LIMA CLARA	1046		2.015
4.777	CR GENERAL LOS OLIVOS, nº 35		ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE			2.015 Pts
1.553	TG0027		TOLEDO GARCIA MARIA	3764		2.015
4.791	CL RUEDA LA (LOS OLIVOS), nº 2		ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE			2.015 Pts
243	BA0020	42002681	BETHENCOURT AGUILAR GRACIANO	591		1.275
4.830	BA NIEVES LAS (LOS OLIVOS), nº 49		ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE			1.275 Pts
543	FA0001	00025746	FERRARI ALBERTO	1303		13.238
4.850	AT ATAMNES LOS (TORVISCAS), nº 8 A		ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE			26.475 Pts
976	M30002	00025731	MALINCONICO GAETANO CAFETERIA	2393		13.238
5.018	LG CAMPO DE TIRO (TAUCHO)		ADEJE 38077 SANTA CRUZ DE TENERIFE			26.475 Pts
1.520	SP0027	00770094	SURENDRA PATEL	3688		26.475
5.057	AT PARQUE ROYAL I (TORVISCAS), nº 19		ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE			26.475 Pts
1.521	SP0027	00770094	SURENDRA PATEL	3680		26.475
5.057	AT PARQUE ROYAL I (TORVISCAS), nº 16		ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE			26.475 Pts

SubTotal: 935.686 Pts

Expte.	Código	Clave	Subclase	Nº	Nombre	Referencia	Categoría	Importe
1.052	MD0071			41947172	MESA GARCIA ANTONIO	2654		1.990 Pts
5.225	BA ROSAS LAS (ARMERINME), nº 2 piso 3º DR.				ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERE			1.690
29	AV0013				AGENCIA VIAJES ISLAS TRAVEL	75		2.120 Pts
5.229	AT PARAISO DEL SOL (LAS AMER				ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE			1.275
1.401	RL0027			73389189	RODRIGUEZ LUIS JOSE ANTONIO	3391		1.275 Pts
5.235	BA ROSAS LAS (ARMERINME), nº 9 piso 3º IZ				ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERE			1.275
1.094	MG0078			41978979	MORALES GONZALEZ MANUEL LU	2729		1.275 Pts
5.238	BA ROSAS LAS (ARMERINME), nº 9 piso 2º IZ				ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENE			1.275
261	BM0042				BOUTIQUE MATILDE RODRIGUEZ	636		13.238 Pts
5.241	CC GRAN TENERFE (L-AMERICAS)				ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE			13.238
1.309	RC0037				RESTAURANTE CASCADA	3184		26.475 Pts
5.245	CC BORA BORA (L-AMERICAS)				ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE			26.475
308	CR0033			42004249	CANO ROCQUE ANGEL	735		2.015 Pts
5.249	BA ROSAS LAS (ARMERINME), nº 11 piso 2º IZ				ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TEN			2.015
1.282	RA0037				RAMON AVILES LEONCIO	3115		1.275 Pts
5.250	BA ROSAS LAS (ARMERINME), nº 14 piso 2º IZ				ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERE			1.275
12	AB0018			41904244	AFONSO BORGES MANUEL	39		1.275 Pts
5.289	CL CRUCITA LA (LOS OLIVOS), nº 11				ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE			1.275
178	BA0048			41945676	BARROSO ACOSTA JUAN ANTONIO	438		2.545 Pts
5.287	AT PALMERAS DEL SUR (S.EUGEN-B				piso 1º 3 ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENE			2.545
1.629	VM0017				VERGUSO MARY PAZ	3952		2.290 Pts
5.325	LG CASA FUERTE, nº 1				ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE			2.290
1.049	MM0116				MELO TOLEDO MARIA TERESA	2800		2.015 Pts
5.383	CL VALITO EL				ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE			2.015
923	LR0047				LEON ROMERO JUAN LUIS	2251		2.015 Pts
5.372	ED TAMARINDOS LOS (L-POSTURA, nº 2-A				ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERE			2.015
842	GL0025			41957591	GARCIA LEUCONA PEDRO	1603		1.275 Pts
5.373	BO PINQUE EL (PLAYA PARAISO)				ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE			1.275
78	AC0021				ALVAREZ CANO ENRIQUE	193		2.015 Pts
5.375	CL MANUEL BELLO RAMOS, nº 14				ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE			2.015
226	BD0037				BELLO DELGADO RAFAEL	538		2.015 Pts
5.380	CL PELIGRO EL				ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE			2.015
722	GP0041				GONZALEZ PEREZ ANTONIO	1789		1.275 Pts
5.399	BO RICASA				ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE			1.275
1.593	UF0003				URSULA FAST	3859		1.275 Pts
5.405	BO RICASA				ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE			1.275
1.057	MND020				MENDOZA NAVARRO CIRO	2831		1.275 Pts
5.457	BA ROSAS LAS (ARMERINME), nº 10 piso 1º IZ				ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERE			1.275
346	CA0064				CHINEA MELO PEDRO VALENTIN	832		2.015 Pts
5.631	UR SUEÑO AZUL (C.SALVAJE), nº 147				ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE			2.015
784	HC0014				HERNANDEZ CARBALLO FRANCISCO	1920		2.015 Pts
5.637	CL DOCTOR DE LAS CASAS PEREZ, nº 2				ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE			2.015
1.415	RR0030			42931664	RODRIGUEZ RAMOS CONCEPCION	3427		13.238 Pts
5.695	CC BORA BORA (L-AMERICAS)				ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE			13.238
1.337	RH0036			09359538	RIO HERRERO MARTA	3245		2.545 Pts
6.196	CL CERVANTES, nº 24 piso 4º				OVIEDO 33 ASTURIAS			2.545
1.340	RU0004			09515175	RIO URIBE ANGEL	3248		2.545 Pts
6.199	CL CERVANTES, nº 24 piso 4º				OVIEDO 33004 ASTURIAS			2.545
1.339	RU0004			09515175	RIO URIBE ANGEL	3247		2.545 Pts
6.199	CL CERVANTES, nº 24 piso 4º				OVIEDO 33004 ASTURIAS			2.545
1.145	PC0023			41944312	PADILLA CASTILLA JOSE E.	2948		2.545 Pts
6.297	AT PALMERAS DEL SUR (S.EUGEN-G				piso 2º ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENE			2.545
1.555	TG0037			37724673	TORRE GOMEZ FRANCISCO	3764		2.015 Pts
6.324	ED YAIZA (LA POSTURA), nº 22-B				piso 2º ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE			2.015
692	GCD094			42045544	GONZALEZ CHINEA JUAN ANTONIO	1691		2.015 Pts
6.378	ED YAIZA (LA POSTURA), nº 22-B				piso 3º 03 ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE			2.015
1.162	FM0043				PARDO MANUEL	2881		3.310 Pts
6.588	CL MUEVA, nº 30				ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE			3.310
822	HA0031				HERRERA ANNETTE FRANCINE	2030		19.855 Pts
6.590	UR SUEÑO AZUL (ESTERLICIAS), nº 82				ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE			19.855
1.545	TA0018			08755758	THERRY AMIACH	3741		9.928 Pts
6.591	UR SUEÑO AZUL (MARANJAS), nº 13				piso BJ.05 ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENE			9.928
733	GS0025				GONZALEZ SIMON EULALIA	1813		6.620 Pts
6.593	CL POSTURA LA, nº 1				ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE			6.620
858	IED003				ISLAND EXPRES S A	2127		1.910 Pts
6.599	AT GERANIOS LOS (SAN EUGENIO-A				piso 3º 1 ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENE			1.910
860	IED003				ISLAND EXPRES S A	2129		2.120 Pts
6.599	AT GERANIOS LOS (SAN EUGENIO-A				piso 3º 1 ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENE			2.120
859	IED003				ISLAND EXPRES S A	2128		2.120 Pts
6.599	AT GERANIOS LOS (SAN EUGENIO-A				piso 3º 1 ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENE			2.120
857	IED003				ISLAND EXPRES S A	2126		1.910 Pts
6.599	AT GERANIOS LOS (SAN EUGENIO-A				piso 3º 1 ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENE			1.910
854	IED003				ISLAND EXPRES S A	2123		2.120 Pts
6.599	AT GERANIOS LOS (SAN EUGENIO-A				piso 3º 1 ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENE			2.120
855	IED003				ISLAND EXPRES S A	2124		2.120 Pts
6.599	AT GERANIOS LOS (SAN EUGENIO-A				piso 3º 1 ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENE			2.120
856	IED003				ISLAND EXPRES S A	2125		2.120 Pts
6.599	AT GERANIOS LOS (SAN EUGENIO-A				piso 3º 1 ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENE			2.120

SubTotal: 154.544 Pts

Recibo	Clave BUITO	Tit	Nombre	Referencia	Cabecera	Importe
EXP	Domicilio			Detalle		
1.113	ME0014		MOURAD EL FOUNTI	2775		9.928 Pts
6.000	HT OASIS PARAISO (P.PARAISO)		ADEJE 30 SANTA CRUZ DE TENERIFE			
757	GM0001		GULLINO MAGDALENA	1868		9.928
6.005	AT PALMERAS DEL SUR (S.EUGENIO piso 2º)		ADEJE 30 SANTA CRUZ DE TENE			13.238 Pts
403	CH0022		CRUZ HENRIQUEZ AGUILINO	974		13.238
6.610	BO FAÑABE		ADEJE 30 SANTA CRUZ DE TENERIFE			1.275 Pts
1.649	WR0010		WEI RONG CHJ	3988		1.275
6.013	AT FLORES LAS (SAN EUGENIO)		ADEJE 30 SANTA CRUZ DE TENERIFE			13.238 Pts
73	AP0035	42144341	ALONSO PEREZ JOSE ANTOLIN	165		13.238
6.616	LG LA FAJANA, nº 10		FUENCALIENTE DE LA PALMA 30 SANTA CRUZ DE TENER			26.475 Pts
885	MC0046	42048439	MARRERO DIAZ CRISTOBAL	2410		26.475
6.618	AT PONDEROSA (LAS AMERICAS) piso N.		ADEJE 30 SANTA CRUZ DE TENERIFE			26.475 Pts
748	GG0080		GUENTER GOLLER	1048		26.475
6.620	LG PUERTO COLON (SAN EUGENIO, nº 23)		ADEJE 30 SANTA CRUZ DE TENERI			26.475 Pts
542	RF0012	38085977	FERNANDO RAMIREZ SL	1302		26.475
6.621	LG PUERTO COLON (SAN EUGENIO, nº 115)		ADEJE 30 SANTA CRUZ DE TENERI			13.238 Pts
306	CO0003		CAMPOS OLIVE MANUEL	731		13.238
6.624	LG PUERTO COLON (SAN EUGENIO, nº 127)		ADEJE 30 SANTA CRUZ DE TENERI			26.475 Pts
853	IS0008		ISAMEL SA	2121		26.475
6.638	CC CENTRO COSTA (TORVISCAS), nº 2		ADEJE 30 SANTA CRUZ DE TENERIFE			26.475 Pts
312	CL0013		CARBALLO LUISA	752		26.475
6.637	CC CENTRO COSTA (TORVISCAS), nº 8		ADEJE 30 SANTA CRUZ DE TENERIFE			26.475 Pts
815	HR0020	42085074	HERNANDEZ RODRIGUEZ RAUL	2017		26.475
6.639	AT PUEBLO TORVISCAS (TORVISC, nº 0)		ADEJE 30 SANTA CRUZ DE TENERIFE			26.475 Pts
1.377	RG0047	42078526	RODRIGUEZ GARCIA VICTORIANO	3353		26.475
6.640	AT CARABELAS LAS (S.EUGENIO) piso B.J.3		ADEJE 30 SANTA CRUZ DE TENERI			13.238 Pts
1.550	TC0012		TOLEDO CRUZ CANDELARIA	3748		13.238
6.643	CL NUEVA, nº 47		ADEJE 30 SANTA CRUZ DE TENERIFE			2.015 Pts
1.423	RS0050		RODRIGUEZ SANTANA LORENZO	3447		2.015
6.645	CL SAN SEBASTIAN, nº 20		ADEJE 30 SANTA CRUZ DE TENERIFE			2.015 Pts
1.491	S 0003		SITECSA	3590		13.238 Pts
6.648	CR GENERAL LOS OLIVOS, nº 69		ADEJE 30 SANTA CRUZ DE TENERIFE			13.238
1.490	S 0003		SITECSA	3589		3.310 Pts
6.648	CR GENERAL LOS OLIVOS, nº 69		ADEJE 30 SANTA CRUZ DE TENERIFE			3.310
1.568	TD0009		TRUJILLO DOMINGUEZ RAMON	3707		1.990 Pts
6.655	CL ARMEÑEME (ARMEÑEME), nº 20		ADEJE 30 SANTA CRUZ DE TENERIFE			1.990
1.181	PS0044	43617427	PERDOMO SIVERO MARIA ANGELES	2914		1.990
6.656	ED VERA (LA POSTURA), nº 22 piso 1º		ADEJE 30 SANTA CRUZ DE TENERIFE			1.990 Pts
1.182	PS0044	43617427	PERDOMO SIVERO MARIA ANGELES	2915		1.990
6.656	ED VERA (LA POSTURA), nº 22 piso 1º		ADEJE 30 SANTA CRUZ DE TENERIFE			2.120 Pts
557	FM0027		FOTO MISTER S L	1342		2.120
6.658	AT PARAISO FLORAL (P.PARAISO, nº 9)		ADEJE 30 SANTA CRUZ DE TENERIFE			9.928 Pts
883	JP0006		JACK POT S.A.	2135		9.928
6.659	CL PARTICULAR JUNTA PUERTO, nº 12		SANTA CRUZ DE TENERIFE 30 SANTA			13.238 Pts
447	DC0014		DIAZ CARBALLO BALBINA	1073		13.238
6.663	BO ROSAS LAS (LOS MENORES)		ADEJE 30 SANTA CRUZ DE TENERIFE			1.275 Pts
448	DC0014		DIAZ CARBALLO BALBINA	1074		1.275
6.663	BO ROSAS LAS (LOS MENORES)		ADEJE 30 SANTA CRUZ DE TENERIFE			1.990 Pts
1.114	MC0047	07951947	MULLER CLAUS	2775		1.990
6.687	UR MIRAVARDE, nº 112 piso 1º		ADEJE 30 SANTA CRUZ DE TENERIFE			1.275 Pts
1.277	QR0004		QUINTERO REYES CONCEPCION	3105		1.275
6.678	BO FAÑABE, nº 69		ADEJE 30 SANTA CRUZ DE TENERIFE			1.275 Pts
112	AM0052		ASOCIADOS MIRANDA S.A.	324		1.275
6.684	AT CARIBE (PLAYA AMERICAS), nº 2		ADEJE 30 SANTA CRUZ DE TENERIFE			39.713 Pts
1.497	SL0028		SOTO LOPEZ ANTONIO	3634		39.713
6.689	CC SALLYTIEN (LAS AMERICAS)		ADEJE 30 SANTA CRUZ DE TENERIFE			26.475 Pts
802	LM0027		LAL MANOHAR	2205		26.475
6.690	CC SALLYTIEN (LAS AMERICAS), nº 1		ADEJE 30 SANTA CRUZ DE TENERIFE			13.238 Pts
373	CB0039		COMUNIDAD BIENES CASSANDRA'S	900		13.238
6.692	AT FLORES LAS (SAN EUGENIO), nº 7		ADEJE 30 SANTA CRUZ DE TENERIFE			13.238 Pts
347	IP0003		INMOBILIARIA PREMIER STATES	2113		13.238
6.693	AT FLORES LAS (SAN EUGENIO), nº 1-A		ADEJE 30 SANTA CRUZ DE TENERIFE			2.120 Pts
494	DS0022		DOS SANTOS MONTES JOSEFA	1178		2.120
6.694	AT DALIAS LAS (SAN EUGENIO)		ADEJE 30 SANTA CRUZ DE TENERIFE			13.238 Pts
872	JB0003		JONES BRIAN LAWRENCE	2154		13.238
6.703	LG PUERTO COLON (SAN EUGENIO, nº 220)		ADEJE 30 SANTA CRUZ DE TENERI			26.475 Pts
1.168	PL0014		PASCAL E LAURENT	2893		26.475
6.708	LG PUERTO COLON (SAN EUGENIO, nº 201)		ADEJE 30 SANTA CRUZ DE TENERI			26.475 Pts
765	HT0014		HARAKE TAREK AMINE	1879		26.475
6.707	LG PUERTO COLON (SAN EUGENIO, nº 212)		ADEJE 30 SANTA CRUZ DE TENERI			2.120 Pts
1.477	SG0032	00026229	SHAW GARRY	3581		2.120
6.708	LG PUERTO COLON (SAN EUGENIO, nº 230)		ADEJE 30 SANTA CRUZ DE TENERI			26.475 Pts
1.402	RM0071		RODRIGUEZ MAHOU LUIS	3393		26.475
6.709	LG PUERTO COLON (SAN EUGENIO, nº 103)		ADEJE 30 SANTA CRUZ DE TENERI			26.475 Pts
978	MS0044		MANCIEL S A	2385		26.475
6.710	LG PUERTO COLON (SAN EUGENIO, nº 6)		ADEJE 30 SANTA CRUZ DE TENERIFE			13.238 Pts
122	AB0019		AXEL BINDER	343		13.238
6.711	CC CRISTAL (SAN EUGENIO), nº 10-A		ADEJE 30 SANTA CRUZ DE TENERIFE			26.475 Pts

SubTotal :

560.894 Pts

Rango	Clase Egenio	Nº	Nombre	Referencia	Cobertura	Importe
Exp.		Domicilio			Dato	
54	AM0062		ALBERTO MELIJE LUIS	133		13.238 Pts
6.712	CC CRISTAL (SAN EUGENIO), nº 5-B		ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE			13.238
1.646	VM0011		WARRANT MICHELE	3902		26.475 Pts
6.713	CC SAN EUGENIO (S. EUGENIO), nº 58		ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE			26.475
506	ES0007	07937873	ELVIRA SANCHEZ TEODOMIRA	1197		26.475 Pts
6.714	AT PALMERAS DEL SUR (S. EUGENIO-D) piso 3º 1		ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENE			26.475
879	JV0001	00827836	JUNE VIDA DAVEY	2171		26.475 Pts
6.715	AT PARQUE ROYAL I (TORVISCAS), nº 508		ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIF			26.475
420	DL0027		DE LORENZO JULIAN LAUREANO	1010		26.475 Pts
6.720	AT SANTA MARIA (SAN EUGENIO), nº 14		ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE			26.475
618	GB0049		GARCIA BARROSO CRISTOBAL	1499		26.475 Pts
6.726	AT PUEBLO TORVISCAS (TORVISCAS), nº 1		ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE			26.475
1.482	SJ0024		SITEGSA JUPAMA	3591		13.238 Pts
6.727	CC CENTRO COSTA (TORVISCAS), nº 2-1		ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIF			13.238
619	GB0043		GARCIA BETHENCOURT CANDELARIA	1509		26.475 Pts
6.728	CC CENTRO COSTA (TORVISCAS), nº 78		ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE			26.475
500	DC0015	42972841	DURAN CAO ANTONIO	1188		26.475 Pts
6.729	CC CENTRO COSTA (TORVISCAS), nº 9 piso 2º		ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TEN			26.475
883	KK0007	00236050	KHUSHALDAS KHATWANI MOHAN	2177		13.238 Pts
6.731	AT ATAMANES LOS (TORVISCAS), nº 5-F		ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE			13.238
241	BL0038	00790721	BERTRAND LEHON	589		26.475 Pts
6.735	AT MARAZUL, nº 1004		ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE			26.475
192	BE0019		BAZAR EDIRAVA	405		13.238 Pts
6.738	LG PUEBLO CANARIO (S. EUGENIO), nº 315		ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIF			13.238
482	DS0023		DOMINGUEZ SUSANE ELIZABETH	1154		2.015 Pts
6.745	UR SABANDEROS LOS (L. POSTURA), nº 1 piso 2º D		ADEJE 38 SANTA CRUZ DE T			2.015
483	DS0023		DOMINGUEZ SUSANE ELIZABETH	1155		13.238 Pts
6.745	UR SABANDEROS LOS (L. POSTURA), nº 1 piso 2º D		ADEJE 38 SANTA CRUZ DE T			13.238
412	CT0017		CURBELO TACORONTE CARLOS	896		1.275 Pts
6.750	CL CALZADA LA, nº 50		GRANADILLA DE ABONA 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE			1.275
22	AP0040		AFONSO PEREZ ANA PILAR	55		1.990 Pts
6.752	CL ANTONIO MACHADO (ARMEÑIME)		ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE			1.990
340	CB0040		CHAIMALLE BRUNO FERNAND	812		9.928 Pts
6.755	AT FIESTA FLORAL (P. PARAISO)		ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE			9.928
1.074	MJ0020		MICHAEL JOHN MCCORMACK	2678		13.238 Pts
6.757	UR SUEÑO AZUL (C. SALVAJE), nº 183		ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE			13.238
1.173	PG0042		PAZ GONZALEZ MANUEL	2900		2.290 Pts
6.760	CL GRANDE, nº 45-B		ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE			2.290
1.387	RH0039		RODRIGUEZ HERNANDEZ MARIA	3370		1.275 Pts
6.765	BO FARABE, nº 114		ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE			1.275
1.388	RH0039		RODRIGUEZ HERNANDEZ MARIA	3371		1.990 Pts
6.766	BO FARABE, nº 114		ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE			1.990
1.333	RK0006	00802883	RICHARD KING	3239		26.475 Pts
6.771	CL ISLA DE LA PALMA (FRAILE), nº 90		ARONA 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE			26.475
865	JC0008		JAMES CALVIN BROWNE	2158		26.475 Pts
6.773	CC BORA BORA (L. AMERICAS), nº 2		ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE			26.475
371	CB0041		COMUNIDAD BIENES BRAVO	897		26.475 Pts
6.775	AT GARDEN CITY (SAN EUGENIO), nº 18		ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE			26.475
1.079	MM0134		MOHAMED MORABITIV	2698		13.238 Pts
6.776	AT FLORES LAS (SAN EUGENIO), nº 12		ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE			13.238
1.546	TM0035		THOMPSON MATHEW SIMON	3742		26.475 Pts
6.778	LG PUEBLO CANARIO (S. EUGENIO), nº 319		ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIF			26.475
1.542	TT0029		TEN TRAVEL SA	3735		13.238 Pts
6.779	LG PUEBLO CANARIO (S. EUGENIO), nº 402		ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIF			13.238
943	LP0026		LOGAN PERALTA ALEXANDRA	2314		13.238 Pts
6.783	LG PUERTO COLON (SAN EUGENIO)		ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE			13.238
1.246	PG0043	42070877	PLASENCIA GARCIA JOSE	3028		16.550 Pts
6.787	AT LAGUNA PARK I (S. EUGENIO), nº 23		ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE			16.550
732	GS0039	42083301	GONZALEZ SANTOS MARIA CRISTINA	1812		13.238 Pts
6.788	AT PALO BLANCO (SAN EUGENIO), nº 3		ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE			13.238
398	CA0024	00026905	CRICHTON ALAN PETER	669		26.475 Pts
6.789	AT ALGAS LAS (SAN EUGENIO), nº 4		ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE			26.475
457	DH0018	43362246	DAZ HERNANDEZ JOSE LUIS	1094		26.475 Pts
6.790	AT SANTA MARIA (SAN EUGENIO), nº 80		ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE			26.475
967	LE0015		LUIS EXPOSITO NURIA MARIA	2385		13.238 Pts
6.793	AT CARABELAS LAS (S. EUGENIO), nº 3		ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE			13.238
503	EG0022		EDWARD GILES CRISTOPHER	1192		26.475 Pts
6.794	AT ATAMANES LOS (TORVISCAS)		ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE			26.475
105	AS0023	38008999	APARTAMENTOS SUEÑO AZUL S.A.	293		187.780 Pts
6.798	UR DUQUESA LA OROTAVA (LA) 38		SANTA CRUZ DE TENERIFE			187.780
635	GB0082	50026699	GARCIA GONZALEZ CARLOS	1651		2.545 Pts
6.737	AT PALMERAS DEL SUR (S. EUGENIO), BLH piso B.J.1		ADEJE 38 SANTA CRUZ DE T			2.545
1.251	PJ0022		PRIETO JORGE JOSEFA ELOISA	3049		2.015 Pts
7.563	CL DOCTOR DE LAS CASAS PEREZ, nº 2		ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE			2.015
1.567	TC0018		TRUJILLO CLEMENTE JOSE	3784		2.015 Pts
7.564	CL GRANDE, nº 26		ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE			2.015
808	HN0076		HERNANDEZ MORALES JOSE MANUEL	2002		2.015 Pts
7.575	CL TENERIF EL GRANDE, nº 3 piso 3º 2		ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE			2.015

Fecha	Código Exped	Dir	Nombre	Referencia	Categoría	Inscripción
Exp.	Denominación		Detalle			
633	GG0158	43358446	GARCIA GARCIA DAMASO	1536		2.015 Pts
7.585	CL PASEO DE LA LIBERTAD (CH, nº 22		GUIA DE ISORA 3º SANTA CRUZ DE TE			2.015
473	BP0026		BARBUZANO PEREZ JOSE LUIS	425		2.015 Pts
7.610	ED TAMARINDOS LOS (L.POSTURA, nº 2 piso D.		ADEJE 3º SANTA CRUZ DE TEN			2.015
666	GA0104		GIBSON AMANDA JANE	1621		2.015 Pts
7.615	ED TAMARINDOS LOS (L.POSTURA piso 1º B		ADEJE 3º SANTA CRUZ DE TENERI			2.015
1.179	PG0057		PERDIGON GARCIA M CANDELARIA	2910		1.990 Pts
7.637	BO TIJOCO BAJO, nº 131		ADEJE 3º SANTA CRUZ DE TENERIFE			2.015
917	LJ0015	08470825	LEON JEAN CHALAUX OLIVIER	2241		1.990
7.668	CC OCEAN CENTER (P.AMERICAS), nº 1		ADEJE 3º SANTA CRUZ DE TENERIFE			13.238 Pts
532	FB0015	00123006	FAGAN BRIAN MICHAEL	1270		13.238
7.670	AT FLORES LAS (SAN EUGENIO), nº 2 piso 3º		ADEJE 3º SANTA CRUZ DE TENER			26.475 Pts
545	FM0048	36280815	FERRER MAZARICO MIGUEL	1306		26.475
7.687	AT HIBISCUS (M.BELLO RAMOS), nº 74 piso 3º DR		ADEJE 3º SANTA CRUZ DE TE			2.015 Pts
544	FM0048	36280815	FERRER MAZARICO MIGUEL	1304		2.015
7.687	AT HIBISCUS (M.BELLO RAMOS), nº 74 piso 3º DR		ADEJE 3º SANTA CRUZ DE TE			2.015 Pts
546	FM0048	36280815	FERRER MAZARICO MIGUEL	1306		2.015
7.687	AT HIBISCUS (M.BELLO RAMOS), nº 74 piso 3º DR		ADEJE 3º SANTA CRUZ DE TE			2.015 Pts
1.446	RM0079	09280427	RUIZ MENDOZA ROBERTO	3491		2.015
7.691	AT VICTORIA COURT (CRISTIANO		ARONA 3º SANTA CRUZ DE TENERIFE			2.015 Pts
1.447	RM0079	09280427	RUIZ MENDOZA ROBERTO	3492		2.015
7.691	AT VICTORIA COURT (CRISTIANO		ARONA 3º SANTA CRUZ DE TENERIFE			2.015 Pts
326	CL0033		CASTILLO LEDESMA JOSE NICOLAS	784		2.015
7.698	BO TIJOCO ALTO		ADEJE 3º SANTA CRUZ DE TENERIFE			1.275 Pts
1.265	PL0022	41983527	PUELLES LEMUS CARLOS J.	3080		1.275
7.752	CL CASTILLO, nº 62 piso 3º		SANTA CRUZ DE TENERIFE 3º SANTA CRUZ DE TEN			2.545 Pts
382	CP0083		COMUNIDAD PROPIET MAREVERDE	928		2.545
7.701	UR TORVISCAS		ADEJE 3º SANTA CRUZ DE TENERIFE			1.188.515 Pts
251	BP0047	00682021	BLACKWELL PAUL CHRISTOPHER	609		1.188.515
7.823	ED COSTA GAVIOTA, nº 2		ADEJE 3º SANTA CRUZ DE TENERIFE			2.015 Pts
851	IA0003	58545887	INTE ASOCIADOS S.A.	2110		2.015
7.826	CL MANUEL BELLO RAMOS, nº 38 piso BJ.01		ADEJE 3º SANTA CRUZ DE TENERI			1.650 Pts
1.585	VA0032	00681645	VALENZUELA AGUILERA MARGARITA	3884		1.650
7.846	LG PUEBLO CANARIO (S.EUGENIO), nº 241 piso N2.		ADEJE 3º SANTA CRUZ DE T			13.238 Pts
1.535	TL0026		TARPO LIMITÉD	3725		13.238
7.850	UR SAN EUGENIO, nº 43		ADEJE 3º SANTA CRUZ DE TENERIFE			2.545 Pts
1.438	RC0050	42024252	ROSA CABRERA ANTONIO DE LA	3470		2.545
7.854	CL MANUEL BELLO RAMOS, nº 38 piso BJ.02		ADEJE 3º SANTA CRUZ DE TENERI			2.015 Pts
1.256	PC0081	00890223	PRINCE CLARA LOUISE	3085		2.015
7.872	LG PUERTO COLON (SAN EUGENIO), nº 3-B		ADEJE 3º SANTA CRUZ DE TENERI			13.238 Pts
103	AB0049		APARTAMENTOS BORINQUEN	273		13.238
7.935	CL VENEZUELA (PLAYA AMERICAS), nº 14		ADEJE 3º SANTA CRUZ DE TENERIF			328.305 Pts
1.588	UY0001	38051974	UCELAY Y VIDARTE SA	3936		328.305
7.939	CL OBISPO REY REDONDO, nº 26		LAGUNA (LA) 3º SANTA CRUZ DE TENERIFE			2.545 Pts
1.474	ST0014	00131979	SETTIMO TONDINA	3577		2.545
7.967	UR CRISTIMAR (LOS CRISTIANOS), nº 33-D		ARONA 3º SANTA CRUZ DE TENERI			2.545 Pts
533	FC0030	08950076	FAIRBROTHER CAROLINE	1271		2.545
8.250	AT OCEAN VIEW (S.EUGENIO ALT, nº 804		ADEJE 3º SANTA CRUZ DE TENERIF			26.475 Pts
1.422	RR0036	43851280	RODRIGUEZ ROSALES PEDRO M	3444		26.475
8.284	AT PALMERAS DEL SUR (S.EUGENIO L piso 1º 2		ADEJE 3º SANTA CRUZ DE TENE			2.545 Pts
123	AG0101		AYDE GARELLO ALICIA	344		2.545
8.303	ED COSTA GAVIOTA		ADEJE 3º SANTA CRUZ DE TENERIFE			2.015 Pts
1.537	TG0061		TECEDO GOMEZ ANGELA	3720		2.015
8.312	CL POSTURA LA		ADEJE 3º SANTA CRUZ DE TENERIFE			2.015
1.082	MT0016	00510523	MOHINO TORIBIO RAFAEL	2689		2.015
8.314	ED VIANA (LA POSTURA), nº 20 piso 3º C		ADEJE 3º SANTA CRUZ DE TENERIFE			24.180 Pts
910	LS0032	24167840	LECHADO SOLA JERONIMO	2215		24.180
8.316	ED STEL (AV.CONSTITUCION), nº 25, Etc. 4 piso 1º F		ADEJE 3º SANTA CRUZ D			2.015 Pts
1.209	PN0010		PEREZ NARANJO MARIA DEL MAR	2961		2.015
8.320	ED MARGARITA (LA POSTURA), nº 2-A		ADEJE 3º SANTA CRUZ DE TENERIFE			2.015 Pts
1.385	RH0074		RODRIGUEZ HERNANDEZ MARCOS	3368		2.015
8.345	BO PINQUE EL (PLAYA PARAISO)		ADEJE 3º SANTA CRUZ DE TENERIFE			2.280 Pts
1.386	RH0074		RODRIGUEZ HERNANDEZ MARCOS	3368		2.280
8.345	BO PINQUE EL (PLAYA PARAISO)		ADEJE 3º SANTA CRUZ DE TENERIFE			1.275 Pts
624	GD0083		GARCIA DE LA ROSA MARIA CARMEN	1522		1.275
8.346	BO PINQUE EL (PLAYA PARAISO)		ADEJE 3º SANTA CRUZ DE TENERIFE			1.275
1.054	MR0111		MENDEZ RODRIGUEZ ESTELA	2617		1.275
8.348	BO PINQUE EL (PLAYA PARAISO)		ADEJE 3º SANTA CRUZ DE TENERIFE			1.275 Pts
305	CA0093		CAMPOS ALVAREZ MARIA CONSUELO	730		1.275
8.349	BO PINQUE EL (PLAYA PARAISO)		ADEJE 3º SANTA CRUZ DE TENERIFE			1.275 Pts
1.142	OA0009	00588108	ORME ALAN JOHN	2840		1.275
8.351	UR PARQUE SANTIAGO, nº 122-A		ARONA 3º SANTA CRUZ DE TENERIFE			2.280 Pts
1.084	MJ0046		MONISH JAMES	2893		2.280
8.353	UR CALLAO SALVAJE		ADEJE 3º SANTA CRUZ DE TENERIFE			2.280 Pts
555	FD0031	00482339	FORD DAVID BERNARD	1321		2.280
8.366	AT VILLA TEIDE (S.EUGENIO AL piso BJ.19		ADEJE 3º SANTA CRUZ DE TENERIF			2.545 Pts
1.634	VC0013	35042587	VIAJES CANYRAMA	3958		2.545
8.375	LG PUEBLO CANARIO (S.EUGENIO), nº 330		ADEJE 3º SANTA CRUZ DE TENERIF			2.120 Pts

SubTotal :

1.696.149 Pts

Ref. Exp.	Código	Nombre	Referencia	Puntuación	Nota
1.258 8.376	PI0019 CL MANUEL BELLO RAMOS, nº 38	PROM INMOBILIARIA CEFE SA ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE	3070	3.310	Pts
1.259 8.376	PI0019 CL MANUEL BELLO RAMOS, nº 38	PROM INMOBILIARIA CEFE SA ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE	3071	1.650	Pts
1.069 8.378	MM0221 CL MANUEL BELLO RAMOS, nº 38-1 pto 3º 01	MESA MESA MANUEL ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE	2667	1.650 2.015	Pts
1.268 8.384	QM0009 ED STEL (AV.CONSTITUCION), nº 19, Esc. 1 pto 3º D	46530083 QUERO MENDETA ANTONIO ADEJE 38 SANTA CRUZ D	3091	2.015	Pts
1.131 8.389	NA0014 CC ESMERALDA (TORVISCAS), nº 25-L	NORTHCOTT ANNE CRISTINE FRANCE ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE	2811	13.238	Pts
1.432 8.390	RV0030 UR CALLAO SALVAJE, nº 1	RODRIGUEZ VINJELA DELFIN ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE	3469	13.238 19.855	Pts
1.468 8.391	SJ0053 LG APARTADO DE CORREOS, nº 41	X076422AA SCHIEBL JOSEPH ROGER ADEJE 38000 SANTA CRUZ DE TENERIFE	3585	1.980	Pts
270 8.396	BA0102 LG CENTRO TARTAGA (H.GRANDE), nº 4	BRITO ALVAREZ MANUEL ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE	651	1.090 1.275	Pts
899 8.397	KG0023 CC GRAN TENERIFE (L.AMERICAS), nº 4-L	KOCH GABRIELE ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE	2197	1.275 13.238	Pts
1.607 8.401	VB0021 AT FLORES LAS (SAN EUGENIO), nº 13-L	VARGAS BENJUMEA HAYLEEN XILENA ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE	3694	13.238	Pts
1.608 8.401	VB0021 AT FLORES LAS (SAN EUGENIO), nº 13-L	VARGAS BENJUMEA HAYLEEN XILENA ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE	3695	13.238	Pts
1.565 8.402	TC0024 LG PUEBLO CANARIO (S.EUGENIO), nº 325	78398373 TRUJILLO CABRERA MARIA DOLORES ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIF	3781	13.238 26.475	Pts
912 8.403	LD0031 UR MONTESOL (S.EUGENIO ALTO), nº 20-L	LENNIE DARREL STANGER ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIF	2221	26.475	Pts
486 8.434	DA0028 BA MENCEY AÑATERVE	DORTA ALVAREZ JOSE MANUEL GUIMAR 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE	1161	2.015	Pts
30 8.542	AV0019 LG PUEBLO CANARIO (S.EUGENIO), nº 305	AGENCIA VIAJES NUEVOS DESTINOS ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIF	76	2.015 2.120	Pts
325 8.548	CF0035 ED STEL (AV.CONSTITUCION), Esc. 3 pto 3º F	CASTILLA FALCON CONSTANZA ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENE	782	2.120 2.015	Pts
660 8.554	GV0029 ED STEL (AV.CONSTITUCION), nº 4-D, Esc. 3	GARCIA VEGA ANTONIO FRANCISCO ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENER	1610	2.015	Pts
90 8.575	AP0074 ED VICTORIA (LA POSTURA), nº 1, Esc. D pto 2º D	ALVAREZ PINEDA AGUSTIN ADEJE 38 SANTA CRUZ DE T	231	2.015	Pts
238 8.576	BR0106 UR SUEÑO AZUL (C.SALVAJE), nº 136	BENESSIANO REINA ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE	583	2.015 26.475	Pts
353 8.577	CJ0047 AT GALAXIA (PLAYA AMERICAS), nº 6	CIRONTE JACQUELINE ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE	642	26.475 26.475	Pts
495 8.580	DS0054 AT PONDEROSA (LAS AMERICAS)	DOS SANTOS NAVAS ARMINIO MARIA ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE	1179	26.475 26.475	Pts
1.032 8.584	MC0102 AT ANCLA EL (CALLAO SALVAJE)	MC CRACKEN SHEILA ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE	2531	20.475 19.855	Pts
648 8.624	GM0157 CL SAN JOSE (LOS OLIVOS)	GARCIA MORALES JOSE DIEGO ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE	1596	10.855 2.015	Pts
1.135 8.626	OC0010 AT PONDEROSA (LAS AMERICAS), nº 4-L	OLIVA CRUZ SALVADOR ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIF	2824	2.015 13.238	Pts
131 8.631	BF0035 UR SABANDEÑOS LOS (L.POSTURA), nº 23, Esc. 2 pto 1º D	BALTAR FIGUEROA SEGUNDO ADEJE 38 SANTA CR	356	13.238 2.015	Pts
259 8.633	BED046 ED STEL (AV.CONSTITUCION)-C, Esc. 3 pto 2º	BOUHALAN EL MESENGHILI ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TEN	631	2.015	Pts
487 8.640	DW0011 CC BOUGANVILLE (SAN EUGENIO)	DREIER WERNER ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE	1183	2.015 39.713	Pts
767 8.644	HG0073 ED ROYAL (L.CRISTIANOS), nº 515	HAYDEE GARELLO ALICIA ARONA 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE	1894	39.713 2.015	Pts
876 8.645	JH0012 ED TAMARINDOS LOS (L.POSTURA), nº 1-1 pto 2º A	JORGE HERNANDEZ CARMEN ADEJE 38 SANTA CRUZ DE T	2162	2.015	Pts
93 8.656	AR0083 ED ALEGRAZNA (LA POSTURA), nº 51, Esc. 5 pto 2º B	43784255 ALVAREZ RODRIGUEZ ROSENDO RAMO ADEJE 38 SANTA CRUZ D	244	2.015	Pts
377 8.658	CB0077 CL POSTURA LA	COMUNIDAD BIENES GONZALEZ Y RO ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE	905	2.015 3.310	Pts
880 8.661	KR0019 UR SABANDEÑOS LOS (L.POSTURA), nº 3 pto 18º	KAJSER ROBERT ANTHONY ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TE	2174	3.310 2.015	Pts
1.091 8.663	MG0181 BC DEL INGLES (LOS OLIVOS)	MORALES GONZALEZ ANA LUISA ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE	2725	2.015 3.310	Pts
1.653 9.116	WM0018 AT WINDSOR PARK (TORVISCAS A), nº 5-A	01035200 WILSON MARGARET ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIF	3994	3.310 26.475	Pts
95 9.147	AR0082 ED ALEGRAZNA (LA POSTURA), nº 51, Esc. 6 pto BJA	43340590 AMADOR RAMOS NICOLAS ADEJE 38 SANTA CRUZ	255	26.475 2.015	Pts
271 9.151	BP0062 ED ALEGRAZNA (LA POSTURA), nº 53, Esc. 6 pto 3º A	45526131 BRITO PEREZ VICTOR JOSE ADEJE 38 SANTA CRUZ D	653	2.015	Pts
272 9.152	BS0060 CC ESMERALDA (TORVISCAS), nº 9	BRITO SANTOS JOSE ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE	656	2.015 13.238	Pts
456 9.165	DH0040 BO TIJOCO BAJO, nº 41	DAZ HERNANDEZ FRANCISCO S ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE	1093	13.238 1.275	Pts
463 9.166	DT0014 AT TERRAZAS LAS (LAS AMERICA), nº 103	41987182 DIAZ TRUJILLO JUAN ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIF	1119	1.275 29.783	Pts

SubTotal: 395.949 Pts

Código		Nombre		Referencia	Categoría		Módulo	
Edif.	Int.	Edif.	Int.		Edif.	Int.	Edif.	Int.
559	FR0052	9.175	ED ALEGRANZA (LA POSTURA), nº 3 piso 2ª A	FIKRI RABIA	1319			2.015 Pts
793	HD0064	9.197	ED STEL (AV.CONSTITUCION), Esc. 3 piso 1º F	HERNANDEZ DELGADO JUAN FELIPE	1947			2.015 Pts
842	IM0005	9.191	ED ALEGRANZA (LA POSTURA), nº 4 piso 3ª A	ILLESCAS MORALES MIGUEL	2106			2.015 Pts
844	IM0005	9.191	ED ALEGRANZA (LA POSTURA), nº 4 piso 3ª A	ILLESCAS MORALES MIGUEL	2108			2.015 Pts
843	IM0005	9.191	ED ALEGRANZA (LA POSTURA), nº 4 piso 3ª A	ILLESCAS MORALES MIGUEL	2107			2.015 Pts
872	LA0052	9.195	ED VICTORIA (LA POSTURA)-B A	LUTZARDO ALFOSO JUAN JOSE	2371			2.015 Pts
893	MS0078	9.197	ED VERA (LA POSTURA), nº 1 piso 3º B	MARFIL SANCHEZ CANDIDA	2401			2.015 Pts
909	MF0049	9.199	ED STEL (AV.CONSTITUCION), Esc. 3 piso 4º C	MARTIN FLORES SANTIAGO	2444			2.015 Pts
1.058	MA0170	9.203	AT PONDEROSA (LAS AMERICAS), nº 12	MENENDEZ MENENDEZ ALFREDO	2634			2.015 Pts
1.207	PA0115	9.209	ED STEL (AV.CONSTITUCION), nº 4-D, Esc. 3	PEREZ MEZQUITA MARIA JOSE	2659			2.015 Pts
1.231	FC0049	9.211	AT JARDINES CANARIOS, nº 2-1 piso D.	PENAFUERTE CABRERA FRANCISCO	3002			2.015 Pts
1.622	VG0035	9.224	CL SAN SEBASTIAN, nº 4	VEGA GONZALEZ JOSE ANTONIO	3937			2.015 Pts
1.536	TP0028	9.304	AT SUN BEACH (PLAYA FAÑABE), nº 2.2	TARQUIS PINTO S L	3728			2.015 Pts
1.018	MR0041	9.438	AT PALMERAS DEL SUR (S.EUGENIO) piso 1º 3	MARTIN RIVERO ANSELMO G.	2489			13.238 Pts
11	AA0143	9.491	BO TIJOCO BAJO	AFONSO AFONSO DESIDERIO	34			2.645 Pts
43	AG0131	9.493	CC SAN EUGENIO (S.EUGENIO), nº 21 piso B.1.	ALAYON GARCIA CRISTINA	113			1.275 Pts
47	AL0063	9.494	CC SAN EUGENIO (S.EUGENIO), nº 69 piso 1º	ALAYON LINARES ANTONIO	120			16.550 Pts
77	AB0067	9.495	ED VICTORIA (LA POSTURA) piso B.1 A	ALVAREZ BELTRAN EULALIA	166			13.239 Pts
107	AG0128	9.497	ED VICTORIA (LA POSTURA), DCHA piso B.1 B	ARROYO GUERRERO LUCIA DEL CARM	311			2.015 Pts
113	AJ0037	9.498	LG PUEBLO CANARIO (S.EUGENIO), nº 109	ATKINS JOHN PATRICK	328			2.015 Pts
115	AO0014	9.499	AT PALO BLANCO (SAN EUGENIO), nº 47	ATLANTIC OCEAN S. L.	331			2.015 Pts
146	BG0119	9.501	LG PUEBLO CANARIO (S.EUGENIO), nº 239	BAR GALEON	389			2.120 Pts
286	CO0105	9.507	CL JOSE ESFRONCEDA (ARMEÑIME), nº 4	CABRERA GONZALEZ JESUS	692			39.713 Pts
297	CM0142	9.509	LG PUEBLO CANARIO (S.EUGENIO), nº 231	CAFETERIA MIGUEL BARRIOS	710			1.275 Pts
334	CB0100	9.511	LG PUEBLO CANARIO (S.EUGENIO), nº 313	CENTRO BELLEZA RUDIGER	789			26.475 Pts
379	CB0094	9.515	AT PALM BEACH (PLAYA AMERICA), nº 24	COMUNIDAD BIENES THE MANOR GRO	911			13.238 Pts
401	CO0111	9.517	BO MENORES LOS	CRUZ CRUZ JOSE	972			13.238 Pts
417	DL0045	9.521	CC SHOPING CENTER (L.AMERICA) piso S2.31	DAVID LESLIE PARHAM	1007			1.275 Pts
421	DB0029	9.522	CC TEIDE (SAN EUGENIO ALTO), nº 31	DELGADO BARRIOS GREGORIO	1012			26.475 Pts
443	DC0039	9.523	CC SAN EUGENIO (S.EUGENIO), nº 100 piso 1º	DENIS CAPOTE JUAN CARLOS	1062			26.475 Pts
673	GJ0034	9.536	CC SHOPING CENTER (L.AMERICA) piso S1.11	GOBINO JETHWANI KOVITA	1634			2.015 Pts
711	GG0227	9.539	AT SUN VILLAS (S.EUGENIO ALT), nº 180-A piso 0º	GONZALEZ GUTIERREZ DOMINGO	1743			16.550 Pts
731	GS0090	9.542	AT HIBISCUS (M.BELLO RAMOS)	GONZALEZ SANTIAGO PEDRO	1810			2.015 Pts
825	HL0030	9.552	ED GAVILANES II (AV.CONSTITUCION) J-piso 2º	HERRERA LEON JUAN MANUEL	2049			2.015 Pts
833	HR0075	9.554	AT MARINA PRIMAVERA (S.EUGENIO), nº 6	HOLMES RUTH	2071			2.015 Pts
835	HA0089	9.555	ED STEL (AV.CONSTITUCION), nº 3-F piso 2º	HUMANES ALCUBILLAS MARIA PILAR	2097			26.475 Pts
925	LA0082	9.559	CL TINERFE EL GRANDE, nº 3 piso 2º 05	LEWIS ARNOLD	2253			2.015 Pts
958	LG0082	9.568	LG CANCELAS LAS (ARMEÑIME), nº 3	LUIS GARCIA GABRIEL	2368			1.275 Pts
1.022	MS0028	9.570	CL ISA LA (LAS ROSAS), nº 1	MARTIN SANCHEZ JOSE RAMON	2507			1.275 Pts

SubTotal : 382.860 Pts

Tipología	Código Objeto	Tit.	Nombre	Referencia	Categoría	Importe
Exp.	Denominación			Detalle		
1.048	MF0083	42007949	MELO PALAZUELA MARIA CARMEN	2608		1.275 Pts
9.572	CL ARMEÑIME (ARMEÑIME), nº 27		ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE			1.275
1.080	MA0217	12366800	MOHINO MIRAYA JUAN CARLOS	2697		6.620 Pts
9.576	ED VERA (LA POSTURA), nº 22 piso B.J.C		ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE			6.620
1.167	PT0046		PARRAL TORRILLAS SERGIO	2880		13.238 Pts
9.584	CC SAN EUGENIO (S.EUGENIO), nº 57-C piso B.J.		ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENE			13.238
1.180	PH0053		PERDIGON HERNANDEZ MARIA LUISA	2911		2.015 Pts
9.585	CL CRUCITA LA (LOS OLIVOS)		ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE			2.015
1.283	RD0077		RAMOS ORTA FRANCISCO	3125		1.275 Pts
9.590	BO RICASA		ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE			1.275
1.316	RI0018		RESTAURANTE INMALA	3197		39.713 Pts
9.591	LG PUEBLO CANARIO (S.EUGENIO), nº 219		ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIF			39.713
1.399	RL0075		RODRIGUEZ LORENZO MARIA JULIA	3388		3.310 Pts
9.599	ED ALBA (CTRA.GRAL LOS OLIVO		ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE			3.310
1.445	RK0012		RUIZ KOLB JUANA MARIA	3490		1.275 Pts
9.606	BO TIJOCO BAJO		ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE			1.275
1.452	SR0082		SAN RAMON MENDOZA ANTONIO DE	3505		3.310 Pts
9.608	ED ACHICUCA (LOS OLIVOS), nº 3		ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE			3.310
1.456	SP0053	42128401	SANCHEZ PEREZ JOSE GABRIEL	3521		26.475 Pts
9.610	CC SAN EUGENIO (S.EUGENIO) piso B.J.58		ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIF			26.475
1.487	SL0084		SCHWALIE LEONARDO AUGUSTO	3554		2.015 Pts
9.613	ED STEL (AV.CONSTITUCION), nº 1-B piso 4º		ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERI			2.015
1.469	SA0094		SCHIPHORST ABELARDO	3586		26.475 Pts
9.614	LG PUERTO COLON (SAN EUGENIO), nº 121		ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERI			26.475
1.494	SC0070		SOCIEDAD CIVIL MARTIN GOLDSMIT	3623		2.120 Pts
9.616	AT PARQUE SAN EUGENIO (S.EUG), nº 17		ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE			2.120
1.615	VO0031		VARGAS VARGAS ALICIA	3922		1.275 Pts
9.624	BO TIJOCO BAJO		ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE			1.275
1.646	WG0020	00824933	WATTERSON GEORGE MICHAEL	3683		2.545 Pts
9.628	AT OCEAN VIEW (S.EUGENIO ALT., nº 601		ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIF			2.545
1.302	RA0001	38093580	RENT A CAR LOWMY S.A.	3173		13.238 Pts
9.819	AT LAGUNA PARK I (S.EUGENIO), nº 20		ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE			13.238
1.500	SP0083		SPLITTO GERBER PETER	3638		2.200 Pts
9.838	UR PARAISO ALTO (CALLAO SALV		ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE			2.200
1	AM0124	45287369-R	ABDELKADER MOHAMED HACH MOHAME	2		13.238 Pts
10.040	LG PUERTO COLON (SAN EUGENIO), nº 125		ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERI			13.238
35	AS0065		AJA SOLANA JUAN	86		2.545 Pts
10.045	AV GASTEIZ, nº 60		VITORIA 01 ALAVA			2.545
75	AA0142		ALVAREZ ALVAREZ BENIGNO	174		1.275 Pts
10.048	BO MENORES LOS		ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE			1.275
83	AG0054		ALVAREZ GONZALEZ ARGELIA	208		2.015 Pts
10.051	BA 80 VIVIENDAS (LOS OLIVOS), nº 2 piso B.J.B		ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TEN			2.015
94	AV0035		ALVAREZ VENTURA ULISES	253		2.015 Pts
10.052	ED GAVILANES II (AV.CONSTITUCION-B piso B.J.		ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERI			2.015
127	BS0049	00092584	BAGWANDAS SHANDASANI SURESH	348		2.545 Pts
10.055	AT PALMERAS DEL SUR (S.EUGENIO-E piso B.J.1		ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TEN			2.545
242	BP0076	78403088	BETHENCOURT PALENZUELA JESUS	590		2.015 Pts
10.062	BA 80 VIVIENDAS (LOS OLIVOS), BLII piso 1º C		ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENE			2.015
304	C 0009		CAMPBELL	729		2.290 Pts
10.070	UR PARAISO ALTO (CALLAO SALV, nº 31		ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE			2.290
327	CM0102	28380291T	CASTILLO MEDINA MARIA FERNANDA	785		2.545 Pts
10.074	AV BENITO PEREZ ARMAS, nº 4-F piso 4º I		SANTA CRUZ DE TENERIFE 38 SANT			2.545
335	CC0089		CENTRO COSTAS DE TORVICAS S.A	799		26.475 Pts
10.073	AT ATALAYA COURT (TORVICAS		ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE			26.475
374	CB0090	38097485	COMUNIDAD BIENES COLMENA	901		26.475 Pts
10.078	AT SANTA MARIA (SAN EUGENIO), nº 54 piso -2º		ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TEN			26.475
408	CR0143		CRUZ MENESES JOSE	977		1.275 Pts
10.083	BO RICASA, nº 16		ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE			1.275
418	DW0014	X1574871S	DAVID WILLIAM BEATTIE	1008		2.120 Pts
10.086	AT PARQUE SAN EUGENIO (S.EUG), nº 38		ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE			2.120
458	DH0013	42038060	DIAZ HERRERA FRANCISCO	1005		2.545 Pts
10.093	AT PALMERAS DEL SUR (S.EUGENIO-J piso 1º 3		ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENE			2.545
473	DM0078		DOMINGUEZ MAGDALENA GERVASIO J	1139		2.015 Pts
10.096	BA 80 VIVIENDAS (LOS OLIVOS), nº 2-B piso 1º		ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENE			2.015
485	DA0051		DORTA AFONSO FRANCISCO	1160		2.545 Pts
10.097	AT PALMERAS DEL SUR (S.EUGENIO-F piso 2º 1		ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENE			2.545
536	FS0042		FEESTEAN SUSAN	1265		2.290 Pts
10.105	UR APOLO (CALLAO SALVAJE)		ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE			2.290
547	FR0061		FERRERA RODRIGUEZ ANTONIO	1307		1.275 Pts
10.106	BO TAUCHO		ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE			1.275
549	FK0007		FIKRI KHALID	1312		2.015 Pts
10.107	CL MANUEL BELLO RAMOS, nº 70-1, Esc. 4		ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERI			2.015
554	FC0027		FONSECA CALVO RAMON	1320		2.545 Pts
10.108	AT PALMERAS DEL SUR (S.EUGENIO-E piso 1º 3		ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENE			2.545
621	GC0126		GARCIA CAMBRELEN MERCEDES	1513		2.545 Pts
10.115	AT PALMERAS DEL SUR (S.EUGENIO-H, Esc. 3 piso 3º		ADEJE 38 SANTA CRUZ DE			2.545
626	GD0034	42015171	GARCIA DELGADO JUAN JOSE	1524		2.545 Pts
10.117	AT PALMERAS DEL SUR (S.EUGENIO-M piso 4º 2		ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENE			2.545

SubTotal : 255.612 Pts

Pacifid.	Clase Sufrto.	Nº	Nombre	Preferencia	Categoría		Importe
					Direto	Indirecto	
Ext.	Domicilio						
647	GM0100		GARCIA MESA FRANCISCA	1693			2.015 Pts
10.122	BA 80 VIVIENDAS (LOS OLIVOS), nº 2-H piso B.J.		ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENE				2.015
653	GC0009		GARCIA QUINTERO LUCIA	1597			2.015 Pts
10.123	BA 80 VIVIENDAS (LOS OLIVOS), nº 2-B piso 2º		ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENE				2.015
654	GR0147		GARCIA REGALADO FELISA	1598			2.015 Pts
10.124	BA 80 VIVIENDAS (LOS OLIVOS), nº 3-B piso 3º		ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENE				2.015
665	GF0008		GHUNEIM FAYEZ	1620			2.645 Pts
10.130	CL ALFONSO GARCIA RAMOS, nº 14		SANTA CRUZ DE TENERIFE 38 SANTA CR				2.645
720	GM0134		GONZALEZ MORALES DAVID	1783			2.545 Pts
10.140	AT PALMERAS DEL SUR (S.EUGEN-F piso 2º)		ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENE				2.545
742	GJ0056		GORDON JAMES DOUGLAS	1827			2.280 Pts
10.142	UR APOLO (CALLAO SALVAJE)		ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE				2.280
755	GG0242		GUISADO GONZALEZ ANTONIO	1894			2.645 Pts
10.144	CL GENERAL GODED, nº 28 piso 10º		SANTA CRUZ DE TENERIFE 38 SANTA CRU				2.645
795	HG0089		HERNANDEZ GARCIA CARMELO	1954			2.545 Pts
10.150	AT PALMERAS DEL SUR (S.EUGEN-B piso 1º02)		ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TEN				2.545
799	HH0045	42058116	HERNANDEZ HERNANDEZ FRANCISCO	1978			1.275 Pts
10.151	BO RICASA		ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE				1.275
824	HC0071		HERRERA CABRERA EUSTAQUIO	2044			2.645 Pts
10.156	AT PALMERAS DEL SUR (S.EUGEN-I, Esec. 1º piso 1º)		ADEJE 38 SANTA CRUZ DE T				2.645
849	IF0002	10038873	ISARETA FERNANDEZ JOSE	2104			2.545 Pts
10.150	AT PALMERAS DEL SUR (S.EUGEN-G piso 3º1)		ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENE				2.545
867	J 0003		JANKINS	2140			2.280 Pts
10.162	UR APOLO (CALLAO SALVAJE)		ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE				2.280
911	LE0025	01458183	LEHOUX EDITH	2220			2.645 Pts
10.166	AT PALMERAS DEL SUR (S.EUGEN-E piso 3º4)		ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENE				2.645
983	LJ0040		LOZANO JIMENEZ ANGELA	2369			2.545 Pts
10.175	AT HOLIDAY VALLEY (S.EUGENIO, nº 1077-M piso 2º03)		ADEJE 38 SANTA CRUZ				2.545
995	MD0113		MARTIN DELGADO BEATRIZ	2434			26.475 Pts
10.180	LG PUEBLO CANARIO (S.EUGENIO, nº 202)		ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIF				26.475
1.006	MG0153		MARTIN GELMES ABILIO	2454			2.645 Pts
10.182	AT HOLIDAY VALLEY (S.EUGENIO, nº 1077-M piso B.J.07)		ADEJE 38 SANTA CRUZ				2.645
1.016	MQ0020		MARTIN QUINTANA FELIPE	2469			2.015 Pts
10.185	BA 80 VIVIENDAS (LOS OLIVOS), nº 7-B piso 1º		ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENE				2.015
1.086	MF0019		MONTESOL FASE II	2700			43.285 Pts
10.189	UR SAN EUGENIO ALTO		ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE				43.285
1.105	MY0009		MORALES YANES MARIA ISABEL	2755			2.015 Pts
10.192	BA 80 VIVIENDAS (LOS OLIVOS), nº 6-D piso B.J.		ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TEN				2.015
1.106	MA0059		MORATO ARGUELLES JOSE LUIS	2756			2.545 Pts
10.193	AT PALMERAS DEL SUR (S.EUGEN-K piso 4º2)		ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENE				2.545
1.116	NK0004	00602664	NARAINDS KHATNANI CHANDU	2781			2.545 Pts
10.195	AT PALMERAS DEL SUR (S.EUGEN-D piso 2º1)		ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENE				2.545
1.118	NA0009		NAVARRO ARZOLA ANA MARIA	2785			2.545 Pts
10.196	AT PALMERAS DEL SUR (S.EUGEN-E piso 1º4)		ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENE				2.545
1.144	OR0036		ORTIZ REALMARIA ARACELI	2843			2.015 Pts
10.200	BA 80 VIVIENDAS (LOS OLIVOS), nº 4-C piso 1º		ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TEN				2.015
1.191	PC0088	18122568	PEREZ CALVO ARTURO	2830			2.545 Pts
10.204	LG PORTAL DE CASTILLA, nº 42		VITORIA 01 ALAVA				2.545
1.194	PC0084		PEREZ CHINEA ELENA CECILIA	2933			2.015 Pts
10.205	ED GAVILANES II (AV.CONTITUC-C piso B.J.)		ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERI				2.015
1.204	PH0056		PEREZ HERNANDEZ MILAGROSA	2950			2.015 Pts
10.209	BA 80 VIVIENDAS (LOS OLIVOS), nº 5-C piso 1º		ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TEN				2.015
1.233	PS0091		PIEX S L	3094			2.290 Pts
10.215	UR APOLO (CALLAO SALVAJE)		ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE				2.290
1.262	PT0029		PROVINS TIBURCIO ENRIQUE	3077			2.545 Pts
10.218	AT PALMERAS DEL SUR (S.EUGEN-E piso 3º1)		ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENE				2.545
1.267	PC0087		PULIDO CAMACHO MANUEL	3098			2.015 Pts
10.220	ED DUERO (LA POSTURA) piso B.J.B.		ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE				2.015
1.269	QR0010		QUESADA REYES JUAN JOSE	3092			2.545 Pts
10.221	AT PALMERAS DEL SUR (S.EUGEN-B piso B.3)		ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENE				2.545
1.276	QM0005	43356327	QUINTERO MENDEZ CARMELO J.	3102			2.545 Pts
10.222	AT PALMERAS DEL SUR (S.EUGEN-B piso 2º1)		ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENE				2.545
1.295	RR0095		RANCHAND RAMCHADANI LACHMANN	3153			2.545 Pts
10.226	AT PALMERAS DEL SUR (S.EUGEN-D piso 1º2)		ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENE				2.545
1.297	RF0030	12084114	RAPOSO FLORES DAVID	3156			2.545 Pts
10.227	CL POZO (ED.NIVARIA), nº 18 piso B.J.01		LAGUNA (LA) 38 SANTA CRUZ DE TENE				2.545
1.336	RH0037	08388441	RIO HERRERO IGNACIO DEL	3244			2.545 Pts
10.231	CL MARQUES DEL PIDAL, nº 5-A piso 4º		OVIEDO 33 ASTURIAS				2.545
1.338	RH0038	08365487	RIO HERRERO MIGUEL ANGEL	3246			2.545 Pts
10.232	AT HOLIDAY VALLEY (S.EUGENIO-A B4)		ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE				2.545
1.344	RT0038		RIPPON TONY	3248			26.475 Pts
10.233	LG PUERTO COLON (SAN EUGENIO, nº 201)		ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERI				26.475
1.358	RVC031	09010444	RODDOLFO VALENTINI	3297			26.475 Pts
10.236	AT LAGUNA PARK I (S.EUGENIO)		ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE				26.475
1.357	RY0001	07686895	RODRIGO YENES MARIA DEL CARMEN	3289			2.545 Pts
10.237	CL ENRIQUE WOLFSON, nº 43		SANTA CRUZ DE TENERIFE 38 SANTA CRUZ DE				2.545
1.366	RD0082		RODRIGUEZ DE LEON CELIA MARIA	3329			2.015 Pts
10.238	BA 80 VIVIENDAS (LOS OLIVOS), nº 5-D piso 1º		ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TEN				2.015

SubTotal :

204.430 Pts

Recaudador	Código Único	NIF	Nombre	Referencia	Cabeceira	Importe
Exp.	Domicilio			Detalle		P.A.S. Ptas.
1.367	RD0048		RODRIGUEZ DELGADO ANA AMELIA	3330		2.545 Ptas
10.239	AT PALMERAS DEL SUR (S.EUGEN-G piso 1º) ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENE					2.545
1.391	RH0069	42161192	RODRIGUEZ HERNANDEZ PEDRO F	3374		2.545 Ptas
10.242	CL VILLA LARGA-LOS GALGITOS, nº 33 SAN ANDRES Y SAUCES 38 SANTA CR					2.545
1.406	RM0162		RODRIGUEZ MENDEZ JOSE MARIA	3405		2.015 Ptas
10.243	BA 80 VIVIENDAS (LOS OLIVOS), nº 2-C piso 2º ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TEN					2.015
1.421	RR0096		RODRIGUEZ ROSALES MARIA LOURDE	3443		2.545 Ptas
10.246	AT PALMERAS DEL SUR (S.EUGEN-L piso 1º) ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENE					2.545
1.458	SO0007	42618999	SANTANA ORTEGA MANUEL	3529		2.545 Ptas
10.250	CL ANDRES OROZCO BATISTA, nº 8-A SANTA CRUZ DE TENERIFE 38 SANTA C					2.545
1.485	SJ0056		SMITH J.	3565		2.290 Ptas
10.256	AT MARINA PRIMAVERA (S.EUGEN, nº 98-E piso 1º) ADEJE 38 SANTA CRUZ DE T					2.290
1.525	SE0045		SYBILLIE ELFRIEDE HAKEMANN	3634		9.774 Ptas
10.260	AT VIÑA DEL MAR (LAS AMERICA, nº 1008) ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIF					9.774
1.528	TC0025	41841284Y	TACORONTE CABEZA MLORETO	3699		2.545 Ptas
10.262	AT PALMERAS DEL SUR (S.EUGEN-E piso B.J.3) ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TEN					2.545
1.584	TJ0004	00314613	TURNER JOHN COLIN	3833		2.545 Ptas
10.265	AT HOLIDAY VALLEY (S.EUGENIO-A.7) ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE					2.545
1.591	UA0007		URIARTE AJA JOSE	3857		2.545 Ptas
10.268	AT HOLIDAY VALLEY (S.EUGENIO, nº 5-C) ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE					2.545
1.592	UA0007		URIARTE AJA JOSE	3858		2.545 Ptas
10.268	AT HOLIDAY VALLEY (S.EUGENIO, nº 5-C) ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE					2.545
1.618	VC0020	00013635	VASWANI CHANDROO	3930		2.545 Ptas
10.272	AT PALMERAS DEL SUR (S.EUGEN-D piso B.J.3) ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TEN					2.545
1.624	VM0041		VELAZCO MARTINEZ ALFREDO	3939		2.545 Ptas
10.274	AT PALMERAS DEL SUR (S.EUGEN-B, Exc. 4 piso 2º) ADEJE 38 SANTA CRUZ DE					2.545
1.643	WJ0034		WALKER JOHN	3977		2.545 Ptas
10.277	AT HOLIDAY VALLEY (S.EUGENIO-3A) ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE					2.545
1.661	YR0002		YOUSTER ROGER	4010		2.545 Ptas
10.282	AT HOLIDAY VALLEY (S.EUGENIO piso 4ª) ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENERIF					2.545
454	DG0103		DIAZ GONZALEZ M.CARMEN	1088		2.015 Ptas
10.331	BA 80 VIVIENDAS (LOS OLIVOS), nº 5-B piso 2º ADEJE 38 SANTA CRUZ DE TENE					2.015

En la Villa de Adeje, a 19 de octubre de 1998.- El Recaudador, Antonio J. Vera Mesa.

VILLA DE BREÑA BAJA

ANUNCIO

13040

Por DOÑA INGRID GISELA TROLSCH GEB KAGELMANN, se ha solicitado Licencia Municipal de Instalación para ejercer la actividad de bar con emplazamiento en el local número 34, Urbanización La Cascada, Los Cancajos, en este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de VEINTE días.

Breña Baja, a siete de octubre de mil novecientos noventa y ocho.

El Alcalde.

VILLA DE GARACHICO

ANUNCIO

13041

RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE GARACHICO, DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 1998, POR LA QUE SE ANUNCIA LA ENAJENACIÓN DEL INMUEBLE CONOCIDO POR "ANTIGUO CAMPO DE FÚTBOL DE LA CALETA".

El Excmo. Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Garachico tramita expediente, por procedimiento restringido; forma, subasta; tramitación, ordinaria; para la enajenación del inmueble denominado "Antiguo Campo de Fútbol de La Caleta", sito en el barrio de La Caleta de Interián, para la construcción de viviendas.

Por medio del presente se invita a los posibles interesados en la compra del inmueble a que presenten solicitudes para participar en el procedimiento de selección de comprador.

Las solicitudes han de presentarse:

a) Tiempo.- Durante los QUINCE días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en

el Boletín Oficial de la Provincia o Boletín Oficial de Canarias, si en éste apareciera con posterioridad.

b) Lugar.- Registro General del Ayuntamiento de Garachico, Plaza de la Libertad nº 1, Garachico-38450, en días hábiles y horas de NUEVE a TRECE, y en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

c) Forma.- Ajustándose al siguiente modelo:

“Don/doña
 mayor de edad, vecino/a de
 con domicilio en
 provisto/a del D.N.I./N.I.F. número
 expedido en
 con fecha actuando en nombre propio [o en representación de (nombre)
 (domicilio)
 conforme acredito con poder bastanteado que acompaño], habiendo tenido conocimiento del anuncio por el que se admiten solicitudes para la enajenación por subasta del inmueble denominado “Antiguo Campo de Fútbol de La Caleta”, y estando interesado/a.

SOLICITO: ser admitido/a, en la representación invocada, a participar en el procedimiento mencionado y, en consecuencia, me sea cursada invitación para presentar proposición económica.

Adjunto la documentación requerida por el Pliego de Condiciones.

Lugar, fecha y firma.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA Y PUERTO DE GARACHICO”.

Documentación a aportar.- Se adjuntará la necesaria para acreditar:

- La personalidad, representación y capacidad del interesado: fotocopia compulsada del D.N.I./N.I.F., escritura de constitución de la sociedad, C.I.F., escritura de poder, en su caso.

- La solvencia técnica o profesional: memoria de gestión de empresa, del grupo de empresas, catálogos, organigrama, etc.

- La solvencia económico-financiera: descripción de la inversión a acometer, cuantificándola; fuentes de financiación, etc. Es imprescindible garantizar, mediante avales, cartas de crédito o cualquier otro documento suficiente, la disponibilidad inmediata del treinta por ciento de los recursos en que se ha cuantificado la inversión.

Fianza.- Ha de constituirse para responder de la seriedad de la propuesta, por importe de dos millones quinientas mil (2.500.000) pesetas, en metálico, en la Caja de la Corporación o mediante aval bancario. Se adjuntará a la solicitud el resguardo que acredite haberla constituido.

Selección.- Se seleccionará a los concurrentes con base en los siguientes criterios:

1.- Número, tipología y superficies de las viviendas a construir. En especial se tendrá en consideración la solución arquitectónica del Proyecto para el lindero sur del terreno, frente a la carretera general Icod-Buenavista.

2.- Número de viviendas acogidas al Régimen Especial de Viviendas de Protección Oficial (V.P.O.) a promover, sobre el número mínimo establecido en la condición 3ª.

3.- Precio y condiciones de adquisición de las viviendas.

4.- Solvencia técnica, económico-financiera, y consolidación en el sector de promoción de viviendas del concursante.

Los interesados que resulten seleccionados serán invitados a presentar proposiciones para la subasta. Si el seleccionado no concurre a la subasta, perderá la fianza constituida.

Plazo.- Entre la finalización del plazo para la presentación de solicitudes y la selección de quienes hayan de ser invitados a presentar proposiciones, no transcurrirán más de CUARENTA Y CINCO días naturales. Si no se cumpliera, los interesados podrán retirar libremente su solicitud.

Para la presentación de proposiciones se dispondrá de VEINTISÉIS días naturales, contados desde la fecha del envío de la invitación. El acto de apertura se celebrará el QUINTO día hábil siguiente al de la finalización del plazo anterior.

La adjudicación se efectuará dentro de los VEINTE días siguientes al de la apertura de las proposi-

ciones. Si se rebasara, los licitadores podrán retirar sus proposiciones con devolución de la fianza o garantía constituida.

Gastos.- El pago de este anuncio y de los demás que se publiquen será de cuenta del adjudicatario.

Información.- En la Secretaría Municipal se facilitará cuanta información se requiera sobre el procedimiento y el Pliego de Condiciones aprobado para regir la enajenación del inmueble.

Garachico, a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.

El Alcalde-Presidente, Ramón Miranda Adán.

VILLA DE LA OROTAVA

Área de Personal, Bienes y Servicios

ANUNCIO

13042

Don Juan Carlos de Tomás Martí, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava, Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Certifica: que el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“27. Expediente sobre Ordenanza Municipal Reguladora de la utilización de los Bienes de Dominio Público.

Acto seguido, se da cuenta del expediente instruido para la aprobación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Utilización de los Bienes de Dominio Público.

Resultando que la expresada Ordenanza fue aprobada inicialmente en sesión plenaria celebrada el día treinta de junio último y expuesta al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia nº 90, de fecha 29 de julio de 1998, por plazo de treinta días hábiles, desde el 29 de julio al 29 de agosto de 1998, sin que se hayan producido reclamaciones, como así se acredita en certificación emitida por la Secretaría General del Ayuntamiento.

Resultando que se ha evacuado el preceptivo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Economía, Comercio, Patrimonio, Régimen Interior y Personal en su sesión del día veintitrés de los corrientes.

El Pleno, por unanimidad de los miembros presentes y, por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente

Acuerdo:

Aprobar definitivamente la Ordenanza Municipal Reguladora de la Utilización de los Bienes de Dominio Público”.

A los efectos determinados en el artículo 145 de la Ley 14/90, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, se hace la advertencia de que la presente certificación se expide antes de ser aprobada el acta que contiene los acuerdos y a reserva de los términos que resulten de su aprobación.

Para que conste y surta sus efectos, se expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en la Villa de La Orotava, a 2 de octubre de 1998.- Vº.Bº.: el Alcalde.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, acordó aprobar definitivamente la Ordenanza Municipal Reguladora de la Utilización de los Bienes de Dominio Público, cuyo texto íntegro es el que se detalla a continuación:

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA UTILIZACIÓN DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO.

Disposición general:

Artículo 1.- La presente Ordenanza regula el uso común y privativo de avenidas, parques y paseos, plazas, caminos, puentes, parques y jardines, fuentes y demás bienes municipales de carácter público del término municipal de La Orotava.

Lo dispuesto en esta Ordenanza se entiende sin perjuicio de las facultades que respecto de algunas materias reguladas en la misma corresponden a la Administración del Estado y a la Administración Autónoma.

Artículo 2.- Se fundamenta la presente Ordenanza en la competencia municipal en la materia prevista en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases sobre Régimen Local, en el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, así como en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 y Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio.

Título I.- Utilización de los Bienes de Dominio Público.

Capítulo I.- Uso común General de los Bienes.

Artículo 3.- El uso y disfrute de las vías públicas y demás bienes de uso público municipal se considerará uso común general, siempre que en él no concurren ninguna circunstancia que pueda determinar su inclusión en alguno de los supuestos regulados en los artículos siguientes.

Artículo 4.- El uso común general podrá ser ejercido libremente por cualquier persona, con arreglo a la naturaleza de los bienes, sin más limitaciones que las aquí establecidas y las Leyes y Reglamentos de general aplicación.

Capítulo II.- Uso común especial de los bienes.

Artículo 5.- El uso común especial requiere las siguientes condiciones:

A) Que sea consecuencia de actividades realizadas o de instalaciones situadas en lugares de dominio privado que determinen una intensidad en la utilización del dominio público superior al que pueda estimarse como normal.

B) El que suponga realización directa de actividades en bienes de dominio público:

1.- Que el uso revista intensidad o peligrosidad o concurren otras circunstancias análogas que excedan de lo que puede considerarse normal utilización del dominio público, aunque sin ocupación de éste.

2.- Que exista ocupación transitoria del dominio público sin modificación del mismo.

3.- Que sea en precario.

4.- Cuando la ocupación del dominio público, sin tener carácter permanente o fijo, sea accesoria de actividades realizadas o de instalaciones situadas en lugares de dominio privado, de tal suerte que no sea posible suscitar concurrencia para el otorgamiento de aquélla.

5.- Instalaciones fijas de servicios públicos prestados por el Estado y/o Entidades Autónomas públicas que ocupen el dominio público.

C) Uso común especial que consista en el ejercicio de una actividad en la prestación de un servicio particular destinado al público, sometidos a regulación y fiscalización por la Administración municipal, realizados en la vía pública.

Artículo 6.- Se considerarán incluidos en la condición A del artículo anterior (uso común especial) los siguientes:

- a) Mostradores o tanques destinados a la venta de helados, refrescos y similares, que, sin salir de la línea de fachada, se hallan en comunicación directa con la vía pública.
- b) Mostradores de bares, cafés, tabernas y similares con frente en la vía pública, que permitan la expedición directa de consumiciones al público estacionado en las aceras.
- c) Aparatos de venta automática u otros elementos adosados a fachadas.

Todos estos usos exigirán la previa autorización municipal.

Artículo 7.- Se considerarán incluidos en la condición B) del artículo 5 (uso común especial) las siguientes:

- a) Venta en ambulancia o fuera de establecimientos fijos.
- b) Actividades callejeras.
- c) Ventas o industrias en puestos fijos.
- d) Tómbolas y rifas.
- e) Veladores, pavimentos, parasoles y costadillos en la vía pública.
- f) Calas, canalizaciones, conexiones, cámaras y galerías de servicio en el subsuelo.
- g) Vallas de protección.
- h) Vados, reservas de estacionamiento y de carga y descarga.
- i) Pruebas deportivas.
- j) Rodajes de películas, televisión, reportajes, radio, etc, en la vía pública.
- k) Instalaciones temporales, de fiestas tradicionales o ferias.
- l) Conexiones eléctricas, sujetas al arbolado o postes o cualquier anclaje en la vía pública.
- m) Publicidad.
- n) Instalaciones fijas de los servicios públicos.

Todos estos supuestos exigirán la previa licencia municipal.

Las calas, canalizaciones, conexiones, cámaras de servicios, etc., así como las pruebas deportivas se regirán por las disposiciones específicas vigentes en la materia.

Artículo 8.- Se considerarán incluidas en el apartado C del artículo 5 (uso común especial) las siguientes:

- a) Autotaxis.
- b) Automóviles de alquiler.
- c) Instalaciones deportivas.

Todas estas actividades se regirán por sus reglamentos especiales.

Artículo 9.- Las licencias se otorgarán discrecionalmente teniendo en cuenta, en todo caso, que los usos expectantes que se autoricen no impidan o dificulten de modo grave la normal circulación de peatones y vehículos.

El número de licencias relativas a los usos expresados en los artículos que anteceden podrá ser objeto de limitación, previo informe técnico y aprobación por la Comisión de Gobierno Municipal. En tal caso, si el número de solicitudes fuere mayor a las licencias disponibles, éstas se otorgarán conforme a la legislación vigente en materia de contratación de las Entidades Locales, mediante licitación y, de no ser posible porque todos los autorizados debieran reunir las mismas condiciones, mediante sorteo.

Artículo 10.- Las licencias se otorgarán por el Alcalde, y en ellas se expresará el plazo por el que se otorgan.

Artículo 11.- Al otorgarse la licencia podrá exigirse, en los casos en que la naturaleza del uso así lo aconseje, la constitución

de un depósito o aval bancario cuya cuantía se señalará por la Comisión de Gobierno municipal, oídos los informes municipales, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones del que obtiene la licencia y el pago de la indemnización que corresponda al Ayuntamiento por los daños que se produzcan a elementos urbanísticos de la vía pública, incluido el arbolado, aunque sólo afecten a su natural crecimiento o produzcan su retraso biológico.

Dicha garantía podrá ser cancelada una vez terminado el plazo de la licencia, si se comprueba la inexistencia de daños o que los mismos han sido ya indemnizados, bien voluntariamente o, en su defecto, con cargo a la propia garantía.

Artículo 12.- Las transmisiones de licencias inter-vivos se ajustarán a las siguientes normas:

a) Serán transmisibles inter-vivos las licencias de los supuestos de uso común especial comprendidas en los apartados C) del artículo 5 y e) al l), ambos inclusive, del artículo 7. La transmisibilidad o no de las licencias comprendidas en los supuestos del artículo 8 (incluidos en el apartado C del artículo 5) se ajustará a lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales y Reglamentos específicos que las regulen.

b) Cuando la licencia se halle comprendida en los supuestos del grupo B), nº 4 del artículo 5, la transmisión inter-vivos sólo podrá hacerse conjuntamente con la de la actividad principal.

c) También serán transmisibles inter-vivos, con causa justificada a apreciar discrecionalmente por la Administración municipal, las licencias de los supuestos a), b), c) del artículo 6, siempre que su número no estuviere limitado. En este caso, serán intransmisibles. Será preciso también que se produzca la transmisión conjunta de la actividad principal.

d) Las demás licencias se considerarán intransmisibles inter-vivos.

Todas las licencias serán transmisibles por causa de muerte del titular a favor de quienes acrediten ser sus herederos o legatarios de conformidad y turno de la legislación sucesoria vigente.

Artículo 13.- Las transmisiones deberán ser solicitadas cuando fuere preciso, o en otro caso, comunicadas a la Alcaldía en el plazo de treinta días, mediante escrito conjunto del titular y del adquirente, en las que sean inter-vivos.

Artículo 14.- Los usos regulados en el presente Título sometidos a la obtención de previa licencia se encuentran siempre subordinados a las necesidades del municipio, y las licencias que los amparen, condicionadas a que el emplazamiento de la actividad o instalación que motive el uso pueda ser discrecionalmente trasladada a otro lugar de situación y categoría análogos, sin derecho a indemnización o compensación alguna para el titular.

Cuando en virtud de algún precepto legal recaiga sobre el Ayuntamiento la obligación de indemnizar por traslado de instalaciones, se distinguirá entre licencias para instalaciones de carácter provisional y licencias para instalaciones de carácter definitivo.

Las licencias para instalaciones de carácter provisional no darán lugar a indemnización alguna.

Si la instalación tuviera carácter definitivo, el Ayuntamiento abonará al titular de la licencia, el importe de su realización según presupuesto, en la fecha en que fue autorizada, con deducción en concepto de amortización de un 7% por cada año o fracción del mismo transcurrido desde aquella fecha.

Artículo 15.- Las disposiciones adoptadas por la Administración municipal para que los titulares lleven a cabo los traslados de sus instalaciones, serán ejecutivas en un plazo máximo de treinta días, a partir de la fecha en que el Ayuntamiento haya hecho efectivas las indemnizaciones y las deposite en la

Caja Municipal a disposición de los mismos, para el caso de que se niegue a recibirlas, o a partir de la orden de traslado, en caso de no haber lugar a indemnización.

Artículo 16.- Las licencias quedarán sin efecto:

a) Por terminación del plazo por el que fueron otorgadas, sin necesidad de requerimiento alguno.

b) Caducidad.

c) Renovación.

d) Anulación.

e) Renuncia.

Artículo 17.- Caducarán las licencias y así se hará constar expresamente en el documento al que se incorporen:

a) Por incumplimiento de las condiciones a que estuvieran subordinadas.

b) Por falta de pago del precio público o impuesto municipal derivado de las mismas; en este caso, la caducidad de la licencia no implicará la exención de las cuotas o cantidades adeudadas por la vía de apremio.

Artículo 18.- Las licencias serán revocadas, sin indemnización a su titular, en los siguientes casos:

a) Cuando desapareciesen las circunstancias que motivaron su otorgamiento o sobreviniesen otras que de haber existido en el momento de su otorgamiento hubieran justificado su denegación.

b) Por haber sido sancionado el titular más de tres veces por incumplimiento de las obligaciones dimanantes de la licencia otorgada.

c) Por haber transmitido la licencia sin la preceptiva licencia de traspaso o notificación de la transmisión. La legalización a posteriori de la transmisión traerá consigo la sanción pecuniaria correspondiente.

Las licencias podrán ser revocadas cuando se adopten nuevos criterios de apreciación, y anuladas si resultasen otorgadas erróneamente; en estos casos traerá consigo la indemnización de los titulares por daños y perjuicios.

La revocación o anulación de las licencias provisionales y las en precario no serán objeto de indemnización.

Artículo 19.- El titular de la licencia podrá renunciar libremente a la misma.

Artículo 20.- Extinguida la licencia el interesado deberá:

1) Cesar en el uso u ocupación.

2) Retirar las instalaciones y elementos de su propiedad existentes en la vía pública, sin necesidad de requerimiento alguno.

3) Reponer los elementos urbanísticos afectados por el uso autorizado a su estado inicial, reparando, en su caso, los daños causados, previa autorización municipal y bajo la dirección e inspección de los Servicios Técnicos competentes.

De no cumplir el interesado lo dispuesto en los párrafos anteriores se llevará a cabo, con cargo al mismo, por la Administración, mediante el ejercicio de sus facultades coercitivas.

Artículo 21.- La realización de actividades en la vía pública sin haber obtenido la preceptiva licencia, será sancionada con arreglo al procedimiento que se establece en el Título II de estas Ordenanzas.

El interesado no podrá obtener licencia para la actividad de que se trate durante el plazo de seis meses siguientes al descubrimiento de los hechos sancionados.

Capítulo III.- Uso privativo.

Artículo 22.- Por lo que respecta al uso privativo se distinguirá:

1.- Uso privativo simple, y

2.- Uso privativo relativo o conexo con la prestación de un Servicio Público.

En el grupo 1 quedarán encuadradas las siguientes actividades:

a) Parques de Atracciones.

b) Instalaciones Recreativas Fijas.

c) Kioscos de Publicaciones o de Bebidas.

d) Kioscos especiales para la venta de cupones de la Organización Nacional de Ciegos y/o de carácter Benéfico Social o similar.

e) Surtidores de Gasolina (Self-Service, etc.).

Artículo 23.- Los usos privativos y especiales de los bienes de uso público exigirán la previa concesión administrativa, regulada en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y Legislación concordante.

Artículo 24.- Las concesiones se otorgarán por iniciativa del Ayuntamiento, para dotar al municipio de instalaciones y servicios de interés general, o por solicitud de los particulares.

Artículo 25.- En las concesiones solicitadas por particulares deberá presentarse la correspondiente solicitud en la que se exprese correctamente:

1.- Finalidad específica de la ocupación o la instalación.

2.- Lugar y superficie que se desee ocupar y planos de situación o instalación.

3.- Plazo de ocupación.

4.- Organización y funcionamiento y, en su caso, tarifas que se propongan.

Asimismo se acompañará, en todo caso, de la Memoria prevista en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales o Legislación posterior concordante.

Artículo 26.- Admitida la solicitud a trámite procedimental, la licitación se celebrará por subasta, concurso, procedimiento negociado u otro procedimiento que se pueda establecer, en la forma y con los trámites recogidos en las normas de contratación de aplicación general.

Artículo 27.- Sin perjuicio de lo establecido en la normativa general que regula la contratación, serán condiciones de la concesión las siguientes:

a) Intransmisibilidad de la concesión, salvo por causa de muerte, a favor de quienes acrediten ser sus herederos o legatarios de conformidad con la legislación sucesoria, y sólo por el tiempo que falte para cumplir el plazo de duración.

b) Las instalaciones serán por cuenta y riesgo del concesionario.

c) La obligación del concesionario de responder de daños y perjuicios que causaren a intereses municipales o a terceros, pudiendo exigirse su pago a través de la vía de apremio.

d) La concesión sólo producirá efectos entre la Corporación Municipal y el titular de aquélla, pero no alterará las condiciones jurídico-privadas entre el concesionario y terceros, ni podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad en que hubieren incurrido los titulares de la concesión.

Artículo 28.- El Pliego de condiciones determinará en cada caso las acciones u omisiones del titular, que se reputarán faltas leves, graves o muy graves, y las multas correspondientes. Estas podrán imponerse por cada día que perdure la infracción, atendiéndose al procedimiento sancionador de los artículos 38 a 41 de la presente Ordenanza.

Artículo 29.- Respecto a las formas de extinción de la concesión, ésta se extinguirá cuando finalice el plazo de la misma, sin necesidad de requerimiento al efecto, y no podrá entenderse, en ningún caso, prorrogada o ampliada.

Artículo 30.- El Ayuntamiento podrá revocar la concesión antes de vencer el plazo de la misma, si sobrevivieran circunstancias de orden o interés público, mediante resarcimiento de daños y perjuicios.

Asimismo, podrá revocar la concesión o reducirle en el plazo, cuando por el titular se reincidiera o reiterara en faltas muy graves, sin derecho a indemnización alguna.

Artículo 31.- Caducarán las concesiones, además de por las causas generales:

1.- Por fallecimiento del concesionario, si en el plazo de tres meses siguientes a la defunción, los herederos o legatarios no manifiestan la transmisión efectuada y su voluntad de continuar en ella. Ello sin perjuicio de la facultad de la Corporación de denunciar el contrato, en tal supuesto.

2.- Por el retraso en más de seis meses respecto de la fecha fijada para el comienzo de la concesión.

3.- Por la interrupción por más de tres meses del funcionamiento o destino normal del uso concedido, sin causa justificada.

Artículo 32.- El desistimiento por parte del concesionario deberá ser puesto en conocimiento de la Administración municipal, con seis meses de antelación, como mínimo, y no surtirá efectos hasta que le sea notificada la aceptación por el Ayuntamiento. El desistimiento no dará derecho a pagos ni indemnizaciones de ninguna clase.

Artículo 33.- Extinguida la concesión, el titular deberá:

- a) Cesar en el uso u ocupación.
- b) Retirar las instalaciones o elementos que no deban ser objeto de reversión.
- c) Reponer los elementos urbanísticos afectados por el uso autorizado a su estado inicial, reparando, en su caso, los daños causados, previa autorización municipal y bajo la dirección e inspección de los Servicios Técnicos municipales.

Título II.- Régimen Jurídico.

Capítulo I.- Autorizaciones y sanciones.

Artículo 34.- La concesión de las oportunas licencias y concesiones previstas en estas Ordenanzas, se realizará por los órganos y autoridades municipales competentes para ello, de conformidad con las normas de procedimiento aplicables a cada caso.

Artículo 35.- Toda persona natural y jurídica podrá denunciar, ante el Ayuntamiento de La Orotava, cualquier infracción de las presentes Ordenanzas.

Los agentes municipales cuidarán especialmente del cumplimiento de lo dispuesto en estas Ordenanzas, formulando las denuncias correspondientes, en los casos de infracción de las mismas.

Artículo 36.- Las infracciones de los preceptos de estas Ordenanzas serán sancionadas por la Autoridad Municipal, con multas graduables dentro de los límites señalados por la legislación vigente, sin perjuicio de la existencia de las demás responsabilidades administrativas y patrimoniales a que haya lugar, incluida la ejecución subsidiaria a costa del obligado, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 38 a 41 de la presente Ordenanza.

Artículo 37.- En la aplicación de las sanciones y su graduación, se atenderá a las circunstancias concurrentes en los hechos que las motivan, grado de culpabilidad, entidad de la falta cometida, reincidencia o reiteración y las circunstancias atenuantes o agravantes que concurren.

Capítulo II.- Procedimiento sancionador.

Artículo 38.- No se podrán imponer sanciones contra las infracciones de la presente Ordenanza sino con arreglo al siguiente procedimiento, que se ajustará básicamente a los actos reglamentariamente determinados, y que no tendrá vigencia de modificarse aquéllos con carácter general.

Artículo 39.- Formulada la denuncia por la infracción cometida, se notificará el denunciado, otorgándole un plazo de quince días hábiles para que se exponga o presente lo que en su defensa estime conveniente.

Artículo 40.- Practicadas las diligencias a que hubiese lugar y emitidos los correspondientes informes, por Decreto del Alcalde se concluirá el expediente, con imposición, si procede, de la sanción estimada, que no podrá rebasar la cuantía máxima establecida, de acuerdo con el carácter de la falta.

Se indicará el plazo para hacer efectiva dicha sanción económica. Transcurrido el mismo, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Artículo 41.- Contra dicha resolución, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a partir de la notificación de la misma.

Disposición Final.

La presente Ordenanza Municipal Reguladora de la Utilización de los Bienes de Dominio Público entrará en vigor al día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, del anuncio sobre el acuerdo plenario definitivo de aprobación de la misma y una vez transcurridos los plazos previstos en la legislación vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villa de La Orotava, a 9 de octubre de 1998.- El Alcalde, Isaac Valencia Domínguez.- La Secretaria General Acctal., Candelaria Nieves Guardia Domínguez.

ANUNCIO

13043

Don Juan Carlos de Tomas Martí, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava, Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Certifica: que el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“28. Expediente sobre Ordenanza Municipal Reguladora de la Instalación de Quioscos en la Vía Pública.

A continuación, se da cuenta del expediente instruido para la aprobación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Instalación de Quioscos en la Vía Pública.

Resultando que la expresada Ordenanza fue aprobada inicialmente en sesión plenaria celebrada el día treinta de junio último y expuesta al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia nº 90, de fecha 29 de julio de 1998, por plazo de treinta días hábiles, desde el 29 de julio al 29 de agosto de 1998, sin que se hayan producido reclamaciones, como así se acredita en certificación emitida por la Secretaría General del Ayuntamiento.

Resultando que se ha evacuado el preceptivo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Economía, Comercio, Patrimonio, Régimen Interior y Personal en su sesión del día veintitrés de los corrientes.

El Pleno, por unanimidad de los miembros presentes y, por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente:

Acuerdo:

Aprobar definitivamente la Ordenanza Municipal Reguladora de la Instalación de Quioscos en la Vía Pública”.

A los efectos determinados en el artículo 145 de la Ley 14/90, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, se hace la advertencia de que la presente certificación se expide antes de ser aprobada el acta

que contiene los acuerdos y a reserva de los términos que resulten de su aprobación.

Para que conste y surta sus efectos, se expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en la Villa de La Orotava, a 2 de octubre de 1998.

Vº. Bº.: el Alcalde.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, acordó aprobar definitivamente la Ordenanza Municipal Reguladora de la Utilización de los Bienes de Dominio Público, cuyo texto íntegro es el que se detalla a continuación:

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA INSTALACIÓN DE QUIOSCOS EN LA VÍA PÚBLICA.

Exposición de motivos.

La presente Ordenanza tiene por finalidad desarrollar los artículos 5 al 21 de las Ordenanzas Reguladoras de la Utilización de los Bienes de Dominio Público relativos a licencias municipales para los usos de carácter común especial de la vía pública y transmisiones de las mismas, a fin de regular, en todos sus aspectos, -jurídico, técnico y sanitario-, la concesión de licencias municipales para la instalación de quioscos dedicados a la venta de prensa, golosinas, flores y productos similares en la vía pública.

Se fundamenta en la competencia municipal en la materia, prevista en la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, así como en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 y Reglamento de Bienes de las entidades locales, aprobado por Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio.

Título I.- Disposiciones generales.

Artículo 1.- Es objeto de las presentes ordenanzas la regulación de la ocupación de la vía pública por quioscos, no fijos, en extensión no superior a 6,25 metros cuadrados, dedicados a la venta de productos que específicamente se determinan en el artículo 28 de las presentes ordenanzas.

Título II.- Requisitos de los solicitantes.

Artículo 2.- Para que las solicitudes de licencias municipales para la ocupación de la vía pública por quioscos puedan ser admitidas a trámite será preciso que los interesados reúnan los siguientes requisitos conjuntamente:

a) Ser persona física, residente en el término municipal de La Orotava, mayor de edad, y estar en posesión de sus derechos civiles, no haber alcanzado la edad reglamentaria de jubilación, no padecer enfermedad infecto contagiosa y no poseer otra instalación o quiosco en explotación, sea o no en vía pública.

b) Que se comprometa formalmente a desempeñar personalmente la actividad para la que solicita la licencia, así como no ejercer ninguna otra actividad o profesión remunerada. En dicha actividad podrá ser auxiliado por miembros de la unidad familiar.

Artículo 3.- Sólo será admitida una solicitud por cada unidad familiar.

Se entenderá por unidad familiar: el cónyuge o conviviente, y los ascendientes, y descendientes del titular que dependan de él.

La falsedad probada de los datos expresados por el solicitante o de alguno de los documentos acompañados, implicará la denegación de la solicitud de concesión, o la no renovación de la licencia, si hubiere sido concedida.

Título III.- Requisitos relativos a los quioscos.

Artículo 4.- Instalación.- Una vez obtenida la oportuna autorización, el titular deberá proceder a la instalación del quiosco,

conforme al modelo aprobado o que se le indique por los Servicios Técnicos, en el plazo máximo de cuatro meses.

Antes de la instalación del quiosco, deberá comunicarse por el adjudicatario la fecha y hora en que se va a realizar la misma, al objeto de que por parte de los Servicios Técnicos correspondientes se proceda al replanteo del lugar exacto. Dicha comunicación deberá tener entrada en el Área de Contratación, con un plazo de siete días de antelación, como mínimo. En casos muy justificados podrá autorizarse, previa petición del titular, y alegando las razones que tenga para ello, la prórroga de dos meses. No se admitirán más prórrogas.

Transcurridos el plazo y prórroga otorgadas sin haberse instalado el quiosco, se entenderá caducada la licencia y revertirá a la Administración, sin más trámite.

Artículo 5.- El adjudicatario de la autorización habrá de realizar por su cuenta las obras relativas a la construcción del quiosco y su colocación, así como las referentes a la instalación eléctrica y demás adicionales que, en su caso correspondieran, para dejar en adecuado estado de funcionamiento el quiosco.

Artículo 6.- En todo caso, el quiosco habrá de reunir los siguientes requisitos:

a) Sus dimensiones máximas no excederán de la superficie autorizada, y su altura no podrá sobrepasar los 3,5 metros desde el suelo hasta el punto más alto de la cubierta.

b) Dejarán un galibo libre, no inferior a 2,40 metros.

c) No se autorizarán instalaciones de quioscos con modelos distintos a los aprobados.

Artículo 7.- Condiciones de la instalación.- Los quioscos se instalarán con el modelo y en el lugar que se determine en la licencia, y en caso de tratarse de traslado se le autorizará, previo informe de los Servicios Técnicos competentes, en sitios que no perturben la circulación peatonal y rodada, no interfieran la visibilidad de señales de tráfico, ni el acceso a elementos de mobiliario urbano. La anchura mínima que ha de tener la acera para que pueda permitirse la instalación de un quiosco es de 3,50 metros y la distancia mínima al bordillo será de 0,50 metros.

En ningún caso estará permitido colocar en torno al quiosco armarzones, estanterías, plásticos, ni cualquier otro elemento que dificulte el tránsito peatonal, o suponga un deterioro del medio urbano.

Las acometidas de toda instalación de que se dote a los quioscos serán subterráneas, en la medida de lo posible.

Artículo 8.- Se establecen tres tipos de quioscos:

Quiosco tipo 1: 1,60 x 2,20

Quiosco tipo 2: 2,30 x 2,30

Quiosco tipo 3: 2,00 x 3,80

a) En aceras iguales o mayores de 3,50 metros, se podrán autorizar quioscos tipo 1.

b) En aceras mayores de 4,50 se podrán autorizar quioscos tipo 2.

c) En paseos peatonales se podrán autorizar quioscos tipo 2 y 3, y se podrán establecer condiciones especiales.

d) No se permitirán quioscos adosados a fachadas de edificios, ni a muros de cerramiento.

e) No se permitirá la instalación de un quiosco que estorbe una parada de vehículos de servicio público, o paso de peatones señalizado, ni deberá instalarse en las cercanías de una entrada y salida de garaje.

f) No se permitirá ninguna clase de publicidad salvo en los lugares destinados para la misma en el quiosco, que, en ningún caso podrá rebasar el 50% de la superficie del mismo.

g) Podrá autorizarse la colocación de un toldo en la forma y dimensiones que se indique por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento.

h) El Ayuntamiento se reserva el derecho de disponer de un 20% de la superficie destinada a la publicidad para usarla con fines de dar información acerca de temas de interés municipal.

Artículo 9.- Los quioscos estarán dotados de vitrinas, expositores, con adecuada protección contra insectos, contaminación, etc.

Los titulares cuidarán el mantenimiento de las instalaciones en perfecto estado de limpieza y condiciones higiénico-sanitarias.

Instalarán materiales idóneos para facilitar la limpieza y desinfección; así como recipientes higiénicos y de cierre hermético para almacenaje de desperdicios y evacuación diaria.

Artículo 10.- Los quioscos que tengan el mismo objeto de venta guardarán una distancia mínima de doscientos metros, y los de distinto objeto de venta, una distancia mínima de cincuenta metros. La distancia se referirá al recorrido entre los quioscos.

Artículo 11.- Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la Alcaldía, previa solicitud y oídos los Servicios Técnicos competentes, en casos excepcionales, podrá autorizar distancias inferiores a las ya indicadas.

Título IV.- Procedimiento para la concesión de licencias.

Artículo 12.- Criterios de selección.- Las autorizaciones se concederán por licitación, al tratarse de un número limitado de ellas, conforme la excepción contenida en el art. 9, párrafo 2º de las Ordenanzas Municipales Reguladoras de la Utilización de los Bienes de Dominio Público.

Artículo 13.- Convocatoria.- El Alcalde-Presidente de la Corporación, y, por delegación, la Comisión de Gobierno Municipal, previo informe de los Servicios Técnicos Municipales correspondientes y propuesta de Resolución, acordará, cuando existan nuevos lugares de ubicación, o un número de vacantes que se considere suficiente, la convocatoria de concurso público, a fin de que puedan presentarse solicitudes por todas las personas que, reuniendo los requisitos exigidos en el Título II de estas ordenanzas, estén interesadas en ello. En el referido acuerdo que resuelva el concurso, se indicarán los lugares exactos de ubicación, así como el modelo o diseño que, a cada uno de ellos corresponda o cualquier otro condicionante técnico.

Artículo 14.- Publicidad.- La Resolución Municipal a que se refiere el artículo anterior se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en uno de los periódicos de mayor difusión local.

Artículo 15.- Presentación de solicitudes.- Las solicitudes se formularán en plazo máximo de UN MES contado desde la publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se ajustarán al modelo que figura en el Anexo I de estas ordenanzas, e irán acompañadas de los documentos acreditativos de los requisitos exigidos de los solicitantes, a los que se refiere el artículo 2 de estas ordenanzas.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento.

Artículo 16.- Tramitación.- Recibidas las instancias por el Área de Contratación, las solicitudes serán objeto de una admisión previa a Concurso, según los requisitos que se exigen a los efectos de que pueda aplicarse el baremo según Anexo II de las presentes normas. En base al mismo se emitirá la correspondiente propuesta de Resolución por los Servicios Jurídicos.

Artículo 17.- Resolución.- El Órgano Municipal Competente, mediante Resolución, de conformidad con los informes pertinentes, concederá las licencias de explotación de los quioscos objeto de concurso a los solicitantes propuestos, previo abono de las tasas aplicables, conforme a las vigentes Ordenanzas Fiscales de este Municipio.

Contra esta Resolución se podrán interponer los recursos procedentes conforme a Derecho.

Título V.- Régimen Jurídico de la autorización.

Artículo 18.- Los adjudicatarios habrán de sujetarse al régimen que, sobre actividades autorizadas por licencia municipal, establecen las presentes ordenanzas, y, en lo no previsto por éstas, los artículos concordantes de las Ordenanzas Municipales Reguladoras de la Utilización de los Bienes de Dominio Público vigentes, el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, y demás legislación concordante.

Artículo 19.- Las licencias serán revocables, sin derecho a indemnización, en los supuestos previstos en esta Ordenanza y artículo 16 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Artículo 20.- Una vez concedidas las licencias, no podrán sus titulares, ni cualquiera de los miembros de la unidad familiar, solicitar u obtener cualquier otra licencia de las reguladas en esta Ordenanza.

Artículo 21.- Podrá autorizarse la colaboración de un tercero ajeno a la unidad familiar, en régimen de contratación laboral, que le vincule al titular de la licencia, a solicitud de éste, y cuando dicha colaboración se estimara justificada por el Ayuntamiento, que expedirá la identificación correspondiente.

Artículo 22.- El titular de la licencia estará obligado a abonar los impuestos y precios públicos municipales que se le liquiden por la ocupación de la vía pública, o cualquier otra que le fuera de aplicación, así como a cumplir con respecto a él las disposiciones laborales y obligaciones de Seguridad Social que le fueran de aplicación.

Artículo 23.- Las licencias se concederán por el plazo de diez años, prorrogable automáticamente por otro plazo de cinco años, siempre que permanezcan las mismas circunstancias que motivaron su adjudicación y se acredite, previamente a la finalización de cada período, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de estas ordenanzas.

La prórroga automática de la licencia, en los términos y condiciones establecidos en el párrafo anterior, tendrá un límite de cuarenta años, salvo que, con anterioridad, el titular de la licencia estuviera incurso en alguna de las causas de incapacidad prevista en la legislación o jubilación ligada a la edad y a la capacidad residual de regentar el quiosco, lo cual no debe ser motivo de extinción de licencia, con el subsiguiente derecho a percibir las prestaciones previstas por tal causa en la normativa aplicable, o se produzca el fallecimiento del titular.

Artículo 24.- El titular de la licencia está obligado a mantener abierto, en el horario establecido, el quiosco. Opcionalmente, el titular podrá acogerse a un día de descanso en la semana, que será fijado por el Ayuntamiento, oído al solicitante; asimismo podrá cerrar el quiosco durante las vacaciones que a cada uno correspondan.

El horario máximo de apertura y cierre de los mismos será desde las 7,00 horas a las 21,00 horas. Los quioscos habrán de disponer de "leyenda indicativa" del horario de venta habitual.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, el titular podrá solicitar del Ayuntamiento autorización para variar dicho horario si lo considera conveniente para un servicio al público más eficaz.

Cuando el titular pretenda cerrar el quiosco por más de diez días consecutivos, o discontinuos, dentro del mismo mes, deberá solicitar del Ayuntamiento la autorización para ello, con la antelación suficiente y alegando las razones que motivan el cierre. A la vista de las mismas, la Alcaldía concederá o denegará la petición. En caso afirmativo se colocará leyenda indicando los quioscos del mismo objeto de venta más cercanos.

No obstante lo establecido en el párrafo anterior, con motivo de vacaciones, podrá cerrarse durante treinta días consecutivos. El titular deberá solicitarlo del Ayuntamiento con quince días de antelación y se entenderá autorizado el cierre por vacaciones, si la Alcaldía no le notificare la denegación expresa en el plazo de siete días. En todo caso, se colocará la leyenda ubicando los puestos más cercanos.

Artículo 25.- El titular de la licencia estará obligado a mantener en estado de conservación la instalación, así como la porción de vía pública aledaña a la que ocupa el quiosco, y, en caso de traslado, salvo lo dispuesto en el artículo 27 de estas ordenanzas, realizará a sus expensas las obras necesarias para dejar en perfectas condiciones el lugar antes ocupado.

Artículo 26.- Concedida la autorización para la instalación de un quiosco en un lugar determinado, el titular de la licencia estará obligado a permanecer en dicho sitio por un período mínimo de tres años, antes de solicitar un nuevo traslado; ello sin perjuicio de lo determinado en el artículo 27 de las presentes ordenanzas.

Artículo 27.- Por razones de urbanismo, circulación rodada, o peatonal, o por cualquier causa de interés público, el Ayuntamiento podrá ordenar temporalmente el traslado del quiosco, previa audiencia a los interesados.

La nueva ubicación provisional deberá fijarse en el lugar más próximo al inicial que permitan las razones antes explícitas. Una vez cesada la causa que dio origen al traslado, podrán solicitar los interesados al Ayuntamiento la reubicación en el lugar inicial. La negativa será fundamentada.

Artículo 28.- Está permitida la venta de caramelos, chicles, confites y golosinas, que cumplan las normas relativas a envasado, etiquetas y rotulación, de Real Decreto 1.810/91, de 13 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Técnico Sanitario, para la elaboración, circulación y comercio; pan; productos de bollería, dulcería, perfectamente envasados, etiquetados y rotulados; helados, si dispone de congelador adecuado; revistas, periódicos, etc., tabaco, artículos pequeños de juguetería, artículos elementales de escritorio, y, en general, productos no comestibles de peculiaridad similar a los anteriormente descritos, y flores. En este último caso, sólo se admitirá la venta exclusiva de dicho producto.

Queda terminantemente prohibido la venta de los siguientes productos: leche y productos lácteos, huevos, productos farmacéuticos, productos de limpieza, bebidas alcohólicas, dulces que requieran instalación frigorífica, embutidos, y, en general, productos comestibles propios de venta en locales adecuados y regulados por el Real Decreto 381/84, de 25 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Técnico Sanitario de comercio minorista de alimentación.

Los productos no expresamente indicados en los párrafos anteriores, estarán sujetos a informe del Ayuntamiento, que tendrá carácter vinculante.

Artículo 29.- A efectos de control de la concesiones, en las correspondientes Oficinas Municipales, se llevará un registro de todos los quioscos que contempla la presente Ordenanza, en el que se hará constar:

- Número de identificación del quiosco.
- Emplazamiento.
- Datos del titular, y en su caso, del tercero ajeno a la unidad familiar.
- Tipo de venta a que se dedica.
- Fecha de autorización.
- Sanciones impuestas, traslado o cualquier otro dato que se estime de interés.

Artículo 30.- La Policía Local, y los Servicios Técnicos vigilarán el exacto cumplimiento de lo exigido en las presentes normas. Asimismo se realizarán inspecciones periódicas a fin de comprobar el tipo de ventas y las condiciones en que se realizan las mismas.

Artículo 31.- La licencia se otorga con carácter personal e intransferible, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

El ejercicio de la misma por otra persona dará lugar a la retirada de la licencia por el Ayuntamiento, a fin de salvaguardar la finalidad social que inspira el otorgamiento de estas licencias. Se considera ejercicio por otra persona, cualquier forma de traspaso, arrendamiento, gestión compartida, o cualquier tipo de sociedad por la que, de forma más o menos manifiesta, queda interesada otra persona en la explotación del quiosco, con las siguientes excepciones:

a) Por causa de muerte, jubilación e incapacidad del titular, a favor de quienes acrediten ser herederos, o legatarios aplicando el turno de preferencia de la legislación sucesoria vigente.

b) En los supuestos del apartado a), se permitirá la transmisión de la licencia a favor de terceros, sólo en el caso de no existir herederos, o cuando éstos renuncien al ejercicio de la licencia, por tener otros trabajos específicos, siempre que el tercero lleve un mínimo de un año trabajando como ayudante o auxiliar del titular. Este plazo podrá probarse por los medios legalmente autorizados, y en todo caso, por informe de la Policía Local. Dicha transmisión deberá estar condicionada a las circunstancias socio-económicas que motivaron la adjudicación.

Para que sea posible la transmisión de la licencia en cualquiera de los casos anteriores, será preciso que el nuevo titular de la misma posea los requisitos señalados en el artículo 2 de estas ordenanzas, precisos para obtener la licencia, sujetos al baremo que motivó la adjudicación.

De no acreditarse lo que antecede, la licencia pasará a disposición municipal.

Artículo 32.- La transmisión de la licencia no supondrá una ampliación del plazo de disfrute de la misma fijado en el momento de la concesión al transmitente, titular inicial de la licencia.

Título VI.- Régimen Sancionador.

Artículo 33.- Toda persona natural o jurídica, podrá denunciar ante el Ayuntamiento de La Orotava, cualquier infracción de la presente Ordenanza.

Artículo 34.- Las infracciones de los preceptos de estas ordenanzas, serán sancionadas por la Autoridad Municipal, con multas graduables dentro de los límites señalados por la legislación vigente, sin perjuicio de la exigencia de las demás responsabilidades administrativas y patrimoniales a que haya lugar, incluida la ejecución subsidiaria a costa del obligado.

Artículo 35.- El procedimiento sancionador se atemperará a lo dispuesto en los artículos 38 a 41, ambos inclusive, del Capítulo II, del Título IV, de las Ordenanzas Regulatorias de la Utilización de los Bienes de Dominio Público.

Artículo 36.- Serán faltas contra el adecuado ejercicio de la actividad de venta en quioscos, y las disposiciones de la presente Ordenanza, las tipificadas como leves, graves, o muy graves dentro del expediente sancionador, de conformidad con lo dispuesto en los siguientes artículos.

Artículo 37.- Se considerarán faltas leves:

- La ausencia de limpieza o decoro del quiosco, así como su inadecuada conservación y ornato.
- Incumplir ocasionalmente el horario establecido.

- Mantener cerrado el quiosco durante el tiempo superior a tres días y menos de diez, dentro de un mismo mes, sin causa justificada.

- Cualquier otra no prevista que resulte contraria a las ordenanzas y a la legislación aplicable sobre el ejercicio de este tipo de actividad, en grado de levedad.

Artículo 38.- Se consideran faltas graves:

- La reiteración de tres faltas leves.
- Mantener cerrado el quiosco por un tiempo superior a diez días e inferior a veinte, dentro de un mismo mes, sin la debida autorización municipal.
- La instalación de elementos adicionales.
- Ocupar con la instalación una superficie de vía pública mayor de la autorizada.
- No ocupar exactamente el lugar que le haya sido fijado en la licencia o en el traslado autorizado.
- Anticiparse en el ejercicio de la actividad a la autorización municipal.
- Las conductas contrarias al orden público, la moral y el respeto que merecen las personas.
- El incumplimiento de las normas sanitarias y de salubridad vigentes.
- No respetar las condiciones de decoro y ornato exigibles en este tipo de instalaciones.
- Exponer al público productos o géneros que no sean los expresamente objeto de la licencia.
- Tener persona auxiliar en el quiosco, sin estar previamente autorizada, o, que no coincida con la que figura en la tarjeta expedida.
- Se considerará grave cualquier otra conducta contraria a la legislación aplicable sobre el ejercicio de este tipo de actividad, y a las disposiciones de la presente Ordenanza en grado de gravedad.

Artículo 39.- Tendrán la consideración de faltas muy graves:

- La reiteración, hasta tres veces, de faltas graves.
- La falsedad en los documentos aportados por el titular de la licencia, que sirvieron de base a la concesión de la misma.
- La instalación de un quiosco con modelo o diseño distinto del expresamente autorizado o con incumplimiento de las condiciones exigidas.
- Continuar en la utilización del quiosco, una vez vencido el plazo de la autorización, o cuando procediese el desalojo del espacio concedido, o el traslado de la instalación.
- Mantener cerrado el quiosco por tiempo superior a veinte días, dentro del mismo mes, sin la expresa autorización del Ayuntamiento.
- Desobedecer una orden de traslado, conforme a lo dispuesto en el artículo 27, en el plazo concedido para ello.
- El traspaso, arrendamiento, permuta, etc. de la licencia concedida.
- La venta de productos ilegales.
- Efectuar un desplazamiento de las instalaciones sin la preceptiva autorización.
- Ejercer cualquier otra actividad o profesión remunerada.
- Cualquier otra conducta contraria a la legislación aplicable sobre el ejercicio de este tipo de actividad, y a las disposiciones de la presente Ordenanza, que pueda ser conceptuada de muy grave.

Artículo 40.- Incurrir en estas faltas dará lugar a las siguientes sanciones:

Las infracciones leves serán sancionadas mediante apercibimiento, con multa en cuantía no superior a 5.000 pesetas; tres

multas consecutivas darán lugar al cierre de la instalación, por período no superior a quince días.

Las infracciones graves serán sancionadas con multa cuya cuantía será superior a 5.001 pesetas hasta 15.000 pesetas; dos multas darán lugar al cierre de la instalación por período superior a quince días, hasta un mes.

Las infracciones muy graves serán siempre causa de revocación de la licencia municipal, sin derecho a indemnización.

Disposición transitoria.

Única.- Los quioscos que a la entrada en vigor de estas ordenanzas, estuvieran autorizados, y en situación legal, con arreglo a las disposiciones vigentes hasta la fecha, serán respetados en los derechos que les confieren las mismas.

Al producirse cambio de titularidad pasarán a regirse por las presentes ordenanzas, a todos sus efectos.

Los ocupados por persona no autorizada, podrán legalizar su situación mediante la presentación de solicitud acompañada con los documentos acreditativos de los requisitos señalados en el artículo 2 de las presentes ordenanzas, y acreditación de parentesco, tiempo que llevan en la explotación y otros documentos que consideren oportunos en defensa de su pretensión, en el plazo de seis meses, contado a partir de la entrada en vigor del presente texto; este plazo no será ampliado por ningún concepto, procediéndose a la revocación de los situados no solicitados, sin más trámite.

Una vez legalizados se regirán por la presente Ordenanza, excepto en lo que se refiere a la tipología y ubicación de los quioscos que seguirá siendo la existente, salvo lo dispuesto en el artículo 27 de estas ordenanzas.

Los cambios de titularidad, o cambio de ubicación, sin previa autorización municipal serán causa de revocación.

Disposiciones finales.

Primera.- Quedan derogadas expresamente cuantas Disposiciones municipales adoptadas en la materia regulada por estas ordenanzas, se opongan, o contradigan a las mismas.

Segunda.- La presente Ordenanza entrará en vigor a los quince días de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el 65.2 de dicha Norma Legal.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

1.- Datos del solicitante:

1.1.- Apellidos:

1.2.- Nombre:

1.3.- N° D.N.I.:

1.4.- Vecino de:

1.5.- Domicilio:

1.6.- Edad:

2.- Documentos que se acompañan:

2.1.- Fotocopia compulsada del D.N.I.

2.2.- Certificado de Residencia.

2.3.- Certificado Médico de no padecer enfermedad infecciosa.

2.4.- Declaración Jurada de no poseer otra instalación o quiosco en explotación, sea o no en vía pública.

2.5.- Declaración Jurada de desempeñar personalmente la actividad para la que solicita la licencia, así como de no ejercer ninguna otra actividad o profesión remunerada, debiendo aportarse, en este segundo supuesto, certificado de la Oficina de Empleo de su condición de desempleado.

2.6.- Certificado de Calificación de Minusvalía, expedido por el Equipo de Valoración y Orientación (E.V.O.) de Santa Cruz de Tenerife.

En La Orotava, a de..... de 199.....

Fdo.:

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA OROTAVA.

ANEXO II

BAREMO

A los efectos indicados en el artículo 16 anterior, se aplicará el siguiente baremo:

1º) Residencia:

Si el solicitante es residente dentro del radio de 1.500 metros donde está ubicado el quiosco para el que se solicita licencia..... 3 puntos

Si el solicitante es residente dentro del radio de 1.501 a 3.000 metros.....2 puntos

Si el solicitante es residente dentro del radio de más de 3.001 metros 1 punto

2º) Edad:

- de 18 a 30 años1 punto

- de 31 a 40 años.....2 puntos

- de 41 a 50 años.....3 puntos

- de 51 a 60 años.....2 puntos

- de 61 a 65 años1 punto

3º) Nivel de instrucción:

- Hasta enseñanza obligatoria.....2 puntos

- Estudios Medios o superiores1 punto

4º) Situación laboral:

- Paro con más de cuatro años3 puntos

- Paro con menos de cuatro años2 puntos

- Pensionista (viudedad, etc.)2 puntos

5º) Minusvalía:

Disminución física acreditada con certificado médico de capacidad laboral:

Grado de invalidez menor del 33%.....1 punto

Grado de invalidez del 33% al 65%3 puntos

Será motivo de exclusión, el grado de invalidez absoluta o de gran invalidez de los solicitantes; no siendo motivo de exclusión, la incapacidad para la profesión habitual, ni la incapacidad total.

6º) Convivencia con el solicitante:

- Por cada uno de los hijos disminuidos físicos o psíquicos0,75 puntos

- Por cónyuge y cada uno de los hijos0,50 puntos

- Por otros familiares0,25 puntos

(Se puntuará sólo por aquellos familiares que no tengan ingresos por ningún concepto).

7º) Datos económicos familiares:

- Menos de 15.000 ptas./mes 4 puntos

- Desde 15.001 a 35.000 ptas./mes3 puntos

- Desde 35.001 a 50.000 ptas./mes2 puntos

- Desde 50.001 a 75.000 ptas./mes1 punto

- Más de 75.000 ptas./mes0 puntos

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villa de La Orotava, a 9 de octubre de 1998.- El Alcalde, Isaac Valencia Domínguez.- La Secretaria General Acctal., Candelaria Nieves Guardia Domínguez.

VILLA DE EL SAUZAL

ANUNCIO

13044

Por Resolución de Alcaldía de fecha catorce de octubre de mil novecientos noventa y ocho, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han de regir el concurso (procedimiento abierto, tramitación ordinaria) para la adjudicación de las obras de "URBANIZACIÓN DEL ENTORNO DE LAS VIVIENDAS SOCIALES DE RAVELO" a virtud del presente se anuncia la apertura de la fase de licitación en los siguientes términos:

1.- Objeto del contrato.- Las obras de "Urbanización del Entorno de las Viviendas Sociales de Ravelo", conforme al proyecto técnico redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

2.- Presupuesto de licitación.- Once millones seiscientos diez mil ochocientos seis pesetas.

3.- Garantía provisional: 2% del presupuesto.

4.- Documentación a presentar.- Las propuestas constarán de dos sobres que se presentarán cerrados con la denominación y contenido indicado en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Particulares.

5.- Plazo de ejecución.- CUATRO meses.

6.- Plazo y lugar de presentación de proposiciones.- Será hasta las CATORCE horas del VIGÉSIMO SEXTO día natural contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Las proposiciones deberán presentarse en el Registro del Ayuntamiento de El Sauzal, o por alguno de los procedimientos establecidos en la Cláusula Noventa del Pliego.

7.- Examen de la documentación y apertura.- La Mesa de Contratación se reunirá el TERCER día hábil siguiente al del vencimiento del plazo de presentación de proposiciones, a las DOCE horas, en el Salón de Actos del Ayuntamiento.

8.- Lugar de obtención del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Proyecto y demás documentación.- Se encontrará a disposición de los interesados en la Secretaría de la Corporación, en la calle Constitución, nº 3, de la Villa de El Sauzal.

En la Villa de El Sauzal, a catorce de octubre de mil novecientos noventa y ocho.

El Alcalde, Paulino Rivero Baute.

VILLA DE EL SAUZAL**ANUNCIO****13045**

Por Resolución de Alcaldía de fecha diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y ocho, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han de regir el concurso (procedimiento abierto, tramitación urgente) para la adquisición de un vehículo para el servicio oficial en virtud del presente se anuncia la apertura de la fase de licitación en los siguientes términos:

1.- Objeto del contrato.- La adquisición de un vehículo, clase turismo, con destino a los Servicios Oficiales de este Ayuntamiento.

2.- Presupuesto de licitación.- Dos millones quinientas mil pesetas.

3.- Garantía provisional.- 2% del presupuesto de licitación.

4.- Documentación a presentar.- Las propuestas constarán de tres sobres que se presentarán cerrados con la denominación y contenido indicado en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Particulares.

5.- Plazo de ejecución.- UN MES.

6.- Plazo y lugar de presentación de proposiciones.- Será hasta las CATORCE horas del DÉCIMOTERCER día natural contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Las proposiciones deberán presentarse en el Registro del Ayuntamiento de El Sauzal o por alguno de los procedimientos establecidos en la Cláusula Noventa del Pliego.

7.- Examen de la documentación y apertura.- La Mesa de Contratación se reunirá el TERCER día hábil siguiente al del vencimiento del plazo de presentación de proposiciones, a las DOCE horas, en el Salón de Actos del Ayuntamiento.

8.- Lugar de obtención del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de Prescripciones Técnicas.- Se encontrará a disposición de los interesados en la Secretaría de la Corporación, en la calle Constitución, número 3, de la Villa de El Sauzal.

En la Villa de El Sauzal, a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y ocho.

El Alcalde, Paulino Rivero Baute.

**CONSORCIO DE TRIBUTOS
DE LA ISLA DE TENERIFE****ANUNCIO DE COBRANZA****13046**

El Tesorero Acctal. del Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife, hace saber:

Que durante los días hábiles (excepto sábados) que se dicen a continuación se pondrán al cobro, en período de ingreso voluntario, los siguientes recursos municipales, cuyos datos se expresan en este orden: municipio, concepto, período y plazo de ingreso.

- ARAFO:

- Recogida de Basuras y T.R.S., primer trimestre de 1998, desde el UNO al TREINTA de noviembre de 1998.

- ARICO:

- Servicio Alcantarillado, quinto bimestre de 1998, desde el UNO al TREINTA de noviembre de 1998.

- Recogida de Basuras y T.R.S., quinto bimestre de 1998, desde el UNO al TREINTA de noviembre de 1998.

- Suministro de Agua, quinto bimestre de 1998, desde el UNO al TREINTA de noviembre de 1998.

- BUENAVISTA DEL NORTE:

- Recogida de Basuras y T.R.S., cuarto bimestre de 1998, desde el UNO al TREINTA de noviembre de 1998.

- Suministro de Agua, cuarto bimestre de 1998, desde el UNO al TREINTA de noviembre de 1998.

- Entrada de Vehículos 1998, desde el UNO de noviembre al TREINTA y UNO de diciembre de 1998.

- Inspección y Control de Solares 1998, desde el UNO de noviembre al TREINTA Y UNO de diciembre de 1998.

- GUÍA DE ISORA:

- Recogida de Basuras y T.R.S., segundo semestre de 1998, desde el UNO de noviembre al TREINTA y UNO de diciembre de 1998.

- ICOD DE LOS VINOS:

- Recogida de Basuras y T.R.S., segundo semestre de 1998, desde el UNO de noviembre al TREINTA y UNO de diciembre de 1998.

- Suministro de Agua, segundo trimestre de 1998, desde el UNO al TREINTA de noviembre de 1998.

- LA MATANZA:

- Recogida de Basuras y T.R.S., segundo bimestre de 1998, desde el UNO al TREINTA de noviembre de 1998.

- Suministro de Agua, sexto bimestre de 1997, desde el UNO al TREINTA de noviembre de 1998.

- LA OROTAVA:

- Suministro de Agua, cuarto bimestre de 1998, desde el UNO al TREINTA de noviembre de 1998.

- PUERTO DE LA CRUZ:

- Recogida de Basuras y T.R.S., segundo semestre de 1998, desde el UNO de noviembre al TREINTA y UNO de diciembre de 1998.

- Quioscos en la Vía Pública 1998, desde el UNO de noviembre al TREINTA y UNO de diciembre de 1998.

- Mesas y Sillas con fin lucrativo 1998, desde el UNO de noviembre al TREINTA y UNO de diciembre de 1998.

- Ocupación del Subsuelo 1998, desde el UNO de noviembre al TREINTA y UNO de diciembre de 1998.

- Entrada de Vehículos 1998, desde el UNO de noviembre al TREINTA y UNO de diciembre de 1998.

- Expositores 1998, desde el UNO de noviembre al TREINTA y UNO de diciembre de 1998.

- Toldo 1998, desde el UNO de noviembre al TREINTA y UNO de diciembre de 1998.

- LOS REALEJOS:

- Servicio Alcantarillado, cuarto bimestre de 1998, desde el UNO al TREINTA de noviembre de 1998.

- Recogida de Basuras y T.R.S., cuarto bimestre de 1998, desde el UNO al TREINTA de noviembre de 1998.

- Suministro de Agua, cuarto bimestre de 1998, desde el UNO al TREINTA de noviembre de 1998.

- EL ROSARIO:

- Recogida de Basuras y T.R.S., tercer bimestre de 1998, desde el UNO al TREINTA de noviembre de 1998.

- Suministro de Agua, tercer bimestre de 1998, desde el UNO al TREINTA de noviembre de 1998.

- VILAFLORES:

- Recogida de Basuras y T.R.S., primer trimestre de 1998, desde el UNO al TREINTA de noviembre de 1998.

- Suministro de Agua, primer trimestre de 1998, desde el UNO al TREINTA de noviembre de 1998.

Los contribuyentes de los expresados municipios y recursos podrán efectuar el pago de aquellos débitos:

A) En cualquiera de las oficinas de CajaCanarias, incluso fuera de su municipio, en horario de OCHO Y TREINTA a CATORCE horas (excepto el último día del señalado período de ingreso voluntario, en el que el horario será de OCHO Y TREINTA a DOCE Y TREINTA horas) debiendo aportarse el número de referencia que figura en el aviso que, única y exclusivamente a efectos informativos y no de notificación, se les enviará por correo al domicilio de los contribuyentes. En caso de extravío podrán proveerse de la citada referencia en la oficina del Consorcio en la que se halle encuadrado su municipio durante el mismo horario.

- Para Arafo y Arico, en la Avda. Santa Cruz, nº 28 de Güímar.

- Para Buenavista, Icod de los Vinos y Guía de Isora, en la calle La Asomada, nº 7, Icod de los Vinos.

- Para Vilaflor, en la calle Isaac de la Vega, nº 8, Granadilla.

- Para La Orotava, en la calle San Agustín, nº 3 bajo, La Orotava.

- Para Los Realejos, Avda. Los Remedios, nº 52, Los Realejos.

- Para el Puerto de la Cruz, en la Avenida Blas Pérez, Centro Comercial San Felipe, El Tejar, 3ª planta, Puerto de la Cruz.

- Para La Matanza y El Rosario, en la Ctra. Gral. del Norte, nº 28. (La Estación), Tacoronte.

- Para El Rosario, en el propio Ayuntamiento y en la Oficina de Llano Blanco, subida a Machado, s/n. (Tenencia de Alcaldía) en Tabaiba-Alta, los VIERNES.

B) En los cajeros automáticos de CajaCanarias, mediante la tarjeta Clavecard, y la referencia antedicha; en esta modalidad se puede realizar el abono incluso en los días inhábiles y sin sujeción a horario alguno.

C) Aquellos contribuyentes que tuviesen domiciliados en bancos o cajas de ahorros el pago de sus tributos se les cargará en la cuenta designada, al efecto, al igual que en ejercicios anteriores sin necesidad de actuación alguna por su parte.

Cualquier contribuyente que no se hallase en esta circunstancia, podrá acogerse a tal sistema para el pago de sucesivos vencimientos de los tributos, tramitando la pertinente orden de domiciliación.

Transcurrido el plazo señalado por el ingreso de los débitos tributarios en período voluntario, los impagados serán exigidos por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo e interés de demora correspondiente y las costas si las hubiese.

Todo lo que se hace público para general conocimiento.

En Santa Cruz de Tenerife, a 20 de octubre de 1998.- El Tesorero Acctal. del Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife.

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

13047

En los autos número 1.098-97 seguidos ante el Juzgado de lo Social número Tres de Santa Cruz de Tenerife, a Instancia de don Pedro Martín Méndez, contra Tenerife Bus, S.A.L, sobre extinción de contrato, con fecha veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y ocho, se ha dictando sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por don Pedro Martín Méndez, contra la empresa Tenerifebus, S.A., debo condenar y condeno a la demandada a que abone al actor la cantidad de 2.145.988 ptas., con más el interés del 10% por mora.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma que previene la Ley, advirtiéndoles que contra la misma cabe Recurso de Suplicación, para ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Social, con sede en Santa Cruz de Tenerife, debiendo anunciarse ante este Juzgado en el término de CINCO días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de la sentencia, debiendo acreditar en el momento de su anuncio haber ingresado en la c.c. abierta en Banco Bilbao-Vizcaya de esta Capital, Oficina Instituciones 5717, sito en Palacio de Justicia, número de cuenta expediente 3796000065109897 el importe de la condena, así como el de haber ingresado en la cuenta expediente número 3796000067109897 de la misma entidad, la cantidad de veinticinco mil pesetas.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Tenerifebus, S.A., en ignorado paradero, se expide la presente en Santa Cruz de Tenerife, a 10 de octubre de 1998.- La Secretaria.

EDICTO

13048

Doña María Morón Saen de Casas, Secretaria Titular del Juzgado de lo Social número Tres de Santa Cruz de Tenerife y su Provincia.

Hago saber: que por Providencia dictada en el día de la fecha el proceso seguido a instancia de Óscar Rueda Moraleda contra Kernel Sistemas, S.A., en reclamación por cantidad, registrado con el número 179/98; se ha acordado citar a Kernel Sistemas, S.A., en ignorado paradero a fin de que comparezca el día DOCE de febrero de 1999 a las DIEZ horas, para la celebración de los actos de conciliación, y en su caso de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, de este juzgado de lo Social número Tres sito en la Avenida Tres de Mayo, Palacio de Justicia, s/n., de Santa Cruz de Tenerife; debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Kernel Sistemas, S.A.

Se expide la presente cédula, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Santa Cruz de Tenerife, a 18 de septiembre de 1998.- La Secretaria Judicial.

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE LAS PALMAS

EDICTO

13049

En Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de septiembre de 1998.

Vistos por mí, doña Mónica Sánchez Medina; la solicitud de ejecución presentada el día 20 de julio de 1998, dictó la siguiente resolución.

Antecedentes de Hecho.

Primero.- Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio nº 1045/96 registrados en fase de ejecución 144/98 a instancia de don Rafael Sebastián García contra Ángel Molowny González, Estucados Insulares, S.L. y FOGASA.

Segundo.- Que con fecha 28 de mayo de 1997 se dictó Sentencia en el presente procedimiento, y en fecha 1 de septiembre de 1997 se dictó así mismo Auto de aclaración y 26 de septiembre de 1997 Auto resolviendo el incidente de no readmisión, siendo todas estas resoluciones notificadas con la demandada a través del B.O.P. de Las Palmas.

Que con fecha 20 de julio de 1998, por la parte actora se solicitó ejecución de la Sentencia, registrándose al libro de ejecuciones de este Juzgado con el número 144/98 el 3 de septiembre de 1998.

Fundamentos Jurídicos.

Único.- Que por error material se procedió a notificar las resoluciones referidas en el Antecedente de Hecho Segundo a través del Boletín Oficial de la Providencia de Las Palmas, y debiendo haber sido notificadas en el B.O.P. de Santa Cruz de Tenerife toda vez que el domicilio de los demandados consta en las actuaciones en la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, por lo que procede dejar sin efecto las resoluciones referidas y retrotraer las actuaciones hasta Sentencia.

Vistos los citados, concordantes y de pertinente aplicación, Dispongo.

Dejar sin efecto las resoluciones posteriores a Sentencia; notificar la Sentencia a los demandados a través del B.O.P. de Santa Cruz de Tenerife y dar de baja la presente ejecución en el libro de ejecuciones; y librese oficio para su notificación por el B.O.P.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber a las mismas que contra la presente cabe interponer Recurso de Reposición en el término de TRES días hábiles a partir de la presente notificación.

Así por este mi auto, lo proveo, mando y firmo.

Auto número 1045/96.

Sentencia: en la Ciudad de Las Palmas, a 28 de mayo de 1997. Vistos por el Ilmo. Sr. don Antonio Videras Noguera, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Seis de Las Palmas y su Provincia, los presentes autos de Juicio Verbal del orden laboral, en materia de despido, apareciendo Rafael Sebastián García como parte demandante y Ángel Molowny González, Estucados Insulares, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, como demandada, ha procedido a dictar la presente resolución.

I. Antecedentes de hecho.

Primero.- Que a este Juzgado correspondió por reparto la demanda iniciadora de las presentes actuaciones, en la que la parte actora terminaba suplicando se dictase sentencia condenando a la demandada a estar y pasar por lo en ella solicitado.

Segundo.- Que admitida y tramitada la demanda en legal forma, se celebraron los actos de conciliación y juicio en el día señalado, sin llegarse a avenencia en el primero y en cuyo juicio se hicieron las alegaciones que estimaron procedentes en los términos que constan en el acta obrante en autos, aportando las prue-

bas oportunas, y elevando a definitivas sus conclusiones provisionales.

Tercero.- En la tramitación de este procedimiento se han observado las formalidades legales.

II. Hechos probados:

Primero.- El actor ha venido trabajando por cuenta y dependencia de la demandada, dedicada a la actividad de construcción, desde 15.9.96, con la categoría de Encargado de Obra y salario mensual de 150.557 ptas. con prorrateo.

Segundo.- El día 29.11.96 tras tener el actor una reunión con el representante de la empresa demandada, éste le manifestó al actor que desde ese momento, dejaba de trabajar para la empresa demandada.

Tercero.- El actor no fue dado de alta en la Seguridad Social por la demandada.

III. Fundamentos jurídicos.

Único.- Los hechos se declaran probados en base a la prueba practicada en el acto del juicio; además, el actor solicitó en su demanda, como medio de prueba la confesión judicial del representante legal de la empresa, petición ésta que fue admitida por providencia, 10.01.97, que devino firme al no ser recurrida por ninguna de las partes. No obstante lo anterior, al acto del juicio no compareció el representante legal de la empresa. Se debe reseñar que un adecuado análisis de este tema parte del respeto al principio de equilibrio procesal que establece el art. 75.1 Ley de Procedimiento Laboral, así como del inherente de igualdad de las partes en el proceso, no siendo admisible por tanto que la prueba de confesión que en principio es tan importante se haya ido degradando, ante la incomparecencia de los directivos y a menudo únicos conocedores de los hechos a analizar en la vista oral. A la vista de lo expuesto, y al no haberse podido practicar la confesión por causas únicamente imputables al empleador, debe tenerse por confeso según previene el art. 91.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, en los hechos de la demanda.

Vistos los preceptos legales y demás de general aplicación,

Fallo: que estimando la demanda formulada por Rafael Sebastián García contra Ángel Molowny González y Estucados Insulares, S.L., debo declarar y declaro improcedente el despido de fecha 29.11.96 condenando al empresario a la readmisión del trabajador o al abono de la indemnización de 45.117 ptas., respectivamente, a opción del empresario, que deberá ejercitar dentro del plazo de CINCO días siguientes a la notificación de esta sentencia, mediante escrito o comparecencia ante la Secretaria del Juzgado, y en cualquier caso con derecho al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de esta resolución, en la cuantía diaria de 5.018 ptas., que en la fecha de la presente supone a cantidad de 903.342 ptas., y condeno al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por esta resolución.

Notifíquese la Sentencia a las partes, haciendo saber a las mismas que contra ésta cabe interponer Recurso de Suplicación en el plazo de CINCO días ante este Juzgado, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Canarias, debiendo acreditar el recurrente haber ingresado en la c/c 3509000065104596, Banco Bilbao-Vizcaya, sucursal calle La Pelota, en la cuenta de depósitos del Juzgado de lo Social nº seis, cualquiera que sea el sentido de la opción, el importe de la condena, 948.459 ptas., así como 25.000 ptas. en concepto de depósito, sin cuyos requisitos no serán admitido a trámite.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Leída y publicada ha sido la anterior Sentencia, por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez don Antonio Videras Noguera que la dicta en su fecha, estando celebrado Audiencia Pública, ante mí, la Secretaria, de lo que doy fe.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

EDICTO

13050

EL SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS, ANTIGUO JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE LOS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

HAGO SABER: que en el Ejecutivo letras de cambio, número 00118/1995, instado por BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO, S.A., contra JAVIER BARBER NARANJO y LEONCIO BENÍTEZ DORTA, se ha acordado por providencia de esta fecha notificar A LOS IGNORADOS Y DESCONOCIDOS HEREDEROS DEL FALLECIDO don Javier Barber Naranjo, cuyo domicilio actual se desconoce, la cesión del crédito litigioso a DON JOSÉ ANTONIO MORALES CASTAÑEDA, por la cantidad de 500.000 pesetas de principal más la cantidad de 750.000 pesetas que se calculan para intereses y costas.

En Santa Cruz de Tenerife, a veinte de julio de mil novecientos noventa y ocho.

El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

EDICTO

13051

DON ANTONIO RODERO GARCÍA, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, por el presente

HAGO SABER: que en autos de Juicio Ejecutivo letras de cambio, número 00448/1995, seguidos a instancia de CONSTRUCCIONES EL MAGROÑO, S.L., contra CDAD. ALUMBRAMIENTO DE AGUAS "EL CENTAURO", ha recaído la siguiente: Providencia Magistrado-Juez Sr. Rodero García. En Santa Cruz de Tenerife, a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.

Dada cuenta el escrito presentado, únase y como se pide se acuerda sacar a pública subasta los bienes embargados, consistentes en:

Expediente de la Comunidad de Propietarios El Centauro, núm. 2370 del Servicio Hidráulico, concretamente la Sala de Máquinas con dormitorio, cocina, comedor y baños así como las maquinarias e instalaciones, a cuyo efecto se señala en primera subasta el próximo día VEINTINUEVE de enero, a las DOCE horas de su mañana, con el necesario transcurso de VEINTE días entre la publicación de la presente y la celebración; se significa que el avalúo de los descritos bienes ha sido fijado en 2.277.514 pesetas y que en esta primera no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del mismo; asimismo podrán hacerse posturas en pliego cerrado, debiendo consignarse previamente el importe correspondiente al 20% de la valoración en el Banco Bilbao-Vizcaya; solo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. Las referidas consignaciones serán devueltas a sus propietarios, salvo que el actor solicite y los consignatarios admitan su reserva, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación puede aprobarse el remate a favor de los que le sigan, quedando en todo caso el acreedor exento del referido depósito. Se señala para segunda subasta en caso de que en la primera no hubiese postor el día VEINTICINCO de febrero, a las DOCE de su mañana, salvo que el ejecutante solicite la adjudicación de los bienes por los dos tercios del avalúo, que se llevará a cabo con rebaja del 25% de la tasación. Se señala asimismo para el caso de que en ésta tampoco hubiere postor el día VEINTITRÉS de marzo, a las DOCE horas de su mañana, salvo que el ejecutante solicite la adjudicación por los 2/3 del tipo de la segunda, para la celebración de una tercera subasta que se llevará a cabo sin sujeción a tipo y en la que si hubiere postor que ofrezca 2/3 del tipo de la segunda, se aprobará el remate. Si no llegare a dicha cantidad, con suspensión de su aprobación se dará traslado al deudor de la suma ofrecida por término de NUEVE días para liberar los bienes pagando el acreedor o presentando persona que mejore la puja.

Se hace constar que los autos, los títulos (de disponerse de ellos), la certificación comprensiva de la última inscripción de dominio, censos, hipotecas, cargas y gravámenes a que estén afectos los bienes o negativa en su caso, obran para su examen a disposición de los interesados, en este Juzgado. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubie-

re, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante así los acepta quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate. La subasta se celebrará en el Juzgado de Primera Instancia número Ocho de esta Capital.

Notifíquese esta providencia al demandado propietario de la finca sacada a licitación a los fines previstos en el art. 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndole las prevenciones contenidas en dicha norma, sirviendo el edicto en el que se publique el señalamiento de las subastas de notificación a los deudores y acreedores posteriores por si los mismos no fueren habidos en su domicilio.

Contra esta Resolución cabe Recurso de Reposición ante el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado dentro del TERCER día a partir de su notificación.

Lo mandó y firma S.Sª., de lo que doy fe.

Y para que conste su publicación donde proceda, libro el presente en el lugar y fecha del anterior proveído; doy fe.

El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

EDICTO

13052

DON MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ LUQUE, SECRETARIO DEL INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO (ANTES, PRIMERA INSTANCIA CINCO) DE S/C. DE TENERIFE Y SU PARTIDO.

HAGO SABER: que en el Juicio Ejecutivo 86/98 se ha dictado Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA.- En S/C. de Tenerife, a catorce de septiembre 1998. EL SR. DON FULGENCIO VÍCTOR VELÁZQUEZ DE CASTRO PUERTA, MAGISTRADO-JUEZ DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE S/C. DE TENERIFE Y SU PARTIDO, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante CAJAMADRID representado por la Procuradora Renata Martín Ved-

der y bajo la dirección del Letrado, y de otra como demandados TARUNA TENERIFE, S.L., RAMESH GOBINBRAM HARPALANI y BHAVANA RAMESH HARPALANI, que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad, y

“FALLO: debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Taruna Tenerife, S.L., Ramesh Gobinbram Harpalani y Bhavana Ramesh Harpalani, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Cajamadrid de la cantidad de cuatro millones dos mil ochocientos setenta y seis de principal y los intereses correspondientes y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dichos demandados. Así por esta mi Sentencia, que por la rebeldía de los demandados se le notificará en los Estrados del Juzgado, y en el Boletín Oficial de esta Provincia, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.”

Para que sirva de notificación de Sentencia a los demandados Taruna Tenerife, S.L., Ramesh Gobinbram Harpalani y Bhavana Ramesh Harpalani, se expide el presente, que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Santa Cruz de Tenerife, a trece de octubre de mil novecientos noventa y ocho.

El/la Secretario/a.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 6 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

13053

DOÑA Mª JOSÉ PARRA LOZANO, SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, doy fe. Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Menor Cuantía nº 286/98, sobre reclamación de cantidad a instancia de REPUESTOS ANDRÉS, S.L., representada por la Procuradora Mª Paloma Aguirre López, contra DOÑA CANDELARIA MORÍN MELLIÁN, DON CRESCENCIO RODRÍGUEZ MORÍN, DOÑA EVA DESIRÉE RODRÍGUEZ MORÍN, y los DESCONOCIDOS E IGNORADOS HEREDEROS DE DON MANUEL RODRÍGUEZ MON-

TESDEOCA, en los cuales por resolución de esta fecha se ha acordado el emplazamiento de los referidos demandados.

Y para que sirva de emplazamiento a los DESCONOCIDOS E IGNORADOS HEREDEROS de don Manuel Rodríguez Montesdeoca por término de DIEZ días para personarse en autos por medio de Abogado que les defienda y Procurador que les presente, bajo apercibimiento que de no verificarlo, serán declarados en situación de rebeldía procesal dándose por precluido el trámite de contestación. Expido la presente en Santa Cruz de Tenerife, a trece de octubre de mil novecientos noventa y ocho.

El/la Secretario/a.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE LA LAGUNA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

13054

En el procedimiento nº 87/91 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de Resolución, Secretaria doña Pilar Granda San Miguel.

En La Laguna, a veintitrés de julio de mil novecientos noventa y ocho.

Teniendo por presentado el anterior escrito de fecha 9 de julio del año en curso, por el Procurador Sr. Claudio García del Castillo, en nombre y representación de la parte actora, únase a los autos de su razón y visto el contenido del mismo, se tiene por reportado exhorto sin diligenciar, por los motivos que constan en el mismo.

Asimismo, líbrese edicto a publicar en el B.O.P., a fin de que se dé traslado a la parte demandada, DON DOMINGO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ y DOÑA MARÍA ÁNGELES RODRÍGUEZ CARBALLO, de que en el presente procedimiento se ha celebrado tercera subasta sobre los bienes de su propiedad, embargados en su día, habiéndose ofrecido por el licitador BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A., la cantidad de 4.000.000 de pesetas por la finca 8.120 y 500.000 pesetas, por la finca 9.472 y resultando inferior a las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, puede, si le conviniere, en el plazo de NUEVE días hacer uso de lo dispuesto en el art. 1.506 de la L.E.C.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Domingo Álvarez Hernández y María Ángeles Rodríguez Carballo, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

La Laguna, a veintitrés de julio de mil novecientos noventa y ocho.

El/la Secretario/a.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE LA LAGUNA

EDICTO

13055

Número: 300/98. Procedimiento: Ex. Dom. Inmatricu. De: DON PABLO RAMOS CRUZ. Procuradora: Sra. Carmen Luisa Cruz Núñez.

DOÑA ELISA ISABEL SOTO ARTEAGA, MAGISTRADA-JUEZA SUSTITUTA DEL PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LA LAGUNA.

HAGO SABER: que en este Juzgado se sigue el procedimiento Ex. Dom. Inmatricu. 300/98 a instancia de Pablo Ramos Cruz, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Urbana: solar en el término municipal de Tegueste, El Portezuelo, sito en Camino Molino Viejo, número 18, con una superficie de quinientos ochenta metros cuadrados, aproximadamente, y linda: frente, con calle de situación; por el fondo, con doña Carmen Reyes; por la derecha, con servidumbre de paso; y por la izquierda con don Eusebio Galván; sobre el descrito solar se halla construida la siguiente edificación: una vivienda unifamiliar de una sola planta, y que ocupa una superficie total construida de unos 65 m² aproximadamente, que se distribuye en tres dormitorios, sala de estar, sala comedor, baño, cocina, comedor, trastero y patio. El resto del terreno se encuentra destinado a jardines.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las PERSONAS IGNORADAS a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los DIEZ días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En La Laguna, a diecisiete de julio de mil novecientos noventa y ocho.

El/La Secretario/a.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 6 DE LA LAGUNA

EDICTO

13056

Don Pedro Hernández Cordobés, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de La Laguna y su Partido.

Hace saber: que en este Juzgado se siguen autos de separación con el número 112/95, a instancia de doña María del Mar Rodríguez Domínguez contra don Manuel Jesús Martín Rodríguez en los que, por Providencia dictada en el día de hoy, se ha acordado emplazar por medio de edictos a la parte demandada, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, a fin de que en el término de VEINTE días hábiles conteste a la demanda, cuya copia y documentos acompañados obran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, debiendo acudir representado por Procurador y dirigido por Letrado por ser su intervención preceptiva; con la prevención de que si no comparece, será declarada en rebeldía, no haciéndole más notificaciones ni citaciones que las que la Ley expresamente establezca y parándole el perjuicio a que hubiera lugar en Derecho.

Para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, a fin de que sirva de emplazamiento en legal forma para el demandado referido, expido y firmo el presente.

Dado en La Laguna, a 22 de marzo de 1995.- El Magistrado-Juez.- La Secretaría.

EDICTO

13057

María José Bergua Otín, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de los de La Laguna.

Hace saber: que en este Juzgado, se siguen diligencias de Juicio de Faltas nº 151/97, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En San Cristóbal de La Laguna, a 10 de diciembre de 1996, el Sr. don Pedro Hernández Cordobés, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de esta Villa, habiendo visto los presentes autos seguidos en este Juzgado como Juicio de Faltas con el número 151/97, contra el orden público, en virtud de denuncia de Guardia Civil de Tráfico, apareciendo como denunciado Manuel Martín Hernández, cuyas demás circunstancias constan suficientemente en las actuaciones, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal; y Antecedentes de Hecho. Fundamentos de Derecho. Fallo: que debo condenar y condeno a Manuel Martín Hernández como autor criminalmente responsable de una falta del artículo 636 del Código Penal, a la pena de un mes de multa, a razón de 2.000 pesetas el día, en total 60.000 pesetas a pagar de dos veces, y al pago de las costas procesales.

Pronúnciese esta sentencia en Audiencia Pública y notifíquese a las partes y al Ministerio Fiscal haciéndoles saber que la misma es apelable en ambos efectos para ante la Audiencia Provincial, recurso que ha de interponerse en este Juzgado y debe formalizarse por escrito en el que se expresará las razones y fundamentos de la apelación, en el plazo de los CINCO días siguientes a su notificación, durante los cuales, las actuaciones se encontrarán a disposición de las partes en la Secretaría de este Juzgado.

Así por esta mi Sentencia, juzgando definitivamente en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que, sirva de notificación en forma, al denunciado Manuel Martín Hernández, en paradero desconocido expido el presente en La Laguna, a 23 de septiembre de 1998.- La Secretaria.

3011

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE GRANADILLA

EDICTO

13058

DON FERNANDO MANSO MARTÍNEZ DE BEDOYA, JUEZ SUSTITUTO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE GRANADILLA DE ABONA Y SU PARTIDO.

HACE SABER: que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría de quien refrenda, se tramita Expediente de Dominio para la inmatriculación de una finca urbana en el Registro de la Propiedad de Granadilla de Abona, bajo el número 00278/1998, a instancias de DON SEBASTIÁN RODRÍGUEZ QUINTERO, con D.N.I. número 41.983.603-R, domiciliado en calle Los Trailes, nº 8 del municipio de Adeje; representado por el Procurador don Manuel Ángel Álvarez Hernández, de la siguiente descripción:

Urbana: solar sito en la calle La Gaviota, nº 10, Los Abrigos, término municipal de Granadilla, que tiene una superficie de doscientos cuarenta y dos metros cuadrados, y que linda: norte, calle La Gaviota, nº 10; sur, don Pedro Nicasio Hernández; este, don José Miguel Galván Bello; y oeste, Zona Verde”.

En su virtud, y por el presente edicto, se convoca a los CAUSAHABIENTES HEREDEROS DE DON JOSÉ MIGUEL GALVÁN BELLO, como titular registral de la finca conocida por “La Pelleja” de la que puede formar parte la anterior; y a las PERSONAS IGNORADAS a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que todos ellos, dentro de los DIEZ días siguientes a la publicación del presente, puedan comparecer ante este Juzgado y en el referido expediente para alegar lo que a sus derechos convenga.

Dado en Granadilla de Abona, a ocho de octubre de mil novecientos noventa y ocho.

La Secretaria.

EDICTO**13059**

La Sra. doña Paloma Mendizábal Gallo, Secretaria del Juzgado número Uno de los de Granadilla de Abona.

Por el presente se notifica a José Longos Ferreiros que con fecha 4-9-98 y en las diligencias Juicio de Faltas 348/98 0/0 seguidas en este Juzgado por daños contra el orden público se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: que debo condenar y condeno a José Longos Ferreiros como autor responsable de una falta del artículo 625.5 del Código Penal a la pena de multa de quince mil pesetas diarias a razón de mil pesetas diarias, lo que hace un total de 15.000 pesetas. En caso de impago el condenado quedará sujeto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Código Penal a responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, debiendo indemnizar a la Compañía Telecómputo, por el valor del cristal roto en la cabina telefónica de su propiedad, el que se determinará en ejecución de sentencia.

Que debo condenar y condeno a José Longos Ferreiros, como autor responsable de una falta del artículo 634 del Código Penal, a la pena de multa de veinte días a razón de 1.000 pesetas diarias lo que hace un total de 20.000 pesetas. En caso de impago el condenado quedará sujeto de conformidad con el artículo 53 del Código Penal a responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, debiendo abonar el importe de las costas procesales ocasionadas.

Lo relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original a que me refiero y para que conste y sirva de notificación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia que dicha sentencia no es firme, pudiendo interponer contra la misma Recurso de Apelación en ambos efectos en el plazo de CINCO días desde su notificación en este Juzgado por los trámites previstos en el artículo 795 de la L.E.Cr., y para ante la Audiencia Provincial.

Dado en Granadilla de Abona, a 13 de octubre de 1998.- La Secretaria.

3106

EDICTO**13060**

La Sra. doña Paloma Mendizábal Gallo, Secretaria del Juzgado número Uno de los de Granadilla de Abona.

Por el presente se notifica a Kruk Dariusz Andrzes que con fecha 10-9-98 y en las diligencias Juicio de Faltas nº 343/98 0/0 seguidas en este Juzgado por contra el orden público se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: que debo condenar y condeno a Kruk Dariusz Andrzes como autor responsable de una falta del artículo 634 del Código Penal a la pena de multa de veinticinco días a razón de mil pesetas diarias, lo que hace un total de 25.000 pesetas. En caso de impago el condenado quedará sujeto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Código Penal a responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

Del mismo modo, deberá abonar el importe de las costas procesales ocasionadas."

Lo relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original a que me refiero y para que conste y sirva de notificación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la adverten-

cia que dicha sentencia no es firme, pudiendo interponer contra la misma Recurso de Apelación en ambos efectos en el plazo de CINCO días desde su notificación en este Juzgado por los trámites previstos en el artículo 795 de la L.E.Cr., y para ante la Audiencia Provincial.

Dado en Granadilla de Abona, a 13 de octubre de 1998.- La Secretaria.

3107

EDICTO**13061**

La Sra. Doña Paloma Mendizábal Gallo, Secretaria del Juzgado Numero Uno de Los de Granadilla de Abona.

Por el presente se notifica a Isidro Mota Martínez que con fecha 03-09-98 y en las diligencias Juicio de faltas nº 325/98 0/0 seguidas en este Juzgado por contra el orden público se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: que debo condenar y condeno a Isidro Mota Martínez, como autor responsable del art. 636 del Código Penal a la pena de multa de treinta días a razón de 1.000 ptas. diarias lo que hace un total de 30.000 ptas. En caso de impago el condenado quedará sujeto de conformidad con el art. 53 del Código Penal a responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

Del mismo modo, deberá abonar el importe de las costas procesales ocasionadas.

Lo relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original a que me refiero y para que conste y sirva de notificación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia que dicha sentencia no es firme, pudiendo interponer contra la misma Recurso de Apelación en ambos efectos en el plazo de CINCO días desde su notificación en este Juzgado por los trámites previstos en el art. 795 de la L.E.Cr., y para ante la Audiencia Provincial.

Dado en Granadilla de Abona, a 13 de octubre de 1998.- La Secretaria.

3108

EDICTO**13062**

La Sra. doña Paloma Mendizábal Gallo, Secretaria del Juzgado número Uno de los de Granadilla de Abona.

Por el presente se notifica a David Granado Galán, que con fecha 02-09-98 y en las diligencias Juicio de Faltas nº 330/98 0/0 seguidas en este Juzgado por agresión, lesiones se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: que debo absolver y absuelvo de los hechos enjuiciados a José Manuel Ramos Oramas, con declaración de oficio de las costas procesales.

Lo relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original a que me refiero y para que conste y sirva de notificación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia que dicha sentencia no es firme, pudiendo interponer contra la misma Recurso de Apelación en ambos efectos en el plazo de CINCO días desde su notificación en este Juzgado por los trámites previstos en el art. 795 de la L.E.Cr., y para ante la Audiencia Provincial.

Dado en Granadilla de Abona, a 13 de octubre de 1998.- La Secretaria.

3109

EDICTO**13063**

La Sra. doña Paloma Mendizábal Gallo, Secretaria del Juzgado número Uno de los de Granadilla de Abona.

Por el presente se notifica a Patrieck Byrne que con fecha 30-09-98 y en las diligencias Juicio de Faltas nº 398/98 0/0 seguidas en este Juzgado por hurto, daños y contra el Orden Público se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: "que debo condenar y condeno a Mohamed Ali Darouiche como autor responsable de una falta del art. 634.1 del Código Penal, a la pena de multa de treinta días a razón de 1.000 ptas. diarias lo que hace un total de 30.000 ptas. En caso de impago el condenado quedará sujeto, o de conformidad con lo dispuesto en el art. 53 del Código Penal a responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, debiendo indemnizar al Agente de la Policía nacional nº 69.935, por valor de la cadena del reloj, que se determinará en ejecución de Sentencia, debiendo abonar el importe de las costas procesales ocasionadas."

Lo relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original a que me refiero y para que conste y sirva de notificación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia que dicha sentencia no es firme, pudiendo interponer contra la misma Recurso de Apelación en ambos efectos en el plazo de CINCO días desde su notificación en este Juzgado por los trámites previstos en el art. 795 de la L.E.Cr., y para ante la Audiencia Provincial.

Dado en Granadilla de Abona, a 14 de octubre de 1998.- La Secretaria.

3111

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
Nº 2 DE GRANADILLA**

EDICTO**13064**

DON JESÚS ÁNGEL SUÁREZ RAMOS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE GRANADILLA DE ABONA Y SU PARTIDO JUDICIAL.

HACE SABER Y PARTICIPA: que en este Juzgado se siguen en autos de Juicio decl. men. cuant. rec. cantid. número 00050/1998, seguidos a instancias de WILLIAN GEORGE STANGER, representado por el Procurador don Ángel Oliva Tristán Fernández contra OAKDALE MANAGEMENT SERVICES, S.L. y OAKDALE PARK DEVELOPMENTS LTD, en los cuales por resolución dictada con esta fecha se acuerda emplazar a los referidos demandados, para que en el término de DIEZ días comparezcan en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no comparecen serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma al demandado Oakdale Management Services, S.L.,

expido la presente en Granadilla de Abona, a ocho de octubre de mil novecientos noventa y ocho.

El Juez de Primera Instancia.- El Secretario.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
Nº 3 DE GRANADILLA**

EDICTO**13065**

DOMINGO ESTEBAN FALCÓN, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE GRANADILLA DE ABONA.

HACE SABER Y PARTICIPA: que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Declarativo menor cuantía bajo el número 00155/1998 a instancia de DON FERNANDO MORALES GONZÁLEZ y DOÑA M^a LUZ HERNÁNDEZ QUINTERO representados por la Procuradora doña Ana Jesús García Pérez contra DON LEONCIO GONZÁLEZ MORALES, en los cuales, por resolución dictada con esta fecha se acuerda emplazar al referido demandado para que, en el término de VEINTE días, comparezca en autos personándose en forma, bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma al demandado don Leoncio González Morales, expido la presente en Granadilla de Abona, a ocho de octubre de mil novecientos noventa y ocho.

El Secretario.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
Nº 4 DE GRANADILLA**

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO**13066**

Número: 447/97. Procedimiento: separación.

De: DOÑA HEIDI JIMÉNEZ NEGRÍN.
Procurador: Sr. Manuel Álvarez Hernández.

Contra: DON CEDRIC BETHDAD.

Órgano que ordena emplazar: Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Granadilla de Abona. Resolución que lo acuerda: Providencia de esta fe-

cha, en el procedimiento que se indica seguidamente. Asunto: Juicio de Separación nº 447/97. Emplazado: Cedri Beghdad. Objeto: comparecer en dicho juicio por medio de Abogado y Procurador y contestar a la demanda. Plazo: VEINTE días. Prevención legal: se le declarará en rebeldía sin más citarle, ni oírle y se declarará precluido el trámite de contestación.

En Granadilla de Abona, a nueve de octubre de mil novecientos noventa y ocho.

El/la Secretario/a.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 DE GRANADILLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

13067

En autos de Menor Cuantía seguidos al número 364/98, a instancia de OTTO FETZER y DOÑA HILDE FETZER contra EDWARD MCCABE y JUNE MCCABE sobre Menor Cuantía, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Por recibido en este Juzgado el anterior escrito de demanda, documentos y poder debidamente bastanteado y copias simples, regístrese en el libro de su clase, numérese, y fórmese correspondiente juicio de Menor Cuantía, teniéndose como parte en el mismo a Otto Fetzer y doña Hilde Fetzer y en su nombre a la Procuradora Candelaria Rodríguez Alayón, representación que acredita ostentar con la copia de escritura de poder general para pleitos que, en su caso, le será devuelta una vez testimoniada en autos, entendiéndose con la referida Procuradora las sucesivas diligencias en el modo y forma previsto en la Ley.

Se admite a trámite la demanda, que se sustanciará de conformidad con lo preceptuado por el artículo 680 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, entendiéndose dirigida la misma frente a Edward McCabe y June McCabe a quienes, y dado su paradero desconocido, se emplazarán en legal forma para que, si les conviniera, se personen en los autos dentro del término de DIEZ días, por medio de Abogado que les defienda y Procurador que les represente, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda. Para que tenga lugar, publíquense edictos en el tablón de anuncios de este Juzga-

do y Boletín Oficial de la Provincia, expidiéndose los despachos necesarios.

Se decreta el embargo preventivo de los bienes propiedad de Edward McCabe y June McCabe, en cantidad suficientes para asegurar la cantidad de 7.000.000 de pesetas, siempre que por la parte actora se constituya aval bancario o fianza en cualquiera de las clases reconocidas en derecho, salvo la personal, en cuantía de 500.000 pesetas.

No se llevará a efecto el embargo si en el acto de hacerlo, la parte demandada pagare, consignare o diese fianza a responder de las cantidades reclamadas.

Guárdese en la traba el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados Edward McCabe y June McCabe, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Granadilla de Abona, a cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.

El/la Secretario/a.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 DE GRANADILLA

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

13068

Número: 301/98. Procedimiento: Separación.

De: DON JOSÉ MORENO GARCÍA

Procurador: Sr. Alfonso González Buenaventura.

Contra: DOÑA CARMEN DELIA MESA MEDINA.

Órgano que ordena emplazar: PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE GRANADILLA DE ABONA. Resolución que lo acuerda: Providencia de esta fecha, en el procedimiento que se indica seguidamente. Asunto: Juicio de Separación nº 301/98. Emplazada: Carmen Delia Mesa Medina. Objeto: comparecer en dicho juicio por medio de Abogado y Procurador y contestar a la demanda. Plazo: VEINTE días. Prevención legal: se le declarará en rebeldía sin más citarle, ni oírle y se declarará precluido el trámite de contestación.

En Granadilla de Abona, a trece de octubre de mil novecientos noventa y ocho.

El/la Secretario/a.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
Nº 5 DE GRANADILLA**

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

13069

En el procedimiento Menor Cuantía 198/97 seguido en el Primera Instancia número Cinco de Granadilla de Abona a instancia de RENATE JAKOB contra PEBBLE BEACH SALES LIMITED, PEBBLE BEACH MANAGEMENT LIMITED y PEBBLE BEACH OWNERS, S.A., sobre Menor Cuantía, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA.- En Granadilla de Abona, a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y siete.

Vistos por DOÑA MARÍA DEL MAR GALLEGO CERRO, JUEZA SUSTITUTA DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE GRANADILLA DE ABONA Y SU PARTIDO, los presentes autos de Juicio de Menor Cuantía nº 198/97, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador de los Tribunales Sr. Ángel Oliva, en nombre y representación de Renate Jakob, contra Pebble Beach, S.L., Pebble Beach Management Limited y Pebble Beach Owners, S.A., rebeldes en la causa.

FALLO: que debo estimar y estimo la demanda presentada por el Procurador de los Tribunales Sr. Oliva-Tristán en nombre y representación de Renate Jakob, declarando la nulidad del contrato firmado entre las partes condenando a Pebble Beach, S.L., Pebble Beach Management Limited y Pebble Owenwrs, S.A. a pagar solidariamente a la actora 4.800 marcos alemanes, cuya equivalencia en pesetas se determinarán en ejecución de sentencia, al pago de los intereses legales y de las costas.

Contra esta resolución cabe Recurso de Apelación que se interpondrá ante este Juzgado en el término de CINCO días.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Pebble Beach Sales Limited, Pebble Beach Management Limited y Pebble Beach Owners, S.A., extiendo y firmo la presente en Granadilla de Abona, a ocho de octubre de mil novecientos noventa y ocho.

El/la Secretario/a.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
Nº 1 DE LOS LLANOS DE ARIDANE**

EDICTO

13070

En virtud de haberse dictado providencia de fecha 2 de octubre de 1998, vista por el Sr. Juez de Instrucción número Uno en el Juicio Verbal de Faltas seguidos con el número 119/98 a instancias de don Juan Carlos León Hidalgo contra don Rosendo García Pérez, sobre lesiones y daños, en la que se ha acordado citar al primero que tenía su domicilio en Los Alios, apart. 210, Los Cristianos, Arona, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Avda. Carlos Francisco Lorenzo Navarro, s/n., el día DIECISIETE de noviembre y hora de las ONCE, por haberse señalado dicha fecha para la celebración del Juicio, previniéndole que deberá comparecer acompañado de los testigos y medios de prueba de que intente valerse y si no lo verifica le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Los Llanos de Aridane, a 2 de octubre de 1998.- El Secretario.

3047

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
Nº 2 DE LOS LLANOS DE ARIDANE**

CÉDULA DE CITACIÓN

13071

El Sr. don Gonzalo Criado del Rey Tremps, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Los Llanos de Aridane y su Partido, en los presentes autos de J.V.F. número 115/98, seguidos por una falta de lesiones, ha mandado a citar para la Vista Oral del Juicio indicado, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día DIECINUEVE de noviembre de 1998 a las TRECE Y QUINCE horas como denunciante a doña Denisse Bettina Hentschel, la cual se encuentra en ignorado paradero, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

En Los Llanos de Aridane, a 5 de octubre de 1998.- La Secretaria.

3048

CÉDULA DE CITACIÓN

13072

El Sr. don Gonzalo Criado del Rey Tremps, Juez del Juzgado de Instrucción número Dos de Los Llanos de Aridane y su Partido, en providencia de fecha 28-09-98, dictada en los autos de J.V.F., número 6/98, seguidos por vejación, ha mandado a citar para la Vista Oral del juicio indicado, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día DOCE de noviembre de 1998 a las DIEZ y QUINCE horas, como denunciante y denunciado a Ramón Ramos Rodríguez, el cual se encuentra en ignorado paradero, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

En Los Llanos de Aridane, a 1 de octubre de 1998.- La Secretaria.

3041

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
Nº 1 DE PUERTO DE LA CRUZ**

*CÉDULA DE NOTIFICACIÓN
Y EMPLAZAMIENTO*

13073

En autos de juicio de cognición seguidos al número 257/98 a instancia de COLUMBUS, S.A. contra ELENA GARRIO UCEDA, sobre cognición, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Por recibido en este Juzgado el anterior escrito de demanda, documentos y poder debidamente bastanteados y copias simples, regístrese en el libro de su clase, numérese, y fórmese correspondiente Juicio de Cognición, de conformidad o con el art. 39.2 de L.A.U., teniéndose como parte en el mismo a Columbus, S.A. y en su nombre la Procuradora Pilar González Casanova Rodríguez, representación que acredita ostentar con la copia de escritura de poder general para pleitos, que en su caso, le será devuelta una vez testimoniada en autos, entendiéndose con la referida Procuradora las sucesivas diligencias en el modo y forma previsto en la Ley.

Examinada la competencia de este Juzgado y capacidad de las partes, se admite a trámite la demanda, que se sustanciará de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 21 de noviembre de 1952, entendiéndose dirigida la misma frente a Elena Garrio Uceda, a quien se emplazará en legal forma, para que, si lo creyera oportuno, dentro del plazo de NUEVE días comparezca contestándola por escrito y con firma de Letrado, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso, a quien, y dado su paradero desconocido, se emplazará en legal forma para que, si lo creyera oportuno, dentro del plazo de NUEVE días, comparezca por escrito y bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso.

Para que tenga lugar, publíquense edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y Boletín Oficial de la Provincia, expidiéndose los despachos necesarios.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada doña Elena Garrio Uceda, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Puerto de la Cruz, a dos de octubre de mil novecientos noventa y ocho.

El/la Secretario/a.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
Nº 1 DE SANTA CRUZ DE LA PALMA**

EDICTO

13074

En méritos de lo acordado por el SR. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO Y DECANO DE ESTA CIUDAD Y SU PARTIDO, en Resolución de fecha hoy, dictada en los autos de Procedimiento Judicial Sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrado al nº 32/97, seguido a instancia de la Procuradora doña Gloria Isabel Zamora Rodríguez, en nombre y representación de BANCO CENTRAL HISPANOAMERICANO, S.A. contra DON JOSÉ ANTONIO MELIÁN SÁNCHEZ.

Por el presente se anuncia la venta en primera subasta pública y término de VEINTE días, la finca hipotecada que luego se relaciona; señalándose para su celebración en la Sala Audiencia de este Juzgado el día treinta de diciembre y hora de las once bajo las condiciones siguientes:

1º. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurren a ella consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2º. Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca y no se admitirán posturas que sean inferior a dicho tipo.

3º. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los que lo deseen. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción del precio del remate.

4º. A instancia del actor y en prevención que no hubiere postor en la primera subasta se señala para la celebración de la segunda y sirviendo de tipo el setenta y cinco por ciento de la primera, el día VEINTINUEVE de enero de 1999 y hora de las DIEZ; asimismo se señala para la celebración de la tercera y sin sujeción a tipo el día DOS de marzo de 1999 y hora de las DIEZ; si por alguna circunstancia hubiese de suspenderse la subasta el día señalado, se celebrará en el siguiente día hábil.

La finca hipotecada que se saca a subasta es la siguiente:

Rústica: una mitad (1/2) indivisa de trozo de terreno de secano en término municipal de El Paso, donde dicen "Tacande de Abajo", que mide setenta y siete áreas, lindando: norte, con rústicas de don Pablo y doña María Cordovez Pais, y doña Florencia Martín González; este, con la de doña Florentina Martín González; y, oeste, con las de doña Amada González Díaz y don Sebastián Martín González.

Valor: nueve millones (9.000.000) de pesetas.

Dado en la Ciudad Santa Cruz de La Palma, a cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.

El Juez de Primera Instancia, Alberto Puebla Contreras.- El Secretario Judicial, Francisco Feliciano García.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE SANTA CRUZ DE LA PALMA

EDICTO

13075

En méritos de lo acordado por el SR. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO Y DECANO DE ESTA CIUDAD Y SU PARTIDO, en resolución de fecha hoy, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrado al nº 271/97, seguido a instancia de la Procuradora doña Gloria Isabel Zamora Rodríguez en nombre y representación de CAJA GENERAL DE AHORROS DE CANARIAS contra DON JUAN CARLOS HERNÁNDEZ GARCÍA y DOÑA MARÍA LOURDES GARCÍA EUGENIA; así como DON ELISEO HERNÁNDEZ DÍAZ y DOÑA MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ GARCÍA.

Por el presente se anuncia la venta en primera subasta pública y término de VEINTE días, las fincas hipotecadas que luego se relacionan; señalándose para su celebración en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día VEINTIDÓS de enero de 1999 y hora de las DIEZ, bajo las condiciones siguientes:

1º.- Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurren a ella consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento, destinado

al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2º.- Servirá de tipo para la subasta el pactado en las escrituras de constitución de las hipotecas y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

3º.- Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los que lo deseen. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4º.- A instancia del actor y en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta se señala para la celebración de la segunda y sirviendo de tipo el setenta y cinco por ciento de la primera, el día VEINTISÉIS de febrero de 1999 y hora de las DIEZ; asimismo se señala para la celebración de la tercera y sin sujeción a tipo el día TREINTA de marzo de 1999 y hora de las DIEZ; si por alguna circunstancia hubiese de suspenderse la subasta el día señalado, se celebrará en el siguiente día hábil.

Las fincas hipotecadas que se sacan a subasta son las siguientes:

Urbana.- Número seis. Piso o vivienda de Protección Oficial de Promoción Privada "B-1", situado en la planta primera, enclavada en el edificio número catorce y dieciséis de la calle Cruz Roja, de esta Ciudad de Santa Cruz de La Palma. Tiene una superficie útil de noventa metros cuadrados, y linda: frente, con caja de ascensor letra A y vuelo de la calle de su situación; derecha, con piso o vivienda "C-1" número siete; izquierda, con dicha caja de ascensor, caja y rellano de escalera del "Portal 1", por donde tiene su entrada, y piso o vivienda "A-1" número cinco; y, fondo, con patio trasero letra B. A este piso le corresponde como anejos el uso exclusivo del suelo del indicado patio, el de una porción del de la azotea o terraza letra A, para tendedero de ropa, y uno de los depósitos para agua ubicados en dicha terraza. Inscripción: al tomo 1.191, folio 4 vuelto, finca número 8.464, inscripción 3ª.

Valor: quince millones setecientas una mil cuatrocientas treinta y ocho (15.701.438) pesetas.

Urbana.- Número catorce: piso o vivienda de

Protección Oficial de Promoción Privada "B-3", situado en la planta tercera, enclavado en el edificio número catorce y dieciséis de la calle Cruz Roja de Santa Cruz de La Palma. Tiene una superficie útil de noventa metros cuadrados, y linda: frente, con caja de ascensor letra A y vuelo de la calle de su situación; derecha, con piso o vivienda "C-3" número quince; izquierda, con dicha caja de ascensor, caja y rellano de escalera del "portal 2", por donde tiene su entrada, y piso o vivienda "A-3" número trece; y, fondo, con patio trasero letra B. A este piso le corresponde como anejo el uso exclusivo del suelo del indicado patio, el de una porción del de la azotea o terraza letra A, para tendedero de ropa, y uno de los depósitos para agua ubicados en dicha terraza. Inscripción: al tomo 1.191, folio 28 vuelto, finca número 8.472, inscripción 3ª.

Valor: quince millones setecientas una mil cuatrocientas treinta y ocho (15.701.438) pesetas.

Dado en la Ciudad de Santa Cruz de La Palma, a cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.

El Juez de Primera Instancia, Alberto Puebla Contreras.- El Secretario Judicial, Francisco Feliciano García.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE SANTA CRUZ DE LA PALMA

EDICTO

13076

DOÑA ELENA CORRAL LOSADA, JUEZA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE ESTA CIUDAD Y SU PARTIDO.

HACE SABER: que en los autos de juicio ejecutivo número 57/96, seguidos en este Juzgado a Instancia de BANCO CENTRAL HISPANOAMERICANO, S.A., representado por la Procuradora Sra. Zamora Rodríguez contra DON MAURO CASTRO PÉREZ, mayor de edad, cuyo último domicilio lo fue en Urbanización Salinas II, Apartamento 26, Los Cancajos, Breña Baja y actualmente en desconocido paradero, con D.N.I. nº 42.145.183-Y y en situación de rebeldía, se acordó por resolución del día de la fecha notificar a dicho demandado, la sentencia recaída en dicho procedimiento de fecha 27 de noviembre de 1996, cuya parte dispositiva dice literalmente:

"Que debo mandar y mando seguir la ejecución despachada adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás de la propiedad del demandado don Mauro Castro Pérez, y con su producto entero y cumplido pago al demandante Banco Central Hispanoamericano, S.A. de la cantidad de ciento cincuenta mil novecientos setenta y cinco (150.975) pesetas. Importe de principal, así como de los intereses devengados y que se devenguen, condenando al deudor al pago de las costas causada y que se causen en este procedimiento. Notifíquese esta sentencia a la representación de la parte ejecutante y, por la rebeldía del demandado, notifíquese ésta en la forma que dispone la Ley si dentro del segundo día no se solicita su notificación personal por la parte ejecutante. Contra esta sentencia cabe interponer Recurso de Apelación para ante la Excma. Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de CINCO días contados a partir de su notificación. Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Fdo. Sr. Sánchez-Araña Moreno (Juez). Publicada. Fdo. Sra. Hernández Sánchez (Secretaria)."

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde, don Mauro Castro Pérez, expido y firmo el presente en la Ciudad de Santa Cruz de La Palma, a uno de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.

La Jueza de Primera Instancia, Sra. Corral Losada.- La Secretaria, Sra. García Sevillano.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA

EDICTO

13077

DON CARLOS PRAT WESTERLINDH, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA.

HAGO SABER: que en este Juzgado de mi cargo y bajo la fe del Secretario que refrenda, se sigue expediente de dominio nº 286/98, promovido por DON RAMÓN JESÚS GARCÍA PADILLA en su propio nombre y en la de su sociedad conyugal, mayor de edad, casado con doña Isabel Montserrat Govea Darias, con D.N.I. 42126183G, vecino de esta Villa, calle Ruiz de Padrón 34, para obtener la inmatriculación de la mayor cabida de la finca que al final se dirá.

Y en dicho expediente en providencia de esta fecha he acordado librar el presente para que sirva de citación a las IGNORADAS PERSONAS a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro del plazo de DIEZ días siguientes a su publicación comparezcan en este expediente alegando lo que a su derecho convenga con el apercibimiento de que de no hacerlo así les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en San Sebastián de La Gomera, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.

Finca cuyo exceso de cabida se solicita inscribir.

Urbana: solar con cuarto o vivienda de antigua construcción, de una planta, en el término municipal de San Sebastián de La Gomera, en el Barrio llamado del Atajo, con superficie total, según escritura, de ochenta y cuatro metros, cuarenta decímetros cuadrados y, según reciente medición unos noventa y cinco metros cuadrados, aproximadamente, de los cuales el cuarto ocupa unos cuarenta metros cuadrados, cincuenta y dos decímetros cuadrados. Linda al frente, con camino, y derecha, entrando, izquierda y fondo, con don José Cubas Padilla.

Sin embargo según reciente medición la verdadera superficie de la citada finca es de ciento sesenta y dos con sesenta y seis metros cuadrados lo que supone un exceso de cabida de sesenta y siete con sesenta y seis metros cuadrados, exceso que se desea inscribir.

Dado en San Sebastián de La Gomera, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.

El Juez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 7 DE ELCHE (ALICANTE)

EDICTO

13078

DON ERNESTO VILA MONTES, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE ELCHE.

HACE SABER: que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento de Divorcio nº 332/97, a instancia de DOÑA CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ

PALMA, representada por la Procuradora Sra. García Vicente, contra DON JUAN REYES QUESADA, en los que se ha dictado la siguiente:

En Elche, a catorce de octubre de mil novecientos noventa y siete.

Providencia: Magistrada-Jueza, Ilma. Sra. Serrano Ruiz de Alarcón.

Dada cuenta. Por presentado el anterior escrito, documentos, copia de poder; por repartido y correspondido a este Juzgado su tramitación; regístrese en el libro de su clase; se tiene por parte a la Procuradora Sra. García Vicente, en nombre y representación de doña Concepción Rodríguez Palma, como acreditada con la copia de poder que presenta la cual una vez testimoniada a continuación le será devuelta conforme solicita, entendiéndose con el mismo las sucesivas diligencias que procedan.

Se tiene por instada y se admite a trámite demanda de divorcio, contra don Juan Reyes Quesada esposo de la actora, la que se sustanciará de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 5ª de la Ley 30/81, por el trámite de los incidentes.

Emplácese al demandado, con traslado de las copias presentadas, para que en el término de VEINTE días, comparezca y conteste a la demanda si le conviniera y en su caso formule reconvencción, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho y será declarado rebelde.

Dése traslado al Ministerio Fiscal.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma al demandado don Juan Reyes Quesada, el cual se encuentra en ignorado paradero, libro el presente edicto para su publicación en el Boletín Oficial de Santa Cruz de Tenerife, al haber tenido el demandado allí su último domicilio, en Elche, a quince de mayo de mil novecientos noventa y ocho.

El Secretario Judicial.

JUZGADO DE LO PENAL Nº 2 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

EDICTO-REQUISITORIA

13079

En virtud del presente y a tenor de lo dispuesto en el artículo 835.3 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama

y emplaza a George David Leven, nacido el 10.1.45, en Inglaterra, hijo de James y de Mary, con pasaporte número 15.631.635, domiciliado en Apartamentos San Andreas, Golf del Sur, San Miguel y cuyo paradero se ignora, para que en el término de DIEZ días, contando a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de esta Provincia, comparezca ante este Juzgado, para ejecutar la Sentencia dictada en Ejecutoria 310/98, P.A. 185/97 por delito atentado, apercibiéndole que en caso de no comparecer, será declarado rebelde y le pararán los perjuicios a que en Derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a las autoridades y ordeno a los agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca, detención y presentación del penado.

En Santa Cruz de Tenerife, a 5 de octubre de 1998.- El Magistrado-Juez.- El Secretario.

EDICTO-REQUISITORIA

13080

En virtud del presente y a tenor de lo dispuesto en el artículo 835.3 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza a Khalid Bennouna, nacido el 22.8.62, en El Hajej -Marruecos-, con tarjeta de residencia número X1550264-H, domiciliado últimamente en calle La Hoya, Edf. Paraíso, San Telmo, Apto. 311, Puerto de la Cruz, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de DIEZ días, contando a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de esta Provincia, comparezca ante este Juzgado, para ejecutar la Sentencia dictada en Ejecutoria 211/98 P.A. 293/96 por delito estafa, apercibiéndole que en caso de no comparecer, será declarado rebelde y le pararán los perjuicios a que en Derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a las autoridades y ordeno a los agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca, captura e ingreso en prisión del penado.

En Santa Cruz de Tenerife, a 6 de octubre de 1998.- El Magistrado-Juez.- El Secretario.

EDICTO-REQUISITORIA

13081

En virtud del presente y a tenor de lo dispuesto en el artículo 835.3 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza a Juan Carlos de Ganzo Suárez, nacido el 18.12.62, en Santa Cruz de Tenerife, hijo de Rufino y de Hilda, con D.N.I. número 42.087.569, domiciliado en calle Pedro de Valdivia, nº 13, Santa Cruz de Tenerife, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de DIEZ días, contando a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de esta Provincia, comparezca ante este Juzgado, para ejecutar la Sentencia dictada en Ejecutoria 119/98 P.A. 503/95 por delito utilización ilegítima vehículos a motor, robo, atentado, falta de hurto, apercibiéndole que en caso de no comparecer, será declarado rebelde y le pararán los perjuicios a que en Derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a las autoridades y ordeno a los agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca, captura e ingreso en prisión del penado.

En Santa Cruz de Tenerife, a 7 de octubre de 1998.- El Magistrado-Juez.- El Secretario.

EDICTO-REQUISITORIA

13082

En virtud del presente y a tenor de lo dispuesto en el artículo 835.3 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza a Alejandro Víctor Blanco Ávila, nacido el 9.4.75, en La Laguna, hijo de Alejandro y de Antonia, con D.N.I. nº 54.045.275, domiciliado en Las Chumberas, bq. 6, bajo B, Santa Cruz de Tenerife, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de DIEZ días, contando a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de esta Provincia, comparezca ante este Juzgado, para ejecutar la Sentencia dictada en Ejecutoria 311/98 P.A. 198/97 por delito robo, con fuerza en grado tentativa, apercibiéndole que en caso de no comparecer, será declarado rebelde y le pararán los perjuicios a que en Derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a las autoridades y ordeno a los agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca, captura e ingreso en prisión del penado.

En Santa Cruz de Tenerife, a 5 de octubre de 1998.- El Magistrado-Juez.- El Secretario.

V. ANUNCIOS PARTICULARES

ILTRE. COLEGIO OFICIAL DE AGENTES DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

ANUNCIO

13083

Causan baja en este Iltre. Colegio Oficial los colegiados DON JOSÉ BEJARANO PÉREZ, DON AGUSTÍN SECO GÓMEZ y DON MIGUEL MACHADO GONZÁLEZ DE CHAVES, y debiendo proceder a la devolución de la fianza reglamentaria, por medio del presente se hace público para general conocimiento a los efectos oportunos con un plazo de TREINTA días para las alegaciones a que hubiere lugar.

Santa Cruz de Tenerife, a quince de octubre de mil novecientos noventa y ocho.

La Junta de Gobierno.

SERAGUA

ANUNCIO

13084

SERAGUA, S.A., Concesionaria de la Recaudación y Servicio Municipal de Agua Potable de la Villa de Tegueste.

HACE SABER: que el plazo para el cobro de los recibos correspondientes al precio público del Servicio de Agua del tercer trimestre de 1998 (julio, agosto, septiembre 1998), estarán al cobro desde el DOS de noviembre hasta el DOS de diciembre, ambos inclusive.

Los abonados afectados podrán realizar el pago de su deuda tributaria en las oficinas del Servicio Municipal de Agua, Seragua S.A., sita en calle Campamento, nº 4, desde las NUEVE horas hasta las TRECE horas, de LUNES a VIERNES.

Transcurrido el indicado plazo se iniciará el Procedimiento Administrativo de Apremio de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación y en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas, con el 20% de recargo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tegueste, a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y ocho.

**Administración del Boletín Oficial
de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife**

AVISO

Comunicamos a los señores suscriptores y público en general que se ha publicado un Boletín Oficial anexo a este número y con esta fecha, viernes 30 de octubre de 1998.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de octubre de 1998.

El Administrador



BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Franqueo
concertado
38/5